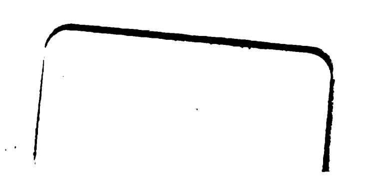

32101 066153253
Digitized by Google


VET TES TAMEN TVM
NOV TAM EN TVM
Dei
Sub Numine
Viget



DOCUMENTOS

PARA LOS

ANALES DE VENEZUELA

DESDE EL MOVIMIENTO SEPARATISTA DE LA UNION COLOMBIANA, HASTA NUESTROS DIAS

COORDINADOS Y PUBLICADOS DE ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCTOR R. ANDUEZA PALACIO

POR LA COMISIÓN QUE NOMBRÓ DE SU SENO

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

SEGUNDO PERIODO

TOMO TERCERO

CARACAS
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL GOBIERNO NACIONAL
1891

DOCUMENTOS

SEGUNDO PERIODO

Desde el primer Congreso Constitucional de 1831, hasta 1840

SECCIÓN PRIMERA

Situación política de Venezuela

CAPÍTULO TERCERO

§ 6º—*Movimiento revolucionario de las Reformas en* 1835

VII—Actos patrióticos de las Provincias

PROVINCIA DE CARACAS

—

Número 1º—ACTOS PATRIÓTICOS DEL CANTÓN CALABOZO, DEL JEFE POLÍTICO Y DE LOS SEÑORES JOSÉ FRANCISCO HURTADO Y DOROTEO HURTADO.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 8 Y 15 DE AGOSTO DE 1835, NÚMEROS 237 Y 238).

—

Acta de 12 de julio de 1835 del Cantón Calabozo.

En la ciudad de Calabozo, á 12 de julio de 1835, reunidos en sesión extraordinaria todos los señores que componen el Concejo Municipal de este Cantón, con motivo de una comunicación que acaba de recibir el señor Jefe Político de S. E. el benemérito General José Anto-

nio Páez, en que con fecha de ayer y por medio del señor Luis Mendoza, le avisa de una revolución que ha tenido lugar en Caracas, el día 8 del presente mes, á fin de que estando en cuenta de este suceso, tome las medidas que juzgue convenientes para evitar cualquiera sorpresa; fueron convocados los vecinos más notables de esta ciudad, que concurrieron en número de veinte, y habiendo invitado al señor Mendoza para que informase sobre el acontecimiento, como que se hallaba ese día en Caracas y ha sido enviado con este objeto por el señor General Páez cerca de esta corporación, concurrió á la sala y expuso: Que al amanecer del 8 de este mes, se tocó llamada en el cuartel de Caracas; que al paso que iban llegando los Jefes quedaban arrestados en el mismo cuartel; que luégo marchó á la plaza la tropa que había en él con la banda de música, y habiendo prorrumpido en vivas por S. E. el General Páez, se leyó un acta proclamando por Presidente de la República á S. E. el General Santiago Mariño, al señor General Diego Ibarra por Gobernador Militar de la Provincia, al señor General J. L. Silva Jefe de Operaciones, al Coronel J. M. Melo por primer Comandante del batallón *Anzoátegui*, y al Comandante Pedro Carujo por su segundo; que seguidamente se publicó esta acta por bando en toda la ciudad, y entre tanto, fué asaltada la casa de S. E. el Presidente José María Vargas, lo aprehendieron y trataron de obligarlo á que abdicase el mando, pero habiéndolo resistido, lo dejaron preso é incomunicado en su misma casa; que como los Secretarios de Estado y los miembros del Consejo se hallaban allí reunidos, fueron también presos en la propia casa; que igualmente lo fueron el señor Gobernador y el señor Comandante de Armas de la Provincia; y que según la voz pública, lo que se ha tratado es de remover las autoridades constituídas y convocar al pueblo para la nueva elección de funcionarios. Que reunidos varios vecinos honrados, amigos del orden y de la Constitución, determinaron despa-

char al informante para que participase el suceso al General Páez, invitándolo con el fin de que, poniéndose á la cabeza de los constitucionales, sostenga nuestra ley fundamental y las instituciones republicanas que de ella emanan; y S. E. dispuso enviarlo á esta ciudad con la comunicación que ha entregado al señor Jefe Político, encargándole le impusiese de su predisposición por el sostenimiento del orden, de la Constitución y de las leyes. El Concejo trató la materia con la detención y maduro examen que exige su gravedad; y consultada la opinión de los notables que han concurrido, consideró: "Que roto en cierto modo el pacto social por la revolución de que se ha hablado, y estando privados los principales funcionarios de dictar providencias para la conservación del orden y defensa de la Constitución y las leyes, por la violencia con que han sido depuestos de sus empleos, se halla en el caso de usar de su autoridad constitucional para defender la misma Constitución y las leyes, con cuya autoridad está en armonía el derecho de su propia conservación; derecho conforme con el sistema de Gobierno que ha jurado sostener, acordó: que con copia de esta acta se envíe sin pérdida de instante, una comisión cerca del Excmo. señor José Antonio Páez, compuesta de los señores R. Palacios, J. Mirabal y Miguel Cousín, suplicándole, de parte de esta Corporación, venga volando á ponerse á la cabeza del vecindario para la defensa de la Constitución, del orden, de las leyes y de todas las instituciones políticas de la República, pues, al efecto, le autoriza el Cuerpo con cuántas facultades pueda concederle y se requieran para el mejor éxito de tan interesante encargo; encargo que no duda se dignará aceptar S. E., pues su decisión por el sostenimiento del Gobierno, de las leyes y de la libertad, la tiene bien acreditada con los recomendables servicios que ha prestado á la Patria en todo el discurso de la revolución de Independencia; que con igual copia se participe este acontecimiento por medio de un expreso al se-

ñor Jefe Politico del Cantón de San Fernando de Apure, para que, trasmitiéndolo sin pérdida de tiempo al señor Gobernador de aquella Provincia, pueda acordar las medidas que sean necesarias á ponerse en defensa y á evitar cualquier sorpresa. Que pues uno de los principales deberes de la milicia nacional es el de defender la independencia y libertad del Estado, su Constitución y sus leyes, contra las sediciones internas, y hacer guardar el orden; no hallándose el Poder Ejecutivo, ni el señor Gobernador de la Provincia en aptitud de usar de la facultad que le concede el artículo 80 de la ley orgánica de la misma milicia, y deduciéndose de lo expuesto en el 81, que la autoridad civil de un Cantón, en los casos de urgencia, puede poner sobre las armas la que esté á sus órdenes, el señor Jefe Político libre las conducentes para la pronta reunión de dicha milicia, á fin de que pueda obrar llegado el caso." Con lo cual se concluyó esta acta, que firmaron los expresados señores en este papel común, porque la urgencia no ha permitido proporcionarse el sellado del presente bienio, con calidad de que se abone en la receptoría respectiva el valor de las tres hojas de que se ha usado. De todo lo cual, yo el Secretario certifico.

J. L. Llamozas, *L. Rodríguez*, *D. F. García*, *J. M. Hurtado*, *D. Padrón*, *R. Pagola*, *J. F. Domínguez*, Secretario Municipal.

Es copia conforme con su original, que certifico.

El Jefe Político, *J. L. Llamozas*.

Juan Francisco Domínguez, Secretario Municipal.

Comunicación de 14 *de julio de* 1835, *del Jefe Político.*

República de Venezuela.—Jefatura Política del Cantón.—Número 156.—Calabozo, á 14 de julio de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Excmo. señor:

Por el correo que acaba de llegar á esta ciudad, he recibido la siguiente comunicación:

República de Venezuela.—Jefatura Superior de Caracas y Comandancia en Jefe de la División del Ejército Libertador.—Caracas, á 8 de julio de 1835.

Al actual Jefe Político del Cantón Calabozo.

Pronunciada esta capital positiva é irrevocablemente por la regenaración de la Patria, se me ha nombrado, por ahora, Jefe Superior de esta Provincia, y Comandante en Jefe de la División central del Ejército Libertador.

Con tal carácter he nombrado al señor Coronel Hurtado, Comandante político y militar de ese Cantón de Calabozo; y lo aviso á usted para que al momento se sirva ponerlo en posesión de la autoridad política que ha estado ejerciendo.

Dios guarde á usted,

D. Ibarra.

Lo transcribo á V. E. para su conocimiento y para que quede informado de que yo jamás obedeceré orden expedida por autoridad manifiestamente incompetente, pues de otro modo faltaría á lo dispuesto por el artículo 186 de nuestra Constitución, y al juramento de cumplirla y sostenerla, como confío hacerlo bajo los auspicios de V. E.

Contando con la venida de V. E. y de acuerdo con el Concejo Municipal, he mandado reunir la milicia, y estoy tomando medidas con el objeto de socorrerla en

las circunstancias de no haber aquí fondos del Estado. que hagan esta erogación. La presencia de V. E. en quien el vecindario funda sus esperanzas de defensa, influirá mucho en la consecución de caudales para aquel fin, según muchos lo han manifestado.

Soy de V. E. con sentimiento de consideración y respeto, muy obediente servidor.

J. L. Llamozas.

Carta del señor José Francisco Hurtado.

Calabozo, á 14 de julio de 1835.

Mi querido General y amigo:

Por el correo de Caracas, que acaba de llegar á esta ciudad, he recibido un nombramiento de Comandante Político y Militar de este Cantón, despachado por el General Diego Ibarra, el 8 del corriente, con el carácter de Jefe Superior y Comandante en Jefe de la División central del Ejército Libertador.

En oficio separado me dice: que los militares de todos grados residentes en Caracas, la guarnición, el clero, los vecinos todos, todos, se han pronunciado en los términos más positivos é irrevocables por la justicia y la definitiva obra de la regeneración.

Que los objetos cardinales son:

1º Establecer la Federación venezolana.

2º Restituír el fuero militar y el eclesiástico.

3º Declarar la religión católica como la religión de la República, protegida y sostenida por el Gobierno y las leyes.

4º Consignar los empleos públicos de todas clases, en manos de los fundadores de la Patria y antiguos patriotas. Y que todo esto será regularizado por una Convención de verdaderos patriotas, que dentro de poco se convocará.

Qué V. E. será el Presidente de la Federación, y S. E. el General Santiago Mariño el Jefe del Ejército permanente. En la acta firmada por el propio Ibarra, impresa, que se publicó á los ciudadanos, se dice: que el General Mariño queda entretanto encargado del mando superior de la Provincia, y que el señor Ibarra es el encargado provisionalmente de este mismo mando.

El nombramiento de Comandante, el oficio y la proclama los reservo para cuando venga V. E., pues no me atrevo á exponer estos documentos á los peligros del tránsito. Ellos para mí son tan insignificantes como emanados de una autoridad desconocida por nuestra Constitución y leyes: yo las he jurado, y mi sangre se derramará por defenderlas. V. E. me conoce y creo me hará la justicia de creer que soy verdadero patriota, fiel á nuestra Ley fundamental y á todas nuestras instituciones: no me falta carácter para sostenerlas, y soy amigo de V. E. á cuyas órdenes estoy y estaré siempre. No voy personalmente á manifestar á V. E. estos sentimientos, porque me lo privan mis males. Sin embargo, luégo que V. E. venga, me haré superior á ellos, para emplearme en cuanto V. E. me considere útil y sea de su agrado.

Entretanto, reciba las sinceras demostraciones de verdadero y respetuoso afecto.

Su amigo y servidor Q. B. L. M. de V. E.,

José Francisco Hurtado.

Carta del señor Doroteo Hurtado.

San Jaime, á 26 de julio de 1835.

Excmo. señor General en Jefe, Benemérito José Antonio Páez.

Mi respetado y querido General:

El libre y patriótico pueblo de San Jaime ha oído y acogido con los sentimientos de su corazón, los padecimientos y clamores de su querida patria, y llenando el

deber de sus propios principios, se ha reunido en masa pidiendo armas para volar á vengar el ultraje en que los facciosos han puesto su Constitucción y leyes, para trastornar el orden público y el fundamento de su República.

Hoy tengo la gloria de hallarme á la cabeza de un tan virtuoso pueblo, que se ofrece á V. E. para recuperar el orden violado; y satisfecho, como lo estoy, de que éstos son los principios que animan á V. E., quedo sólo por estos instantes aguardando sus órdenes, para saber cuál es el puésto que debo ocupar, si el de donde V. E. se halla, ó el de cualquiera otro punto de esta misma tierra, que esté insurreccionado por los revoltosos.

No me parece demás hacer presente á V. E. que aun cuando estoy seguro de la cooperación de estos habitantes en todo cuánto dejo dicho, no tengo en mi poder las armas suficientes para depositarlas en las manos de todos los que las piden; pero si hay modo de poderme mandar la orden suficiente para la autoridad competente de la ciudad de San Fernando, para que se me entreguen de aquel parque, volaré gustoso á recibirlas.

De esta medida lo pongo también en conocimiento de V. E., que en esta misma fecha lo hago al señor Gobernador de esta Provincia.

Con sentimientos de consideración y respeto, me suscribo de V. E. su obsecuente y obediente servidor,

Doroteo Hurtado.

Número 2—ACTA DEL PUEBLO DE MARACAI, Á 20 DE JULIO DE 1835.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 8 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 237).

—

República de Venezuela.—Jefatura Política.—Maracai, á 20 de julio de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General José Antonio Páez.

Hoy me cabe, señor, la mayor honra y satisfacción en trasmitir á V. E. los más sinceros y espontáneos sentimientos de este vecindario, que se hallan expresados en el acta que junto con ésta pondrán en manos de V. E. los señores José Antonio González y Juan Evangelista Añasco.—También me congratulo, señor, con este vecindario al saber la próxima llegada de S. E. á esa, que es el iris precursor de la paz, tranquilidad y orden de Venezuela.

Excmo. señor:

Soy de V. E. con el más alto respeto y consideración, atento y obediente servidor,

Jesé A. Martínez.

En el pueblo de Maracay, á veinte de julio de 1835.—Reunidos espontáneamente sus vecinos en la Casa Consistorial, con motivo de haber sabido la fuga precipitada del Coronel Valentín García, que se hallaba de Comandante por los facciosos, llevándose una parte de la guardia que custodiaba á los presos, y con el principal objeto de tratar sobre el modo de cooperar más eficazmente al restablecimiento del orden constitucional invertido en Caracas el 8 de los corrientes, y sabiendo con la más grande complacencia, que S. E. el Presidente del Estado, con acuerdo del Consejo de Gobierno, ha autorizado competentemente al Excmo. señor General José Antonio Páez para aquel importantísimo objeto, acordaron: Primero: que inmediatamente marchen á caballo los ciudadanos que voluntariamente se presten, á las órdenes

del señor Andrés Mac-Gregor, á alcanzar y aprehender la persona y escolta del Coronel Valentín García.—Segundo: que todos los vecinos se comprometen gustosos á prestar para aquel importantísimo servicio sus personas y propiedades, sin reserva, poniéndolas á la entera disposición de S. E. el General José Antonio Páez.—Tercero: que el pronunciamiento más esplícito y elocuente que ha podido hacer este vecindario en favor de las instituciones venezolanas, durante las deplorables circunstancias en que se halla su población, por el infausto pronunciamiento de la facción de la capital en ocho del corriente, es su absoluta denegación á asistir á la Junta convocada en los días de ayer y hoy por el Coronel García, para que se pronuncien en favor de ella, pues no ha concurrido ni un solo vecino, al paso que hoy se presentan y prestan todos voluntariamente á las órdenes del siempre Ciudadano, siempre Ilustre y siempre Libertador de su Patria, General José Antonio Páez.—Cuarto: que los sentimientos del vecindario de Maracay, expresados en esta acta, se le manifiesten á S. E. presentándosela original los comisionados que nombre al efecto el señor Jefe Político del Cantón.

José A. Martínez, *Manuel Mantel*, *Gerónimo Sosa*, *Juan J. Francia*, *Alejandro Aquisler*, *Pedro Morote*, *Remigio León*, *Juan J. Michelena*, *Santana de León*, *Vicente Paz*, *Vicente Sandoval*, á ruego de *Juan Vera*, *Gerónimo Sosa*, *Silvestre López*, *José María Rodríguez*, *Concepción Aponte*, *Cleto Pérez*, *José Ramón Marrero*, *Manuel Zuloaga*, *A. Lucendes*, *Miguel Sosa*, *Modesto Arrillaga*, *Victorio Amitesarove*, *Ramón Aguirre*, *A. R. Martel*, *José de la J. Marrero*, *Ramón Pinto*, *Pedro Blanco*, *Eusebio Delgado*, *Terán Augulo*, *José M. Uriarte*, *Pedro Ignacio Uriarte*, *Juan E. Añasco*, *Salvador Michelena*, *Martín Chiquito*, *M. Gallegos*, *J. Antonio González Soto*.

Número 3—ACTA DEL PUEBLO DE ORTIZ, Á 16 DE JULIO DE 1835—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 22 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 239).

—

En este pueblo de Ortiz, á los diez y seis días del mes de julio de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos en sesión extraordinaria todos los señores que componen la Junta Parroquial de éste, con motivo de la revolución que ha tenido lugar en Caracas el día 8 del presente mes, sucedida en esta forma: El citado día al amanecer se tocó llamada en el cuartel de Caracas, y al paso que iban llegando los Jefes, quedaban arrestados en el mismo cuartel; que luégo marchó á la plaza la tropa que había en él, con la banda de música; y habiendo prorrumpido en vivas por S. E. el General José Antonio Páez, se leyó una acta proclamando por Presidente de la República á S. E. el señor General S. Mariño, al señor General D. Ibarra por Gobernador de la Provincia, y al General J. L. Silva Jefe de Operaciones, al Coronel Melo primer Comandante del Batallón *Anzoátegui* y al Comandante Carujo por su segundo: seguidamente se publicó esta acta por bando en toda la ciudad, y entre tanto fué asaltada la casa de S. E. el Presidente José María Vargas, lo aprehendieron y trataron de obligarlo á que abdicase el mando; pero habiendo resistido, lo dejaron preso é incomunicado en su misma casa; que como los Secretarios de Estado y los miembros del Consejo de Gobierno se hallaban allí reunidos, fueron también presos en la propia casa; igualmente lo fueron el señor Gobernador y el señor Comandante de Armas; que el siguiente día fué publicado un bando del señor General P. B. Méndez, Gobernador Político provisional, por el cual se palpa evidentemente que su espíritu tiende eficazmente á remover las autoridades legalmente constituídas.

Esta Corporación, asociada con los vecinos más notables de esta Parroquia, que concurrieron en número de treinta, trató la materia con toda la detención de un maduro examen que reclaman asuntos de tal naturaleza; y consultada la opinión de los notables que han concurrido, consideró que roto, en cierto modo, el pacto social por la revolución de que se ha hablado, y estando privados los principales funcionarios de dictar providencias para la conservación del orden y defensa de la Constitución y las leyes, por la violencia con que han sido depuestos de sus empleos, se halla en el caso de usar de su autoridad constitucional para defender la misma Constitución y las leyes, con cuya autoridad está en armonía el derecho de su propia conservación; derecho conforme con el sistema de Gobierno que ha jurado sostener, acordó: que con copia de esta acta se envíe, sin pérdida de instante, una comunicación cerca del Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez, compuesta de los señores J. Marcelo Graterol y A. Pérez, suplicándole de parte de esta Corporación, se sirva ponerse á la cabeza de este pueblo para la defensa de la Constitución, del orden, de las leyes y de todas las instituciones políticas de la República, pues al efecto le autoriza el Cuerpo con cuántas facultades puede concederle y se requieren para el mejor éxito de tan interesante encargo; no dudando se dignará acoger S. E. nuestros votos, pues, su decision por el sostenimiento de las leyes y de la libertad, la tiene bien acreditada con los recomendables servicios que ha prestado á la Patria: con lo cual se concluyó esta acta, que firmaron los expresados señores en este papel común, por falta del correspondiente; pero se satisfizo el valor del sello al comisionado del ramo, de que certificamos.

Ceferino Espinosa, Francisco Berroterán, Juan Marchena, Manuel Sarmiento, Juan Marcelo Graterol, Antonio Pérez, José Silva, Juan José García, Juan Francisco Ramos, Evaristo Montenegro, Juan José Moreno, Francisco

Antonio Domínguez, Remigio Tovar, Pedro L. Ochoa, Aniceto Ramos, Rosario Tovar, Pedro Matute, Juan F. Silva, Francisco Silva, Domingo Marchena, Juan Antonio Ríos, Antonio Marrón, Nicolás González, José Guedes, Juan Ramos, Alvaro Rodríguez, Juan Gregorio Matute, José Sarmiento, Gabriel Graterol, Vicente Artaona, Ignacio Marchena, Evangelista Gómez, José Félix Silva, Vicente Sarmiento.

Rubricados.

Es copia fiel de su original, que para el efecto arriba expreso, saco y autorizo con actuarios, de que certifico, por falta de escribano.

Ceferino Espinosa.—Teodoro Mendoza, Saturnino Moncada.

Númuro 4—ACTA DE LA VILLA DE CAUCAGUA, Á 23 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 22 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 239).

Certifico: que en el libro donde se asientan las actas que celebra este Concejo, al folio 19 se encuentra una que dice:

En la villa de Caucagua, á los 23 días del mes de julio de 1835, reunidos en sesión extraordinaria los señores Miguel Acevedo, Jefe Político, Juan Silva y Pedro Piñango, Alcaldes; José María García y José María Poleo, Municipales; y Félix Álvarez, Síndico, fué leída la acta que precede, y fué aprobada.

El señor Presidente propuso su concepto, manifestando que en el día 8 del presente, había estallado en la capital una rebelión, la que, derrocando la Constitución y leyes, privó de sus destinos y hasta de sus libertades á los altos funcionarios de nuestro Gobierno; y amenazado este Cantón por los que se han puesto á la cabeza

de aquella sublevación, que inicuamente pusieron al presente Jefe Político en la alternativa de que, ó dimitía el mando dentro de tres horas en el señor Comandante Juan José Navarro, ó se mandaría una fuerza que haría obedecerla bajo las amenazas más rigurosas, por cuyo concepto se ha visto en la precisión de armarse al frente de la primera compañía de Capaya, milicia activa de este Cantón, que como Capitán y Comandante del medio batallón está bajo sus órdenes, para sostener la dignidad del Gobierno, sus leyes y Constitución; y siendo incompatible el mando militar que actualmente ha tomado, con el destino de Jefe Político que hasta aquí ha sostenido, según el artículo 177 de la Constitución, lo hace presente al Cuerpo, para que delibere lo que á bien tenga; así como le es satisfactoria la tranquilidad en que se encuentra este Cantón, y la adhesión por el orden, que le han manifestado sus habitantes al presentarse con la fuerza armada que condujo desde Capaya; pidiendo igualmente se eleven á conocimiento de S. E. el General en Jefe José Antonio Paez, los sentimientos que animan á este vecindario por las instituciones liberales, á quien reconocen por Jefe de Operaciones y sostenedor de las libertades, ó á cualquiera otro Jefe divisionario, nombrado legalmente, y que aunque con el sentimiento de alguna alteración, queda ya restablecido el orden. El Concejo, en vista de esta exposición manifestó las mejores demostraciones, y, atendidas las circunstancias críticas, acordó: Que el señor Jefe Político actual quede subrogado por el señor Alcalde primero municipal, de conformidad con el artículo 49 de la ley Orgánica Civil: así mismo queda autorizado para ponerse al frente de la fuerza armada como Capitán y Comandante del medio batallón, milicia activa de este Cantón, con las facultades que sean necesarias para sostener la dignidad del Gobierno, dirigiéndose directamente á los Jefes que corresponda, acordando igualmente que el sostenimiento de la fuerza armada se haga de las Rentas

Municipales, porque las circunstancias imperiosas así lo exigen; que se eleve copia de esta acta á SS. EE. los Generales en Jefe, José Antonio Páez y Juan Bautista Arismendi, que se encuentra en este Cantón, y á Su señoría el General Felipe Macero, como Jefe de Operaciones, nombrado por las Municipalidades de Santa Lucía y Ocumare, para los fines que sean consiguientes; y se levantó la sesión.

Miguel Acevedo.—Juan Silva.—Pedro Piñango.—José García.—José María Poleo.—Félix Alvarez.—J. M. Chipía.

Es copia, *J. M. Chipía.*

Número 5—ACTA DE LA VILLA DE CHAGUARAMAS, Á 16 DE JULIO DE 1835, REMITIDA POR EL JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 29 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 240).

Comunicación del Jefe del Ejército constitucional.

República de Venezuela.—El General en Jefe del Ejército constitucional.—Cuartel General en Maracay, á 25 de agosto de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo el honor de acompañar á US., para conocimiento del Gobierno, el acta en que el importante Cantón de Chaguaramas, ratifica su adhesión al orden legal y sus deseos de verlo restablecido.

Soy de US. muy atento servidor,

José A. Páez.

Acta del Cantón Chaguaramas.

En la villa de Chaguaramas, á 16 de julio de 1835, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Concejo Municipal, á saber: Jefe Politico Gregorio Saldivia, Alcalde primero Luis Bernardo Álvarez, Alcalde segundo Lino Ledesma; Municipales: primero, Agustín Leal y segundo, Silvestre Moreno; sin la asistencia del señor Procurador, y tomando la palabra el señor Presidente, demostró: Que está cierto de que en esta villa se han difundido algunos impresos, ó especie de proclamas, uno expedido en Caracas el 8 del corriente, que se dice suscrito por el señor General Diego Ibarra, con el título de Jefe Superior de la Provincia; y como bando, otro que aparece suscrito por el señor General Pedro Briceño Méndez, con el título de Gobernador también de la Provincia; que estos papeles se han introducido por transeuntes, y que los que los han recibido, se los han presentado: aparece de ellos que el 7 del corriente empezó una asonada á mano armada en la capital, pidiendo sus autores la reforma de la Constitución y de las leyes, por viciosas; que S. E. el Presidente y demás altos funcionarios fueron destituídos y arrestados, y aun se anuncia haber sido expulsos el 9; que se convocó el pueblo para el 15 en el teatro público, con el objeto de tratar y arreglar el modo de convocar una convención que arregle y reforme la Constitución, con lo demás del caso; que la villa de La Guaira se ha adherido á la sediciosa pretensión de los jefes y oficiales comprometidos en Caracas; y que siendo este hecho tan grave y contradictorio á los principios que ha proclamado Venezuela, pide al Cuerpo Municipal que llame su atención y revea sus atribuciones para que, empleando su poder con acierto en tan críticas circunstancias, influya en el restablecimiento del orden alterado, por los medios que le sea posible. Los señores miembros que de antemano estaban en cuenta de este crimen, por la consternación en que está el pueblo, dis-

currieron é hicieron varias proposiciones, y al fin convinieron en que contando la Nación con los elementos necesarios para contener la insurrección, y sabiendo que S. E. el Presidente de la República antes de ser arrestado libró órdenes á S. E. el señor General José Antonio Páez, autorizándolo para que reuniendo las fuerzas necesarias, acudiese con ellas á restablecer el orden constitucional; y estando este Gobierno bien persuadido de la confianza á que es tan digno S. E. el General Páez, se le incluya copia de la presente acta, y que se le ofrezcan los servicios del Cantón, sin excepción ninguna; y estando así resuelto, se procedió á la elección de la persona que debía conducirla, y lo fué el Teniente de caballería, Juan de Diós Castillo, á quien se le encargará que felicite de parte de este Cuerpo al Jefe á quien se dirige, y le proteste que los habitantes de este Cantón no excusarán ningún género de sacrificios á fin de que sea restaurada la paz por que anhelan. Así mismo quedó resuelto que el señor Jefe Político haga publicar un bando en que al mismo tiempo de inspirar confianza al pueblo, se prevenga: que todo el que recibiese papeles seductores, los presente á las autoridades, tratándose como sospechoso al que así no lo haga, y aplicándole las penas que imponen las leyes; que se pida al mismo tiempo á S. E. el General Páez, que por la vía posible restablezca el orden constitucional, popular, representativo, responsable y alternativo, que la Nación entera se ha dado, y que la ambición y obcecación de algunos jefes y oficiales quieren usurparse, olvidándose de sus deberes, precipitándose en un abismo, pretendiendo que la noble Venezuela doblegue su cerviz á los piés de la anarquía. Con lo que se concluyó, y firman.

Saldivia, Álvarez, Ledesma, Leal, Moreno.

El Secretario,

Ramón Peraza.

Es copia, *Ramón Peraza.*

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 473.—Caracas, á 28 de agosto de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Excmo. señor General en Jefe del Ejército constitucional etc., etc., etc..

Excmo. señor:

Tuve la honra de recibir y someter á S. E. el Poder Ejecutivo, la comunicación de V. E. fecha en Maracay, á 25 de agosto, dirigiendo el acta patriótica y liberal del Cantón Chaguaramas.

Es, sin duda, señor, de sumo aprecio para el Gobierno y para el Estado este documento en que uno de los cantones mas importantes de la Provincia de Caracas, desplegando todo su celo y entusiasmo por el restablecimiento del orden en los días de turbación y desconsuelo, ofrece espontánea y generosamete sus personas y propiedades, sin limitación alguna. No será estéril la gratitud nacional hacia un acto tan noble y señalado. Enhorabuena que los demás pueblos del Estado se hayan disputado igualmente el honor de ser los primeros en ofrecer sus vidas é intereses, y ceder gustosamente los que el Gobierno les ha pedido. Chaguaramas, como un punto de grande importancia militar por los preciosos elementos que encierra, por el valor que ha distinguido siempre á sus hijos, y por sus sacrificios anteriores en la lucha de la Independencia, uniendo estos títulos á la oportunidad de la oferta, está llamada á ocupar un lugar distinguido en los fastos de la República y en el corazón de los venezolanos.

Con la más alta consideración tengo la honra de suscribirme de V. E. atento servidor,

Excmo. señor:

J. S. Rodríguez.

Es copia, *Rodríguez.*

Número 6—COMUNICACIONES DEL JEFE POLÍTICO DE CALABOZO, Á 16 DE AGOSTO DE 1835, SOBRE LOS ESFUERZOS DE LA POBLACIÓN POR EL ORDEN CONSTITUCIONAL.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 5 Y 12 DE SETIEMBRE DE 1835, NÚMEROS 241 Y 242).

—

Comunicación del Jefe Político de Calabozo al Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Jefatura Política del Cantón.—Calabozo, á 16 de agosto de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 223.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

Restablecido como lo está el orden constitucional que desgraciadamente se había alterado con motivo de la revolución que á pretexto de reformas tuvo lugar en esa ciudad el 8 del próximo pasado julio, creo de mi deber informar á US. de la conducta que en aquellas críticas circunstancias observó este Cantón, y de las medidas tomadas para sostener el edificio social.

La primera noticia de la revolución llegó aquí el 12 del mismo julio, comunicada por el Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, en nota que me dirigió con fecha 11, desde su hato de San Pablo, por medio del señor Luis Mendoza, á quien encargó informase los pormenores de aquel acontecimiento, para que yo tomase las medidas que juzgase convenientes á evitar cualquier sorpresa en este Cantón. Al momento convoqué el Concejo Municipal á sesión extraordinaria, á que también asistieron los vecinos más notables que existían en esta ciudad; y abierta aquélla, se leyó la comunicación de S. E., se oyó el informe del señor Mendoza, y manifesté al Cuerpo y á los concurrentes mi decisión por el orden constitucional, invitándolos para que cooperasen á sostenerlo. Correspondieron con mi objeto tanto el Concejo como los vecinos; se autorizó y llamó con encarecimiento á S. E. el General Páez para que se pusiese á

la cabeza de estos habitantes, á fin de defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República; y se destinó una comisión de tres individuos de representación, para que instruyéndole de los votos de los calaboceños, pusiesen en sus manos una copia del acta expresiva de ellos.

Se mandó dirigir, y dirigí otra comisión el mismo día por medio de un posta al señor Gobernador de la Provincia de Apure, para que impuesto de tan infausto acontecimiento, pudiese acordar las medidas necesarias á poner en defensa aquel territorio; y se dispuso la pronta reunión de la milicia, con cuyo fin mandé llamar inmediatamente á su Comandante, que se hallaba en su hato.

Consecuente á esta última disposición, y como para socorrer á aquélla no había fondos del Estado en esta ciudad, reuní por segunda vez el Concejo el siguiente día 13, á fin de que arbitrase los medios de atender á tan indispensable erogación; le recomendé la urgente necesidad de que tal medida se realizase, como que tal vez de ella dependía la existencia vital de la República, la seguridad individual de sus habitantes y la de sus propiedades, y que en circunstancias como en las que estábamos, no debía excusarse sacrificio alguno, porque de otro modo se faltaba al sagrado deber que impone á los venezolanos el artículo 12 de la Constitución. Se acordó abrir una suscripción voluntaria entre los vecinos, y se comisionó para ella al Juez primero de paz de esta parroquia, señor Marcos de la Torre. Contando con que algo se recogería, y con el fin de ganar tiempo, libré orden el mismo día al Comandante de la caballería, que había venido la noche anterior, para que inmediatamente pusiese el escuadrón sobre las armas.

El 14 volví á reunir el Concejo para ver el resultado que había tenido la suscripción, y como ella sólo alcanzaba á 469 pesos, parte en efectivo y la mayor en ganado existente en los hatos; considerando que esta suma era insuficiente para el socorro de la milicia, se

acordó convocar los vecinos más notables á la Sala; y habiendo concurrido muchos de ellos, les manifesté la necesidad de que se suscribiesen con lo bastante para atender al expresado objeto, ya fuese en clase de donativo ó ya de empréstito garantido por los fondos nacionales; y formada nueva lista alcanzó á 569 pesos en plata y carnes: se comisionó al señor Benito Marti, colector del ramo del papel sellado, para recaudarlos y racionar la tropa, y se reencargó al Comandante del escuadrón, señor Fernando Domínguez, activase su reunión para que cuando llegase S. E. el General Páez, á quien se esperaba, pudiese disponer de él.

En la misma sesión puse en conocimiento del Concejo una comunicación que acababa de recibir, expedida por el General Diego Ibarra en esa ciudad, el día de la revolución, con el carácter de Jefe Superior de la Provincia y Comandante en Jefe de la División Central de un ejército titulado *Libertador*, por la cual me prevenía entregase el mando político que estaba ejerciendo, al señor Coronel José Francisco Hurtado, quien concurrió á la vez, instruyendo á la Corporación de que el expresado Ibarra le había nombrado Comandante político y militar de este Cantón, cuyo destino relegaba en el conferente, porque habiendo jurado sostener y defender la Constitución de la República, y siendo estos sus sentimientos, no podía quebrantar su juramento en las circunstancias de emanar el nombramiento de una autoridad anticonstitucional, á quien por tanto desconocía. Por estos mismos motivos, por mi propio honor y por mi amor á las legítimas instituciones, no menos que por la disposición contenida en el artículo 186 de nuestra Carta fundamental, ratifiqué en el acto mi firme resolución de sostenerla, y la de cumplir religiosamente la indicada disposición, de que ningún funcionario obedezca ni ejecute órdenes contrarias á ella, ó que sean expedidas por autoridades manifiestamente incompetentes. La tres actas que en copia tengo el honor de acompañar US., le

informarán más circunstanciadamente de los acuerdos á que me he contraído.

El 14 contestó S. E. el General Páez que correspondería á la confianza que en él habían depositado el Concejo y vecindario, luégo que estuviese en aptitud de poderlo hacer, pues en aquellos momentos se hallaba indispuesto de salud, cuya contestación se recibió el 16 con una proclama que aquel digno Jefe dirigió á los venezolanos: ella contiene la expresión de sus sentimientos, en ella recuerda á los pueblos lo que ha sido, y en ella les manifiesta la conducta que está dispuesta á seguir: se publicó al momento en esta ciudad con un general aplauso, y sucesivamente en las parroquias á donde sin tardanza la circulé: corre impresa y por eso no la acompaño.

En la nota con que S. E. la adjuntó, pidió los individuos que estuviesen listos y pudiesen ponerse á caballo, para dar movimiento á sus operaciones. En el instante libré órdenes al Rastro, Guardatinajas el Sombrero y Calvario para que aquellos Jueces de paz recogiesen y me enviasen bestias, y para proporcionármelas con más prontitud, destiné comisionados á los puntos donde sabía que la peste había dejado algunas, con órdenes terminantes de que me las trajesen: á los dos días ya tenía aquí setenta y cuatro, y en ellas despaché el escuadrón con disposiciones para montar, como se montaron en el tránsito, los que iban á pie: del Sombrero salieron 23 y de los Tiznados, que en aquellas circunstancias y por disposición de S. E. el General en Jefe del Ejército constitucional se había agregado á este Cantón, por haberse declarado Cura por los reformistas, salieron también 33, y aun parece que hasta 50, según se deduce de las comunicaciones de aquellos jueces de paz. No fué posible conseguir más bestias, y por esta falta, irremediable en razón de no haberlas, no pudo ponerse más gente á caballo.

Con fecha 20 contestó el señor Gobernador de Apure mi nota del 12. Su contestación es una prueba nada equívoca de su amor y decisión por la Constitución y las leyes, y de que uniformados sus sentimientos y los de aquel Concejo y honrados vecinos con los de la Calabozo, quedaron dispuestos á sacrificarse por defenderlas, para conservar su libertad civil y sostener la Carta fundamental. Después dirigió á los pueblos una patética y enérgica alocución, de cuyas piezas no acompaño copia, porque considero que el señor Gobernador de la Provincia, á quien las envié, las habrá trasmitido al conocimiento de US., á quien remitiría la de todas mis comunicaciones y órdenes expedidas después del 12 de julio, si no fuera por la consideración de que con su lectura le robo el tiempo que necesita destinar á otras atenciones de más importancia. Sin embargo, van las del oficio con que dirigí á S. E. el benemérito General Páez, la acta del número 1°; de la circular que en la noche de ese mismo día mandé á los Jueces de paz del Cantón para que cuidasen de la conservación del orden, para que cooperasen á sostener la Constitución y para que no se separasen de las poblaciones; del oficio que expedí para que el Comandante de la caballería reuniese el escuadrón; de otro con que acompañé al señor Francisco Guerrero unos pliegos que me envió S. E. el General en Jefe para que los hiciese poner en sus manos; de la nota en que manifesté á los Jefes Políticos de Orituco y Chaguaramas el pronunciamiento de este Cantón por el orden constitucional, y les invité á que nos uniésemos, cuyo paso consideré muy oportuno, tanto por la buena armonía en que debía ponerme con ellos, como limítrofes con Calabozo, cuanto porque siendo aquel punto el de comunicación del Oriente con esta parte del Llano, les abría la puerta para que me diesen noticia de cualquier movimiento que observasen en Barcelona ó en Cumaná; de la orden que di al Juez segundo de paz del Calvario, punto también de avenida de los mismas Provincias,

para cuidar de la seguridad de su territorio, precaver las incursiones á las parroquias del Guayabal y Camaguán, y proporcionándome pronto aviso de cualquier novedad; y últimamente, de otra nota en que comisioné un vecino de confianza para que fuese á explorar el estado político del Llano arriba, y me trajese cuántas noticias pudiese adquirir acerca de él.

Luégo que el señor Marti arregle la cuenta de lo que recaudó de la suscrición y de su inversión, la enviaré á US. para que sirviéndose aprobarla, puedan cobrar oportunamente los contribuyentes lo que hayan dado en empréstito, y para que el Gobierno sepa quiénes fueron los que generosamente concurrieron con lo que les permitió su fortuna, para auxiliar los gastos del escuadrón. De cualquier cosa que ocurra en lo sucesivo, daré parte á US. para su conocimiento y el de S. E. el Presidente del Estado, á quien espero se sirva US. elevar el presente.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto, muy obediente servidor,

J. L. Llamozas.

Comunicación del Jefe Político de Calabozo al Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Jefatura Política del Cantón.—Calabozo, á 16 de agosto de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 224.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

En nota de esta fecha doy cuenta al Supremo Gobierno por conducto de US. de las disposiciones y medidas acordadas por mí y el Concejo Municipal de este Cantón, para el sostenimiento del orden constitucional en los aciagos días de la revolución; pero por un olvido natural dejé de manifestar entre otras cosas, que para

montar el escuadrón se recogieron entre los vecinos más de 20 sillas y algunos sombreros; que se hicieron 70 lanzas, de un poco de hierro que existía como sobrante del que se había traído del Apure para rejas de la cárcel; que proporcioné 14 carabinas que había existentes de las del antiguo escuadrón de carabineros, é hice componer por estar inútiles; y que tomé en calidad de empréstito 12 paquetes de cartuchos embalados é igual número de piedras de chispa, para municionar los que llevaron las carabinas, pues aunque había aquí 2.808 cartuchos, también embalados, 1.031 balas sueltas y 119 piedras de chispa, restos del parque que existió en esta población, los remití al señor Gobernador de la Provincia en cumplimiento de su orden de 20 de junio último, y quiso la desgracia, ó la imprevisión del que los llevó, que llegasen á esa ciudad el 11 de julio, y cayesen en manos de los reformistas, recibiéndolos el señor Ramón Landa, Gobernador nombrado por ellos, que me acusó recibo en la misma fecha, número 52. Es necesario, pues, reponer los paquetes y piedras suplidas al escuadrón, los que tomé de las municiones correspondientes á la Guardia Municipal; para lo cual se servirá US. librar la orden competente.

Soy de US. con sentimientos de consideración y respeto, muy obediente servidor,

J. L. Llamozas.

Resolución del Ministerio del Interior.

Resuelto: 26 de agosto de 1835.

Contéstese:

El Gobierno ha encontrado en la lectura de la presente exposición, el interesante detal de las operaciones, que han tenido lugar por las disposiciones del Jefe Político y del Concejo de Calabozo, con el objeto de sostener la causa nacional. Ya el Gobierno había tenido

noticias de la brillante conducta de aquellos magistrados y pueblos, las cuales le trasmitió S. E. el General en Jefe; y por ello les dió las gracias en comunicación que ya habrá llegado á manos del Jefe Político. Resta, pues, aprobar, como aprueba el Poder Ejecutivo, las medidas que en detal menciona aquella autoridad en el presente oficio, por lo que toca al D. del Interior; y que se transcriba la exposición á los de Guerra y Hacienda, para que, en la parte que corresponda á ellos, recaiga la resolución conveniente.

(Hay una rúbrica.)

Número 7—EXPOSICIÓN DE GRATITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACAS, Y RESPUESTA DEL JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 29 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 240).

Exposición del Concejo Municipal de Caracas.

República de Venezuela.—Concejo Municipal del Cantón. Caracas, á 4 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al Excmo. señor General en Jefe, José A. Páez.

Excmo. señor:

Más de cinco años hace que los Delegados del pueblo venezolano sancionaron la Constitución de la República, bajo la égida de vuestro invicto brazo. Apenas había corrido un año de su promulgación, cuando un partido armado quiso destruírla, invocando la integridad de Colombia y el nombre mágico de *Bolívar*. Triunfaron, empero, la razón, la justicia, la conveniencia y el verdadero interés de Venezuela, porque ansioso el pueblo de reposo, paz y orden, no podía hallarlos sino en la observancia de la ley fundamental, que con entusiasmo

había jurado. Este brillante resultado fué debido al poder combinado de vuestro patriotismo y de vuestros esfuerzos con los del pueblo. Custodio de sus derechos y del libro santo que se los garantiza, lo condujisteis por este camino legal, cierto y seguro, durante los cuatro años siguientes de vuestro período administrativo; y los beneficios que le hicisteis, pudisteis conocerlos por los testimonios de respeto, amor y gratitud que el pueblo en masa y los ciudadanos á porfía, se apresuraron á demostraros.

En medio de esta dichosa situación y de las más lisonjeras esperanzas de adelanto progresivo del país, algunos hombres á quienes parece ofende la felicidad de su Patria, se levantan contra ella y la asesinan el ocho de julio último, empezando una revolución espantosa. Esta infausta noticia os sorprende en vuestro hogar doméstico, y á los veinte días del suceso nos libertasteis del yugo más ominoso que los mismos españoles jamás nos impusieron. La causa nacional, que sostenéis, y vuestro propio nombre, os trajeron en triunfo á nuestro seno, restituyendo á los pueblos oprimidos de esta Provincia y á los de Carabobo, sus derechos y su libertad.

Dignaos aceptar, señor, la gratitud que sinceramente os tributa la Municipalidad de esta capital, por este inmenso y magnífico servicio. Grandes eran los que habíais hecho en la guerra de la Independencia; más grandes los que hicisteis en vuestra Presidencia, consolidando las instituciones y reprimiendo el espíritu de turbulencia que todo lo quiere levantar; pero infinitamente grandes los que actualmente hacéis como General en Jefe de un Ejército constitucional que se compone de toda la Nación, dispuesta á sacrificarse por tener Patria y leyes. Fuisteis libertador, creador y sostenedor de un Gobierno: ahora sois restaurador, y á este hecho está adherida la inmortalidad.

El Jefe Político, *Juan Rivero.*—Alcaldes Municipales suplentes: 1º *Fernando García*, 2º *Vicente Michelena.*

Municipales: *Pedro Porras, Ramón Lozano. Guillermo Espino, Ramón Díaz, José María Rojas, Bartomé Palacios, Francisco Pardo:* Síndico, *Juan Jacinto Rivas.*

El Municipal, Secretario interino,

Luis Blanco.

Respuesta del Jefe del Ejército constitucional.

República de Venezuela.—Ejército constitucional.—Cuartel General en Caracas, á 12 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al señor Jefe Político, Presidente del Concejo Municipal de este Cantón.

Ha sido sumamente honroso para mí, leer la exposición que los Representantes del pueblo caraqueño me dirigen, con motivo del restablecimiento del orden constitucional. Las brillantes ideas de adhesión á las instituciones patrias, y los sentimientos de gratitud hacia el Jefe que se hizo un deber conducir al pueblo á un campo de batalla que no se ha regado todavía con sangre, enternecen de tal manera mi corazón, que en este instante me considero el mortal más afortunado.

Cuando la fuerza armada, en tan pequeño número, se arrojó á desbaratar el Gobierno Nacional, á lanzar de su silla al digno Presidente de Venezuela, y á robar al pueblo sus leyes, su felicidad y su reposo; un viejo soldado de la Independencia, que nunca trabajó para esclavizar su Patria, que nunca la creyó dichosa sino con instituciones invulnerables; tomó su espada para restituír á sus conciudadanos los goces de que fueron despojados; y sus conciudadanos, mostrándose agradecidos, le llaman el restaurador de las leyes.

Tan hermoso título, creedme, llenándome de orgullo y colmando mi ambición, me anonada ante el pueblo que así recompensa á sus fieles servidores.

Sumiso á la Constitución, que mi débil brazo contribuyó á plantear; intérprete de los sentimientos del Ejército Libertador, que ha vindicado la ofensa con que se pretendió oscurecer sus glorias inmortales; aseguro al pueblo caraqueño y á los pueblos todos de Venezuela, que yo y los bravos que han descolgado también sus espadas para rescatar la dignidad nacional, nos encontramos siempre en el camino del honor, sin marchitar con la traición los laureles recogidos en el campo de la libertad.

Sírvase usted trasmitir mis sentimientos á la respetable Corporación que preside.

Soy de usted atento servidor,

José A. Páez.

Número 8—FELICITACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARACAS AL VICEPRESIDENTE ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA, Á 2 DE SETIEMBRE DE 1835, NÚMERO 241, EXTRAORDINARIO).

—

Exposición del Concejo Muninipal de Caracas.

República de Venezuela.—Concejo Municipal del Cantón.—Caracas, á 4 de agosto de 1835.—6° y 25°

Excmo. señor Vicepresidente del Consejo, Encargado del Poder Ejecutivo.

Señor:

El Concejo Municipal de este Cantón tiene hoy la complacencia de felicitar á V. E. por el restablecimiento del orden constitucional, turbado por el motín militar del día 8 de julio último, en que unos pocos hombres á pretexto de reformar la Constitución, que la mayor parte

no ha leído siquiera, desorganizaron el país para repartirse las existencias, darse grados sin tasa, y conferirse entre sí empleos á que no los llamaban sus capacidades ni virtudes, y, en fin, para que no los había creído idóneos el pueblo ni el Gobierno.

Este triunfo espléndido del civismo, debido á los pueblos que, capitaneados por el valiente y patriota General José Antonio Páez, volaron á las armas y destruyeron las criminal facción que oprimía á esta capital, ha asegurado irrevocablemente los felices destinos de la República.

Se ha resuelto el gran problema, imperarán en Venezuela la razón y la justicia por el vehículo de la Constitución y las leyes, y los buenos venezolanos no seremos el juguete de un grupo de malvados de mala cabeza y peor corazón, oprobio y deshonra del ejército de la República. Por ello se congratula el Concejo Municipal con V. E.

Juan Rivero.—Guillermo Espino.—Fernando García.—Pedro Porras.—Ramón Lozano.—J. M. de Rojas.—Vicente Michelena.—Francisco de P. Pardo.—B. Palacios.—R. Díaz.—Juan Jacinto Rivas.—Luis Blanco, Secretario interino.

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 446.—Caracas, á 8 de agosto de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Señor Jefe Político de Caracas.

Sírvase US. imponer al Ilustre Concejo Municipal, de la siguiente contestación al acta de 4 del corriente:

"El Poder Ejecutivo ha recibido con mucho gusto la felicitación que le ha dirigido el Ilustre Concejo Municipal de Caracas, por el feliz restablecimiento de la autoridad suprema nacional. Nada es más propio de un

pueblo ilustrado que congratularse por haber salido del dominio que usurparon unos pocos, proclamando el absurdo derecho de la fuerza, y volver á disfrutar de la existencia bajo la autoridad benigna y saludable de la ley, que asegura á todos el goce de los derechos políticos, y en que estriba y descansa la soberanía nacional. Tal es el tránsito de la opresión á la libertad. Los sentimimientos expresados por el Concejo son, sin duda, tan ingenuos como patrióticos y honrosos, y corresponden al denuedo y firmeza con que el Ilustre Cuerpo Municipal desechó la orden en que se procuró hacerle coniveute del atentado del 8 de julio. Por aquel acto magnánimo se felicita el Gobierno con el Concejo y con Venezuela toda, y se anticipa la satisfacción de que la historia le cansagre una página dorada, de aquéllas en que los pueblos aprenden el bien y el honor. Un Cuerpo civil é inerme, rechazando con noble indignación el mandato de la fuerza armada deliberante, es un espectáculo digno de los días heroicos de la antigua Roma; es, en fin, el más vivo recuerdo del inmortal Ayuntamiento que el 19 de abril de 1810, dió en medio de la América el primer grito de libertad.

Acepte el Concejo Municipal de Caracas esta expresión sincera de los verdaderos sentimientos del Gobierno Nacional.

Por S. E.—El Secretario del Interior,

Antonio L. Guzmán.

Número 9—COMUNICACIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISIÓN DEL TUY SOBRE EL MÉRITO RELEVANTE DEL VECINDARIO DEL MISMO NOMBRE, Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE GUERRA.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 12 DE SETIEMBRE DE 1835, NÚMERO 242).

—

República de Venezuela.—Comandancia General de la División del Tuy.—Charayave, á 1° de setiembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Señor:

Faltaría á mis deberes como Jefe de las armas de estos Valles, y traicionaría mis sentimientos como ciudadano de Venezuela, si me olvidase de manifestar la noble y patriótica conducta de los vecinos del Tuy en favor de las instituciones.

Es indecible, señor Secretario, el entusiasmo con que estos individuos han cooperado y cooperan por el restablecimiento del orden y sostén del Gobierno, muy particularmente los señores José Manuel González, Roque Pinto y Vicente Alvarenga, pues el primero ha prestado y continúa prestando sus servicios personales, ha franqueado hasta su bestia de silla, gratis, para bagajes, y ha proporcionado recursos á esta División, siempre que se han necesitado.

El segundo, no sólo ha servido personalmente, sino que también ha conducido gratuitamente las municiones á este cuartel general, y á los demás puéstos que se le ha mandado, facilitando al mismo tiempo y sin querer recibir remuneración alguna, los demás bagajes que se han necesitado. Y el tercero, además de sus servicios personales, ha pagado de su peculio cuántos postas se han necesitado para los diversos puntos del interior y estos valles. También el señor Manuel Reinoso y otros,

han facilitado gustosamente cuántos bagajes se les han pedido, sin otra recompensa que la de servir á su Patria.

Todo lo que pongo en conocimiento de US. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Presidente del Estado, añadiéndole que además de los dichos individuos se han particularizado los señores Vicente Parra, Ramón Morales, Pedro Delgado, Pedro Linares y otros; y que sería de desear que tan laudable y patriótica conducta, llegase por medio de la prensa al conocimiento de los demás pueblos de Venezuela.

Soy de US. muy atento servidor,

Felipe Macero.

Despacho de la Guerra.

Resuelto: Caracas, á 4 de agosto de 1835.

Publíquese en la *Gaceta de Gobierno* para que llegue á conocimiento de la Nación, el anterior oficio del Comandante General de la División del Tuy, pues merece un testimonio público de aprecio, por parte del Gobierno, la conducta desinteresada y patriótica de los vecinos de esos valles. La gratitud del pueblo será su merecida recompensa.

Por S. E.,

Hernáiz



PROVINCIA DE CARABOBO

—

Número 1º—CIVISMO DE LAS POBLACIONES DEL PAO Y DEL BAÚL.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 22 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 239).

—

Comunicación del Jefe Político del Cantón Pao.

República de Venezuela.—Jefatura Política.—Pao, á 17 de julio de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General José Antonio Páez.

A las 4 de la tarde de este día, he recibido una comunicación del Coronel Manuel Cala, fecha en Valencia el 15 del actual, cuyo tenor á la letra, es el siguiente:

"La guarnición de esta plaza, deseosa de uniformar su procedar, con el de los que en Caracas se han pronunciado por la causa de las Reformas, declaró anoche su decisión de unirse á ellos; y se ha efectuado esta transformación sin desorden de ninguna especie y aclamando todos, por el contrario, la observancia de la Constitución y de las leyes, en cuanto ellas no se opongan inmediata y directamente al justo deseo de perfeccionarlas. Fué forzoso separar del mando al que servía la Comandancia General de la Provincia, en cuyo lugar he sido colocado por elección de la guarnición; y ésta ha sido la única innovación hecha hasta ahora, y probablemente la única que habrá que hacer. Por consiguiente el Gobernador de la Providencia y todos los demés magistrados han quedado tranquilos en sus puéstos, y deben observar la ley

como fuente del orden y de la quietud pública. Al invocar las reformas, hemos debido contar con la cooperación de S. E. el General José Antonio Páez, que tánto se ha desvelado por la causa común. Ha partido, pues, ya una Comisión cerca de S. E., destinada á participarle la actitud en que nos hemos puesto, y nuestra decisión á estimarlo como Jefe y á seguir la dirección que él juzgue preferible para mejor conseguir el bien á que aspiramos en favor de la comunidad.

Es, pues, innecesario que usted continúe reuniendo la gente que se le pidió, y por el contrario debe usted esmerarse no sólo en que se conserve hoy una perfecta tranquilidad, sino en que para que sea más imperturbable, coopere usted eficazmente á que la opinión de ese Cantón y de todo el interior, se uniforme con la de esta ciudad y la de Caracas."

Y yo he contestado lo siguiente, en esta misma fecha:

"US. se ha servido comunicarme por su nota de 15 del que cursa, que la guarnición de esa plaza, deseosa de uniformar su proceder con el de los que en Caracas se han pronunciado por la causa de las Reformas, declaró su decisión de unirse á ellos, y de que se ha efectuado la transformación por dicha guarnición; y yo participo á US. que en este mismo día, pero antes de recibir su citada comunicación, se habían pronunciado el Concejo Municipal, los padres de familia y otras personas respetables, que forman la masa de este pueblo, en favor y sostén de la Constitución del año de 1830, y emitiendo sus votos en el fundador de la patria, Benemérito José Antonio Páez, para que, colocado á la cabeza de los pueblos, sostenga la obra de sus sacrificios. Con lo cual queda contestada su nota citada."

Lo que transcribo á V. E. para su superior conocimiento, añadiéndole que en este Cantón sigue reuniéndose la milicia conforme la voluntad del pueblo.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, soy de V. E. su atento súbdito y obediente servidor,

Nicolás Silva.

Acta de la Parroquia del Baúl, de 22 de julio de 1835.

La Junta Parroquial del Baúl, los padres de familia y demás personas respetables que suscriben, teniendo en consideración el estado de acefalía en que se encuentra la República de Venezuela por la expulsión, ejecutada en el Presidente y Vicepresidente por los autores de la revolución á mano armada que tuvo lugar en la capital de Caracas el 8 de los corrientes, proclamando principios diametralmente opuestos á los que el mundo liberal ha adoptado, creen que en tan imprevistas circunstancias dicta el espíritu patriótico que haya un movimiento simultáneo para sostener los principios establecidos por la Ley fundamental que hace la felicidad y dicha común. Satisfechos, pues, de la obligación en que los coloca el precepto constitucional, se pronuncian autorizando al fundador de la patria, Benemérito José Antonio Páez, como la áncora en que cifran sus esperanzas, para que contando, como puede y debe, con los servicios é intereses de esta Parroquia y con el sacrificio de sus vidas, á que están prontos, vuele á cumplir el sacrosanto deber de salvarla, colocándose á la cabeza del ejército liberal para sostener el sagrado é inviolable Código de sus derechos, hasta triunfar de los que intentan alterarlo. Acordaron igualmente que sin pérdida de momento, se remita esta acta original á S. E. el General Páez, conducida por el señor José Vicente Salmerón, respetable vecino de esta Parroquia, para los efectos consiguientes. Dada en la expresada (Parroquia) á veinte y dos de julio de mil ochocientos treinta y cinco.

El Juez primero de Paz, *José Bejarano.*—El Juez segundo de Paz, *Juan Antonio Matute.*—El Cura párroco

Br. José M. Magdaleno.—Comisionado de Rentas Municipales, *N. M. Gómez.*—El Síndico Procurador, *Vicente Yanes.*—Padres de familia: *Manuel Montenegro, José Francisco Sánchez, José Ceferino Mujica, José María Santander, Cipriano Sánchez, Enrique Fonseca, Manuel Pérez, José Antonio Tarifa, Salvador Jiménez, Pedro Vicente Ureátegui,* Preceptor, *Francisco Zenón Fagúndez, Domingo A. Pérez, Gregorio Guillén.*

Se archiva, como corresponde, una copia de este pronunciamiento.

El Juez primero de Paz,

José Bejarano.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE CARABOBO SOBRE LA CONDUCTA DE LOS REFORMISTAS DURANTE LA ACCIÓN DE GUERRA QUE SE LIBRÓ EN VALENCIA, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE NOVIEMBRE DE 1835, NÚNERO 250).

—

Comunicación del Gobernador de Carabobo.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de Carabobo.—Valencia, á 30 de octubre de 1835.—6° de la Ley y 25° de la Independencia.—Número 110.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Retirada la línea de Puerto Cabello el 27 del corriente, como el Gobierno se habrá impuesto por los partes del General Jefe de Operaciones, los enemigos vinieron batiéndola con setecientos hombres, al mando del General Pedro Briceño Méndez, en todo el cerro, y siguieron siempre en su alcance. El 28 se les presentó la batalla en la sabana de la parte acá de Naguanagua; pero el Jefe, conociendo que nuestras fuerzas de infantería eran

inferiores en número y disciplina á las de los enemigos, resolvió evitar el combate en aquel punto; ordenó la retirada á esta ciudad; y dejando en la plaza la tropa que consideró necesaria para sostenerla, siguió con el resto de la división á incorporarse con las que marchaban en auxilio de esta Provincia, al mando de los Coroneles Codazzi y Padrón.

El movimiento correspondió perfectamente á las miras del Jefe de Operaciones, pues ayer, como á la una de la tarde, se hallaron nuestras tropas detrás del Morro de esta ciudad, y á su vista emprendieron los enemigos su retirada hácia Puerto Cabello.

Inmediatamente se pusieron nuestras fuerzas en su persecución, y el resultado ha sido el más glorioso. Han perdido los enemigos en esta jornada, entre muertos, heridos y prisioneros, más de trescientos hombres, y se han desengañado para siempre de que sus tentativas son infructuosas. Toca al Jefe Militar dar al Gobierno el parte individual de todos los hechos, y recomendar los cuerpos que más se han distinguido: yo me limito á encarecer el entusiasmo patriótico, con que los ciudadanos armados en defensa de las institucionas patrias, han llenado su deber en este día memorable, que sin duda alguna ha asegurado la libertad en Venezuela.

En los pocos momentos que han permanecido en esta ciudad, los enemigos han cometido varios robos, no respetando ni las casas de los venerables curas, sin embargo de los principios religiosos que han proclamado.

Los mismos caudillos, Ibarra, Justo Briceño y otros, aseguraron en algunas casas en que entraron, que si los defensores de la plaza continuaban sus esfuerzos para sostenerla, ellos entregarían el pueblo á la merced de sus soldados, y que los resultados serían horrorosos. Tales son los sentimientos que nutren los corazones de estos pérfidos, y de ellos puede deducirse cuál sería la suerte de Venezuela, si desgraciadamente llegasen á enseñorearse de los pueblos.

US. se servirá poner en conocimiento del Poder Ejecutivo tan interesantes y plausibles noticias, para quedándoles la notoriedad debida, reciban los pueblos la dulce satisfacción que ellas deben producir.

Soy de US. obediente servidor,

Pedro Tinoco.

Es copia, *Rodríguez.*

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.—Sección Central. —Caracas, á 4 de noviembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Señor Gobernador de Carabobo.

Luégo que el Gobierno se persuadió de que los fugitivos de Oriente habían desistido del intento de desembarcar en las costas de la Guaira, previó que inmediatamente que llegasen á Puerto Cabello, tratarían en su desesperación de romper la línea é invadir esa Provincia; y en consecuencia tomó las medidas conducentes á escarmentarlos. Esperaba, pues, de un momento á otro el parte de haber acontecido así, y sucesivamente ha tenido la satisfacción de recibir el del General Jefe de Operaciones y el que US. se sirve dar en su nota fecha 30 del mes último, número 110.

Los repetidos hechos de valor y patriotismo de los ciudadanos en varias Provincias, han debido convencer á los enemigos del reposo público, de cuánto es capaz el amor á las instituciones, y lo que puede un pueblo que defiende sus derechos; y las gloriosos jornadas del 28 y 29 del mes anterior, en esa ciudad, les ha presentado una nueva prueba, que sería bastante á desanimarlos enteramente, si no se hubieran obcecado en su temeraria empresa. Los valencianos nada han dejado que desear en esta vez. Buenos ciudadanos, han defendido

la ley, ofreciendo á la Patria hasta el sacrificio de sus vidas; y valientes y denodados, han sabido triunfar de los que intentan derrocarla. Es así como afianza sus destinos el pueblo que quiere ser libre y gozar de paz y tranquilidad, y es así como Venezuela se presenta al mundo, entero.

Al manifestar á US. la satisfacción que expirimenta el Gobierno con hechos tan plausibles, me ha encargado le exprese el deseo que tiene de que US. haga llegar sus sentimientos hasta los buenos y valientes ciudadanos que han contribuído á ellos. Por mi parte, congratulándome con US. por el triunfo de las instituciones en la Provincia que gobierna, me cabe el honor de suscribirme de US.,

Con sentimientos de consideración y respeto, su muy atento servidor,

J. S. Rodríguez.

Número 3—EXCITACIÓN DEL GOBERNADOR DE CARABOBO DE 26 DE OCTUBRE DE 1835.—(TOMADA DE LA "CACETA DE VENEZUELA," Á 21 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 252).

—

PEDRO TINOCO,

Gobernador, Jefe Superior Político de Carabobo,

A los habitantes del Cantón Valencia. (*)

Arrojados de la Provincia de Cumaná los enemigos del orden por el temor de la aproximación de nuestros bravos, se han dirijido á Puerto Cabello, y es muy pro-

(*) La siguiente excitación del Gobernador de Carabobo al aproximarse los facciosos á la capital, no pudo circular en ella por la precipitación con que se avanzó el enemigo, ni ha podido hasta ahora tampoco insertarse en la *Gaceta*, por la naturaleza preferente

bable que empleen todo su esfuerzo en posesionarse de esta capital, aunque sea sólo momentáneamente, para hacerse de los recursos que en ella pueden proporcionarse. Está pues, conciudadanos, altamenta comprometida la seguridad de vuestras personas y de vuestros bienes. Recordad que una fracción del partido que se titula reformador, ha jurado en Maracaibo guerra á muerte, desolación y exterminio; tened presente que las Provincias de Cumaná y Barcelona han sufrido exacciones considerables, arrancadas por el temor y la violencia; no olvidéis la muerte que, entre horrorosos vivas y á presencia de nuestro ejército, dieron los facciosos á uno de nuestros valientes, hecho prisionero en la jornada de Río Chico; y sabed ahora, para que todo lo temáis de una turba desenfrenada y vengativa, que el inocente Cantón Carúpano acaba de experimentar un saqueo de tres días, concedido por Carujo á sus dignos soldados, cuando se vió ya en la precisión de abandonarlo. ¿Permitiréis vosotros que sea Valencia el teatro de tan crueles escenas? ¿Podriáis soportar el remordimiento que os acompañaría de continuo, si por un abandono que detestan el patriotismo y el honor, dejaseis este pueblo á merced de los rebeldes? ¿Cómo remediariáis vuestros padecimientos y los de vuestras familias en una emigración penosa, la pérdida de los intereses que no pudierais trasportar, y sobre todo, el oprobio y el escándalo que serían inseparables de la ocupación de Valencia por los insurrectos, cuando el estado á que los han reducido nuestras fuerzas, nos asegura la victoria si los obligamos á permanecer en Puerto Cabello? Me estremezco al contemplar estos males, y no puedo sos-

de las piezas que se han publicado. Aunque parezca, pues, extemporánea ya su inserción, como este documento hace honra á la Magistratura que desempeña aquel ciudadano, y más que todo, á los virtuosos y esforzados valencianos que tan dignamente correspondieron á los sentimientos de su Gobernador, aun sin haber llegado *á ver su proclama, se publica para satisfacción de aquellos venezalanos.*

(Nota de la Gaceta).

pechar siquiera que vosotros dejéis de conocerlos en toda su extensión, y muchos menos, que no estéis dispuestos á evitarlos.

Persuadido, pues, yo, de que el Cantón Valencia está en el caso de ponerse en armas para frustrar, con sólo su actitud, los inicuos planes de los conspiradores que tiene cerca de sí, é impelido también por el Gobierno Supremo, quien me dice en comunicación de 23 del corriente que debo reunir al rededor de la fuerza que existe hoy en esta ciudad, á todo los ciudadanos capaces de tomar las armas, dispongo: que todos los hombres de la edad de diez y ocho á sesenta años, se presenten á las cuatro de esta tarde en la plaza principal, con las armas que cada uno tenga ó pueda proporcionarse, sean de la especie que fueren, para organizar un servicio municipal y tomar cualquiera otra medida concerniente á la seguridad del Cantón. Si por una desgracia que no espero, alguno de vosotros desoyere los sagrados deberes que le impone el artículo 12 de la Constitución, despreciare la medida acordada por el Gobierno en favor de vuestra propia seguridad, y no correspondiere á mis deseos, recaerán sobre él la nota de mal ciudadano y la vindicta de la ley.

Valencia, á 26 de octubre de 1835.

Pedro Tinoco.

Número 4—COMUNICACIÓN DEL JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN SAN CARLOS SOBRE EL PATRIOTISMO DE SUS HABITANTES, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 28 DE NOVIEMBRE DE 1835, NÚMERO 253).

—

Comunicación del Jefe Político.

República de Venezuela.—Jefatura Política del Cantón.—San Carlos, á 16 de noviembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Incluyo á US. la adjunta lista (se omite la inserción porque ésta no tiene objeto actualmente) circunstanciada de los servicios prestados por el Cantón, que tengo el honor de mandar, para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Soy, con el mayor respeto, muy obediente servidor,

Rafael Pereyra.

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.—Sección Central.—Caracas, á 23 de noviembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 835.

Señor Jefe Político del Cantón San Carlos.

Impuesto el Gobierno de la nota de usted, fecha 16 del corriente, y de las listas circunstanciadas de los servicios que ha prestado ese Cantón, que usted se sirve acompañar á dicha nota, me ha ordenado contestar á usted: que le es altamente satisfactorio ver el patriotismo de esos habitantes; que es así como los buenos ciudadanos acreditan su interés por el orden y tranquilidad pública; y que con tales hechos es como se cumple

el juramento que prestaron de obedecer y sostener la Constitución y las leyes.

Para que llegue tan honroso proceder al conocimiento de todos, ha dispuesto el Gobierno se publique en la *Gaceta* la nota de usted, esta contestación y las referidas listas; y encarga á usted que haga llegar hasta los buenos habitantes de ese Cantón los sentimientos que le há inspirado su patriótica conducta.

Soy de usted atento servidor,

J. S. Rodríguez.

PROVINCIA DE BARQUISIMETO

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE BARQUISIMETO, Á 6 DE AGOSTO DE 1835, AL MINISTRO DEL INTERIOR, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 241, EXTRAORDINARIO).

Comunicación del Gobernador de Barquisimeto.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barquisimeto, á 6 de agosto de 1835. —6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 69.

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

Señor:

A consecuencia de haberse alterado el orden legal en la Capital de la República y en la Provincia de Carabobo, tomó este Gobierno las medidas convenientes dentro del círculo de la ley, para impedir los desórdenes, para conservar la seguridad pública, y para estar en aptitud

de defender las instituciones. Al efecto, creyó vital la necesidad de llamar al servicio una compañía de la milicia nacional de caballería y otra de infantería, que continúan sobre las armas hasta la resolución del Gobierno, á quien lo participo por el Ministerio de la Guerra.

La actitud y progresos de los reformistas, inspiraron temores de que no podía prescindirse sin exponer estos pueblos al contagio de los efectos de la revolución. Creyose entonces urgente la reunión de la Diputación Provincial, y la convocó extraordinariamente para que acordase la prestación de auxilios, con calidad de reintegro, por los fondos nacionales; y este Cuerpo respetable, tan interesado como este Gobierno en la conservación del orden constitucional, defirió á su solicitud de la manera que expresa la resolución que en copia tengo el honor de acompañarle. En este documento observará US que las operaciones de este Gobierno han sido saludables, eficaces y oportunas, porque han surtido los bellos resultados que deseaba. Encaminado su procedimiento por el carril de las leyes, del deber y del honor particular del que ejerce este Gobierno, cree que ha obrado dentro del círculo demarcado por las instituciones, y satisfecho los deseos de un corazón patriota y republicano: someto, pues, mi conducta al Gobierno Supremo, y espero que US. se sirva darle cuenta de ella, avisándome su resultado.

Soy de US. muy obediente servidor,

J. Antonio Escorcha.

Resolución de la Diputación Pravincial.

República de Venezuela.—Presidencia de la Diputación Provincial.—Barquisimeto, á 21 de julio de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 2.

Señor Gobernador de la Provincia.

La Honorable Diputación Provincial en vista de la nota de US. de 20 del corriente, con la que acompaña

el expediente original, comprensivo de los documentos que han motivado las medidas que ha tomado para asegurar la tranquilidad de esta Provincia, y en que pide que este Honorable Cuerpo ponga en salvo la responsabilidad del Gobierno; después de haber meditado y examinado detenidamente dichos documentos, pasándalos á una comisión de su seno, ha aprobado el siguiente informe de dicha comisión, mandándolo trascribir á US. en contestación á su citada nota, y satisfaciendo el objeto de la solicitud de US. que motivó la convocación extraordinaria de este Cuerpo.

"Señor: La Comisión ha visto detenidamente el oficio y expediente que el señor Gobernador de la Provincia ha pasado á la Honorable Diputación. Aparece de sus actas que el Gobierno ha tomado las medidas necesarias para preservar la Provincia de los trastornos que han tenido lugar en la capital de la República, el 8 del presente. Una soldadesca apoyada por varios anarquistas, despedazó la Constitución y lanzó de sus puéstos al Presidente y á los altos funcionarios de la Nación, dejándola con este escandaloso hecho en la orfandad y en un estado acéfalo y lamentable, y constituyéndose los autores de tan enorme atentado, en reformadores del orden legal y de la Constitución; de este Código sagrado que los venezolanos recibieron de sus Delegados, que aceptaron y juraron sostener y defender como la garantía de sus libertades, de su dicha y de su reposo, después de haber sufrido veinte años de padecimientos y de zozobras por el mismo poder que hoy pretende derrocarla.

La Comisión, señor, ha visto con horror el peso del delito que ha puesto á la patria en las presentes agitaciones, y lamenta la turbación de la paz que disfrutaba la República y de los bienes preciosos que experimentaba á la sombra de aquel Código. Empero, observa con placer que en medio de este azaroso suceso no se ha turbado el orden legal en esta Provincia, y que las

medidas que el Gobierno ha adoptado para conservarlo, han sido eficaces y apoyadas en la ley. Su conducta ha sido tan loable como patriótica.

Los artículos 75 y 80 de la ley orgánica de milicias, facultan al Gobernador para llamar al servicio y poner sobre las armas, la milicia que crea necesaria para asegurar el orden contra cualquiera conmoción, y el parágrafo único del artículo 72 de la ley orgánica de Hacienda, lo autoriza igualmente para mandar que el Tesoro público suministre y pague la milicia que está en servicio. El Gobernador ha circunscrito sus medidas á estas disposiciones, y la Comisión cree que ha cumplido con ellas y con sus deberes en las operaciones que ha abierto, en virtud de los documentos que acreditan los trastornos que han tenido lugar en la República. Sin embargo, le impone el deber de continuar en esta actitud y de tomar las demás precauciones que crea necesarias para conservar la Provincia en paz y prepararla para auxiliar á la de Carabobo, en caso de ser requerida. Prevee la Comisión que la falta de fondos pueda entorpecer cualquiera movimiento; y debiendo remover oportunamente este mal, opina que debe autorizarlo para que disponga de las Rentas municipales luégo que estén agotadas las del Tesoro público, con calidad de reintegrarse por éstas cualquier suplemento de aquéllas. Al proponer esta medida, ha tenido presente la Comisión que si el artículo 12 de la Constitución impone á los venezolanos el deber de contribuír á los gastos públicos y el sacrificio de su vida en salvación de la patria, con más razón debe comprender los fondos provinciales, creados por la Honorable Diputación para atender á las necesidades de la Provincia. Fundada en esto, propone la Comisión: Que la Diputación autorice al señor Gobernador de la Provincia para que, agotados los fondos públicos, pueda disponer, como préstamo al Tesoro nacional, y en calidad de restitución, de las Rentas municipales que crea necesarias para ejecutar cualquier movi-

miento sobre la Provincia de Carabobo, ó cualquiera otra que requiera sus auxilios, previos los requisitos que previene el parágrafo único del artículo 72 del decreto orgánico de la Hacienda pública; que se le recomiende al Gobierno el celo que debe tener en el cumplimiento de la policía en toda la Provincia, principalmente en la parroquia Aroa, á cuyo efecto librará órdenes á las autoridades subalternas para que cumplan sus deberes en esta parte; que se trasmita al señor Gobernador este acuerdo en contestación á su nota de 20 del corriente, y satisfaciendo los objetos con que manda convocar extraordinariamente esta Diputación."

Cuyo tenor literal tengo el honor de transcribir á US. en cumplimiento del Acuerdo que la Honorable Diputación ha celebrado, ordenándome su comunicación.

Soy de US. muy obediente servidor,

Nicolás Montes.

Respuesta del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.—Resuelto: á 24 de agosto de 1835.

El Gobierno ha visto con suma satisfacción la señalada muestra de patriotismo que ha dado la importante y benemérita Provincia de Barquisimeto, por medio de su Diputación Provincial, destinando sus Rentas municipales á los gastos nacionales que sea necesario hacer para el restablecimiento del orden. Después de la firmeza con que el pueblo de Barquisimeto se adhirió á la causa de las instituciones, aun en medio de la oscuridad de la revolución y cuando estaba dominado por la facción del 8 de julio, y después que ofreció al General en Jefe sus abundantes recursos para restablecer el Gobierno Nacional y la autoridad de las leyes, no son de esperarse otros actos, que los de una absoluta consagración á la causa constitucional, cuyo triunfo puede considerarse obtenido desde que los pueblos de la Re-

pública, espontánea y simultáneamente, han resuelto mantener ileso el Código fundamental. Es así como un pueblo ilustrado se salva y rescata á su posteridad de la opresión y de la ignominia, fijándose él mismo destinos venturosos.

No es menos digno de aprecio á los ojos del Poder Ejecutivo, la conducta del Gobernador interino de Barquisimeto, que marchando con firmeza por el camino de su deber, se ha mostrado digno de presidir aquel pueblo patriota y liberal.

Comuníquese y publíquese,

Rodríguez. (José Santiago).

Número 2—COMUNICACION DEL GOBERNADOR DE BARQUISIMETO, Á 14 DE AGOSTO DE 1835, AL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA", Á 12 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 242).

—

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barquisimeto, á 14 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 70.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

Señor:

Placentera ha sido á este Gobierno la comunicación de US. de 5 del presente, número 415, de la sección central, en que participa la continuación del orden constitucional en casi todos los pueblos de la República; y placentera me es esta oportunidad para contestarla, asegurándole que en esta Provincia no ha sido alterada la paz, ni holladas las instituciones. Toda ella continúa tranquila al favor del patriotismo de sus habitantes y de la influencia benéfica y protectora de las leyes. Des-

canso en la satisfacción de que el Gobierno Supremo no tendrá que recelar de los barquisimetanos, y que la Nación encontrará siempre en ellos un apoyo eficaz y sostenedor de la Constitución y de la integridad de la República.

Estaba reservado á Cumaná y á algunos pueblos de Barcelona, seguir el malhadado ejemplo de los reformadores y entrar en el plan desesperado de formar un Estado tan aéreo como imaginario; más, es consolatoria para la República, la resolución que tiene el Gobierno de conservar la integridad nacional, y someter todos los pueblos á la obediencia de la Constitución. Esta idea ha alentado el espíritu público y afianzado la confianza de una Administración que nivela su conducta á las leyes.

Soy de US. muy atento servidor,

José Antonio Escorcha.

Número 3—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BARQUISIMETO, DE 10 DE OCTUBRE DE 1835, AL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADA DE LA "GAGETA DE VENEZUELA," Á 24 DEL MISMO MES, NÚMERO 248).

—

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barquisimeto, á 10 de octubre de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

Señor:

Hoy doy cuenta al Gobierno por el Ministerio de la Guerra, de la presentación del Comandante Florencio Jiménez, en unión de otros Jefes que con él se acogieron al indulto concedido por el Comandante Francisco Chi-

rinos, y que han marchado en el mismo día, por mi orden, á presentarse ante S. E. el Presidente de la República. Se persigue activamente el pequeño número de individuos que después de la disolución del cuerpo del expresado Jiménez, han dejado de presentarse á las autoridades locales. Dispersos por los montes sin formar partido, es de creerse que prontamente sean capturados. Los que lo habían sido, se han puesto á disposición de los tribunales ordinarios, que sustancian el procedimiento con toda brevedad. Terminada felizmente la insurrección que turbó el orden constitucional de esta Provincia, es de mi deber recomendar al Gobierno el patriotismo de algunos ciudadanos que, con un noble entusiasmo por el sostén de la Constitución y las leyes, se han distinguido en esta ocasión. Obligado por la invasión que hizo á esta ciudad el Comandante Florencio Jiménez, á ocupar el campamento, acuartelé la fuerza en él, y tomé todas las medidas que convenían á rechazar los insurrectos. Por varias veces pretendieron éstos hacerme un asalto y tomarlo al favor de una sorpresa, pero mi celo, mi constancia y esfuerzos superiores que no pueden describirse, burlaron sus malvados proyectos. El señor Manuel Unda había hecho antes un importante servicio, pasando personalmente á Quíbor, de mi orden, á descubrir la certeza de la revolución que se tramaba: introducido en aquel pueblo el 20 de setiembre último, observó los movimientos, y con el aviso que trajo en cortas horas, pudo el Gobierno ponerse en disposición de hacer frente á la facción. Voló el señor Gordiano Sánchez á la parroquia de Sarare, y de acuerdo con su hermano Manuel, Juez Primero de Paz de dicha parroquia, y con José Andrés Tovar, armaron á los vecinos notables y á otros individuos del campo, y trajeron una fuerza de ochenta hombres en auxilio del Gobierno. Favorecido fué también por el Juez Primero de Paz de la parroquia Cabudare, Felipe Ponte; por el doctor Juan de Dios, su hermano; por Miguel Bernal y Nicolás Mon-

tes, que prontamente armaron á los vecinos y ocurrieron con ellos á la defensa de la ciudad. Después de haber servido con sus bienes, han sido constantes en sus servicios personales, y es laudable la conducta de dicho Juez de Paz, en proporcionar al Gobierno con prontitud y eficacia cuántos auxilios ha necesitado, correspondiendo de la manera más digna á la confianza pública. Igual conducta observó el Jefe Político de Yaritagua, Domingo Vásquez, quien desplegó todo su patriotismo en el lleno de sus deberes. El Secretario Joaquín Pérez, resuelto á correr mi misma suerte, ha sido mi constante compañero en los azares y privaciones del campamento: contraído exclusivamente al desempeño de sus obligaciones, ha sido un celoso defensor del orden. Los ciudadanos, José María Planas y José Antonio Crespo, armados también en defensa del orden, me acompañaron también en el peligro, durmiendo al pié del cañón, prestando toda clase de servicios. El comportamiento de los señores Pedro Toledo, Francisco Ojeda, Vicente Lucena, Tomás Peraza, Francisco Antonio Tovar y Domingo Carballo, ha satisfecho completamente al Gobierno que reconoce con gratitud sus servicios y recomienda su patriotismo. Todos estos dignos ciudadanos han cooperado activamente á destruír la facción, y son acreedores á la consideración del Gobierno. No me olvidaré del Jefe Político del Cantón Carora, Manuel Antonio Álvarez; ni del Juez Primero de Paz de la parroquia Siquisique, Mateo Cordero; ni del Jefe Político del Tocuyo, Paulino Garmendia; ni de José Luis Pérez y José Parodi. El primero resistió con firmeza la invasión del Comandante Jiménez, aprehendió á los insurrectos que se dirigieron á aquella ciudad, y sostuvo con denuedo la dignidad del Gobierno. El segundo armó el pueblo de Siquisique, auxilió al Jefe Político de Carora, y aun se preparó para perseguir la facción. El tercero ocurrió, al primer aviso que tuvo de la revolución, personalmente, al Jefe Político de Guanare en solicitud de auxilios, y trajo cincuenta hom-

bres para la defensa del orden. El cuarto y el quinto, dieron avisos oportunos al Gobierno de la revolución que se tramaba en Quibor.

Satisfactorio es al Gobierno manifestar á US. que ésta se ha concluído, con los esfuerzos patrióticos de los ciudadanos de la Provincia, socorridos al fin con la columna del Comandante Francisco Chirinos, que encargado de las operaciones acabó de restablecer el orden constitucional; pues aunque los Gobernadores de Trujillo, Barinas y Carabobo, ofrecieron sus auxilios, y aun los mandó este último, ya no fué preciso hacer uso de ellos cuando llegaron.

Soy de US. muy atento servidor,

Juan Elizondo.

Número 4—PROCLAMAS DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BARQUISIMETO Y DEL JEFE MILITAR ENCARGADO DE RESTABLECER EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN ELLA. —(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 24 Y 31 DE OCTUBRE DE 1835, NÚMEROS 248 Y 249).

Proclama del Gobernador de Barquisimeto, de 26 de setiembre de 1835.

JUAN ELIZONDO,

Gobernador de Barquisimeto,

A los habitantes de la Provincia.

Ciudadanos: un puñado de anarquistas, enemigos de todo orden, de todo gobierno, ha pretendido arrancaros vuestro reposo y sumiros en los azares espantosos de una revolución sangrienta y desoladora, para plantear el despotismo y el crimen sobre las ruinas de la virtud y

de la libertad, pero su arrojo ha sido impotente y temerario; os he llamado á defender vuestros derechos, y habéis volado más prontos que la luz, á sostenerlos. Vuestra lealtad á la Constitución es el comprobante más patético del respeto que tenéis á la santidad del juramento que le prestasteis, y del amor que profesáis á las instituciones que os han dado paz, garantías y prosperidad. Nada os ha arredrado en la empresa, porque vuestra resolución ha sido tan heroica como magnánima.

Barquisimetanos: vuestro suelo iba á ser profanado por los traidores. Estos perjuros han osado despedazar vuestras leyes con sus lanzas sanguinarias, para entronizar sobre su triste holocausto los crímenes que envuelven sus inicuas pretensiones; pero sus planes liberticidas se han frustrado, porque vosotros más celosos que los Persas, habéis anonadado sus miras proditorias, hundiendo con vuestro valor el aspecto feroz de tan impíos y bárbaros Nerones. Bajo el falaz pretexto de reformas en la Constitución y en las leyes, que ellos ni conocen, ni pueden discernir, han querido volcarlas para subvertir todos los principios, y deducir por consecuencia la violencia y la opresión. Han invocado la religión para fascinar á los incautos, creyendo que con un asidero tan sagrado, lograrían la empresa, y alistarían en sus filas un número estupendo de prosélitos; pero se han engañado, porque la civilización, difundida en todas partes, ha inspirado á los hombres el conocimiento de que aquélla no debe mezclarse en la política, ni en la estructura de los gobiernos. Los pueblos saben que la religión divina está en el cielo, y que los gobiernos no pueden mandarla sino inspirarla. Sin embargo, ellos la han llamado en su favor, lanzándose á la vez á cometer atentados que ella misma condena como contrarios á todo bien y á las miras que legitiman el antiguo derecho de asociación. ¿Qué puede esperarse de un club que obra con tantas contradicciones?

Milicianos: habéis dado una prueba espléndida de vuestro valor, arrollando por dos veces á vuestros opresores. Ellos han probado vuestros aceros, mordiendo el polvo en el campo mismo que quisieron regar con vuestra sangre. Habéis humillado la bravura de unos veteranos que creyeron en su delirio, intimidar con su nombre vuestra intrepidez, y habéis adquirido por este hecho el título de libertadores de vuestro suelo, y un derecho singular á la gratitud de vuestros hermanos. Contad con ella y con el amor que os profeso por tan buen comportamiento.

Barquisimetanos: fieles siempre á vuestros votos, sois en el día el ejemplo del patriotismo y el modelo del orden y de la subordinación. Al rededor de vuestros Magistrados habéis combatido con honor, defendiendo la Constitución, las leyes, vuestras propiedades y familias.—¿Qué más puede esperarse de un pueblo tan denodado? La historia consagrará á vuestro nombre, los timbres que merecen vuestro valor y patriotismo.

Ciudadanos: reposad tranquilos bajo la salvaguardia del Gobierno y de la milicia nacional. Vuestros enemigos han huído vergonzosamente, y espantados de sus crímenes, han ido á ocultarse de la vindicta nacional. Nada hay que temer. Sólo el perturbador del orden público debe esperar el escarmiento de la ley.

Barquisimeto, á 26 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Juan Elizondo.

Proclama del Gobernador de Barquisimeto, de 26 de octubre de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barquisimeto, á 15 de octubre de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 86.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

Señor:

He creído de mi deber anunciar á los pueblos de la Provincia el feliz término de la facción que turbó su reposo, é inspirar á los ciudadanos extraviados, confianza para que volviesen á sus hogares, por medio de la alocución de que acompaño á US. copia, con el fin de que instruído el Gobierno, le dé el destino conveniente.

Soy de US. atento servidor,

Juan Elizondo.

JUAN ELIZONDO,

Gobernador de la Provincia,

A sus habitantes.

Ya no existe la facción que al mando del Comandante Florencio Jiménez, tremoló en Quíbor el estandarte de la anarquía, y que, invadiendo esta capital, amenazó la seguridad de la Provincia. Su permanencia en ella fué apenas de tres días, y debió esta precaria fortuna á la circunstancia de no haber un Jefe de caballería que condujese los esforzados ciudadanos á la victoria. Un golpe de armas debía decidir de la suerte de la plaza, y provocado muchas veces por nuestra parte, se abría fuera el enemigo temiéndolo. Impaciente al fin nuestra fuerza, se arrojó sobre él y lo derrotó completamente. Puesto en una fuga vergonzosa, replegó á Quíbor, y meditó allí el plan de sorprender la ciudad de Carora, con el engaño de que la capital quedaba rendida; pero el

Jefe Político de aquel Cantón, siguiendo el ejemplo glorioso de ésta, sostuvo con heroica firmeza la dignidad del Gobierno, y lo hizo retroceder. Reforzándose estaba en Quíbor el Comandante Jiménez para acometer de nuevo, cuando sabiendo que se aproximaba en su persecución la columna de operaciones dirigida por este Gobierno al mando del Comandante Francisco Chirinos, huyó despavorido con su tropa, compuesta de 82 hombres de caballería y 46 de infantería, todos armados, á la serranía de Macuare, donde los dispersó. Muchos oficiales y soldados fueron aprehendidos, y los demás, inclusive el caudillo de la facción, se presentaron al Jefe de Operaciones. El Comandante Jiménez, que pertinaz en su resolución, despreció los consejos de los dos comisionados que lo disuadían de su temerária empresa, y que confiado en la vana presunción de su prestigio, se prometía tomar el campamento sin un solo tiro, tuvo muy en breve un triste desengaño. Once días fueron bastantes á desconcertar todos sus planes.

Ciudadanos: el orden constitucional se ha restablecido en los lugares donde había sido turbado, y se os ha asegurado vuestro reposo. En todas partes son escarmentados los enemigos de la Constitución: los pueblos de Oriente que, oprimidos por la fuerza de los insurrectos, se veían contra su querer envueltos en las desgracias de la guerra, sacuden el yugo de sus opresores, y hacen reacciones en favor del Gobierno legítimo. Venezuela asegura sus venturosos destinos.

Quiboreños extraviados, y todos los que habéis tomado parte en la presente revolución: volved al seno de vuestras familias, conoced vuestro engaño, mostrad el debido arrepentimiento, y confiad en la benevolencia del Gobierno. Respetad á éste como la fuente de vuestras dichas, y prodigadle vuestro amor.

Cabudareños y Yaritagüeños: me siento altamente obligado por la importancia y magnitud de vuestros ser-

vicios. El Gobierno reconocerá en vosotros los más firmes defensores del orden.

Ilustres Caroreños: vosotros habéis sido el terror de los perturbadores: defendiendo con firmeza vuestros derechos, habéis vindicado el honor nacional.

Barquisimetanos todos: vuestros esfuerzos patrióticos han deshecho la nube tempestuosa que empezaba á descargar los rayos exterminadores de una guerra civil sobre esta hermosa é importante Provincia. Yo he tenido la gloria de dirigir vuestros esfuerzos sostenidos.

Habitantes de esta Provincia: celebremos con festivas aclamaciones el triunfo de la Constitución y de las leyes.

Barquisimeto, á 13 de octubre de 1835.—6º y 25º

Juan Elizondo.

Proclama del Jefe militar, de 2 de octubre de 1835.

República de Venezuela.—Francisco Chirinos, 2º Comandante, graduado de 1º del Ejército, encargado por el Gobierno legítimo para restablecer el orden constitucional en la Provincia de Barquisimeto,

A los habitantes de la villa de Quibor.

Me hallo á la cabeza de la columna de operaciones, no para derramar la sangre de nuestros hermanos, sino para llamarlos primero á la justicia y al orden constitucional, que hemos jurado sostener y defender.

Quiboreños:

Venid á ocupar vuestros hogares, á desengañaros con el cordial afecto de vuestros hermanos; venid á gozar de las delicias de la paz y tranquilidad que gozabais antes de la insurrección de este Cantón. Vosotros sabéis la obediencia y el respeto que debéis á la santidad de las leyes que han sancionado nuestros Legisladores para nuestra felicidad. Cuando sean precisas al-

gunas reformas, éstas se deben efectuar bajo los auspicios de la paz, y no á mano armada, porque esta conducta denota violencia y causa la ruina de la Patria.

Estoy autorizado para perdonaros, asegurando vuestras vidas y haciendas, que son las garantías que debéis desear. Espero, pues, que vuestra pronta obediencia y presentación, no den lugar á que sufráis los efectos del castigo que es consecuente á los que desconocen la justicia con que los llamo.

Quibor, á 2 de octubre de 1835.—6º y 25º

Francisco Chirinos.

Proclama del Jefe militar. (Sin fecha).

FRANCISCO CHIRINOS,

Segundo Comandante graduado de 1º del Ejército etc.

Estando encargado por el Gobierno de esta Provincia para restablecer el orden y obediencia á la Constitución que hemos jurado sostener y defender, y habiendo publicado y llegado á noticia de todos, las garantías que á nombre del mismo Gobierno, ofrecí á los insurrectos, de sus vidas y propiedades, resta para completar la obra de la pacificación de un modo inalterable y permanente, que todos los que tomaron parte activa ó pasiva en la columna que á mano armada capitaneaba el Comandante Florencio Jiménez, se presenten en el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde esta publicación, con sus armas, de cualesquiera especie ó nombre que sean, y caballos.

El que no obedeciere á esta orden, será considerado y tratado como rebelde, y no gozará de la gracia del indulto.

El que por ausencia ó enfermedad no pueda verificar su comparecencia en esta Comandancia, lo hará cons-

tar por escrito, remitiendo las armas y caballos, para cumplir del modo posible con su presentación y obediencia.

Francisco Chirinos.

PROVINCIA DE CORO

Número 1º—CONDUCTA DE LA PROVINCIA DE CORO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 8 Y 19 DE AGOSTO, 2 DE SETIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 1835, NÚMEROS 237, 238 EXTRAORDINARIO, 241 EXTRAORDINARIO, Y 245).

Firme y honrosa contestación del Gobierno de Coro á la autoridad facciosa que existía en Caracas. (De la *Gaceta*).

Contestación que el Gobierno de la Provincia de Coro dió á la invitación que le hizo el General Diego Ibarra, para secundar el cambiamiento de Gobierno que tuvo lugar en Caracas, el día 8 de julio corriente. (De la *Gaceta*).

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Número 1º—Coro, á 14 de julio de 1835.

Señor General Diego Ibarra.

La comunicación de US. de 8 del corriente, me ha impuesto del acontecimiento que ha tenido lugar en esa Capital en la misma fecha. Sin antecedentes para esperarlo, y desempeñando interinamente el Gobierno constitucional de esta Provincia, no he podido menos de sorprenderme como le sucedería á cualquiera que se hallase en mi caso. Colocado en un puésto público y teniendo por regla las instituciones que Venezuela se ha dado, he creído que no me pertenece á mí solo abrazar un cambiamiento que las destruya. Depuestas y depor-

tadas las primeras autoridades constitucionales, la capital de Caracas ha proclamado, *dice US.*, un nuevo sistema de Gobierno, y manda US. que yo coopere á que se cumplan las órdenes, que con la misma fecha comunica al señor General Miguel Borras, para que se generalice en esta Provincia el cambiamiento efectuado en Caracas. La Provincia de Coro, que concurrió con todas las demás de la República, á la formación de la Constitución y leyes que nos rigen, no puede cumplir órdenes contrarias á ellas; ni su Gobierno puede cooperar á que se destruya el sistema que ha jurado sostener, sin hacerse indigno de la confianza que se ha depositado en él, y aun de US. mismo que se lo aconseja. Si la capital de Caracas ha efectuado un cambiamiento contrario á las leyes, la Provincia de Coro, por el mismo hecho, ha reasumido su soberanía; y no existiendo ya los vínculos que la unían á la Capital, ella sola, y no su Gobierno, debe marcar la línea de conducta que le corresponde seguir en esta crisis. Persuadido yo de que así debe ser, la he convocado á una Asamblea provisional que tendrá lugar dentro de muy pocos días, y me prometo que el resultado de ella será la obra del buen juicio y de la meditación con que deben tratarse los graves puntos políticos que abraza la comunicación de US. Será la voluntad de la Provincia, expresada libremente; y será en lo sucesivo la línea de mi conducta, si me cupiese continuar ejerciendo el gobierno de ella.

Dios guarde á US.,

Mariano García.

Estos son los sentimientos de todos los habitantes de la Provincia, resueltos á sostener el orden.

¡Viva la Constitución y las leyes! (Del Gobernador señor García).

Comunicación de 13 de julio de 1835, al Jefe del Ejército constitucional.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—
Coro, á 13 de julio de 1835.—Número 1º

Al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Con el sentimiento del más profundo dolor fué instruído este Gobierno, el 12 del presente mes, del acontecimiento que tuvo lugar en la Capital de la República, en los días 7 y 8 del mismo. Una comunicación del señor General Diego Ibarra, en calidad de Jefe Superior de Caracas, avisaba el trastorno del orden constitucional, la deportación de los Excmos. señores Presidente y Vicepresidente de la República, y la suplantación de un nuevo sistema de Gobierno, desconocido de los venezolanos y opuesto enteramente á los principios de igualdad sancionados por nuestras instituciones.

El sentimiento de este Gobierno y de todos los habitantes de esta Provincia, se convirtió luégo en indignación al contemplar la facilidad con que el nuevo Jefe de las reformas se atrevió á dar órdenes á Coro, contando, sin duda, por nada, nuestra adhesión á las instituciones que nos rigen, nuestra firmeza para sostenerlas y el ultraje que irrogaba á un pueblo libre.

Sin antecedentes para juzgar de los hechos, y guiado por el deber, cuando no fuera por la sola dignidad de hombre, dí la contestación que verá V. E. en la copia adjunta. (Inserta arriba).

Quince días trascurrieron, en los cuales ninguna noticia oficial llegó á mis manos, y sólo vino á esta Comandancia de Armas una orden general, publicada en Caracas, haciendo reconocer por Jefe Superior al General Santiago Mariño, y una proclama de éste ofreciendo á Venezuela sus servicios para asegurarle derechos y goces que están garantidos por nuestra Constitución.

En la incertidumbre de los sucesos, y resuelto el pueblo de Coro á no violar las leyes y á no entregar el depósito de sus derechos en manos del primero que se titule reformador, nos hemos mantenido en un perfecto aislamiento, marchando por la senda constitucional, suspendiendo toda comunicación oficial con el nuevo Gobierno de Caracas, y esperando que las otras Provincias de la República obrarían con sentimientos iguales á los de Coro.

El 28 del corriente han llegado á mis manos varios ejemplares de una proclama dada por V. E. en San Pablo, el día 15, impresa en Valencia, en la cual se presenta V. E. como Delegado del Supremo Poder Ejecutivo, en la funesta crisis del día 8, para salvar la República y restablecer el orden constitucional que todos hemos jurado; y este documento, al cual hemos dado toda la autenticidad que merece el respetable nombre de V. E., ha sido un rayo de esperanza y un consuelo para todos los amantes del orden.

En consecuencia de él, y creyendo que V. E. necesita conocer las disposiciones de los pueblos para fijar sus operaciones en la noble empresa que ha tomado á su cargo, me he apresurado á nombrar una comisión, compuesta de los señores Rafael Hermoso y José T. Pereira, para que ponga en manos de V. E. este pliego en el cual están consignados mis sentimientos y los de toda esta Província; y para que al mismo tiempo le instruyan á lo voz de todos los pormenores que V. E. tenga necesidad de conocer, ó que puedan serle de alguna utilidad para sus operaciones sucesivas. Yo espero que, V. E. los acogerá con la benignidad que le es propia, y con la consideración que merecen los Diputados de un pueblo que está dispuesto á hacer todo género de sacrificios por la conservación de sus instituciones, y que, en la orfandad á que lo han reducido, se pone bajo la protección del Ilustre Caudillo que las defiende.

Soy de V. E. con sentimientos de consideración y respeto, muy obediente servidor.

Excmo. señor:

Mariano García.

Comunicación de 31 *de julio de* 1835, *á los Comisionados.*

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Coro, á 31 de julio de 1835.

Señores Rafael Hermoso y José T. Pereira.

Habiendo determinado instruír al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez (que por su proclama de 15 del corriente, se dice autorizado por el Supremo Poder Ejecutivo para restablecer el orden constitucional) de las disposiciones en que se halla esta Provincia y de todo lo ocurrido desde que se supo el acontecimiento del día 8 en Caracas, he dispuesto nombrar á ustedes para que se sirvan pasar cerca de S. E. y ejecutar lo que consta de los artículos siguientes:

Art. 1º Llegados á la presencia del Excmo. señor General Páez, en su calidad de Delegado del Supremo Poder Ejecutivo, le presentarán ustedes el adjunto pliego, de cuyo contenido serán ustedes instruídos antes de partir de esta ciudad.

Art. 2º A la voz ratificarán ustedes á S. E. los sentimientos en él (en el pliego arriba publicado) contenidos, y le asegurarán que el Gobierno y la Provincia de Coro se han mantenido en la línea del deber; que han desaprobado altamente el pronunciamiento de Caracas, como opuesto á nuestras instituciones; y que uno y otro están dispuestos á hacer todo género de sacrificios por la restauración del orden constitucional en toda la República.

Art. 3º Si S. E. está efectivamente obrando contra la insurrección de Caracas y tiene, como no se duda, la Delegación del Supremo Poder Ejecutivo, ustedes se servirán pedir á S. E. que comunique cuánto antes á este

Gobierno las órdenes que tenga por convenientes, tan terminantes y positivas como deben serlo en estas circunstancias, para obrar de concierto y cooporar al objeto indicado.

Art. 4º Como este Gobierno no tiene comunicaciones oficiales de otra parte, se limitarán ustedes á informar á S. E. del estado de la Provincia; y con relación á Maracaibo, le dirán que la facción pronunciada allí el 7 de junio en favor de la Federación y del General Mariño, ha sido completamente destruída y están prisioneros sus caudillos; y que con respecto al suceso de Caracas, se sabe por cartas particulares, que se remiten á S. E., que hasta el día 21 de éste, no se conocía allí (en Maracaibo) nada de revolución oficialmente, sino lo que se había comunicado de aquí por algunas personas; pero que instruído el señor General Montilla de las disposiciones en que estaba esta Provincia (la de Coro), las aplaudía y se mostraba decidido á mantener el orden constitucional y á no dejarse sorprender por un primer aviso. De Barquisimeto se ofició á este Gobierno, pidiendo noticias y asegurando que allí se observan las instituciones, y que tanto á esta Provincia como á la de Maracaibo se han remitido copias de cuántos documentos han llegado á ese Gobierno en favor y en contra de la revolución.

Art. 5º Como este Gobierno no tiene todos los datos oficiales que se necesitan para determinar esta Comisión cerca de S. E. el General Páez, y lo hace solamente movido del deseo que le anima, como á toda la Provincia, de que no queden holladas nuestras leyes fundamentales, ha dispuesto dar á ustedes, por separado, una comisión ostensible que pueden ustedes manifestar ampliamente en cualquier punto en que el orden constitucional haya sido turbado, ó en cualquier caso en que ustedes vean que la presente no sería bien recibida; porque es necesario que estén ustedes advertidos de que esta comisión es única y exclusivamente dirigida al Excmo. General Páez en su calidad de restaurador del

orden constitucional y Delegado del Supremo Poder Ejecutivo, y como tal, deberán ustedes reservarla y no hacer uso de ella hacia ninguna otra persona.

Desenvueltos ya los objetos de la Comisión que he conferido á ustedes, contando con su decisión por el bien público, no me resta otra cosa que decirles sino que ella es de la mayor importancia, que debe efectuarse con la celeridad posible, y que tendré cuidado, por mi parte, de recomendar á los pueblos de la Provincia el servicio que ustedes les prestan en momentos tan urgentes.

En junta extraordinaria de Hacienda, de ayer, se ha acordado el gasto de doscientos pesos para esta comisión, y he mandado que el Administrador de la Vela los tenga á disposición de ustedes.

Este Gobierno queda confiado en que ustedes le darán frecuentes y prontos avisos de todo cuánto sepan, tanto en su marcha, como luégo que lleguen á presencia del señor General Páez; en el concepto de que siendo importánte conocer cuánto ocurra, el Gobierno no dará ascenso á noticias que vengan por otros conductos, á menos que sean oficiales y de autoridad conocida, desde el momento en que los considere á ustedes en actitud de comunicarlas.

Dios guarde á ustedes,

Mariano García.

Comunicación de la Comandancia de Armas, de 15 de agosto de 1835.

República de Venezuela.—Comandancia de Armas.—Coro, á 15 de agosto de 1835.—Número 45.

Señor Ministro, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Sólo ha llegado á mis manos el duplicado de la nota que por separado contesto á US. y á la cual se refier e la

que me dirige en 29 del último julio, despachada por la Sección Central, que es la primera que he recibido del Despacho de US. después de restablecido el orden constitucional en esa Capital.

Me encarga US. en esta última comunicación la necesidad de poner en ejercicio todos los medios que estén en mis atribuciones para mantener esta Provincia en tranquilidad y á cubierto de las sugestiones que pudieran propagar en ella los malcontentos; y yo aseguro á US. del modo más cierto y positivo, que las ideas parricidas proclamadas en esa Capital, no han tenido ni podrán tener lugar en ninguno de estos pueblos, quienes han visto reunidos en tal acto todos los sucesos en que es capaz de influír el genio del mal. Respetuosos todos y obedientes á las instituciones que se dió la Nación, no han variado en nada su marcha legal en la crisis que los ha amenazado; y los perturbadores no pudieron obtener otra contestación á sus oficios invitatorios ú órdenes ejecutivas para que siguiesen su torrente, que el testimonio más conveniente de fidelidad al Gobierno legítimo, y el manifiesto más claro del escollo en que quieren sepultar ellos el Estado. Sólo el Cantón Costa-arriba, *intimado* seguramente por su proximidad á Puerto Cabello, celebró un acta, pero sin desconocer al Gobierno, y creo, sin duda, que á esta fecha habrá vuelto sobre sus pasos, y se hallará gozando de los sentimientos que produce un oportuno arrepentimiento. US. puede asegurar al Gobierno que esta Provincia, ni parte de ella, puede ser presa de la seducción, y que debe contar con que en cada coriano hallará siempre el ciudadano más celoso de sus derechos. Yo y los subalternos de mi dependencia, llenando nuestros deberes, habremos cumplido con la confianza de la Nación y los juramentos con que está obligado cada empleado á sostener las instituciones y á sacrificarse por el orden legal. Cábeme la satisfacción de poder hablar á US. en este sentido, y de re-

petirle y protestarle la marcha majestuosa de esta Provincia.

Entre las medidas de seguridad que aquí se tomaron para mantener el orden, fué la de reforzar la guarnición con treinta y un milicianos de artillería; pero éstos se retiraron luégo que la autoridad civil y yo llegamos á convencernos de que el espíritu público estaba tan afianzado y tan firme por la Constitución y por las leyes, que no se necesitaba gravarse el tesoro con aumentar la guarnición.

Tengo el honor de decirlo á US. para su inteligencia, y en respuesta á su nota citada.

Dios guarde á US.,

Antonio Bustamante.

Proclama del Comandante de Armas de Coro.

ANTONIO BUSTAMANTE,

Primer Comandante de infantería del Ejército, y Comandante de Armas de la Provincia de Coro,

A los Corianos.

Conciudadanos:

La precaución que es indispensable á todo militar, unida á la voz de alarma que se oye en la Repúlica, y á que vosotros no desatenderéis, me hace hoy convidaros para que me ayudéis con entusiasmo á empuñar las armas que la Patria me ha confiado, para defenderos, en favor del orden y tranquilidad. Diez Provincias, á más de la muestra, marchan de acuerdo con las instituciones para sostenerlas: las autoridades todas, los Jefes, los soldados y aun los simples ciudadanos.

Conciudadanos:

Vosotros jurasteis obedecer y sostener una Constitución que os dio Patria y libertad; nada, pues, es más

propio que cumplir con tal deber, derramando si es posible nuestra sangre para sostenerla y defenderla; y no es posible que el pueblo Coriano, que tantas veces ha dado pruebas de su lealtad y valor, falte á su deber, desatendiendo á los clamores de la Patria, que lo llama.

A las armas, pues, compatrotas: á las armas, Jefes y Libertadores del pueblo venezolano: la Patria que vosotros fundasteis ha sido insultada y vejada por los enemigos de la libertad; los pueblos que vosotros hicisteis libres, han sido inquietados y oprimidos por los destructores de la paz; á vosotros, pues, toca reparar el edificio de vuestras manos, y no es difícil creer que ansiosos corráis á sostenerlo.

Por lo que á mí toca, os ofrezco regar el campo con mi sangre, antes que faltar á mi deber, que lo conceptúo también vuestro.

Coro, á 31 de agosto de 1835.

Antonio Bustamante.

Es copia, *José T. Bello*, Secretario.

Resolución del Ministerio de Guerra.

Resuelto.—Despacho de Guerra.—Á 30 de agosto de 1835.

Se complace el Poder Ejecutivo con los sentimientos expresados por el señor Comandante de Armas de la Provincia de Coro, sentimientos que no han desmentido las esperanzas que el Gobierno concibió de la fidelidad del Comandante Antonio Bustamante; manifiéstesele que el Gobierno se encuentra muy satisfecho del comportamiento del Comandante de Armas de Coro y del de los subalternos de su dependencia; recomiéndesele continúe desplegando su celo patriótico en la conservación del orden legal; y publíquese todo en la Gaceta de Gobierno.

Por S. E.,

Hernáiz.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE CORO SOBRE UN RASGO PATRIÓTICO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE DICHA CIUDAD, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE OCTUBRE DE 1835, NÚMERO 245).

—

Comunicación del Gobernador de Coro.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Coro, á 26 de agosto de 1835.—Número 35.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

Tengo la honra de elevar á manos de US. la patriótica manifestación hecha á este Gobierno por el Rector del Colegio Nacional de esta Provincia, por sí y á nombre de los estudiantes matriculados de aquel establecimiento, para que US. se sirva hacer de ella el uso que fuere conveniente; en la inteligencia que yo me he negado á la concesión que se solicita, porque expresamente lo prohibe el artículo 11 de la ley orgánica de la milicia.

Soy de usted muy atento servidor,

Mariano García.

Manifestación del Rectorado del Colegio de Coro.

República de Venezuela.—Rectorado del Colegio Nacional.—Coro, á 25 de agosto de 1835.

Señor Gobernador de la Provincia.

Señor:

Todos los alumnos, todos los estudiantes de este Colegio y yo, ardemos en deseos de reunirnos en torno del General Ilustre que el Gobierno legítimo de la Nación designó para restablecer el orden constitucional y hacer

caer los proyectos criminales del bando liberticida; y estos mismos deseos se han redoblado desde ayer que se supo aquí la infausta nueva de lo sucedido en Puerto Cabello, el 17 del corriente. Queremos, por tanto, alistarnos en las banderas de los valientes, que armados, defienden nuestra Constitución y nuestras leyes, y *que se nos mande en clase de soldados á bordo de cualesquiera de los buques* que el Gobierno envió para conducir la tropa miliciana que ha pedido.

La vida no es apetecible, es una carga insoportable entre las cadenas de la esclavitud; y nosotros preferimos la muerte á la existencia, en medio del estado desolante de cosas que se establecería en nuestra Patria, si por desgracia llegasen á triunfar y consolidarse los principios proclamados en Caracas por la fuerza armada, el aciago día 8 del mes próximo pasado.

Pero como una ley de la Repubica quiere que los matriculados en los Colegios Nacionales no sirvan activamente en la milicia, y á mí una orden del Poder Ejecutivo, me prohibe ausentarme de esta Provincia sin licencia suya; al paso que las actuales circunstancias demandan que no se omita ninguna medida que produzca suficiencia en los recursos con que cuenta el Gobierno para apagar la conflagración que amenaza á toda la República, yo suplico á US. se sirva dar las órdenes que sean convenientes para efectuar nuestra marcha, conciliando las disposiciones superiores que he indicado, con las circuntancias en que nos encontramos todos.

Si US. accediere á nuestra marcha, el júbilo de nuestros corazones será ilimitado, porque nos facilitará el camino que nos conduzca al centro del ejército y á la presencia del Impertérrito Caudillo que defiende el Código Sagrado de nuestros derechos.

Dios guarde á US.,

Mariano J. Raldíriz.

Respuesta del Ministro del Interiòr.

República de Venezuela.—Secretaría de E. en el D. del Interior y Justicia.—Sección Central.—Caracas, á 16 de setiembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 538.

Al señor Gobernador de la Provincia de Coro.

Con el oficio de US. de 26 de agosto, número 35, recibí y presenté al Despacho la brillante exposición del Rector y Colegio Nacional de Coro, en que aquel Cuerpo científico se ofrece para tomar las armas en defensa de las instituciones patrias, con la noble ambición de formar una de las filas del verdadero Ejército Libertador de Venezuela. Gusto, admiración y ternura sentirán todos los corazones generosos por este acto de magnánimo patriotismo.

El espectáculo que presentaba ese plantel de instrucción, parecía que no podía ser más interesante. Magistrados, sacerdotes, respetables padres de familia, mezclados con una juventud ansiosa de penetrar en los arcanos de la filosofía, enseñaban prácticamente á la nueva generación á andar por el camino del deber y de la virtud; camino que había abierto un Gobierno protector con el poder y los medios que le dieron instituciones sabias, liberales y justas. Son estas amenazadas, y el Colegio de Coro se atrae, con doble interés, las miradas del pueblo y del Gobierno; á un tiempo mismo, los padres y los hijos cierran el libro de la sabiduría para tomar las armas que han de asegurarles honor, Patria, sosiego, prosperidad y saber. Quieren armarse para consolidar la paz del orden: la única que conviene á la industria y á las ciencias. Si tantos esfuerzos, vigilias y consagración aseguraban ya á este Cuerpo estudioso la gloria literaria, el valor con que hoy se ofrece á seguir la campaña de la libertad, le asegurra la gloria civil, y lo hace modelo de patriotismo. No podía esperarse otra

cosa. La nueva generación que nunca arrastró cadenas, que ha tenido la dicha de nacer y crecer á la luz de la libertad, y de nutrirse con sus principios, no podrá ya ser encadenada, ni respirará nunca en la atmósfera oscura y mortífera de la opresión. Conociendo el encanto de la libertad, esta generación la consolidará con el apoyo de los verdaderos padres de la Patria, con la valiente ayuda de los restos preciosos del Ejército que al tiempo que conquistaba la Independencia de Venezuela, fundaba también los derechos civiles y políticos de los venezolanos.

Trasmita US. al Colegio Nocional de Coro estos sentimientos del Gobierno, asegurándole que puede continuar tranquilamente sus tareas literarias, bajo la égida de un Ejército constitucional, que los pueblos han dado al Gobierno en el entusiasmo que les inspiran sus leyes, y el amor á su propia soberanía. El asegurará bien pronto la suerte constitucional de la República, que sin duda obtuvo ya de la Providencia, por premio de tanto heroísmo, el decreto final de su consolidación.

Soy de US. atento servidor,

J. S. Rodríguez.

PROVINCIA DE MARACAIBO

—

Número 1—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, Á 14 DE SETIEMBRE DE 1835, AL GOBERNADOR DE MARACAIBO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA", Á 26 DEL MISMO MES, NÚMERO 244).

—

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Caracas, á 14 de setiembre de 1835.—Año 6º de la ley y 25º de la Independencia.

Al señor Gobernador de Maracaibo.

En virtud del oficio de US. fecha 10 de agosto último, número 90, ha resuelto el Gobierno lo siguiente:

" La conducta observada por las autoridades de Maracaibo antes del aciago día 8 de julio, era altamente honrosa y patriótica; pero el hecho de haber mantenido el orden inalterable, después de recibir allí la noticia de los atentados de aquel día, prueba de una manera, más auténtica todavía, cuánto acierto, actividad y firmeza se ha desplegado por aquellos Magistrados, más que nada, por el Gobernador y Comandante de Armas de dicha Provincia."

La trascribo á US. en contestación á su citado oficio, añadiendo que con respecto á recursos, se hablará á Su Señoría en oficio separado.

Soy de US. atento servidor,

J. N. Rodríguez.

Número 2—ESTADO DE LA PLAZA DE MARACAIBO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE NOVIEMBRE DE 1835, NÚMERO 250).

—

Comunicación del Gobernador de Coro, de 10 de octubre de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—
Coro, á 10 de octubre de 1835.—Número 55.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

Tengo la honra de dirigir á US., en copia, las comunicaciones recibidas ayer en este Despacho, dirigidas por el Teniente Pedro Rodríguez, Comandante de la columna de operaciones del Cantón Casigua: ellas suministran el conocimiento del estado de la plaza de Maracaibo y puertos de Altagracia, para que se sirva US. ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, á los fines convenientes.

Soy de US. obediente servidor,

Mariano García.

Es copia, *Rodríguez.*

Documentos referidos en la comunicación que precede.—Carta del Coronel F. M. Faría.

Faría, ganando opinión.—(De la *Gaceta*).

Altagracia, á 27 de setiembre de 1835.

Señor Pedro Rodríguez.

Mi estimado amigo:

Dos he recibido de usted, que no he podido contestar por graves ocupaciones. Lo hago comunicándole que la capital de Maracaibo se adhirió el 24 á la acta,

que llaman de los militares, del 8 de julio en Caracas. La junta popular nombró al señor General Montilla de Jefe Superior, y ayer salió una Diputación al castillo, á participale el nombramiento y conducirlo á Maracaibo: yo le escribí que podía venirse por aquí, donde su autoridad ha sido reconocida siempre.

Ayer me mandaron pedir los piratas carne, y también lo hicieron á Maracaibo, pero no se les ha dado nada, porque desde el principio desconocieron las autoridades legales, y dentro de dos días mueren de hambre.

Yo no sé como usted y Díaz no han hecho algo por la causa de la paz, ó como dicen nuestros enemigos, la causa de los militares, teniendo como tienen un firme apoyo en este Cantón y en la plaza de Maracaibo. No den lugar á que se levanten guerrillas, y asolen el país, pues lo que hemos tratado los militares es de salvar la nave perdida.

No tengo más lugar que es para repetirme su afecto servidor, q. b. s. m.,

F. M. Faría.

El General se embarcó, y vea con lo que quiere paladiar.

Respuesta del Comandante militar de Casigua.

Comandancia Militar de Operaciones.—Casigua, á 5 de octubre de 1835.

Señor Coronel Faría.

Acabo de recibir su carta fecha 22 del próximo pasado, contestación de dos mias, la una en oficio y la otra en carta, que tengo dirigidas, como usted me las acusa; y reflexionando muy detenidamente, me parece hacerle unas cortas reflexiones, impulsado de los vínculos de la sangre; y quisiera tener un juego de voces para convencer á US. Jamás me pasó por la imaginación, el que

US. me quisiese considerar un traidor á las instituciones vigentes, porque sería asesinar á mi Patria, y echar á tierra el templo que los libertadores hemos jurado sostener: quiero hacerlo fiscal de lo siguiente. Si un padre asesinase á su hija y un hijo asesinase á su madre, ¿qué castigo merecerían? US. se halla separado por alguna distancia, y no tendré el gusto de oírle su contestación; pero me conformaré con lo que en la sana razón interiormente le haga parar el juicio. Yo jamás pude ni podré convenir con que este Cantón se pronuncie; porque no está en mi cálculo, porque vendrían á resultar grandes males, nada menos que el de chocar con la Capital; y yo doy de ganancia á los que así hubiesen pensado que este Cantón, auxiliado de US. resistiera el choque de la Capital, y que por momentos sucumbiera, que sería cosa muy difícil; pero diera de ganancia, como he dicho, que por un instante tuvieran un triunfo tan desgraciado: luégo vendría el Gobierno y daría una sola mirada, y metería en juicio á los locos descarriados: yo estoy en este Cantón con armas suficientes para sostener el orden y tranquilidad pública, que son los deseos de los jefes de quien yo dependo; US. me encarga en su carta que evite las guerrillas, y yo tengo gran celo en este Cantón, de cuya advertencia doy las gracias; pero sí debo hacerle advertir á US., que los vecinos de Altagracia han principiado el desorden hacia los empalados de este Cantón, extrayéndose bestias de las propiedades de algunos vecinos: se lo participo para que lo tenga en cuenta.

Diós guarde á US.,

Pedro Rodríguez.

Comunicación del Comandante militar de Casigua, al Gobernador de Coro.

República de Venezuela.—Comandancia Militar.—Casigua, á 5 de octubre de 1835.

Al señor Gobernador de la Provincia.

En este momento, que serán las dos de la tarde, me he impuesto de las noticias de Altagracia y Maracaibo, que son las siguientes:

Faría se ha embarcado para Maracaibo, por haber pedido los pocos militares, que tomase el mando, dejando los Puertos al cargo de un vagabundo, nombrado Justo Moreno, con una corta tropa y caballos sin gente. El Comandante Pulgar se halla en el pueblo de la Rita con la fuerza que tenía y los demás que se le han pasado, y entre ellos el Coronel Jiménez, por haber tenido un disgusto en aquella plaza. A Faría lo han querido asesinar, porque el pueblo ciertamente va conociendo el que le hace mal.

Los que se hallaban en la Rita, en retén por Faría, fueron cogidos por Pulgar. Los buques conservan el mismo orden que al principio, aumentándose al número de diez.

El castillo (San Carlos de Maracaibo) está firme. Yo me voy á poner en comunicación con el Comandante Pulgar, y presentando en la raya un piquete de caballería, para observar y cumplir con las instrucciones que me dió la Comandancia de Armas de esa plaza, creyendo muy conveniente, que si nuestro Comandante Pulgar me llama, para atraer la atención por el camino del Tucón, preste mis servicios, si US. lo cree conveniente, lo cual con esta misma fecha se lo comunico al Comandante de Armas.

Incluyo á US. la carta original, y una copia de su contestación, que me hizo el Coronel Faría.

Soy de US. etc.,

Pedro Rodríguez.

Es copia, *Carlos Navarro.*

Es copia, *Rodríguez.*

Comunicación del Gobernador de Trujillo, sobre el estado de Maracaibo.

Faría realizando—(De la *Gaceta*).

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia.—Trujillo, á 9 de octubre de 1835.—6º y 25º—Número 104.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Con fecha 6 del corriente, me dice desde Betijoque el señor Jefe Político del Cantón Escuque, entre otras cosas, lo que copio:

"En este momento acaba de llegar á esta parroquia el señor Domingo Pérez, procedente de la capital de Maracaibo, y trae las muy importantes noticias siguientes: El General Montilla se embarcó en el Castillo de San Carlos, en goleta del señor Rafael Pocaterra, y se dirigió para la Guaira á ponerse á las órdenes del Gobierno, ofreciendo á su salida á los habitantes, que iba á procurar el remedio de aquella población.

Como los reformistas de la capital llamaron al Coronel Francisco María Faría de los puertos de Altagracia, él, que pasó á escape en un bote esquifado con 14 remos, que escapó de la caza que le dieron nuestros corsarios, á virtud de la ligereza del esquife; este Coronel fué proclamado por los mismos reformistas, Jefe Superior político y militar de la Provincia. Al otro día de su recibimiento ha echado un donativo forzado (forzozo) de 12.000 pesos á sus habitantes, bajo penas de un dictador; y



en el mismo día llamó á tomar las armas á todos los habitantes, desde la edad de 12 años para arriba, bajo la pena de muerte al que no lo verificara, exceptuando de esta pena á los que con dinero se pudiesen salvar. Al otro día promulgó otro bando, declarando piratas á todos los jefes, tropa y paisanaje que se hayan embarcado en los buques, sosteniendo la Constitución; ha procedido así mismo á poner en prisión á los señores Felipe y Juan L. Casanova, y á otros vecinos de los de más respetabilidad de Maracaibo: los Cónsules extranjeros se presentaron á dicho Jefe en nombre de sus naciones, reclamando la libertad de estos dignos ciudodanos, pero su contestación fué pedirles por dicha libertad 12.000 pesos en dinero; todas las casas de comercio de aquella plaza han asegurado sus mercancías en las casas de comercio extranjeras; en fin, con la elección que han hecho en Faría, se ha disgustado tanto el pueblo como algunos militares, los primeros emigrando á las buques y á los campos, en número de más de las dos terceras partes; el Coronel Jiménez se ha puesto á favor de la Constitución, y con parte del escuadrón pronunciado, se le está reuniendo algún pueblo de los que salen de la ciudad disgustados, de suerte que al dicho Jefe de los puertos de Altagracia no le queda casi nadie con que contar; y en su desesperación ha nombrado un triunvirato, recordando la memoria de Robespierre, compuesto de su presidente Francisco Corrales, un tal Romero, y no se sabe con certidumbre, si Ramón Enrique. Este General insigne juzga á los que titula piratas, que son los que no se adhieren á sus caprichos; y la sentencia que pronunciaren estas tres cabezas, se lleva á efecto irremisiblemente, bajo el concepto que, casi todos los artículos del bando promulgado por el dictador, concluyen con la pena de muerte. Maracaibo se halla en el estado más deplorable que puede figurarse: en los escritos públicos del Jefe revolucionario no se respira sino muerte, venganza y

exterminio. Este es el cuadro en que en la actualidad se halla aquella parte preciosa de nuestra Venezuela; pero podemos tener la esperanza de que estas operaciones han decidido ya á los jefes de la escuadra á hacer un desembarco, y con mucha facilidad restablecer el orden en aquella ciudad, pues cuenta á su bordo, con mil hombres y elementos más que suficientes para todos ellos, á lo que se agrega que el pueblo inocente y oprimido por la facción, apoyado por esta fuerza, desamparará al caudillo de Altagracia.

Lo que tengo la honra de transcribir á US. para que se digne ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno, para los usos que pueda convenir.

Soy de US., señor, muy obediente servidor,

Gregorio Fernández Carrasquero.

Es copia, *Rodríguez.*

Número 3—PATRIÓTICA CONDUCTA DE LA PARROQUIA DE SINAMAICA.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 26 DE DICIEMBRE DE 1835, NÚMERO 257).

—

República de Venezuela.—Comandancia de las fortalezas de la Barra de Maracaibo.—San Carlos, á 18 de noviembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

En oficio de 14 del actual, marcado con el número 1º me dice el señor Juez de Paz de Sinamaica, lo que copio:

"Anoche, que tuvimos 13 de los corrientes, siendo las nueve en punto, se ha hecho la contra revolución en favor de la Constitución y las leyes, habiendo quedado restablecido el orden sagrado constitucional. En el mismo momento, todo el pueblo en masa proclamó: Que las



mismas autoridades constituídas por el Gobierno, quedasen desempeñando sus deberes. Para esa fortaleza marcha el oficial Francisco Montiel, en solicitud de auxilios para este punto, los que creo verdaderamente no se negará usted á dar, respecto á que puede haber algún atentado del enemigo. También encargo á usted que no falte el auxilio de buques en los puntos necesarios, para evitar la conducción del enemigo á esta Villa, que padecería una efusión de sangre, por no tomarse las medidas que sean convenientes."

Lo que tengo el honor de trascribir á US. para su satisfacción é inteligencia, recomendando la laudable resolución de aquel pueblo, que dirigido por los señores Subteniente de milicias, Francisco Montiel, Juez de Paz, José María Herrera y José Manuel González, lograron sorprender la guarnición enemiga que ocupaba aquel punto, cogiendo prisionero al Comandante de ella, Teniente Hilario Portillo, y á siete individuos más, con diez fusiles.

Impuesto de este acontecimiento el señor Comandante de Armas de la Provincia, dispuso se remitieran á aquel pueblo fusiles y las municiones correspondientes, para que poniéndose sobre las armas igual número de hombres, al mando del teniente de milicias, Pedro Socorro, quede este punto á cubierto de las tentativas que puedan hacer los enemigos.

Los mencionados prisioneros fueron remitidos al señor Comandante de Armas de la Provincia, que se encuentra en Isla de Burros, frente á Maracaibo, para que dispusiera de ellos.

Soy de US. atento servidor,

Diego José Jugo.

Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.—Caracas, á 12 de diciembre de 1835.—6º y 25º

Para satisfacción de la patriótica parroquia de Sinamaica, publíquese en la *Gaceta de Venezuela.*

Por S. E.,

Hernáiz.

PROVINCIA DE MERIDA.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MÉRIDA, Á 4 DE AGOSTO DE 1835, AL JEFE DEL EJÉECITO CONSTITUCIONAL.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 5 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 241).

República de Venezuela.—Gobierno accidental de la Provincia.—Mérida, á 4 de agosto de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General Jefe del Ejército Constitucional.

Hoy se ha recibido en este Gobierno la nota de V. E. de 23 de julio próximo pasado, en que acompañando cuatro ejemplares de la proclama expedida en San Pablo á 15 de los mismos, y copia de la autorización del Supremo Poder Ejecutivo, del 8 anterior, para levantar un ejército de diez mil hombres con el fin de destruír la facción del mismo día, en la Capital del Estado, con el nombramiento de V. E. para Jefe de Operaciones; manifiesta su entrada á la ciudad de Valencia entre las aclamacienes y aplausos del pueblo, y la reducción al orden, de los jefes y oficiales de la guarnición, por el solo imperio de las insinuaciones de V. E.

Faltan expresiones para manifestar dignamente las emociones de júbilo de los habitantes de esta ciudad, cuando oyeron la voz de V. E. en favor del orden cons-



titucional, que en copia de la misma proclama fué comunicada por el señor Gobernador de Trujillo. Ninguno miró las promesas de V. E. como medio de salvar la patria, sino como la salvación actual y positiva. La turbación que causó la noticia de la facción del diá 8, en Caracas, fué considerada como de paso, y desde el puerto, como un naufragio pasado; y la proclama, ó mejor dicho, el solo nombre de su autor, destruyó las zozobras y conjeturas de tanto mal futuro, é hizo prorrumpir al pueblo en bendiciones al Angel de la Paz, que con su voz recogió en un punto solo las atenciones divagantes de los afligidos meridanos. Corrió la noticia en toda la Provincia, y sus moradores, como de un letargo, volvieron á contemplar en calma su dicha.

Excmo. señor: La Provincia de Mérida tiene por sufocada y concluída la revolución del del día 8, desde que oyó la voz de V. E.; y sin embargo de que no ha recibido las instrucciones de que habla el señor Secretario de Guerra en la autorización, las da por vistas; y estando pronta á cumplir cuántas órdenes de V. E. le sean comunicadas, á costa de cualquier sacrificio y desconociendo toda dificultad, las da por concluídas, deseando la ocasión de acreditar que sus habitantes son caracterizados con el más decidido patriotismo y con la gratitud hacia sus liberales bienhechores. Ella se halla tranquila, y más lo estará continuando la circulación de la proclama y nota de V. E.

Con sentimientos del más profundo respeto, soy de V. E. muy atento y obediente servidor,

Excmo. señor:

José María Gómez.

Número 1° (a)—COMUNICACION DEL GOBERNADOR AL MINISTRO DEL INTERIOR, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 26 DE SETIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 1835, NÚMEROS 244 Y 245).

Comunicación del Gobernador de Mérida, de 18 *de agosto de* 1835.

—

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 43.—Mérida, á 18 de agosto de 1835.—6° y 25°

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Al recibir este Gobierno por el último correo un oficio del General Diego Ibarra, titulado Jefe Superior de Caracas y Comandante en Jefe de la División Central del Ejército Libertador, comunicando los planes y proyectos de reformas que inoculó la facción del día ocho de julio próximo pasado, y el nombramiento del señor Coronel Ignacio Paredes para Comandante de Armas de esta plaza, recibió también este señor el pliego del nombramiento y las órdenes de que se entendiese con este Gobierno en todas sus funciones. Inmediatamente se presentó dicho señor Coronel, y manifestando el pliego dijo: que protestaba del modo más solemne contra el citado nombramiento á que no concurrió directa ni indirectamente, estando inocente ó ignorante de tal revolución, tranquilo y apartado en su hacienda; y que no reconociendo otra autoridad que la del Gobierno Constitucional, desconocía la del que lo nombraba, y no se tenía por tal Comandante de Armas, ni era responsable de modo alguno á tal acción.

Conociendo este Gobierno que los sentimientos del señor Coronel Ignacio Paredes son conformes á su honradez y patriotismo, que son bien notorios en esta Provincia que lo vió nacer, procuró tranquilizarlo, ofreciendo, como lo hace, por conducto de US. manifestar al Supremo Gobierno su inocencia y buenos sentimientos.



Por lo que respecta al pliego dirigido á este Gobierno, aseguro á US. que ha sido mirado como incoherente con los puntos contenidos en la copia que tengo el honor de dirigir adjunta, para conocimiento del Supremo Gobierno.

Soy de US. muy atento y obediente servidor,

José María Gómez.

Copia referida en la anterior comunicación.

En la ciudad de Mérida á diez y siete de julio de mil ochocientos treinta y cinco, sexto de la Ley y vigésimo quinto de la Independencia, habiéndose recibido en este Gobierno un pliego que llegó anoche del señor Gobernador de Trujillo, á que acompaña copias de dos del señor Gobernador de Barquisimeto, en que se insertan otros tantos del de Carabobo, comunicando todos, la infausta noticia de que el ocho de los corrientes se han sublevado en la Capital del Estado, doscientos hombres del batallón *Anzoátegui* con algunos jefes y oficiales, proclamando reformas de la Constitución y Leyes de la República, y arrestando á SS. EE. el Presidente y Vicepresidente de ella, para conducirlos deportados al día siguiente á los Estados Unidos; reunidos en la Sala del Despacho el señor Gobernador accidental de la Provincia, José María Gómez, y convocados por éste los señores Doctor Ignacio Fernández Peña, Doctor Hilarión Unda, Doctor José Ramón Almarza, Jefe Político Juan Bautista Alvarez, Juan de Dios Picón, Rafael Salas, Francisco del Castillo, Manuel Nucete, Presbítero Esteban Arias, Presbítero Luis Ignacio Ovalles, Presbítero Felipe Contreras, Gabriel Valera, Justo Arias, José Gaivis, Rafael Maldonado Gómez, Juan José Maldonado, y el actual Secretario interino de Gobierno, con otra multitud de vecinos que se mantuvieron fuera de barra; el señor Gobernador hizo presente: Que las actuales circunstancias que afligen al Gobierno le han obligado á convocar los vecinos de la ciudad, para que

impuestos de ellas y de la peligrosa situación en que se halla la Patria, atacada en lo más precioso é importante que son su Constitución, sus leyes y sus altos funcionarios, se sirvan coadyuvar con sus luces á fin de escogitar los medios que por parte de la Provincia deben adoptarse para mantener en ella y en todo el Estado el orden constitucional, sin dejar lugar al progreso de los males que desgraciadamente han tenido principio en su Capital, como consta de los documentos que se han leído. Varios señores discurrieron de un modo análogo á los deseos del señor Gobernador, que son los de todos los habitantes, y después de haber tenido en consideración la duda actual del estado en que puedan hallarse las demás Corporaciones, Despachos y Funcionarios públicos, de aquella Capital, y de si el Gobierno Supremo tendría ó no tiempo para dar algunas disposiciones relativas, todos los presentes convinieron en los puntos ó principios siguientes:

1º La Provincia de Mérida sostiene y sostendrá siempre, conforme á su deber, la Constitución y leyes existentes.

2º El Gobierno de ella debe ponerse y se pone de acuerdo con el de las provincias limítrofes con respcto á las medidas que se tomen, al mutuo auxilio y á la protesta de estar á todo trance por la Constitución y las leyes.

3º Debe prevenirse á los Jefes Políticos de los Cantones, doblen su vigilancia para que ninguna persona de extraña provincia éntre sin pasaporte de autoridad legítima, y que quien no lo traiga, sea conducido en clase de detenido, con custodia, á esta Capital, á disposición del Gobierno, hasta que conste su procedencia, objeto del viaje, y que no es persona sospechosa.

4º Debe publicarse por bando en toda la Provincia, prohibiendo que ningún vecino preste alojamiento á transeunte alguno, sin que le conste haber presentado pasaporte de autoridad legítima ante el Jefe Político del

Cantón, si esto ocurriere en la cabecera de él, ó ante el Juez de Paz respectivo, en otra parroquia.

5º Debe disponerse por la Jefatura de este Cantón capital que quince ó veinte hombres de la milicia custodien (turnando) por la noche, el parque y cárcel de esta ciudad, sin embargo de que en ella no se anuncia motivo de temor.

Esto dijeron que era por ahora lo conveniente hasta tener más noticias, para cuyo caso estaban prontos á cooperar con todas sus fuerzas al sostenimiento del orden; y se concluyó el acto dando el señor Gobernador las gracias á los concurrentes, y firmando esta acta con el Secretario.

José María Gómez.

El Secretario,

Rafael Alvarado.

Nota.—Que los señores Provisor y Juez letrado no asistieron por enfermos, ni otros notables clérigos y seglares por ausentes é impedidos para el pronto, unos, y otros, porque la invitación no tuvo tiempo de ser general.

Alvarado, Secretario.

Respuesta del Ministro del Interior á la comunicación del Gobernador de Mérida, número 43.

Ministerio del Interior.—Resuelto: Caracas, á 13 de setiembre de 1835.

La resolución adoptada por las autoridades y pueblos de Mérida, en 17 de julio último, y la conducta del señor Coronel Ignacio Paredes son dignas de la mayor estimación y gratitud por parte del Gobierno Nacional. Al decidirse los primeros firme y exclusivamente á conservar ilesa la Constitución de la República, y á tomar medidas para restablecerla en cualquier otro punto en

que se hubiese alterado el orden, llenaron la plenitud de su deber, y se mostraron dignos de la libertad y de los derechos que ella consagra. Al protestar el segundo su patriotismo puro y desinteresado, testificó que pertenece al número de los verdaderos libertadores, de los verdaderos soldados de la Patria, y salvó el honor de su espada y el título de buen ciudadano.

Publíquese en la *Gaceta* el oficio y acta remitidos por el Gobernador de Mérida, y dígásele esto en contestación.

Rodríguez.

Comunicación del Gobernador de Mérida, de 9 *de agosto de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Mérida, á 9 de agosto de 1835.— 6º y 25º—Número 40.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

Se ha recibido en este Gobierno á las seis de la tarde de este día, la nota de US., de 28 de julio próximo pasado, número 483, en que se sirve comunicar las plausibles noticias siguientes:

Primera. La entrada en la Capital, de S. E. el Excmo. señor General José Antonio Páez y del Ejército constitucional, al amanecer ese día, y del completo exterminio de la facción del 8 del mismo mes.

Segunda. El ejercicio del Poder al cargo de S. E. el General José María Carreño, electo Vicepresidente del Consejo de Gobierno, hasta la llegada de SS. EE., el Presidente y Vicepresidente de la República, á quienes se mandó el mismo día llamar á San Thomas, á ejercer sus funciones. Y

Tercera. El entusiasmo con que el pueblo caraqueño y los inmediatos, han volado al rededor de los digní-



simos Jefes á coadyuvar al restablecimiento del orden constitucional. Dichas noticias serán publicadas al momento.

La Provincia de Mérida que, siempre adherida á las instituciones del Gobierno, ha manifestado con notables emociones de júbilo, desde que llegó la proclama de S. E. el Jefe de Operaciones, cuánto aprecia la salvación de la Patria, cuando oiga publicar la citada nota de US. redoblará su contento viendo consumada la grande obra, porque ya es hecho que SS. EE. el Presidente y Vicepresidente deportados, vuelven á ocupar sus sillas, y con esto nada hay más que desear: la Patria es libre, sólidas sus instituciones, y los facciosos aprenderán á no atentar contra su existencia.

Soy de US. muy atento y obediente servidor,

José María Gómez.

Comunicación del Gobernador de Mérida, de 9 de agosto de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 41.—Mérida, á 9 de agosto de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

Se ha recibido en este Gobierno á las seis de la tarde de este día, la comunicación de US. de 28 de julio próximo pasado, número 484, en que se sirve, á nombre del Supremo Gobierno, encarecer á esta Provincia el deber de dedicarse con los Magistrados y los pueblos á la consagración del orden legal que tanto importa al honor, á la dicha y paz de la República, y á la cooperación de fijar con el último desengaño y de una manera irrevocable la suerte de Venezuela.

La consternación en que se vió la Provincia de Mérida en general con la infausta noticia de la facción del día 8, no dió lugar á temer movimientos en ella de la misma especie; y el extraordinario regocijo que manifestó desde que se anunció la salvación de la Patria,

vista la proclama de S. E. el General en Jefe José Antonio Páez, promete que en su seno jamás se alterará el orden, porque las instituciones de nuestro Gobierno son como innatas en los corazones de los meridanos.

Esta Provincia, nunca inquieta y siempre pronta á defender el orden, es en el día el regocijo mismo.

Soy de US. muy atento, obediente servidor,

José María Gómez.

Número 2—PATRIOTISMO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 12 DE DICIEMBRE DE 1835, NÚMERO 255).

—

Comunicación del Jefe Político de San Cristóbal, de 7 de noviembre de 1835.

Patriotismo del Cantón San Cristóbal.

República de Venezuela.—Jefatura Política del Cantón.—Número 137.—San Cristóbal, á 7 de noviembre de 1835.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Señor:

En 7 de agosto último dirigió mi subrogante al señor Gobernador de esta Provincia, el acta que celebró el Ilustre Concejo Municipal, que tengo la honra de presidir, consecuente á los acontecimientos del 8 de julio; mas, como á éste no le fué dada la importancia del fin que se propuso, informando al Gobierno Nacional de los sentimientos patrióticos de este Cantón, porque ni aun se acusó el recibo, me atrevo á dirigir á US. copia auténtica de dicha acta, para que se sirva mandarla insertar en la Gaceta de Gobierno.

No siendo, señor Secretario, este Cantón el de menos amor á la causa pública, y deseoso de prestarse con sus servicios para defenderla, me tomo la libertad de recomendarlo á US. y enviarle el documento citado, que en tiempo hábil se practicó.

Acepte US. los sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, con que tengo el honor de suscribirme de US., atento servidor,

Antonio María Cárdenas.

Acta referida, del Concejo Municipal de San Cristóbal.

En la villa de San Cristóbal, á siete de agosto de mil ochocientos treinta y cinco, reunido extraordinariamente el Concejo Municipal, manifestó el señor Jefe Político la comunicación oficial, en que el señor Gobernador de la Provincia da noticia de la conspiración que estalló en la Capital de la República, el desgraciado día 8 del próximo pasado, siendo el objeto de aquel escándalo la destrucción del Gobierno legítimo, para sustituírlo con una dictadura militar, que, en agravio del honor nacional, promueva y sostenga los absurdos principios de una federación inmatura, y, lo que es más raro, restituya los fueros privilegiados, y la dominación de unos pocos, lo cual ha sido tan funesto á la Patria. Persuadido el Concejo de que, bajo las instituciones constitucionales, ocupa Venezuela el rango de una nación libre é independiente, consolidando su crédito interior y exterior, prosperando en su comercio, en su agricultura y en sus artes, sin que sus leyes y su administración opongan ninguna clase de obstáculos para llegar á la felicidad que se desea; que los pocos defectos que se notan en las presentes instituciones, son remediables por las vías legales, que prescribe nuestro Código Constitucional, sin que sea lícito ni necesario apelar á la violencia de las armas, ni al escándalo del desobedecimiento; y por último, que la opinión general sostenida

por el ilustrado patriotismo y por la cooperación de todos los ciudadanos, verdaderos amigos de la paz y del bien común, manifiesta claramente que el sistema actual es el que más le conviene á Venezuela, y el que más se acerca á la prefección republicana; sin que alcance el Concejo ninguna especie de ventajas por virtud del trastorno ocurrido en la Capital; y previendo más bien, los incalculables males, que serían consiguientes á una mutación tumultuaria, acuerda: Primero: que por conducto de la Presidencia de este Cuerpo, y con copia de esta acta, se manifieste al Gobierno constitucional, que el Concejo de San Cristóbal desconoce toda autoridad que no emane de la Constitución y de las leyes; segundo: que revalida el juramento que cada uno de sus miembros ha prestado, de obedecer, sostener y defender la Constitución del Estado, sancionada en Venezuela por el Congreso constituyente de 1830; tercero: que consecuente con estos principios, felicita á la Nación porque tiene la gloria y la fortuna de poseer para la defensa de sus instituciones el formidable brazo del ciudadano General José Antonio Páez, que afortunadamente se halla á la cabeza del Ejército constitucional, para restituír el orden, y dar una prueba elocuente de que, si Venezuela ha abrigado en su seno algunos hijos desnaturalizados, que acometan la afrentosa empresa de despedazarla, también hay guerreros, como S. E., que velan por el honor nacional, y hacen frustrar las inicuas miras de los perturbadores de la paz pública; y cuarto: que el Concejo y el pueblo de San Cristóbal (según lo han manifestado vivamente) prestarán toda su cooperación y servicios en favor del régimen constitucional y del Ejército restaurador, cumpliendo así con los deberes que impone el verdadero patriotismo, y demanda el presente estado de la Nación. Con lo que se concluyó esta acta, que firman los miembros presentes, por ante mí el Secretario, de que certifico.

El Presidente interino, *Ramón Rubio.—Cristóbal Gutiérrez*, Alcalde segundo Municipal.—*Juan de Jesús Cárdenas*, Concejal primero.—*Antonio María ....atell* (así está), Concejal segundo.—*Alejandro Barroeta*, Síndico procurador.—*Jesús Contreras*, Secretario.

San Cristóbal, á 6 de noviembre de 1835.

Es copia, *Jesús Contreras*, Secretario.

PROVINCIA DE TRUJILLO.

Número 1º—COMUNICACIONES DEL GOBERNADOR DE TRUJILLO, Á 3, 8 Y 20 DE AGOSTO DE 1835.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 26 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 244).

Comunicación del Gobernador de Trujillo, de 3 *de agosto de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Trujillo, á 3 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 84.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Creo de mi deber informar al Supremo Gobierno por el órgano de US., que sin embargo de los trastornos ocurridos en las provincias del Centro, en el mes de julio próximo pasado, en esta Provincia no ha habido la menor novedad; y que conservándose intacto el orden legal establecido, todos los pueblos de que se compone, permaneciendo adictos al Gobierno constitucional, han anhelado por acreditarlo, estando prontos á prestar cuando se les exijan, los auxilios que se necesitan para establecerlo.

Soy de US. muy atento servidor,

Gregorio Cruz Carrasquero.

Comunicación del Gobernador de Trujillo, de 8 de agosto de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Trujillo, á 8 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 86.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Con singular aprecio é indecible placer he visto la comunicación de US., fecha 28 del próximo pasado, número 483, de la sección central, en que, participándome los simultáneos acontecimientos de aquel día, me anuncia también el restablecimiento del Supremo Poder Ejecutivo, por la elección hecha por el Consejo en el señor General José M. Carreño; la restauración del orden constitucional; y la desaparición de los trastornos que por consecuencia de los sucesos del día 8 de aquel mes, habían tenido lugar en la pública Administración del Gobierno Nacional. Este Gobierno, por sí y á nombre de los pueblos de esta Provincia, felicita al Gobierno Supremo del Estado por tan faustos acontecimientos, y suplica á US. se digne imponer á S. E. de lo grato que le ha sido ver establecido nuevamente en la República el imperio de la ley.

Inmediatamente hice publicar y circular en todos los Cantones de esta Provincia, las noticias que contiene su citada comunicación, á que tengo la honra de contestar.

Soy de US. muy atento servidor,

Nepomuceno Perdomo Gil.

Comunicación del Gobernador de Trujillo, de 8 de agosto de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Trujillo, á 8 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 87.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

En contestación á la nota de US., fecha 28 de julio último, número 483, de la sección central, en que se



sirve recomendarme emplee todo el celo y capacidad posible, á fin de que en esta Provincia se conserve el orden legal que tanto importa al honor, á la dicha y paz de la República; debo decir á US.: que felizmente todo ha marchado en esta Provincia bajo el mismo régimen constitucional establecido, sin que en ninguno de los pueblos de que se compone esta Provincia, haya habido la menor alteración ni desorden, por consecuencia de los trastornos ocurridos en esa Capital, en el mes de julio próximo pasado.

Tengo por esta causa, la dulce satisfacción de contestar á US. su citada nota, según los deseos que en ella manifiesta, asegurándole que hoy menos que nunca, se asoman temores de que ocurra novedad en estos pacíficos pueblos.

Soy de US. atento servidor,

Nepomuceno Perdomo Gil.

Comunicación del Gobernador de Trujillo, de 20 *de agosto de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Trujillo, á 20 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 89.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

He tenido la honra de recibir la nota de US., fecha 5 del corriente, número 415, de la sección central, en que se sirve participarme: que continúa el orden constitucional sin alteración ni peligro en la Capital de la República, y que en los pueblos del Oriente, en donde aun reina el desorden, hay fundadas esperanzas de que aquél se restablezca muy pronto, á consecuencia de no haber encontrado los facciosos cooperación para llevar al cabo sus designios. Me cabe nuevamente la satisfacción de repetir á US. que en esta Provincia continúa también el orden legal; y que todos estos pueblos, entusiastas por la Constitución, se alegran cada vez más, de ver afianza-

-das para siempre en Venezuela, las instituciones liberales que ellos mismos han sancionado. Los ejemplares de la *Gaceta* extraordinaria del día 29 de julio último y los del número 235 de dicha *Gaceta*, que US. se sirvió enviarme en este correo, han sido distribuídos á los cantones oportunamente; quedando también en mi poder los dos números del 236. Todo lo digo á US. en contestación á su citada nota.

Soy de US. atento servidor,

Nepomuceno Perdomo Gil.

Número 2—GRATITUD AL JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 23 DE ENERO DE 1836, NÚMERO 261).

Comunicación al Jefe del Ejército constitucional, de 30 *de noviembre de* 1835.

República de Venezuela.—Diputación Provincial.—Trujillo, á 30 de noviembre de 1835.—6º y 25º—Número 49.

Al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Excmo. señor:

Con la más grata complacencia os felicita hoy esta Diputación por los altos y distinguidos servicios que habéis prestado en el Oriente á la causa de la libertad, que acabáis de afianzar irrevocablemente, trasmitiéndoos al mismo tiempo los sentimientos más sinceros de gratitud y reconocimiento, de que está animada esta corporación, por los brillantes resultados debidos al poder combinado de vuestro patriotismo y vuestros esfuerzos con los del pueblo.

Custodio de sus derechos y del libro sagrado que se los garantiza, le habéis conducido por el camino de la gloria, laureado con vuestros triunfos. Los beneficios que le habéis hecho podéis conocerlos por los testimonios de admiración y gratitud que el pueblo en masa y los ciudadanos todos se apresuran á demostraros.

Este acto es solamente digno de un General que, á la par del inmortal Washington, ha empleado por diferentes direcciones su poder, su fuerza y su prestigio en llevar la libertad al territorio oriental que gemía bajo la esclavitud de los tiranos, hasta que cerca del Unare se unieron ambos estandartes, con el célebre decreto expedido por V. E. en la Laguna del Pirital.

La causa nacional que protegéis, y vuestra inmensa fama, os traerán en triunfo á nuestro seno, para que restituyáis á los pueblos oprimidos de Maracaibo y de Coro, sus derechos y su libertad, pues que tomaréis el glorioso y difícil encargo de regenerar el resto de la República, que á pesar de su decidida adhesión y ardientes esfuerzos, se halla oprimido con la enorme cadena que vos sólo sois capaz de romper. El suelo sagrado de la libertad se halla todavía profanado por la planta de unos desnaturalizados que, con violación de todos los derechos, se han atrevido á provocar á los libres de Venezuela, pretendiendo esclavizar algunas Provincias de Occidente, é insultando al inmortal guerrero y al Gobierno con sus agresiones escandalosas. Tiempo es ya de que el honor nacional se conmueva simultáneamente, y de que el protector de Venezuela sea el brazo fuerte, que dirija el espíritu nacional para obligar á los perjuros á desistir de una conducta tan poco leal, como contraria á sus propios intereses.

Dignaos, señor, aceptar la gratitud que os tributa la Diputación de esta Capital, por los brillantes y magníficos servicios que habéis prestado á vuestra Patria.

Grandes y de feliz recuerdo eran los que habiáis hecho á la causa de la Independencia; más grandes los

que hicisteis durante vuestra Administración, consolidando las instituciones y reprimiendo el espíritu de sedición que todo lo quería destruír; pero son infinitamente grandes los que actualmente hacéis como General en Jefe de un Ejército constitucional, que se compone de todos los ciudadanos dispuestos á sacrificarse por tener Patria, Leyes y Libertad. Habéis sido Libertador, creador y sostenedor de un Gobierno; ahora sois restaurador, y á este hecho está adherida la inmortalidad de vuestro nombre.

Admitid, pues, otra vez las sinceras protestas y cordiales felicitaciones de esta Diputación, que hace consistir su mayor gloria en la sabiduría de sus instituciones, en la moderación de sus principios y en el respeto que profesa al Gobierno establecido.

Con las consideraciones del más profundo respeto y admiración que profesamos á las grandes y eminentes cualidades que mostráis al mundo, somos de V. E. obedientes servidores,

Excmo. señor:

El Presidente de la Diputación, *J. M. Baptista.*

José de Rumbos, Cruz Carrillo, Rafael Enrique, Tolentino Pérez, José Ignacio Barroeta, José Antonio Troconis, Secretario.

Es copia, *Rodríguez.*

Respuesta del Jefe del Ejército constitucional.

República de Venezuela.—Cuartel General en Valencia, á 21 de diciembre de 1835.—6º y 25.º

El General en Jefe del Ejército constitucional, al Presidente de la Diputación Provincial de Trujillo.

He tenido el honor de recibir el oficio de US. del 30 del mes próximo pasado, en que, á nombre de la Diputación, me felicita por el resultado de la campaña de Oriente.



Los conceptos con que se me distingue, y las demostraciones de aprecio que se me hacen, me dejan muy obligado. Consagrado, como estoy, al servicio público para ver á mi Patria libre y feliz, mi satisfacción es grande cuando encuentro aprobado mi proceder por los pueblos. Era necesario concluír la guerra en Oriente, para atender al Occidente de la República, que estaba muy amenazado. Vine con la celeridad que pude, y estoy dirigiendo las operaciones contra Puerto Cabello. Para Maracaibo han marchado fuerzas que en breve restablecerán el orden en aquella Provincia. Así lo espero, y tengo mucho gusto en anunciarlo á US.

Sírvase US. manifestar á la Diputación todo el reconocimiento de que estoy poseído por el acto bondadoso que se encargó á US. trasmitirme.

Soy de US. atento servidor,

José A. Páez.

Es copia, *Rodríguez.*

PROVINCIA DE BARINAS.

—

Número 1º—CIVISMO DE LA PROVINCIA DE BARINAS.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DE AGOSTO DE 1835, NÚMERO 238).

—

Comunicación del Gobernador de Barinas, de 29 de julio de 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barinas, á 29 de julio de 1835.—6º y 25º—Número 93.

Al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Cuando el pueblo barinés, movido por el entusiasmo patriótico que le es característico, estaba voluntaria-

mente reunido en la casa de mi Despacho con el objeto de ofrecer á V. E. por conducto del señor Alcalde segundo Municipal, Juan Roche, sus personas y propiedades para restablecer el orden constitucional, llegó á mis manos la nota de V. E. de 12 del corriente, á la cual se sirve V. E. acompañarme una del Supremo Gobierno, que recibió apertoria (con sello volante) y la cual contiene el nombramiento que hace en V. E. para Jefe de Operaciones, con motivo del trastorno del orden legal, que ha tenido lugar en la Capital del Estado; y ha sido tan inmenso el alborozo que en él ha producido, que no es fácil explicarlo, considerando ya recuperados sus derechos.

La Provincia de Barinas, fiel á su pacto de asociación, no omitirá ningún género de sacrificios para conservar ilesos sus goces políticos, y perecerá antes que consentir en la ignominia.

Cuente, pues, V. E., con los recursos que llevo indicados y con los que á la voz le informará el expresado señor Alcalde segundo Municipal, que será quien pone en manos de V. E. esta comunicación.

Con sentimientos de aprecio y distinguida consideración, me suscribo de V. E. muy obediente servidor,

Juan José Pulido.

Es copia.—El Secretario de Gobierno,

Manuel Barazarte.

Comunicación del Gobernador de Barinas, de 31 *de julio de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barinas, á 31 de julio de 1835.—6° y 25°

Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, Jefe de Operaciones, etc.

Ha llegado á mis manos la nota de V. E. de 23 del corriente, donde se sirve participarme la autorización que le hizo el Gobierno Supremo para levantar un ejército

con el objeto de restablecer el orden constitucional, y donde igualmente se digna detallar los sucesos venturosos que han favorecido á V. E. hasta integrar el orden y la ley en la ciudad de Valencia.

Desde que los rumores de revolución contra la Constitución se oyeron por los habitantes de esta Provincia, se oyó también el eco de la voz de la razón y del patriotismo, que, como por inspiración, resonaba simultáneamente: "Páez es el áncora de nuestra esperanza, con ella no puede la borrascosa tormenta, y ese ilustre guerrero hará encallar la discordia, y conservará ilesa la preciosa nave de la paz que como á diestro piloto se le encomienda."

Testigo ocular de lo que llevo relacionado, testigo también del patriotismo de los ciudadanos, no vacilo un momento en asegurar á V. E., como lo hago solemnemente, que se conservará el orden legal. El Alcalde segundo Municipal, que se dirigió cerca de V. E., lleva las comunicaciones que constan en las adjuntas copias, y que me ha parecido oportuno duplicarlas por llevar dicho comisionado una vía más dilatada: en ellas expresé á V. E. las medidas que había tomado; pero aprovechándome de la fausta nota de V. E., he dado órdenes para que solamente se armen en cada una de las ciudades de Guanare y Barinas dos tercios de compañía, cuyo paso no dudo será de la aprobación de V. E. y del Gobierno en su oportunidad.

Mientras V. E. se sirve comunicarme las demás órdenes que juzgue convenientes, con el expreso que al intento pondrá esta nota en manos de V. E., tengo el honor de suscribirme muy atento, obediente servidor,

Juan José Pulido.

Número 2—COMUNICACIONES DEL GOBERNADOR DE BARINAS Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AL MINISTRO DEL INTERIOR Y AL JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL, Y RESPUESTAS DEL DICHO MINISTRO.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 5 DE SETIEMBRE DE 1835, NÚMERO 241).

—

Comunicación del Gobernador de Barinas, de 10 *de agosto de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barinas, á 10 de agosto de 1835.—6º y 25º—Número 70.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

A las cinco de la tarde del día 8, llegó á mis manos la comunicación de US. fecha 28 del mes anterior, numero 483, Sección Central, en que se sirve instruírme de la entrada que verificó en esa Capital el Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, Jefe de Operaciones y del Ejército Constitucional, al amanecer del día de dicha fecha, cuyo venturoso suceso tuvo por consecuencia la feliz y deseada restauración del orden y del Poder Ejecutivo constitucional. Tan plausible noticia fué en el acto publicada en esta ciudad, y circulada y dirigida inmediatamente á todos los Cantones de la Provincia.

Indecible es el júbilo y regocijo que tan fausta nueva ha producido en estos habitantes, quienes ven como infalible el término de las desgracias que rodeaban á la patria, y todos exclaman: "¡Quiera el cielo que la escena que acaba de presentarse, sirva de último desengaño, para que la suerte de Venezuela quede fijada de una manera irrevocable!"

El patriotismo y amor al orden que siempre han distinguido á los habitantes de esta Provincia, no han



dejado ni traslucir que en ella haya habido conatos de trastornar nuestras instituciones; sin embargo, este Gobierno, celoso del cumplimiento de sus deberes, no ha descuidado, ni descuidará su vigilancia en esta parte.

Soy de US. muy obediente servidor,

Juan José Pulido.

Comunicación del Gobernador de Barinas, de 10 *de agosto de* 1835.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barinas, á 10 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

En corroboración de lo que dije á US. en mi comunicación anterior, y refiriéndome á la de US. de 28 de julio, Sección Central, número 484, me es altamente satisfactorio repetir á US. que en esta Provincia la tranquilidad pública y el orden constitucional en nada se han alterado por consecuencia de los trastornos ocurridos últimamente. Por el contrario, los pueblos fieles á su juramento, han manifestado en esta peligrosa crisis su profunda adhesión y amor á las instituciones que nos rigen, y al Gobierno que emana de ellas. Con horror han visto la criminal tentativa de la facción que intentó dar muerte á la Patria, privándola de su dicha y libertad, y destruyendo el Código de sus derechos, objeto de su santa veneración; y en la patriótica exaltación que generalmente se apoderó de los ánimos, ellos dieron pruebas efectivas de su patriotismo, haciendo nobles y generosos ofrecimientos en favor del sostenimiento de la Constitución y del Gobierno; en cuyo proceder merecen particular mención los habitantes de la parroquia de San Jaime, quienes acaudillados por el benemérito Coronel Doroteo Hurtado, espontáneamente ofrecieron sus servicios, según lo acre-

dita la patriótica manifestación que aquel digno Jefe ha dirigido á este Gobierno, y de la cual tengo la honra de dirigir á US. copia, encareciéndole que, siendo posible, se inserte dicho documento en la *Gaceta de Venezuela* para satisfacción de su autor.

Soy de US. muy obediente servidor,

Juan José Pulido.

Manifestación del Coronel Doroteo Hurtado, referida por el Gobernador.

San Jaime, á 26 de julio de 1835.—6º y 25º

Señor Gobernador Jefe Superior de la Provincia.

Mi respetado señor:

Creo muy bien que las circunstancias de peligro que se han presentado y puesto en ejecución contra la Patria, su Constitución y sus leyes, por los perturbadores del orden social, habrán trascendido sobre los sentimientos de US., como la primera autoridad superior de la Provincia, encargado de la conservación del orden. Considerando que soy uno de los con que US. debe contar para tan ardua empresa, al primer grito de la Patria el patriótico pueblo de San Jaime, donde tengo el honor de residir y de ejercer el destino de Juez de paz, ha manifestado su celo é interés por proteger la causa común, y piden unidos y en conformidad con sus juramentos, que se les arme para reparar el ultraje violento con que una partida de los que en otro tiempo fueron libertadores de esta misma Patria, hoy se han convertido en sus opresores, considerando como ilegal é injusto nuestro Gobierno establecido, pretendiendo que sus caprichos se tengan por justos y convenientes, los cuales han proclamado con el pretexto de Reformas, para hundirnos en el abismo que acarrearía á Venezuela eterno descrédito. Este deber me llama á llenar el que me corresponde como Magistrado, como soldado, como venezolano,

como libre y como amante del orden y sostenimiento de nuestro Gobierno, al cual estoy pronto á sostener á todo trance á la cabeza del libre pueblo de San Jaime y de los demás que quieran prestar sus servicios á la Patria afligida. Iguales sentimientos he manifestado al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, encargado de reparar el orden violado en la ciudad de Caracas. Yo me encuentro acompañado de muchos hombres libres, deseosos de sacrificar sus vidas por salvar la Patria. Espero, pues, que US. en todo caso se acuerde de mí en las actuales circunstancias, y cuente conmigo y doscientos hombres que son los que, por ahora, puedo ofrecer para volar al punto á que se me destine, en defensa del Gobierno y de la Constitución.

Soy de US. con sentimientos de respeto y consideración, su muy obediente servidor,

Doroteo Hurtado.

Es copia.—El Secretario de Gobierno,

Manuel Barazarte.

Oficio de la Diputación Provincial de Barinas.

República de Venezuela.—Presidencia de la Diputación Provincial.—Barinas, á 13 de agosto de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

La Honorable Diputación Provincial que tengo la honra de presidir, en su reunión extraordinaria, para que ha sido convocada, por consecuencia de los recientes sucesos políticos, ha acordado en sesión de este día, felicitar por mi conducto á S. E. el Poder Ejecutivo, por el pronto y feliz restablecimiento del orden; y á este intento tengo el honor de dirigir á S. E. por el órgano de US., la adjunta manifestación.

Soy de US., con sentimientos de respeto y distinguida estimación, muy obediente servidor,

Pedro F. Cordero.

Señor:

Bajo los auspicios de la paz y de la tranquilidad general marchaba Venezuela á su prosperidad y dicha, cuando un infausto é inesperado suceso, interrumpiendo su curso, la expuso á sufrir los males de la guerra civil entre sus hijos y hermanos, ligados todos por unos mismos sentimientos de humanidad y familia. El trastorno ocasionado en la Capital de la República el 8 de julio último, con el intento de reformar las bases de la Constitución, le ha dado un día de angustia y aflicción; pero en medio de tánto y aun de la confusión y espanto consecuentes á esta novedad, la Provincia de Barinas, solícita de su bien, jamás dudó del partido que debiera tomar. Siempre fiel á sus juramentos, constante en sus principios republicanos y firme en sus propósitos de obediencia y respeto al Gobierno legítimo, reiteró de nuevo sus votos en favor del orden constitucional; se ha lastimado demasiado del vejamen irrogado á la primera autoridad del Estado, y llorado en su corazón la festinada deportación de los Excmos. señores Presidente y Vicepresidente de la República; sin embargo de tan funestos acontecimientos, ella ostenta su júbilo en la feliz y pronta restauración del orden en la persona de V. E., mientras regresan los Excmos. señores Presidente y Vicepresidente de la República.

El bravo guerrero del Apure con la simultánea cooperación de los pueblos, ha probado la fidelidad de sus promesas. El Gobierno ha vuelto á ocupar el solio de la Majestad de la ley, y el 28 de julio de 1835, decidiendo el triunfo, acreditará su estabilidad. En la nueva éra de las repúblicas, existe ya un ejemplo de singular firmeza, caracterizada del más noble heroísmo. La persona de la reciente elección de los venezolanos, despreciando los azares del infortunio, salvó la dignidad del Gobierno; el doctor José Vargas se dió á una existencia precaria por honor á la alta representación de su puesto; él regresará con los dignos funcionarios que le

acompañaron, en medio de los víctores de los pueblos, y decorado con los lauros de su honroso destierro. Amaestrada con esta lección, seguirá siempre la Nación por la senda de la virtud y de la fama.

La Diputación Provincial, convocada y reunida extraordinariamente por el señor Gobernador de la Provincia, en fuerza de las circunstancias, ha acordado unánimemente que se trasmitan á V. E., por mi conducto, los sentimientos de júbilo que rebosan los pueblos de esta parte de la Nación, por los prósperos sucesos de la restauración del Gobierno, debidos al celo y actividad del Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, á quien por separado felicita.

Acepte, pues, V. E. tal manifestación, acogiéndola con la misma sinceridad que le hace este Cuerpo.

Barinas, á 13 de agosto de 1835.

Excmo. señor:

Pedro F. Cordero.

Respuesta del Ministro del Interior.

Minsterio del Interior.—Caracas, á 3 de setiembre de 1835.

Señor Gobernador de Barinas.

Muy satisfactorio ha sido para el Gobierno cuánto US. expresa en su comunicación de 10 de agosto, relativamente á la actitud imponente y decidida que mantiene esa Provincia para conservar intacta la autoridad de las instituciones y hacer cada vez más sólido y respetable el orden público. Es así como los pueblos aseguran su dicha, mantienen su honor y sostienen el rango á que se han elevado. Está cierto el Poder Ejecutivo de que puede contar con todos los hombres y todos los recursos de esa Provincia en defensa de la Constitución; y felicita á US. porque se encuentra á la cabeza de una población que corresponde tan dignamente á los esfuerzos eficaces y vigorosos de sus Magistrados.

En cuanto al señor Coronel Doroteo Hurtado, cuyo oficio, fecho en San Jaime á 26 de julio, me acompaña US en copia, para que el Gobierno vea con cuánta decisión y valor está dispuesto aquel Jefe á sostener el sistema constitucional, debo decir á US.: que el Poder Ejecutivo tenía ya noticia oficial, por S. E. el General en Jefe, de las buenas disposiciones y patriótico entusiasmo de aquel antiguo militar, digno, ciertamente, de señalada gratitud y aprecio. Lo regular es que los valientes sean leales; y los verdaderos veteranos fieles y obedientes. Es el corazón bien formado el que abriga el valor, y es consiguiente y necesario que tenga honor. Una prueba incontestable de estas verdades, es la conducta que en los conflictos de la libertad y del orden legal, han observado el valiente y patriota Coronel Hurtado y tántos otros de los verdaderos Libertadores de Venezuela.

Sírvase US. trasmitir á aquel Jefe los sentimientos de gratitud y estimación del Gobierno nacional.

J. S. Rodríguez.

Respuesta del Ministro del Interior al Presidente de la Diputación Provincial.

Cacaras, á 13 de setiembre de 1835.

Ministerio del Interior.

Señor Presidente de la Diputación Provincial de Barinas.

La manifestación que la Honorable Junta Provincial de Barinas dirigió al Poder Ejecutivo el 13 de agosto, llegó á mis manos y fué presentada á S. E., después que por diferentes vías había llegado á conocimiento del Gobierno cuan firme y patriótica había sido la conducta de esos habitantes en medio de los compromisos y amarguras que la revolución del 8 de julio, produjo y complicó. Puesta á prueba la virtud de los venezolanos ella se ha acrisolado; y Barinas no cede á ninguna otra Provincia el lauro cívico que corresponde á los



pueblos amantes y defensores de sus leyes y dignidad. Si la suerte de esta generación está asegurada, si afianzada la sociedad, si confiamos en que legaremos á nuestros hijos orden, libertad y honor; no es sino porque ha llegado el día feliz en que cada venezolano se muestra perfectamente identificado con las instituciones que la Nación se dió, y decidido á sostenerlas con todos sus recursos y aun á costa de su existencia. Faltaba esta gloria al primer pueblo de América, que emprendió la carrera de la Independencia; pero la ha conquistado inmarcesible, contrastando el embate revolucionario del 8 de julio.

La importante Provincia de Barinas, que tan eminentes servicios prestó á la causa americana, ya bajo el pesado yugo del gobierno español, que en ella cebó su zaña y reveló á los otros pueblos lo que tenían que esperar; ya combatiendo para destruírlo, no podía menguar aquella honra tan justamente adquirida, cuando una facción armada intentó dominar la República, darle leyes á su voluntad y uncirla al carro de la fuerza. Reciba la Honorable Diputación de Barinas, en respuesta á la ingenua manifestación de sus sentimientos patrióticos, ésta en que el Gobierno hace justicia á las virtudes del pueblo barinés, y se felicita con la Honorable Junta por los nuevos títulos que aquél ha adquirido á la consideración nacional.

Soy etc.,

J. S. Rodríguez.

Comunicación del Presidente de la Diputación provincial de Barinas.

República de Venezuela.—Barinas, á 13 de agosto de de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Reunida la Honorable Diputación de esta Provincia por convocatoria del señor Gobernador, á consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar en la Capital de la

República, el 8 de julio último, acordó en sesión de este día manifestar á V. E. por mi conducto, la grata satisfacción que le cabe en ver la rapidez con que V. E., en el corto espacio de doce días, ocupó la ciudad de Valencia, los pueblos de los Valles, entró en la Capital del Estado, restableció el Consejo de Gobierno y dió á la Nación el Jefe que por sus instituciones debe presidirla, sin haberse derramado una sola gota de sangre.

Tales hechos han llenado de júbilo á la Diputación, porque le recuerdan que hay en Venezuela un guerrero que con tino y valor, sabe, cumpliendo sus promesas, sostener la Constitución y respetar las leyes; persuadiéndose además, que el fruto de los inmensos sacrificios hechos por los pueblos en guarda de su libertad, no se perderá mientras exista entre nosotros el héroe de Venezuela.

Convencida, pues, la Diputación de los importantes servicios que en esta ocasión ha prestado á la República, y por los cuales ha salvado al país de los males que lo amenazaban, cree que debe manifestar á V. E. la estimación de su gratitud y reconocimiento.

Esta circunstancia me proporciona la ocasión de ofrecerme de V. E., con sentimientos de consideración y respeto, muy obediente servidor,

León F. Cordero.

Es copia, *Hernáiz.*

Comunicación del Gobernador de Barinas.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 108.—Barinas, á 10 de agosto de 1835.—6º y 25º

Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, Jefe de Operaciones y del Ejército constitucional.

El señor Secretario de Guerra, con fecha 28 del mes próximo pasado, me ha participado la restauarción del



orden en la Capital de la República y el restablecimiento del Poder Ejecutivo constitucional, á consecuencia de la entrada que V. E. hizo en ella en la mañana de aquel día. V. E., pues, ha llenado la gloriosa misión que el Gobierno y los pueblos unánimemente le confirieron. La República se ha salvado de los horrores de la anarquía, de los desórdenes de la revolución y de la opresión de un partido desenfrenado que todo lo sacrifica á la violencia de sus pasiones y á su propio interés. Tánto bien es debido á V. E. y yo me apresuro á felicitar á V. E. por un suceso tan venturoso, que al paso que consolida el orden, la paz y la dicha de Venezuela, afirma en el concepto de sus compatriotas la alta reputación de V. E.

Como en esta Provincia no han ocurrido novedades de ninguna especie, me ciño, por ahora, á confirmar el contenido de mis anteriores comunicaciones, de las cuales espero contestaciones de V. E.

Soy de V. E. muy obediente servidor,

Juan José Pulido.

Es copia, *Hernáiz.*

PROVINCIA DE CUMANA.

Número 1º—RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN EN LA PROVINCIA DE CUMANÁ.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 19 DE SETIEMBRE DE 1835, NÚMERO 243.)

Los documentos que se insertan á continuación, interesantísimos sin duda, serán á la vez un testimonio honroso de la fidelidad de aquellos pueblos, y un motivo de júbilo para toda la Nación. Los verdaderos enemigos de la dicha y de la gloria del Oriente, que son los enemigos de las instituciones y de la paz de Ve-

nezuela, han trabajado siempre por presentar aquella Provincia á los ojos de las demás como en perenne animosidad contra ellas, ansiosa de constituírse separadamente, y dispuesta, por último, á hacer la guerra para conseguirlo. No era esto otra cosa que ficción, producto de algunos intereses privados, de aspiraciones desordenadas, y de pasiones irracionales: así lo veía el Gobierno, y lo conocían todos aquéllos, que con los datos necesarios, podían juzgar de las cosas con exactitud. Pero tánto se hizo por persuadir la existencia de males imaginarios, que una buena parte del Occidente veía con azar y digusto la actitud siempre amenazante, en que se suponía á Cumaná. El desorden en que ésta fué envuelta últimamente, vino á corroborar la ilusión, y nada fué tan fácil como creer que el movimiento había sido efecto de la voluntad de una gran mayoría de aquellos habitantes. Los hechos, sin embargo, han desmentido el supuesto: ellos demuestran ya, que la mayoría grande y efectiva de aquel pueblo, está identificada con el orden constitucional, y con los intereses y deseos de la sociedad venezolana, que cansada de servir á miras aisladas y personales, está decidida á existir por sí y para sí, con el carácter y soberanía nacional que ha conquistado, como pueblo verdaderamente libre é independiente. De hoy en adelante no podrá ya persuadirse á nadie que el Oriente quiere separación, ni un sistema completamente federal, que casi todos los hombres consideran prematuro y ruinoso, y en que muy pocos fincan esperanzas de un engrandecimiento, que comprarían á precio de sangre y de desastres. Sin que un solo soldado desembarcase en el continente de Cumaná, sin cooperación alguna, y aun sin inteligencia con el Gobierno, ni con otra Provincia, se ha visto que la población en masa se ha armado para sacudir la fuerza con la fuerza, y para restablecer el imperio de las instituciones, y la consiguiente autoridad del Gobierno nacional; y esto de una manera tan voluntaria, simultánea y de-

nodada, que al oírse el grito restaurador por los jefes y soldados de la revolución, han rendido las armas ante el pueblo, y se han unido á él, ó han tenido que ocultarse, ó que huír precipitadamente, sin atreverse siquiera á hacerlo en dirrección á Barcelona, porque han debido suponer que al sacudir las Provincias la fuerza que las oprimía, había de ser eléctrico el movimiento, y justa y temible la elación (altivés). Ha perdido, pues, todas sus apariencias la quimera más peligrosa que había en la República; y de hoy más no se hablará de Cumaná ni del Oriente, sino como de las columnas más firmes del Gobierno Nacional, y como el escollo más temible para toda empresa que lleve por objeto la cisión de la República ó el trastorno de su sistema político. Tan grande es este bien, y tan fecundo en resultados, que no es posible entrar en su análisis, sino para escribir muchas páginas: el tiempo lo demostrará, por la sucesión continua de los hechos. Como aguas detenidas en un profundo y dilatado espacio que reciben las horruras y despojos de todas partes, y luégo las corrompen, y luégo las diseminan en la atmósfera por una evaporación constante; así la separación de Oriente, recibía todos los descontentos, todas las pasiones, todos los delirios, y envueltos y descompuestos, con ideas y sentimientos, á veces puros y trasparentes, pero que mezclados se corrompen, los esparcía luégo sirviendo de lago de corrupción. *Así la mantenía continua, con toda especie de materiales morales y políticos.* Infestaba el ambiente de la República: los medios que el Gobierno podía emplear para neutralizar el efecto de tántos miasmas revolucionarios, no eran bastantes sino para evitar el contagio en los lugares más elevados; el germen existía como inagotable; y el país entero sufría un mal, al parecer endémico, que le impedía el desarrollo completo de sus fuerzas y elementos y de aquella confianza, que es el origen de toda prosperidad. El falso espíritu militar, que apoderándose de algunas cabezas, ha perverti-

do á ciertos hombres, para hacerles sentir y pensar de una manera antinacional; ese vergonzoso absurdo y peligrosa invención de que el militar no es ciudadano y que tiene distintos intereses, derechos y deberes, como si él no hubiese de participar siempre de los adelantos de la comunidad, ó de sufrir con ella los desastres y los conflictos; ese contraprincipio, había ya buscado en su apoyo la decantada separación de Oriente, como el medio de dar en tierra con el orden establecido, y abrir la puerta á una sucesión de cambiamentos, en que cada uno esperaba que prevaleciese al fin aquél que creía convenirle. Si había un hombre que la fortuna favoreció, con razón ó sin ella, en otro tiempo, y que ahora sufría sus desdenes caprichosos, ó la consecuencia necesaria de sus errores, luégo hacía profesión de oriental y fedaralista. Todo pretendiente inconsiderado, con mérito ó sin él, á quien el Poder Ejecutivo no tenía destino en que colocar, ó cuya capacidad y probidad no estaban bien probadas, hacía profesión del orientalismo, y amenazaba continuamente con la explosión de aquel volcán; el fanático, que no podía conformarse con la libertad de conciencia y de culto, que la ley concede á los demás, venía á identificarse con el visionario, enemigo de toda religión, dispuesto á erigir el deismo en ley; y ambos hablaban incesante y misteriosamente de la gran masa de opinión del Oriente contra el régimen nacional, y de la necesidad y seguridad de que aquélla prevaleciese más ó menos tarde. El holgazán, enconado con los que trabajaban, no queriendo tomarse la pena de mantenerse, esperaba á que le hicieran la revolución de Oriente, para apoderarse de algo ajeno, en medio del desorden, ó para asegurar un destino en que pudiese vivir mandando á los hombres laboriosos. En fin: todos los intereses y antojos contrarios á la paz, al orden, á la moral, á la filosofía y á la libertad, se refundían en ese lago encantado, en que iba todo á descomponerse y corromperse, para inficionar á Venezuela. Po-

dríamos también decir que lo pasado, lo presente y lo futuro, se explicaban siempre por el horóscopo del Oriente, y que la suerte de Venezuela se vaticinaba por las reglas de esa nueva Astrología, no menos falsa, ni menos perjudicial, que aquélla con que se especulaba antaño, con el candor popular.

Pero había de llegar el día de la verdad, y lo hemos visto ya. Margarita y Guayana, convidadas á la Federación oriental, la desecharon con firmeza y dignidad; el pueblo mismo de Cumaná, rompe la venda, disipa la ilusión, y ciega con sus propias manos el abismo. No habrá más engaños, ni más engañadores, y todavía menos engañados. Barcelona nos dará bien pronto igual testimonio de patriotismo, al de sus propios Cantones del Pao y la Soledad, quizás antes de que el grande Ejército Nacional, se acerque á ella; y los pueblos todos de la República, contentos con su suerte política, gozando de su excelente sistema centro federal, y bajo los leyes y Gobierno de su libre elección, sostendrán el orden público y lo legarán á la posteridad. Ellos saben que sólo á su sombra crecen el trabajo, el saber, el honor, el crédito y el nombre venezolano. (De la *Gaceta de Venezuela*).

Documentos referidos en la exposición que precede.

PRIMERA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 7 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo el honor de acompañar á US., con el número 1º, copia del parte que recibí la noche del 4, dirigido desde Cariaco por el Capitán señor Julián Llamozas, avisando el glorioso alzamiento que tuvo lugar en aquel Cantón en la madrugada del propio día 4. En él mismo

participa también que el cantón Maturin y la parroquia de Caicara, en la Provincia de Cumaná, habían hecho igual alzamiento; y según me manifestó á la voz el oficial que condujo el referido parte, son los caudillos de dichos movimientos, los señores Coroneles Manuel Isava y Manuel Arévalo, quien se hallaba ya en el pueblo de San Francisco, distante de Cumaná veinte leguas. Consecuente á dicha comunicación, dicté las providencias más eficaces para la consecución de armas con que auxiliar las fuerzas que en Cariaco obran en favor del Gobierno, pues el parque de esta Isla está absolutamente desprovisto de elementos de guerra,. sobre lo cual he dado partes repetidos por conducto del Despacho de la Secretaría de la Guerra. Después de mil esfuerzos que no me es posible explicar, logré reunir algunas armas de fuego entre fusiles y carabinas, valiéndome del recurso de comprar á particulares. Libré también una proclama, (copia número 2) invitando á los habitantes de esta Provincia que quisiesen tomar servicio, para formar una columna que marchase á restablecer el orden constitucional en la Provincia de Cumaná, contando para ello con la cooperación de sus vecinos, quienes han dado testimonio de su desafección á la causa de la insurrección, como lo comprueba el acto espontáneo de levantarse los pueblos inermes y sin caudillos, pronunciándose por el Gobierno legítimo, de que se les había sustraído por el temor y la fuerza.

El 6, entre once y doce de la noche, recibí un oficio del referido señor Llamozas, de que es copia la que incluyo con el número 3º, conducido por el Segundo Comandante, señor Juan Antonio Aguado, en el cual participa los pronunciamientos hechos por el orden constitucional en Güiria, Yaguaraparo é Irapa; insta por el envío de los auxilios pedidos; y solicita se destine allí de Jefe de Operaciones al señor Comandante Francisco Antonio Carrera. Este ha marchado á las once de este día, con los auxilios que al pronto han podido conseguir-

se, acompañado de tres goletas de guerra, y algunos emigrados que de la Costa firme había aquí.

Por la declaración instructiva que incluyo, con número 4, se impondrá US. de todas las noticias que da el referido Comandante Aguado sobre el estado de la Provincia de Barcelona, de donde ha venido recientemente, y por la del número 5, se instruirá de la que ha rendido el señor Luis Cova, que acaba de llegar de Güiria, en que confirma la noticia que se tenía del pronunciamiento de dicho Cantón en favor del orden legal, y la certeza de que se pronunciará también hoy el de Río-Caribe.

El Gobierno tiene las más fundadas esperanzas de que antes de ocho días estará perfectamente restaurado el orden legal en toda la Provincia de Cumaná, y que con este paso se desmoralizará enteramente la poca fuerza que tiene reunida el General Monagas, la cual se desmembra considerablemente, según ha informado el oficial Aguado, por la continua deserción que se siente en la tropa.

El Coronel Miguel Arismendi, que sigue á esa Capital, conduce la presente comunicación; y él instruirá á US. de todo lo demás que desee saber. Este Jefe se había demorado hasta hoy, á causa de haberlo dispuesto así este Gobierno, de acuerdo con el señor Comandante General, para que prestase sus servicios, durante se equipaban los buques mandados armar por órdenes del Poder Ejecutivo.

Soy de US. atento servidor,

Manuel Maneiro.

Documentos citados en la anterior comunicación.

NÚMERO 1º

República de Venezuela.—Comandancia en Jefe del Cantón Cariaco.—Cariaco, á 4 de setiembre (á las dos de la madrugada), de 1835.—Número 1º

Al señor Gobernador de la Isla de Margarita.

Tengo la honra de participar á US. la reposición que acabo de hacer en el Cantón Cariaco por el Gobierno de Venezuela, en la madrugada de este día.

A la cabeza de 300 bravos cariaqueños, que me forzaron á acaudillarlos, se ha dado este golpe; pero aun no está consumada la obra, mientras los cantones limítrofes se hallen ocupados por las tropas opresoras, que tan fuerte herida han dado á Venezuela; y para esto se hace indispensable que US. me auxilie con algún armamento con que marchar á lanzarlos de los pueblos que están oprimidos, pues gente tengo suficiente; y pareciéndome también muy conveniente que mientras tanto yo me preparo, haga US. llamar la atención al puerto de Carúpano con los buques de guerra, y que al puerto de la Esmeralda se atienda al mismo tiempo con algún buque, pues aun tengo algunos oficiales que debo remitir á esa, y no me atrevo á esponerlos en esta ocasión, por serme interesantísimos los momentos.

Por si no hubiere llegado noticia á US. de los pronunciamientos de Caicara y Maturín, me anticipo á participárselo á US.

Yo espero que las circunstancias en que me encuentro, el auxilio de US. me venga tan pronto como le sea posible.

Quedo de US. atento servidor,

Julián Llamozas.



NÚMERO 2.

Manuel Maneiro, Gobernador de la Provincia de Margarita etc.

¡Habitantes de esta Provincia!

Por un oficial de la milicia nacional de Cariaco, que llegó anoche á esta Isla, he recibido un parte del señor Comandante Julián Llamozas, datado ayer, en que me avisa el glorioso alzamiento que aquellos vecinos han hecho en favor del orden constitucional. Acto tan heroico justifica el amor á las instituciones que distingue al virtuoso pueblo de Cariaco, de que acaba de dar testimonios irrefragables. Por el mismo parte sé también que el Cantón Maturín y las parroquias Caicara y San Francisco, en el interior de la Provincia de Cumaná, han hecho igual alzamiento en favor del orden legal; siendo los caudillos de este noble movimiento los señores Coroneles Manuel Isava y Manuel Arévalo.

Ciudadanos!

Este Gobierno se lisonjea de que muy en breve estará restituído el Gobierno legítimo en la Provincia de Cumaná, contando para esta empresa con los esfuerzos patrióticos de sus habitantes. Para perfeccionar la obra que ellos han iniciado, han impetrado el auxilio del señor Comandante General del Ejército del ala izquierda, Benemérito General Francisco E. Gómez, quien cumpliendo con las instrucciones que tiene de la superioridad, los impartirá sin dilación. El referido General, llamado por los ciudadanos que en la cordillera de barlovento se han pronunciado por la Constitución y leyes de Venezuela, marcha en persona á consumar la obra emprendida, acompañado de los emigrados de allí, que se encuentran aquí.

El valor y el patriotismo del digno Jefe y del puñado de esclarecidos republicanos que le acompañan, es

un respetable auxilio que con la cooperación de los habitantes de aquellos pueblos, completará el perfecto restablecimiento del orden en ellos; pero yo que me intereso en la gloria de vosotros, patriotas margariteños, os excito á que toméis parte en la noble empresa de regenerar el Gobierno de Venezuela en la Provincia de Cumaná. Con tal fin, y queriendo que vuestro esfuerzo sea voluntario, como lo ha sido siempre en favor de la libertad, espero que os presentéis voluntariamente á tomar servicio en la columna de operaciones que debe marchar de aquí, todos los que aspiráis á tomar parte en el glorioso triunfo. Para ello podéis ocurrir con vuestras armas á los Jefes políticos de vuestros respectivos cantones.

Compatriotas!

No perdáis la ocasión en esta vez de acompañar á vuestro digno amigo el señor General Gómez, que en más difícil época os ha guiado á cien combates con el suceso del triunfo.

Margarita, á 5 de setiembre de 1835.—6° y 25°

Manuel Maneiro.

NÚMERO 3.

República de Venezuela.—Comandancia militar constitucional del Cantón.—Cariaco, á 4 de setiembre de 1835.

Señor Gobernador de la Isla de Margarita.

Será en su poder la comunicación oficial que confié á la conducción del señor Vicente Fernández, y cuyo plausible contenido habrá causado el alborozo que merece, á toda la ilustre Isla de Margarita, porque así lo merecen los puntos que ella abraza. Como el progreso de mi movimiento me lisonjea, así como las noticias que he logrado adquirir del estado impotente de las tropas opresoras en las direcciones á este Cantón, me com-



plazco en irlas poniendo en conocimiento de US.. Tales son:

Los pronunciamientos de los pueblos Güiria, Irapa y Yaguaraparo; la dispersión completa de cien hombres que fueron destacados á intimarlos; el estado de sumos apuros por sus enfermedades, mengua de gente y desaliento que esperimenta la columna destacada en Carúpano; y el próximo, ó ya realizado pronunciamiento de Río-Caribe. Considere US. cada una de estas ventajas, adquiridas sólo por el entusiasmo de los pueblos, y deduzca la majestuosa marcha de nuestro movimiento.

De esta plaza marchó ayer el Capitán Durán con cincuenta hombres, con dirección á los pueblos del interior, en donde se hallaba restablecido el régimen constitucional, sucedido del mismo modo que expresa mi parágrafo anterior. Puedo asegurarle que no llegarán á su destino sino restos, porque la mitad de esa fuerza se puso en marcha enferma.

Le encarezco á US. los pedimentos hechos en mi anterior, de armas, porque de esto pende la salud pública y la inexpugnabilidad de las tropas que conduzco.

Entre los pedimentos que tánto he encarecido á US., y que cuento con su pronta remisión, encarezco la presencia del Comandante Francisco Antonio Carrera, pues los servicios de este Jefe son tan necesarios, que el Gobierno mismo los ha tocado, y según noticias está nombrado Jefe de Operaciones en esta cordillera. En caso que este Jefe no pueda venir por algún inconveniente que tenga, ó porque realmente no se encuentre en esa Isla, se servirá US. mandarnos uno que goce de toda la confianza y que tenga el prestigio necesario para esta empresa, pues esto sólo bastará para tranquilizar estos pueblos y concluír la obra que tenemos principiada.

Con sentimientos de consideración, soy de US. muy atento servidor,

Julián Llamozas.

NÚNERO 4.

En el puerto de Pampatar, á los seis días del mes de setiembre de 1835 años, el señor Gobernador hizo comparecer á su Despacho al segundo Comandante de ejército, señor Juan Antonio Aguado, que con procedencia de Cariaco, llegó á las doce de la noche de ayer; y examinado sobre su llegada al referido Cantón Cariaco, origen de su viaje y procedencia, contestó, previo el juramento que hizo, según derecho: que el 30 último salió del Carito, parroquia de la Provincia de Barcelona, con órdenes del Jefe de Estado Mayor de las tropas del General José Tadeo Monagas, para ponerse á la disposición del señor General Valdez, junto con el señor Comandante Benito Jimeno; que ambos mandaban el batallón *Barcelona*, el señor Jimeno como primer Comandante, y el señor Aguado como segundo; que fueron separados del expresado cuerpo con el pretexto de pasar á incorporarse á otros en la Provincia de Cumaná, según el pasaporte que ha presentado; que llegó á Cariaco el 3 del corriente por la tarde; que en la noche del mismo día se pronunció dicho Cantón por el Gobierno legítimo; que con este motivo se presentó al Comandante de las tropas pronunciadas, á quien exhibió las comunicaciones que condujo del referido Jefe de Estado Mayor, entre las cuales vino una con el carácter de *muy reservada*, en que aquél manifiesta al General Valdez, que el motivo de haber separado á los señores Aguado y Jimeno del batallón *Barcelona*, fué por juzgarlos desafectos á la causa de la Reforma, y por temor de que la deserción que se sentía en el batallón *Barcelona*, fuera por la influencia de ellos; que pronunciado Cariaco por el orden constitucional, fué destinado por el Jefe de allí á esta Isla, con pliegos para el Gobierno provincial, en que encarece el pronto envío de los auxilios que ha pedido.



Preguntando: ¿Qué fuerzas había en la Provincia de Barcelona, y los lugares en que estaban situadas? Contestó: que puede haber en los cuerpos *Anzoátegui*, *Cantaura* y *Barcelona*, de ochocientos á novecientos hombres en esta forma: *Anzoátegui* y *Cantaura* con tres cientos y pico cada uno, y *Barcelona* doscientos y más; porque aunque se puso en marcha de Barcelona para Aragua con trescientas nueve plazas, en las dos jornadas que hizo este cuerpo hasta el Carito, en donde fué separado el informante, sufrió este cuerpo la deserción de treinta y cuatro hombres; que de Aragua marcharon como ochenta hombres de caballería al mando del Comandante Antonio María Delgado, hacia Maturín, con el objeto de contener los pronunciamientos que han hecho por aquella parte en favor del Gobierno algunos pueblos; que esta es la única fuerza de caballería que se ha podido reunir en la Provincia de Barcelona; que todas las tropas se estaban reconcentrando en el Cantón Aragua de dicha Provincia, con cuyo fin se pusieron en marcha para aquel Cantón los cuerpos indicados, siendo de advertir que *Anzoátegui* se dirigió por la vía de Píritu á las órdenes del General Justo Briceño; que el General Diego Ibarra manda el batallón *Cantaura*, y el Comandante Carujo el *Barcelona*; que el General José Tadeo Monagas se hallaba en Aragua, y su hermano José Gregorio en Píritu; que á su venida á Cariaco, pasó por Cumaná, en donde hay de guarnición de cincuenta á sesenta hombres, habiendo marchado sesenta con dirección á Cumanacoa el día antes, á contener el pronunciamiento que hacían los pueblos del interior en favor del orden legal; que en dicha Provincia se hallaban mandando los señores José María Otero y Coronel Juan J. Quintero, el primero como Gobernador, y el segundo como Comandante de Armas; que el 3 por la tarde salió de Cariaco el General Santiago Mariño, con destino á Cumaná, acompañado de los señores Jacinto Gutiérrez y Subteniente Santiago Capdeviela. En este esta-

do el señor Aguado presentó dos comunicaciones que traía para el General Valdez, y suplicó que si el Gobierno tenía que hacer uso de ellas, se le diese copia autorizada. Y no teniendo más que decir, firmó esta diligencia, con el señor Gobernador, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Maneiro.

Juan Antonio Aguado.

Ramón Martearena, Secretario.

NÚMERO 5.

En el puerto de Pampatar, á los siete días del mes de setiembre de 1835, se presentó el señor Luis Cova, que acaba de llegar de Güiria, ante el señor Gobernador de la Provincia de Margarita; y examinado que fué acerca del estado político de aquel Cantón, contestó: que salió de su hacienda de la Soledad, distante de Güiria como doce leguas, el 3 del corriente, con dirección á esta Isla, dejándola ya pronunciado por el orden constitucional; que sabía que en Yaguaraparo existían las tropas que sostenían dicho pronunciamiento, en número de doscientos y más hombres, mandados por el Juez de paz de Irapa, señor Saturnino Cardozo, y por los señores Teburé, Ledesma y Domingo Mas; que la fuerza de Irapa debía unirse con los vecinos de Yaguaraparo, para sancionar el mismo pronunciamiento en favor del orden legal; que llegó á Río-Caribe el 6, y supo allí por sus amigos, que por hoy debía pronunciarse aquel Cantón; que igualmente supo en él, el movimiento de Caicara y el de Cariaco; que también fué informado que el General Valdez había librado órdenes para retirar las partidas que había destinado hacia los puntos de la costa de Barlovento, que se habían pronunciado por el Gobierno, con cuyo fin dos horas antes de su llegada á Río-Caribe, habían salido los señores Luichi y Tafá con-



duciendo las órdenes al efecto. Esto dijo, y firmó junto con el señor Gobernador, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Maneiro.

Luis Cova,
Ramón Martearena, Secretario.

SEGUNDA COMMNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asuncion, á 7 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Para corroborar lo que expuse á US. en mi oficio de esta mañana, en punto al estado de desmoralización en que se hallan las pocas fuerzas que ha podido reunir el General de División José Tadeo Monagas, y de la deserción que en ellas se siente, incluyo original, con la letra A, un oficio del General Pedro Briceño Méndez, dirigido al General Manuel Valdez, en el cual participa secretamente la remisión de los Comandantes Benito Jimeno y Juan Antonio Aguado, como sospechosos á la causa de las Reformas, quienes fueron separados del servicio, así por esta razón, como porque eran los causantes de la deserción de las tropas. Incluyo también, con la letra B, otro oficio original del mismo Briceño á Valdez, manifestando el objeto ostensible de la marcha de los señores Aguado y Jimeno, y con la letra C copia de la comunicación con que el Comandante Julián Llamozas me acompaña dichos oficios.

Sírvase US. instruír de todo al Gobierno Supremo para los fines que convenga.

Soy de US. muy atento servidor,

Manuel Maneiro.

Documentos citados en la anterior comunicación.

A.

República de Venezuela.—Estado Mayor General.—Número 178.—Cuartel General en Aragua, á 28 de agosto de 1835, y 1º de las Reformas.—(Muy reservado).

Al señor Jefe Superior de la Provincia de Cumaná.

Aunque en oficio de esta fecha, número 177, digo á US. que los Comandantes Jimeno y Aguado deben presentársele para que los destine, es el objeto de S. E. separarlos decentemente del batallón en que estaban sirviendo, porque hay motivos para juzgarlos desafectos, y aun se teme que la deserción que se ha sentido en el Cuerpo, sea por su influencia.

Lo aviso á US. para que entendido de ello, no sólo no los emplee, sino que los haga vigilar y aun ponerlos en seguridad, si las sospechas que hay contra ellos se confirman por su conducta ó conversaciones.

Diós guarde á US.,

P. Briceño Méndez.

B.

República de Venezuela.—Estado Mayor General.—Número 177.—Cuartel General en Aragua, á 28 de agosto de 1835.—1º de las Reformas.

Al señor Jefe Superior de la Provincia de Cumaná.

Los señores Comandantes Benito Jimeno y Aguado, marchan á presentarse á US. para que los destine en sus clases, en el mando de los cuerpos que se organizan en esa Provincia, puesto que según US. me ha dicho, esos cuerpos no marchan para el ejercito por falta de jefes. No teniendo otros más prontos, se ha dispuesto

de éstos, separándolos del batallón *Barcelona*, donde estaban sirviendo.

Lo digo á US. de orden de S. E. el General en Jefe, Gobernador del Estado.

Diós guarde á US.,

P. Briceño Méndez.

Comunicación del Comandante Militar de Cariaco.

República de Venezuela.—Comandancia Militar constitucional del Cantón.—Cariaco, á 5 de setiembre de 1835.—Número 4.

Señor Gobernador de la Isla de Margarita.

El Comandante Aguado que se hallaba en este pueblo la noche de la reacción, con el objeto de seguir á Carúpano y entregar al General Valdez unas comunicaciones, quedó en nuestro poder. Al examinar aquellas, que son las mismas que remito á US. originales, encontré una con el carácter de *muy reservado*, que se contraía á las sospechas que había, de ser desafectos á aquel Gobierno, así este jefe como el Comandante Benito Jimeno; cuya comunicación puse en manos de dicho Aguado, como testimonio de que debe valerse para justificar su adhesión, y que presentará á US. con el objeto de que se satisfaga US. del negro modo y medio de que se valían para separar estos dos jefes de la Provincia. El mismo jefe lleva las comunicaciones, porque al pedirme su pase para esa Isla, me ofreció desempeñar cualesquiera servicios que por su ruta pudiera hacer, y no deja de serme grata esta confianza.

Las comunicaciones que me entregó el Comandante Aguado, he resuelto dejarlas en mi poder para orientarme de ellas, pues no dejarán de proporcionarme algunas ventajas.

Soy de US. su obediente servidor,

Julián Llamozas.

TERCERA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 7 de setiembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Al amanecer de antier, y por medio de una curiara, recibí del señor General Manuel Valdez un oficio, de que es copia la que incluyo con el número 1º, en el cual me encarga no tome ninguna medida hostil contra el Cantón de Carúpano. Del referido oficio entreveo que aquel General, conociendo la falsa posición en que está, teme ya con fundada razón una reacción en favor del orden constitucional, de parte de los vecinos del expresado Cantón, como yo lo juzgo, en vista de los constantes esfuerzos que espontáneamente han hecho para llevar á efecto dicha reacción. Con el número 2º, remito copia de la contestación que he considerado de mi deber dar al General Valdez; y ruego á US. que tanto de ésta, como de la que la causó, se sirva dar cuenta al Poder Ejecutivo, para la resolución que corresponda.

Soy de US. muy obediente servidor,

Manuel Maneiro.

Docomentos citados en la anterior comunicación.

NÚMERO 1º

República de Venezuela.—Jefatura Superior de la Provincia.—Carúpano, á 3 de setiembre de 1835.—Número 86.

Al señor Manuel Maneiro, Gobernador de la Isla de Margarita.

Hasta ahora me había abstenido de decir á US. ni una palabra siquiera en orden á los sucesos políticos;



pero hoy ya me es forzoso entrar en comunicación con US. porque no puedo ser indiferente á los males de la Patria.

Por informes que he recibido sé que en esa Isla se toman medidas para hostilizar esta parte de la Costa Firme. Yo no he podido creerlo, así porque no considero á US. ni á los patriotas margariteños tan sedientos de sangre, como porque no es posible que quieran verla verter á torrentes. US. no debe perder de vista que mi conducta, desde que tomé parte en el pronunciamiento de estos pueblos, ha sido por la conservación del orden y sostener sus votos sin provocar un rompimiento ni hostilizar á nadie, á pesar de los recursos con que cuento para ello.

Se han pedido reformas, y no se quiere ni se pretende conseguirlas á costa de sangre, llanto y luto. Entre pueblos hermanos, las transacciones son y deben ser el desenlace; pero sin descrédito y degradación de unos y otros.

Sabe US. que tengo contraídos compromisos en la causa de las Reformas; y así como estoy decidido á no ser el instrumento de los males de este país, haciendo derramar la sangre, tampoco puedo faltar á mis deberes, abandonando los pueblos que me han proclamado.

Partiendo, pues, de estos principios, he resuelto dirigir á US. con expreso esta comunicación, que lleva por único objeto manifestarle que si no quieren US. y la Margarita cargar con la execración de la posteridad, por los desastres que pudiera producir la menor tentativa por esta parte, suspenda todo procedimiento hostil sobre ella, conservándose cada uno en su posición hasta que tengan lugar los arreglos que son de esperarse subsecuentemente.

Soy de US. atento servidor,

Manuel Valdez.

NÚMERO 2º

Respuesta del Gobernador de Margarita.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 5 de setiembre de 1835.

Señor General Manuel Valdez.

Por conducto del ciudadano Pedro Romero, recibí la comunicación de US. de 3 del corriente, en que me recomienda suspenda todo procedimiento hostil contra el Cantón de Carúpano. En contestación expongo aquí: que encargado como estoy por la ley de cuidar de la tranquilidad y buen orden de la Isla, he juzgado conveniente ponerla en estado de defensa, con el fin de sostener el orden constitucional, en fuerza del juramento que solemnemente he prestado. Para esta importante empresa cuento con el patriotismo y amor á las instituciones que distinguen á estos habitantes, quienes llenos de entusiasmo han ratificado del modo más explícito el juramento que habían prestado de obedecer, sostener y defender la Constitución. En esta inteligencia, á mi, como agente constitucional é inmediato del Poder Ejecutivo, me corresponde proveer á la seguridad de la Provincia, con cuyo interesante fin no omito paso alguno. Y por lo que respecta á las operaciones militares contra las Provincias que desgraciadamente se sustrajeron de la obediencia del Gobierno, el señor General de División, Benemérito Francisco E. Gómez, es el encargado de llevarlas á efecto como Comandante General del Ejército de la izquierda, quien en sus providencias militares obra con independencia del Gobierno de la Provincia, que nada tiene que hacer en la materia, sino únicamente facilitarle los auxilios que exija, como lo he verificado. Así es que el referido Jefe obrará como juzgue conveniente, y según las instrucciones que tiene del Poder Ejecutivo.

Soy de US. atento servidor,

Manuel Maneiro.

CUARTA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno Superior de la Provincia.—Margarita, á 8 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo la honra de acompañar á US. para conocimiento del Poder Ejecutivo, copia auténtica del acta popular celebrada en el cantón Carúpano, el 6 del corriente, sometiéndose al Gobierno legítimo de que se le había sustraído por el temor y la fuerza. Acompaño también el oficio con que me remitió dicha acta, el General Manuel Valdez; y como él insta porque vaya allí un jefe que merezca la confianza de aquellos vecinos, el señor Comandante General del Ejército del ala izquierda se pone en marcha hoy mismo para el referido Cantón, desde donde emprenderá con más acierto sus operaciones, para restaurar el orden legal en los pueblos en que aun no lo haya sido.

Al remitir á US. la presente comunicación, me congratulo con US. y con el Poder Ejecutivo por la adhesión al régimen constitucional que distingue á los habitantes de Carúpano y demás pueblos pronunciados en la Provincia de Cumaná, quienes á despecho de las fuerzas que oponían los disidentes, y sin caudillo que los guiase, han sacudido la opresión en que yacían.

Soy, señor, atento servidor de US.,

Manuel Maneiro.

Documentos citados en la anterior comunicación.

OFICIO DE REMISIÓN.

República de Venezuela.—Comandancia de Armas de la Provincia.—Número 1º—Carúpano, á 7 de setiembre de 1835.

Señor Gobernador de la Isla de Margarita.

Tengo la mayor satisfacción de remitir á US. para su conocimiento y en cumplimiento de mi deber, copia del acta celebrada ayer por este Cantón, sirviéndose US. enviarla á la posible brevedad al Supremo Gobierno.

Al dirigir á US. esta nota, debo decirle que estoy á la cabeza del pueblo, y que son precisos recursos para la empresa. Además estas gentes se han pronunciado por el Gobierno, están sin orden, y es necesario por tanto introducirlo para alcalzar el fin deseado.

Río-Caribe debe estar pronunciado á la fecha, por que así lo tengo ordenado á los Jefes del Cantón, y á la fuerza armada que se nalla en aquel punto.

Diós guarde á US.,

Manuel Valdez.

Acta del pueblo de Carúpano.

En el pueblo de Carúpano, á los seis días del mes de setiembre de 1835, reunidos en la Santa Iglesia parroquial los padres de familia y vecinos del mismo pueblo, y todos los jefes y oficiales de la fuerza armada, á virtud de citación expresa por el señor General Manuel Valdez, Jefe Superior de la Provincia; tomó Su Señoría la palabra y dijo: que como primer funcionario de la Provincia estaba al corriente de todos los sucesos que habían tenido lugar en el transcurso del pronunciamiento, como también de las graves dificultades que había para llevar al cabo la obra, pues que nadie se

presentaba ni con su persona, ni con sus intereses á sostenerla; que no había estado ni estaba en su ánimo sostener con obstinación una causa que no había encontrado séquito, y que por lo mismo deberían seguirse muy funestas consecuencias al país; que dispuesto á evitar los horrores de la guerra civil, la desolación y la ruina de los pueblos; la prudencia, el patriotismo y la humanidad misma aconsejaban tomar un temperamento capaz de salvar la Patria y el honor nacional altamente manchado con el acontecimiento del 8 de julio último en Caracas; que una sorpresa de tánta magnitud, como la que causó el expresado acontecimiento, viendo deportados para un país extranjero á los primeros Magistrados de la Nación, y el fin laudable de economizar la sangre entre una misma familia, fueron, según la experiencia, las razones que los pueblos tuvieron para uniformarse con el fatal grito de revolución; y finalmente, dijo Su Señoria, que aun era tiempo de que los pueblos volviesen sobre sus pasos y diesen al Gobierno y al mundo entero una prueba de patriotismo, de amor al orden y de respeto á la ley fundamental: expuso que en cuanto á compromisos, nadie los tenía más que él; que él garantizaba á cuántos se creyesen con ellos, pues que el Gobierno no podía ser ni tan sediento de sangre, ni tan injusto, que no acogiese con satisfacción los votos de los pueblos y borrase para siempre la conducta de todos los que se hubiesen comprometido en la revolución, y que ahora se someten de la mejor buena fé á la Constitución y á las leyes. Que Su Señoría por su parte protestaba por su honor y por su vida misma, que sus más fervientes votos eran y habían sido por el Gobierno de Venezuela, y porque se evitase á todo trance la efusión de sangre entre hermanos; que él estaba dispuesto á entregar el mando en el momento mismo á la persona á quien la Asamblea nombrase, y que se le dejase en su casa habitación, ó se le acordase permiso para seguir á la Isla Margarita. En consecuencia de

la narración precedente, procedió la Asamblea á nombrar Presidente y Secretario que legalizasen el acto; y habiéndose recogido el escrutinio, resultaron, para lo primero, el señor General Manuel Valdez, y para lo segundo, el señor Coronel Francisco Mejías. Tomaron la palabra alternativamente varios señores, y después de una detenida meditación, decretó la asamblea los artículos siguientes:

Art. 1º El Cantón Carúpano, la fuerza armada y demás ciudadanos que en él se encuentran con motivo de las presentes prescripciones, se someten desde hoy al Gobierno legítimo de Venezuela, y ofrecen obedecer, sostener y defender su Constitución y leyes.

Art. 2º Reconocen al señor General Manuel Valdez por Comandante de Armas de esta Provincia, cuyo destino tenía por el mismo Gobierno en el acto del pronunciamiento, hasta que la Superioridad disponga quien deba subrogarlo, ó confirme esta voluntad del pueblo.

Art. 3º Se nombra para Gobernador político interino de esta Provincia al señor Luis Molinar, persona de toda nuestra confianza.

Art. 4º El Gobierno, á quien nuevamente reconocemos de la mejor buena fé y con las más solemnes protestas, echará en eterno olvido á todos y cada uno de aquellos que tomaron parte en el pronunciamiento por las Reformas, sean cuales hayan sido los compromisos que contrajeron, sin que de ningún modo ni por ningún pretexto se les pueda perseguir ni castigar por tal razón.

Art. 5º Están excentos de este indulto los que yéndose á cualquiera de los puntos que no estén por el Gobierno, cooperen de nuevo contra él, y serán por la misma razón tratados como conspiradores.

Art. 6º Todo el que, con cualquir motivo, solicitare pasaporte para fuera del país, se le concederá, sea la persona que fuese, sin que esto sea motivo para impe-

dirle su entrada cuando regrese, ni para declararlo fuera del goce del artículo 4°, á menos que por su conducta posterior esté comprendido en el artículo 5°

Art. 7° El señor General Manuel Valdez está encargado por su parte, de mantener el orden, no permitiendo tropelías ni excesos contra ninguna persona.

Art. 8° A la mayor brevedad posible se remitirá copia de esta acta al Excmo. Señor Presidente de la República por conducto del señor Gobernador de la Isla de Margarita, y se trasmitirá igualmente á los demás Cantones circunvecinos y á la Capital de la Provincia.

Art. 9° El Cantón Carúpano interpone para con el Supremo Gobierno su amor sincero á la Ley fundamental del Estado, á fin de que se respete y se cumpla cuánto expresan los artículos 4° 5° y 6° de esta acta que firmamos.

Manuel Valdez, Rafael de Guevara, Carlos Olivier, Pascual Navarro, Antonio G. Lion, Ángel María Caraballo, Pedro Cerpa, Fr. Juan Bautista Molinar, Silvestre Peña, Feliciano Monteverde, Celestino Toledo, Luis López, Antonio Quintana, Luis Romero, José Jacinto Guerra, Francisco Barrada, José María Marín, Juan González, José Mannel Navarro, P. Manuel Guerra, Miguel Díaz, Juan Hernández, Manuel F. Marcano, Diego Padilla, Antonio Acosta, Antonio Rodríguez, José Remigio Velázquez, L. Molinar, José Antonio Marín, Hipólito Tabari, Miguel Alcidaph, Francisco Guerra.

Francisco Mejía, Secretario.

Es copia,

Ramón Martearena, Secretario.

QUINTA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 10 de setiembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo el honor de participar á US. que ayer, entre once y doce de la mañana, se puso en marcha con destino á la Esmeralda, el señor General de División Benemérito Francisco E. Gómez, acompañado de tres goletas armadas provisionalmente en guerra, y de dos flecheras. Desde allí me ofició el referido General lo que verá US. por la adjunta copia, número 1º, remitiéndome la comunicación que también en copia incluyo con el número 2º, la cual es la que pasó el Coronel Juan José Quintero, Comandante de Armas en la plaza de Cumaná, al General Manuel Valdez, después de haber recibido el pronunciamiento de Carúpano en favor del Gobierno constitucional, en que pide órdenes, puesto que dependía del expresado Jefe.

Sírvase US. instruír de esta comunicación y documentos adjuntos, al Poder Ejecutivo para su conocimiento y demás fines que importen.

Soy de US., con respeto, muy atento servidor,

Manuel Maneiro.

Documentos citados en la anterior comunicación.

NÚMERO 1º

República de Venezuela.—Comandancia General del ala izquierda.—Esmeralda, á 10 de setiembre de 1835.—6º y 25º (á las dos de la madrugada).

Al señor Gobernador de la Isla de Margarita.

Después de haber llegado á este puerto, vino á él el primer Comandante José María Carrera, Jefe Político de Cariaco, enviado por el Comandante Francisco An-



tonio Carrera, para que me impusiese perfectamente del estado en que se hallaba y le comunicase órdenes.

El Coronel Juan José Quintero, situado en el muelle con una pequeña fuerza, y el Coronel León Prado con doscientos hombres en Catuaro, han intimado la rendición del pueblo de Cariaco; mas el Comandante Carrera, que está en actitud imponente, debe hacerlos rendir por la pasiva ó por la fuerza, pues tales son las órdenes que tengo libradas.

El Coronel Quintero, después que supo el pronunciamiento de Carúpano en favor del orden constitucional, y acaudillado por el señor General Valdez, se aterrorizó de tal manera, que le pasó á este Jefe el oficio que en copia acompaño, por el cual le pide órdenes que debe cumplir, por considerarse su subalterno.

Creo que la posición de Prado y Quintero es peligrosa, es expuesta y por consiguiente nada tengo que temer.

Sírvase US. enviarme con el señor José María Rodríguez quinientas piedras de chispa.

Los señores, Comandante José María Carrera, Capitán José Manterola y Teniente Ramón Benítez, siguen en este momento á Carúpano con el objeto de conducir doscientos hombres bien armados y municionados, por lo menos.

Dios guarde á US.,

Francisco Gómez.

NÚMERO 2.

Estados Unidos de Venezuela.—Comandancia de Armas de Cumaná.—Muelle, á 9 de setiembre de 1835.—25º y 1º

Señor General Manuel Valdez, Jefe Superior y Comandante de Armas de la Provincia.

Por el órgano del señor Jefe Político del Cantón Cariaco, recibí á las seis de la tarde de ayer, el acta que bajo la dirección y presidencia de US. celebró este Cantón, reconociendo nuevamente la Constitución y leyes de Venezuela, y poniéndose bajo los auspicios de su Presidente.

Desde aquel momento he paralizado mis operaciones, y he resuelto enviar al oficial Guillermo Romero cerca de US., para que, dependiente como es esta columna de US., se sirva ordenarme lo que debo hacer.

Soy de US. atento servidor,

El Coronel,

Juan José Quintero.

SEXTA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 11 de setiembre de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo la honra de remitir á US. para conocimiento del Poder Ejecutivo, copia autorizada del oficio que con fecha 8 del corriente, me pasó el Jefe Político de Río-Caribe, avisándome que destinaba cerca del señor General Francisco Esteban Gómez, un comisionado conduciendo el pronunciamiento de aquel Cantón en favor del Gobierno constitucional.

No envío á US. copia del expresado pronunciamiento, porque el referido General en su tránsito á la Es-

meralda, encontró con el comisionado, en donde recibió el acta, y según me dice con fecha de ayer, no me remitió copia, porque la premura del momento no le dió tiempo.

Me es muy satisfactorio participar á US. que el orden constitucional está ya restablecido en todos los cantones de la costa de barlovento de la Provincia de Cumaná, por los patrióticos esfuerzos de sus habitantes.

Soy de US. atento servidor,

Manuel Maneiro.

Copia referida en la anterior comunicación.

República de Venezuela.—Jefatura Política.—Río-Caribe, á 8 de setiembre de 1835.

Señor Gobernador de la Provincia de Margarita.

El señor José Rafael Gómez, Alcalde segundo de este Cantón, pasa á esa Isla á poner en manos del señor General Francisco Esteban Gómez un pliego de la mayor importancia. Sírvase US. facilitarle cuánto esté al alcance de sus facultades, para que cuánto antes logre el objeto de su comisión, que no tiende á otra cosa, que á poner en seguridad y tranquilidad estos pueblos, que se han pronunciado por el Gobierno de Venezuela.

Me ofrezco á US. en cuánto se le ocurra, y esté dentro del círculo de mis deberes.

Soy de US. muy obediente servidor,

Próspero Flores.

SÉPTIMA COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 11 de setiembre de 1835. —6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Por oficio de esta misma fecha instruyo á US. del restablecimiento del orden constitucional en Río-Caribe, Cantón de la Provincia de Cumaná, por proclamación espontánea de sus vecinos. Ahora, y por lo que pueda importar, incluyo á US. copia auténtica de tres declaraciones tomadas ayer por este Gobierno á los señores Próspero Marqffoy, Comandante Mateo Guerra y Capitán Pedro Espinosa, que han venido de Río-Caribe. Los dos últimos estaban al servicio de los insurrectos; el primero como Comandante de la columna que desde Carúpano había destinado el General Valdez á obrar contra los pueblos del Cantón Güiria, que denodadamente se habían alzado proclamando al Gobierno constitucional; y el segundo como oficial empleado en la misma columna. A ambos he intimado arresto en esta Isla bajo competentes fianzas; pues aunque se han venido á ella por su propia voluntad, observo por otra parte que han estado con las armas en la mano contra el régimen legal, y las acaban de dejar sin que el acto aparezca como una convicción espontánea del corazón en favor del Gobierno, sino más bien como un resultado forzoso de las circunstancias y difícil posición en que se encontraban. En la duda, pues, del acierto con que debiera obrar, me ha parecido el medio más prudente, la providencia de arresto que indico; sobre la cual espero se sirva US. prevenirme lo conveniente, así como también la regla que deba seguir en casos peregrinos, como el presente, no previstos por la ley.

Sírvase US. dar cuenta de esta comunicación á S. E. el Presidente de la República.

Soy de US. muy atento servidor,

Manuel Maneiro.

Documentos referidos en la anterior comunicación.

PRIMERA DECLARACIÓN.

En el puerto de Pampatar, á los nueve días del mes de setiembre de 1835 años, se presentó ante el Gobierno provincial el señor Próspero Marqffoy, que acaba de llegar de Río-Caribe, y dijo: Que salió de aquel Cantón á las ocho de la noche de ayer, con destino á esta Isla, y que lo dejó ya pronunciado por el orden constitucional, cuyo acto tuvo lugar el 6.

Preguntado: ¿Qué circunstancias particulares precedieron al pronunciamiento, y cuáles las que subsiguieron á él? Contestó: Que la columna expedicionaria que estaba al mando del Comandante Mateo Guerra, siguió á Río-Caribe por órdenes, según dijo, del General Valdez, antes del pronunciamiento; que por órdenes que se habían recibido de este mismo Jefe, se mandaba desarmar la fuerza que mandaba el Comandante José Centeno, cuyo desarme se verificó á las seis de la tarde del día 6; que la otra fuerza quedó con sus armas; que á las siete de la noche llegó el Coronel Francisco Mejía, y convocó una reunión de los oficiales de los cuerpos de las columnas y de los Alcaldes, con el objeto de instruírlos de una comunicación del General Valdez, y que sólo llegó á sus oídos que las columnas debían conservar sus armas hasta nueva orden, ignorando el contenido de lo demás de la comisión de Mejía; que el señor Centeno manifestó que su columna ya estaba desarmada, y que no era posible volverla á armar, á causa de que una gran parte había desertado, á lo que contestó el señor Mejía, que quedasen armados los que estaban reunidos;

que insensiblemente la otra columna fué dejando las armas, que se recogieron, en el lugar en donde estaban acuartelados, en que habían quédado veinte y cinco hombres, poco más ó menos; que en la población reinó el mayor orden y tranquilidad. Que esto es cuánto sabe y puede decir en obsequio de la verdad; y lo firmó junto con el señor Gobernador, de que yo, el Secretario, certifico.

El Gobernador,

Manuel Maneiro.

Próspero Marqffoy.

Ramón Martearena, Secretario.

SEGUNDA DECLARAOIÓN.

En la ciudad de Pampatar, á los diez días del mes de setiembre de 1835, se presentó ante el señor Gobernador de la Provincia el señor Comandante Mateo Guerra, que llegó ayer á esta Isla, de Río-Caribe, y juramentado conforme á derecho dijo: Que salió de Río-Caribe el 8 en la noche á las siete de ella. Preguntado: ¿Cuándo llegó allí, y por qué, puesto que estaba á la cabeza de la columna de los insurrectos, que obraba contra la fuerza popular, levantada en Irapa en favor del Gobierno constitucional? Respondió: Que el 6 á las once de la noche, con la columna que guardaba las fronteras de Río-Caribe contra la invasión de las fuerzas de Güiria, á consecuencia de órdenes que recibió del General Valdez, como Jefe Superior de la Provincia. Preguntado: ¿De cuánta fuerza constaba la columna de su mando el día que llegó á Río-Caribe, y quién era segundo Jefe de ella? Respondió: Que la columna constaba de cerca de trescientos hombres, entre oficiales y soldados, y que el segundo Jefe era el Comandante José Centeno. Preguntado: ¿Qué oficiales mandaban como subalternos á la tropa, si ésta estaba toda armada y con qué clase de armas? Respondió: Que los oficiales eran-



los señores Justo Silva, Claudio San Vicente, José González, José Fuentes, José Leonardo Brito Cova, Juan Manuel Brito Cova, José Olivier, Andrés Guevara, José Anastasio Fermín, Pedro Espinosa, José Cármen García, Francisco Rivera, Victor Romero y dos ó tres más que no me acuerdo de sus nombres; que toda la columna estaba armada de fusiles y municionada. Preguntado: ¿Qué se hizo la columna de su mando, si fué disuelta, por qué lo fué, á quién se entregaron las armas, cuántas fueron éstas, y si tiene recibo de ellas? Respondió: Que se disolvió gritando *viva el Gobierno de Venezuela*, y en consecuencia de dichó acto, se identificó al vecindario de Río-Caribe, levantando una acta al efecto; que las armas las recibió el Comandante Vicente Guerra, nombrado por el acta para el mando militar; que aunque hubo órdenes del General Valdez para entregar las armas, ya cuando se recibieron (las órdenes) en Río-Caribe, la tropa espontáneamente las había dado, de acuerdo con el mismo que declara como Jefe, convencido de que era necesario evitar un rompimiento, y animado de los mejores deseos por el orden. Preguntado: ¿Quién era el Comisario ó proveedor de la columna de su mando, dónde quedó, cuánta fué la existencia el día que se disolvió la columna, y en poder de quién quedó dicha existencia? Contestó: Que el Comisario era Justo Silva, quien salió de Río-Caribe el día siguiente del pronunciamiento con otros, en virtud de las garantías que ofrecía el acta, y que según oyó decir, salía para Coche, y que no había ninguna existencia. Preguntado: ¿Si el pueblo de Río-Caribe se pronunció por el orden constitucional, qué día y si él suscribió dicho pronunciamiento? Respondió: Que el día 7 se verificó dicho pronunciamiento al cual asistió; que como hubo algunos entorpecimientos para la redacción del acta en cuanto á la perfección de ella, y que á su salida aún no estaba en limpio, no tuvo tiempo de suscribirla. Preguntado: ¿Presente la correspondencia oficial que como Jefe de la columna debió lle-

var con la autoridad de quien dependía ó recibía órdenes, y quién era esta autoridad? Dijo: Que á pesar de no estar cierto si conserva toda la correspondencia, solicitará la que conserve, la cual exhibirá; y que la autoridad de quien dependía era el General Manuel Valdez. Preguntado: ¿Con qué grado ó empleo militar le ascendió el Jefe de los insurrectos? Contestó: Que con ninguno, y que el grado de primer Comandante que obtenía, hace diez y nueve años que lo conserva con legítimo despacho. Preguntado: Si su intención es abrazar de buena fé la causa del Gobierno de Venezuela, reconociendo su autoridad constitucional, informe por menor cuánto convenga saber á este Gobierno con relación al estado de los insurrectos en la Provincia de Cumaná y Barcelona. Respondió: Que repite que su intención es la de someterse de la mejor buena fé al Gobierno de Venezuela, y respetar su Constitución y leyes, y servir en lo que se le ocupe, y en prueba de lo cual ha mandado trasladar aquí á su familia; que respecto al estado de Barcelona, nada puede decir por la distancia en que estaba, en lugares muy remotos; y que en punto á los pueblos de la Provincia de Cumaná, puede decir, que los que por un error de juicio (á los pueblos de la Provincia) que como el que declara entraron en la causa de las reformas, están arrepentidos porque aunque se había hecho creer que la mayoría de la Nación las exigía, no ha sucedido así, y que todos desean someterse al orden legal, y desean la paz y concordia con sus hermanos. En este estado, y no teniendo más que decir, concluyó este acto, que firmó con el señor Gobernador ante mí, el Secretario, de que certifico.

Manuel Maneiro.

Mateo Guerra.

Ramón Martcarena, Secretario.



TERCERA DECLARACIÓN.

En seguida se presentó el Capitán de infantería de ejército, señor Pedro Espinosa, que vino ayer de Río-Caribe en unión del señor Comandante Mateo Guerra, y habiéndole el señor Gobernador tomado juramento conforme á derecho, le preguntó: ¿ Qué día salió de Río-Caribe? Respondió: que el 8 á las siete de la noche. Preguntado: ¿Cuándo llegó allí, y por qué, estando enrolado en las filas de los insurrectos? Respondió: Que llegó á Río-Caribe el 6 á las once de la noche, á causa de un oficio que el General Valdez remitió al Comandante Mateo Guerra para que se devolviese. Preguntado: ¿Cuánta fuerza contaba la columna del Comandante Mateo Guerra el día que llegó á Río-Caribe, quién era segundo Jefe, y quiénes eran los oficiales de ella? Respondió: Que la columna del Comandante Mateo Guerra el día que entraron las tropas á Río-Caribe, constaba de ochenta hombres, y la de Centeno de ciento y pico de hombres; que el segundo Jefe de la columna de Guerra era el señor Claudio San Vicente, y los Capitanes los de igual graduación José Gonzalez, Justo Silva, José Leonardo Brito Cova, Juan Manuel Brito Cova, Francisco Rivero, José Olivier y José Fermín y el que declara como agregado; que los de la columna de Centeno eran los Capitanes José Fuentes, Victor Romero, Andrés Guevara y N. Velázquez. Preguntado: Si todas estas fuerzas estaban armadas y con qué clase de armas. Respondió: Que todas estaban armadas con chopos y municionadas á dos paquetes. Preguntado: ¿ Qué se hicieron estas columnas, y si fueron disueltas, por qué lo fueron, á quién se entregaron las armas y cuántas fueron éstas? Respondió: Que las tropas se disolvieron espontáneamente luégo que depusieron las armas, por virtud de órdenes del General Valdez; que las armas fueron entregadas al



Capitán Vicente Guerra por disposición del Jefe Político, ignorando qué número. Preguntado: ¿Quién era el Comisario de la Columna, dónde quedó, cuánta fué la existencia del día que se disolvió aquélla, y en poder de quién quedó dicha existencia? Respondió: Que el Comisario era Justo Silva, quien se embarcó con otros oficiales desde Río-Caribe, ignorando su destino, y que no había ninguna existencia en la Comisaría. Preguntado: Si el pueblo de Río-Caribe se pronunció por el orden constitucional, qué día, y si él suscribió el pronunciamiento. Respondió: Que se pronunció Río-Caribe el 7, y que no firmó el acta por hallarse enfermo aun al momento de su embarque. Preguntado: ¿Con qué fin ha venido á esta Isla y no al Cantón de Güiria de donde es vecino? Respondió: Que por considerar estar tranquila esta Provincia y no estarlo el Cantón de su vecindario, de donde salió á consecuencia de un oficio que le pasó el Jefe Político de Güiria, para que marchase á la disposición del General Valdez á quien manifestó excusas para servir, por sus males. Preguntado: ¿Presente la correspondencia oficial que tenga de la autoridad de quien dependía, ó de quien recibía órdenes, y exprese quién era esta autoridad? Respondió: Que la única correspondencia oficial que tenía, es un oficio que se le pasó para su marcha á Cumaná, el cual presentará, y que la autoridad inmediata de quien dependía, era del Comandante Mateo Guerra. Preguntado: ¿Con qué grado ó empleo militar le ascendió el Jefe de los insurrectos? Respondió: Que con ninguno. Preguntado: Si su intención es abrazar de buena fé la causa del Gobierno de Venezuela, reconociendo su autoridad constitucional, informe por menor cuánto convenga saber á este Gobierno con relación al estado de los insurrectos en las Provincias de Cumaná y Barcelona. Respondió: Que su intención era de someterse de la mejor buena fé, como lo ha hecho, al Gobierno de Venezuela; y que nada puede decir respecto al estado de las Provincias de Barcelona

y Cumaná. Esto dijo, y firmó, junto con el señor Gobernador, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Maneiro.

Pedro Espinosa.

Ramón Martearena, Secretario.

Respuesta del Ministerio del Interior á las comunicaciones insertas del Gobernador de Margarita.

Ministerio del Interior.—Sección Central.—Mesa segunda. —Caracas, á 18 de setiembre de 1835.

Resuelto.—Dígase al Gobernador de Margarita:

El señor Coronel Miguel Arismendi puso antes de ayer á disposición del Poder Ejecutivo á los dos señores, Generales Manuel Valdez y Rafael de Guevara, que inmediatamente pasaron á disposición del tribunal competente, para que juzgue su conducta, porque no corresponde esto al Gobierno. Al mismo tiempo me entregó la correspondencia de US. para este Ministerio, cuyo índice acompaño autorizado; y como todos los oficios corresponden á un mismo expediente, tengo la honra de contestarlos en éste, trasmitiendo á US. los sentimientos del Poder Ejecutivo.

US. imaginará facilmente cuánta satisfacción habrán experimentado S. E. y el pueblo entero de la Capital al saber que el imperio de las instituciones se ha restablecido en casi toda la Provincia de Cumaná, simultáneamente, por el denuedo y patriotismo de sus propios hijos. Ellos se han mostrado dignos de los derechos civiles y políticos que nuestras leyes consagran, y justificado que son los mismos cumaneses que con heroicos esfuerzos conquistaron la independencia, proclamando la libertad. Esos pueblos han desmentido victoriosamente las calumnias con que los enemigos de la Patria han querido oscurecer su gloria civil; ya no podrá mancharse por más tiempo el honor del pueblo Cumanés, supo-

niéndole aversión á instituciones liberales, y odio á la unidad política del Estado; porque así como las Provincias de Margarita y Guayana, han obrado en esta vez por el impulso único de su voluntad, tan felizmente concordante con su deber y su interés.

La cooperación pronta y eficaz que Margarita ha prestado á sus hermanos y vecinos de Cumaná, es muy propia de los sentimientos magnánimos y patrióticos de ese pueblo, siempre distinguido; y es un nuevo título que US. tiene á la gratitud pública, y un lauro más en la corona cívica del General Gómez. Este Jefe completará sin duda la obra de la libertad del Oriente: su crédito, su valor y su acierto acreditado, es todo lo que necesitaban los patriotas de esa parte de Venezuela, para hacer desaparecer á sus opresores y restaurar el orden y la paz.

Todas las operaciones de US. y de aquel Ilustre General han parecido al Gobierno dignas de su superior aprobación; y espera recibir muy pronto la fausta nueva, de que el Oriente de Venezuela está reincorporado y tranquilo, gozando de la Constitución, que tántos bienes encierra y promete.

Entre tanto, el Ejército de la costa, al mando del Excmo. señor General en Jefe, Rafael Urdaneta, y el del Interior, que manda en persona S. E. el General Páez, continuarán sus marchas, por si fuere necesaria su presencia y cooperación, para el último desengaño de los ilusos. Diez mil hombres que los forman ya, y que no son sino una muestra de lo que el pueblo venezolano está dispuesto á hacer para mantener intactos su territorio, sus instituciones y su Gobierno, están dispuestos y ansiosos de probar su honor, patriotismo y valiente resolución.

Soy de US. atento servidor,

J. S. Rodríguez.



Número 2—PRONUNCIAMIENTO DEL CANTÓN GÜIRIA DE 26 DE AGOSTO DE 1835.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 24 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 248).

—

Estado de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Guayana.—Número 98.—Angostura, á 23 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Tengo la honra de dirigir á manos de US., para conocimiento y satisfacción de S. E. el Supremo Poder Ejecutivo, copias de varios documentos relativos al pronunciamiento que han hecho en el mes próximo pasado á favor del orden legal, los habitantes del Cantón de Güiria, de la Provincia de Cumaná; y al triunfo que han obtenido sobre las fuerzas contrarias que los oprimían; los cuales me han sido dirigidos por el Jefe Político y Militar de dicho Cantón por la vía de Trinidad.

Soy de US. obediente servidor,

Ramón Contasti.

Documentos referidos en la anterior comunicación.

Estado de Venezuela.—Jefatura Política y Militar interina.—Güiria, á 28 de agosto de 1835.

Señor Gobernador de la Provincia de Guayana.

Tengo la satisfacción de acompañar á US. copia de las actas del pronunciamiento que ha tenido lugar el 26 del corriente y en este día, por los habitantes de este Cantón, acogiéndose á S. E. el Benemérito General José Antonio Páez, y proclamando la Constitución y leyes de Venezuela.

Diós guarde á US.,

José Cipriani.

Pronunciamiento de Güiria.

En la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción de Güiria, cabecera de Cantón, á las siete de la mañana del día 26 de agosto de 1835 años: los señores José de Jesús Martínez, Alcalde Primero Municipal y Jefe Político interino; Domingo Maíz, Alcalde Segundo; y Juan Juaneti, Municipal Segundo; sin asistencia del Procurador General por estar ausente; reunidos en sesión extraordinaria, estando presente la mayor parte de los padres de familia, hacendados, y empleados que espontáneamente se han presentado, proclamando viva la Constitución de Venezuela, una é indivisible, bajo el Gobierno Supremo que actualmente rige la mayoría de la Nación, y protestando contra la acta de 30 del mes próximo pasado en todas sus partes é incidencias, por haber sido conseguida con el mayor fraude y engaño, haciendo ver que todo el Estado se había conspirado contra el Gobierno legal, y había proclamado un Gobierno Federativo, poniendo á la cabeza de él, como Presidente, al Excmo. señor General Santiago Mariño, asegurando que siempre seríamos gobernados por nuestra sagrada carta, sin alterar en nada las leyes vigentes; pero resultando todo lo contrario, y mejor impuestos en el día del estado de los asuntos políticos y de la falacia de la referida acta, dijeron: Que se retractaban, como efectivamente se retractan de la referida acta, una, dos y tres veces, y del compromiso que con la mayor torpeza y desenfreno les hicieron proclamar algunos demagogos en aquel día; y habiendo experimentado algunos días después de aquel acto injurioso á la Nación, toda suerte de violaciones á las autoridades públicas, atropellando descaradamente á los pacíficos labradores en el seno de su familia y en el reposo de su casa, arrancados de ellas con el mayor escándalo, con las amenazas de ser amarrados y conducidos de este modo á hacer la guerra contra sus hermanos, si voluntariamente no lo ha-

cían, hasta llegar el caso de ser algunas mujeres de la parroquia de Soro y de la de Irapa, amenazadas, poniéndoles el señor José Miguel Alcalá, comisionado para ello, un trabuco en los pechos, diciéndoles que si no declaraban en donde estaban sus esposos é hijos escondidos, serían en el acto exterminadas. Esta situación tan desgraciada, ha obligado á aquellas dos parroquias, á jurar de nuevo la Constitución y sacudir el yugo de tántas atrocidades que en tan pocos días se han perpetrado, que ya pesaban demasiado sobre sus desgraciadas é ignorantes familias; en este concepto, y en vista de unos hechos tan notorios, ha resuelto este virtuoso vencindario hacer lo mismo que aquéllos, y reunidos en masa han solicitado las personas del señor Domingo Maiz y Eduardo Figueroa, para que poniéndose á la cabeza de ellos, los dirijan á sacudir la enorme esclavitud que por todas partes les rodea y amenaza, y en consecuencia lo han verificado jurando de nuevo la Constitución y leyes del Estado de Venezuela, poniéndose desde hoy en adelante bajo la protección de S. E. el General José Antonio Páez, á quien reconocen por General en Jefe, bajo cuyos auspicios esperan salvarse de la espantosa anarquía y naufragio que se está experimentando en toda la República, interín todo vuelva á entrar en el orden en que estaba el día de los trastornos generales; siendo la voluntad del pueblo, soberano en este día, que el orden jurídico rija en el mismo curso que antes de estos actos estaba establecido, sin ninguna mutación en el orden civil; y para la seguridad común y el orden militar, nombran al señor Domingo Maíz en primeras, y al señor Eduardo Figueroa en segundas, en esta cabecera, y para las parroquias de Irapa y Soro, en primeras al señor Saturnino Cardozo, y en segundas al señor Miguel Ledesma, para que todos de acuerdo conserven el orden y la moral pública en sus respectivos destinos y no se altere en ninguna de sus partes, pasándose copia de esta acta, 1° al Cónsul Nacional que

reside en la isla de Trinidad, para que éste, á costa de la Nación, las trasmita, una á S. E. el General José Antonio Páez, donde se encontrare, otra á la ciudad de Angostura, y otra á la Isla de Margarita: 2º las mismas copias serán enviadas á las parroquias de todo el Cantón, como también á los demás Cantones y lugares que convenga, para que estén en cuenta de nuestros fraternales sentimientos, y sepan que en adelante deben entenderse con esta ciudad cabecera de él, en todo lo correspondiente á los intereses individuales y públicos. Y habiéndoseles leído por el señor Secretario, en público, gritaron por tres veces viva la Constitución y el Gobierno legal, no queremos por Jefe Político y Militar al señor José Bonalde por no tener confianza en él en estos momentos, y menos al señor Jerónimo Tinoco por Administrador Subalterno de esta Aduana, y al cabo de Resguardo, señor Pedro Pablo Pérez; y en reemplazo de ellos nombramos para que los sustituyan en dichos destinos, al señor Domingo Maíz, Jefe Político y Militar, como Alcalde Primero Municipal, al señor Gervacio Núñez de Administrador de Aduana, y al señor Juan Bautista Leonor de Cabo de Resguardo, hasta la determinación del Gobierno Supremo, dándoles pasaporte á los señores depuestos, para que se retiren al lugar que mejor les convenga fuera de este Cantón, mientras tanto duran las desavenencias políticas que por el presente afligen la Patria y el Estado. Con lo que se concluyó, y firmaron ante mí, el Secretario, de que certifico.

José de Jesús Martínez, Domingo Maíz, Juan Jicennetti, José Eduardo Figueroa, Pedro Cerfé, por el señor Nicolás Bolaños, Pedro Cerfé, por Pedro Próspero Mariño, Pedro Cerfé, Federico Lerrend, José María G., siguen cuarenta y dos firmas más.

Es copia: El Jefe Político interino,

José de Jesús Martínez.

Pedro B. Iro, Secretario del Concejo.



Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central. —Caracas, á 14 de octubre de 1835.—Año 6° de la Ley y 25° de la Independencia.—Número 605.

Señor Gobernador de Guayana.

Instruí á S. E. el Poder Ejecutivo del oficio de US., fecha 23 de setiembre último, incluyendo copias de los documentos relativos al pronunciamiento del Cantón Güiria en favor del orden.

El público verá estos documentos con el mismo entusiasmo con que han sido escritos; y me cabe la satisfacción de dirigir por conducto de US., á los Magistrados de aquel Cantón, como el más seguro testimonio de la aceptación y aprecio que ha merecido de S. E., la patriótica conducta de dichos funcionarios, las gracias que son debidas á su valor, desprendimiento y consagración á la causa pública.

Soy de US. atento servidor,

J. S. Rodríguez.



Número 3—INFORME DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ DE 29 DE ENERO DE 1836, SOBRE LOS FACCIOSOS EN LA DICHA PROVINCIA.—(TOMADO DE "EL CONCISO," Á 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 35).

—

República de Venezuela.—Número 27.—Gobierno provincial.—Cumaná, á 29 de enero de 1836.—7° y 26°

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

A los fines que importen, me dirijo á US. con el siguiente informe, que comprende al segundo Comandante José Jesús Vallenilla, primer Comandante Vicente Villegas, Capitán José Antonio Pérez, y los hermanos Carlos y Ramón Centeno.

José de Jesús Vallenilla, fué el que juntó los vecinos de la parroquia de San Juan de Macarapana, y algunos de esta ciudad, el 16 de julio por la noche, y el que primero se pronunció contra el orden constitucional levantando acta en aquella parroquia, desconociendo al Gobierno de la República, y capitaneando á los que de armas en mano aparecieron en el sitio del Cascajal la mañana del 17. El fué quien intimó al Gobernador de esta Provincia para que se sometiese al pronunciamiento de Reformas, oficiándole al intento, y previniéndole que de no hacerlo, entraría á la ciudad á deponer las autoridades constitucionales; él entró en efecto el 18 en la tarde, dirigiendo las operaciones de los facciosos, de los cuales era el Jefe; él se hizo Coronel y Comandante de un batallón que formó de propia autoridad con el nombre de *Cantaura;* él estaba de acuerdo en los planes de rebelión, y en inteligencia con los conspiradores de Caracas, y con los principales promovedores y agentes del desorden en esta ciudad, pues antes del 18 de julio, es notorio que intentó verificar la revolución aquí; él marchó á Barcelona, Cariaco y Carúpano contra las tropas constitucionales á la cabeza de

su titulado batallón *Cantaura*, y se batió en los dos últimos puntos, habiendo sido herido en Carúpano; él fué ascendido á Coronel efectivo por el General Valdez, y nombrado Jefe Civil y Militar de esta Provincia por el General José Tadeo Monagas; él se embarcó voluntariamente para Puerto Cabello á continuar la guerra en las Provincias del centro de la República; él, por último, ha sido el instrumento más poderoso para realizar los planes de sedición en esta Provincia, pues al momento que se recibió aquí la noticia, por la tarde del 16 de julio, de lo ocurrido en Caracas el día 8, se marchó junto con el Ayudante Blás Bruzual á la parroquia de San Juan de Macarapana á reunir los vecinos y obrar del modo que dejo manifestado; y él, en fin, es odiado de estos pueblos por su desleal comportamiento.

Vicente Villegas, obró activamente en favor de la revolución, desde que se reunió al General Santiago Mariño en Cariaco, donde se desertó de nuestras tropas á la ocupación de aquel pueblo por el faccioso Carujo; él se embarcó voluntariamente para Puerto Cabello con los conspiradores que salieron de aquí el 1º de octubre, y tomó servicio para hacer la guerra al Gobierno Nacional; y es también odiado de estos pueblos por haber pertenecido á los facciosos que los han afligido en otras épocas.

José Antonio Pérez, perteneció á la reunión del Cascajal, y tomó las armas contra el Gobierno; fué destinado á hacer la guerra á las tropas constitucionales en esta Provincia y tuvo ascenso á segundo ó á primer Comandante de dragones; se embarcó para Puerto Cabello voluntariamente; y es perjudicial por sus reincidencias en las facciones.

Carlos Centeno, fué también de los del Cascajal; y como tio de Vallenilla, destinado á reunir los vecinos de la parroquia de San Juan, que aparecieron en aquel sitio; él firmó el acta celebrada en dicha parroquia;

fué ascendido á Capitán de *Cantaura*, con cuyo carácter hizo le guerra; se embarcó para Puerto Cabello voluntariamente; y se le supone impuesto de los planes de la revolución antes de estallar: por último, fué uno de los agentes más eficaces en favor del desorden de Reformas.

Ramón Centeno se halla en el mismo caso que su hermano Carlos; añadiéndose la circunstancia de que tuvo el ascenso de primero ó de segundo Comandante, y que era Juez de Paz de San Juan, de cuya autoridad se valió también para reunir aquellos vecinos junto con su hermano.

Sobre todos los particulares indicados me reservo mandar instruír justificación, no obstante que ellos están probados por la notoriedad.

Lo digo á US. para su conocimiento y para que se sirva ponerlo en consideración de S. E. el Presidente de la República, con el fin de que obre los efectos que haya lugar, según mis anteriores comunicaciones, relativamente á las personas á quienes me he contraído en el presente informe.

Soy de US. muy atento obediente servidor,

José María Rodríguez.

Número 4—REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE LOS CANTONES MATURÍN Y ARAGUA, EN LA PROVINCIA DE CUMANÁ, DE 31 DE OCTUBRE DE 1835.—(TOMADA DE "EL CONCISO," Á 6 DE MARZO DE 1836, NÚMERO 36).

—

Excmo. señor Presidente de la República.

Los que suscribimos, padres de familia, y vecinos de los Cantones Maturín y Aragua en la Provincia de Cumaná, ante V. E. muy respetuosamente exponemos:

Señor:

Venezuela después de más de veinte años de una guerra de exterminio para alcanzar su Independencia de la dominación española, y de incomparables padecimientos en la Administración del malhadado y ominoso Gobierno de Colombia, logró por fin recobrar su soberanía por los esfuerzos de sus propios hijos, y constituírse en una Nación libre é independiente, dándose una Constitución sabia y cónsona al país, conforme á los principios proclamados el venturoso día 19 de abril de 1810.

Bajo los auspicios de nuestra adorada Constitución y de un Gobierno equitativo y benéfico, marchaban los pueblos de Venezuela en pos de su dicha y engrandecimiento, gozando en la paz los frutos deliciosos de tan innumerables sacrificios. Los venezolanos nos congratulábamos mutuamente, y nos reuníamos para dar infinitas gracias al Creador, y colmar de bendiciones á los representantes de la Nación, por los bienes que cada día recibíamos en nuestra existencia política.

Pero, señor, los encarnizados enemigos de la Patria, los enemigos de la felicidad de Venezuela, no podían soportar con gusto la marcha majestuosa de la República, ni mostrarse indiferentes á su engrandecimiento. Un puñado de traidores, insignes rebeldes, agobiados con el enorme peso de sus crímines, de su inmoralidad y

torpes vicios, y de una desmesurada ambición, trabajaban incesantemente, minando la República por sus cimientos, hasta dar en tierra con el edicio social. Dos clases de enemigos nos indicó la sabiduría del Congreso constituyente en su alocución de 7 de octubre de 1830; y estos mismos enemigos se coligaron en sus planes proditorios para traicionar al Gobierno que juraron sostener, y clavar el puñal alevoso en el corazón de la Patria. El funesto 8 de julio de 1835 vino á despojarnos de nuestros derechos, de nuestros bienes y de la paz de que gozábamos por cuatro años; sustituyéndonos la anarquía, el oprobio y la amargura, infamando el honor nacional, y presentándonos ante el mundo civilizado como una horda de piratas y facinerosos.

Bien conocidos son del Gobierno el caudillo y los demás enrolados en la conjuración del día 8 de julio; y también lo son los corifeos de la rebelión, que en otras Provincias trabajan de acuerdo con los conjurados en la República. Con bastante anticipación y descaro lo hacían en la de Cumaná los facciosos José María Otero, Estanislao Rendón, Comandante José Jesús Vallenilla, Coroneles Juan José Quintero, León Prado, José Manuel Navarro y Francisco Mejía, con otros subalternos, que les correspondían en diferentes cantones, como el Comandante Pablo Conde, los Capitanes José Miguel Bonalde y José Antonio Vívenes, el Teniente Administrador de aduana Nicolás Balderrama, Justo Silva, José Ramón Fernández, José Miguel Alcalá, Ramón Silva, el Administrador de aduada Jerónimo Tinoco, y algunos más que sería molesto referir. Para multiplicar las desgracias de esta desventurada Provincia, vinieron de la Capital de la República á reforzar el número de los facciosos, el monstruo infernal *Andrés Level de Goda*, el Secretario de la Corte Superior Jacinto Gutiérrez, y el Ayudante de Junín Blas Bruzual. Causan espanto y ocupan mucho papel los atentados y crímenes consumados por el Presidente de la Corte de Oriente, Level de

Goda, con que puso en amarga consternación á esta Provincia, especialmente contra el virtuoso y muy digno Gobernador Eduardo Stopford. Para complemento de nuestras calamidades y coronar la obra de la rebelión, vino últimamente á Cumaná el malvado General Valdez. Este eminente traidor fué el que puso en obra la ejecución de la conspiración; porque sólo se esperaba que él se encargase de la Comandancia de Armas de esta Provincia, para dar el golpe funesto en la Capital de la República, y que correspondiese la Provincia de Cumaná, contándola como punto de apoyo y de retirada al caudillo de la facción, en caso de no poderse sostener en la de Caracas. Aquel perjuro Comandante de Armas, rebelándose contra el Gobierno que le destinó y contra las instituciones de la Patria, que él había jurado sostener; identificado y de acuerdo con los refractarios de Cumaná, segundó el golpe en esta Provincia, levantando el estandarte de la rebelión, y formando un cuerpo de bandidos con el nombre de batallón *Cantaura*, con el cual, y con la autoridad de Jefe Superior de la Provincia, que se usurpó en aquellos momentos, logró sorprender y amedrentar á todos los habitantes, aprovechándose de esta oportunidad, y de la de tener á su devoción la mayor parte de los Jefes políticos de los cantones, para obligar á los pueblos á pronunciarse contra el Gobierno constitucional y en favor de sus criminales maquinaciones.

Mas, Excmo. señor, ¡qué contraste tan singular! Refiriendo nuestras calamidades, nos congratulamos con V. E. y con todos los fieles venezolanos, al anunciar que la mayor parte de los pueblos de la Provincia de Cumaná y en especial los cantones Maturín y Aragua, pasado el momento de su sorpresa y temor, siempre patriotas y amantes á las instituciones, aun inciertos de la suerte que correría Venezuela, totalmente desarmados y desesperanzados de todo recurso, volaron á formar cuerpos de reunión para defender á todo trance nuestra idolatrada Constitución y el Gobierno de la Repúbli-

ca, con el sacrificio de nuestras vidas, si hubiera sido necesario. Los más pacíficos ciudadanos, los más honrados padres de familia y los más virtuosos ancianos, corrieron á tomar las armas para sostener el Código santo de nuestras libertades y nuestros derechos. El antiguo y benemérito patriota, Coronel Manuel Izava, fué colocado á la cabeza de más de ochocientos ciudadanos, vecinos de estos Cantones, que espontáneamente é inflamados en ardor patriótico, se congregaron para restablecer el orden constitucional. Este virtuoso Jefe y esclarecido ciudadano fué seguido con entusiasmo por el intrépido Coronel Juan de Dios Infante, y los jefes y oficiales de ejército, primeros Comandantes Juan Lorenzo Jaramillo y Fernando Rondón, Capitán Juan Bautista Grizelli, Tenientes Pedro Palacios, Juan Solórzano, Celestino Romero, Manuel Antonio Alcalá, José Guzmán y Antonio Villegas, y Subtenientes Juan Almea, José María Camacho y Ramón Núñez, únicos que voluntariamente quisieron acompañarnos en la empresa; porque todos los demás militares que habitan en estos cantones, se habían comprometido en la revolución contra el Gobierno constitucional, y están marcados con la nota de desafectos.

Con el sacrificio de la preciosa sangre venezolana, con los esfuerzos y fatigas de los verdaderos patriotas, con el entusiasmo de los pueblos, con las sabias disposiciones del Gobierno y los auxilios de la Divina Providencia, se ha restablecido el orden en Venezuela, y se ha salvado la Patria de la anarquía y de los horrores de la guerra civil en que nos precipitó la rebelión del aciago día 8 de julio. Tiempo es ya de hacer la más solemne y respetuosa manifestación de nuestros deseos, de nuestro querer, y nuestra petición al Gobierno.

No se entienda, señor, que pretendemos atacar directa ni indirectamente el artículo 193 de nuestro sagrado Código fundamental: ponemos al cielo por testigo de nuestras sanas intenciones, y presentamos el com-

probante más auténtico de nuestra conducta calificada, poniendo de manifiesto el patriótico procedimiento de estos pueblos en los momentos de la rebelión y la anarquía.

El clamor general de los pueblos del interior de la Provincia de Cumaná es por el tremendo castigo de los conjurados y rebeldes contra la Constitución y el Gobierno de la República; y nosotros por sí y á nombre de estos cantones, lo pedimos al Gobierno con el mayor encarecimiento. Justicia, señor, justicia pedimos contra los conspiradores; que se cumpla en ellos la ley de 15 de junio de 1831, sobre conspiradores, aplicándoles las penas que merezcan por sus crímenes. No más indulgencia con esos bandidos, criminales de reincidencia. Los pueblos se han abstenido de castigarlos por sí propios, dejando esta acción al Gobierno, confiados en su rectitud y prudencia. No permita el cielo que por la indulgencia del Gobierno se vean los pueblos forzados á tomar venganza de los crímenes perpetrados contra la Patria. Restablézcase el crédito de la Nación y la confianza en los venezolanos, castigando á los rebeldes. Nada tiene el Gobierno que temer, porque cuenta con todo el poder de la Nación para hacer castigar á los delincuentes: éstos son unos miembros podridos en la sociedad, y es preciso cortarlos oportunamente, antes que la gangrena corrompa todo el cuerpo político. Cuatro pérfidos venezolanos, cuatro hijos espureos de la Patria, no hacen ninguna falta en la República; y al contrario, el desembarazo de ellos, ofrece muchos bienes á Venezuela. Que sean borrados de la lista militar de la República todos los jefes y oficiales que, infieles á sus juramentos, é ingratos y desconocidos á los premios y recompensas que les ha dispensado Venezuela con un exceso de profusión, han seguido el estandarte de la rebelión contra el Gobierno y contra la Patria; que estos perjuros sean deportados del país para siempre, y sus terceras partes de sueldos aplicadas al pago de la deu-

da nacional. Si por la más deplorable desgracia de nuestra República, si por una clemencia errónea y mal entendida, si por una indulgencia que envuelva consigo el mortífero veneno de la sociedad, se dejan sin castigo los traidores y rebeldes, quedamos expuestos al inminente peligro de nuestra total ruina; porque desarrollándose las pasiones en los hombres ofendidos, no se respirará sino venganza. Un nuevo arreglo en los cuerpos de milicia reclaman estos cantones: el que se practicó el año de 1832, fué más bien la obra de la intriga que de la voluntad general; y los enemigos de la Constitución y del Gobierno se apoderaron de las elecciones de oficiales y comandantes de estos cuerpos para contar siempre con autoridad sobre los ciudadanos. Con esta usurpada autoridad han trabajado activamente, han perseguido á los mejores vecinos, librando órdenes para sacarlos amarrados de sus labranzas, y de hacerles fuego si se refugiaban en los montes, y con ella y con las armas en la mano se han precipitado sobre los milicianos para herirlos y ponerlos en prisiones aflictivas, porque con espíritu patriótico se negaron á tomar las armas contra el Gobierno legítimo de la República. Con tan sólidos fundamentos, los habitantes de estos pueblos esperamos confiadamente que el Gobierno librará las órdenes oportunas y eficaces para el nuevo arreglo de las milicias de estos cantones, conforme á la ley; y entre tanto desciende y se cumple aquella gubernativa disposición, estas milicias han protestado, y de nuevo protestan no reconocer ni obedecer la autoridad que sobre ellas ejercían los comandantes y algunos oficiales enemigos y desafectos del Gobierno constitucional, así por razón de ser unos criminales, conforme á nuestra Constitución y leyes, como porque si continuaran ejerciendo sus empleos sobre las milicias, se valdrían de esta autoridad para maltratar y perseguir nuevamente á los ciudadanos fieles á la Patria y al Gobierno.

Lamentamos, señor, la triste pérdida de tantos venezolanos que han muerto en diferentes combates, ocasionada por el desventurado 8 de julio, y por las criminales aspiraciones de los rebeldes; y lloramos amargamente la de nuestro compañero, el muy bravo Coronel Juan de Dios Infante, acaecida el 17 del corriente, por la mortal herida que recibió el día 8 del mismo mes, defendiendo la Constitución y el Gobierno en el pueblo de Urica. Este ilustre Jefe, que tántos y tan repetidos testimonios dió á la Patria de su valor y patriotismo, á Venezuela de su decidida adhesión á nuestras instituciones, y al Gobierno y á sus superiores de obediencia y subordinación, murió en defensa del honor nacional, dejando á su desgraciada esposa é hijos envueltos en trabajos y miserias; porque envejecido y baldado en la guerra de la Independencia, carecía de fuerzas físicas para asegurar su subsistencia y por una desgracia inconcebible no gozaba de tercera parte, ni recibía ningún sueldo desde el año de 1821. Llamamos con justicia y encarecimiento la paternal consideración del Gobierno para una justa recompensa.

Queremos terminar nuestra representación recordando á V. E. que los Cantones del interior de la Provincia de Cumaná, especialmente Maturín, que tantos días de triunfo y gloria ha dado á Venezuela en la lucha de la Independencia, por tántos y tan imponderables sacrificios de todo género, tributados en honor de la Patria, son en nuestro humilde concepto, más acreedores que ningún otro pueblo de la República, á la benevolencia del Gobierno. Estos cantones fueron el teatro de la guerra, donde los enemigos de la libertad desplegaron su furor sanguinario, destruyendo é incendiando las poblaciones, arrasando los campos y degollando á todos los habitantes Desde el año de 1816 hasta el de 1821, eran estos cantones el Cuartel General de Oriente, donde se armaban, equipaban y proveían los ejércitos, á espensas y por la industria de los vecinos, sin que

ninguno contase con una miserable propiedad que no fuese consagrada al servicio de la Patria. De la última fecha y por diez años después, la miseria y la calamidad fueron azotes perennes de estas poblaciones, sin haber obtenido hasta ahora de la soberanía de la Nación, ni de los Magistrados del departamento y de la Provincia, la más mezquina protección. Con seperabundante razón y fundamento reclamamos, señor, la consideración del Gobierno hacia los cantones del interior de la Provincia de Cumaná. Justicia que pedimos en Maturín, á 31 de octubre de 1835, 6º y 25º

"La precedente representación está autorizada con ciento cinco firmas."—(Nota de *El Conciso*).

PROVINCIA DE GUAYANA.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DE 12 DE AGOSTO DE 1835, EN QUE SE LE EXIGE AL GOBERNADOR DE GUAYANA SU COOPERACIÓN EN LA COMISIÓN CONFERIDA AL GENERAL HERES.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 22 DEL MISMO MES, NÚMERO 239).

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 437.—Caracas, á 12 de agosto de 1835.—6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Al señor Gobernador de Guayana.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, me dice con esta fecha lo que sigue:

"El Gobierno ha nombrado al señor General Tomás Heres, Jefe de Operaciones del Orinoco, autorizándolo

para levantar tropas y armar buques para la mantención del orden constitucional en la Provincia de Guayana, y restablecerlo en cualquier punto de ella, en que se hubiese alterado; y tengo orden del Encargado del Poder Ejecutivo, de manifestarlo á US. á fin de que se invite por ese Despacho al señor Gobernador de aquella Provincia, para que coopere con el expresado señor General Heres, á mantener ilesas en su territorio la Constición y las leyes.".

Lo transcribo á US. de orden de S. E., esperando que la cooperación que preste Su Señoría, sea la más eficaz y conducente al fin que se propone el Gobierno, secundando las disposiciones del Jefe distinguido á cuyo honor y patriotismo ha confiado el Gobierno la Causa Nacional en ese impartante territorio.

Soy de US. atento servidor,

Antonio L. Guzmán.

Es copia, *Guzmán.*

Número 2—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE GUAYANA, DE 17 DE AGOSTO DE 1835, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DE GUERRA.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 26 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 244).

—

Comunicación del Gobernador de Guayana.

Estado de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Guayana.—Angostura, á 17 de agosto de 1835.—Número 30.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Mucha parte de los habitantes de varios pueblos de la Provincia de Barcelona, que horrorizados del enorme atentado que tuvo lugar el 8 de julio en esa ciudad, á que ha contribuído también la capital de dicha Provincia, en cuyo punto se encuentra el General José

Tadeo Monagas tomando medidas de seguridad para sostener su pronunciamiento; no queriendo tomar la más pequeña parte en tan escandaloso procedimiento, han abandonado sus familias y propiedades y se han venido á refugiar á la parroquia de la Soledad, frente á esta Capital, implorando la protección de esta plaza, y pidiendo se les ponga un Jefe á su cabeza, para sostenerse contra la insurrección.

Este Gobierno no ha podido ser indiferente á los clamores de aquellos vecinos, y á fin de cooperar en algo á su tranquilidad y bienestar, resolví llamar al señor General Pedro Hernández, que se halla en Caicara, para que inmediatamente se ponga en marcha hacia esta Capital, de donde con los auxilios que puedan proporcionársele, se dirigirá á ponerse á la cabeza de aquellos pueblos que lo solicitan.

Tengo la honra de hacer á US. esta breve indicación, con el fin de que se sirva ponerla en conocimiento de S. E. por lo que pueda convenir.

Soy de US. muy obediente servidor,

Ramón Contasti.

Respuesta del Ministro de Guerra.

Ministerio de Guerra.—Caracas, á 20 de setiembre de 1835.

Puesto (el oficio que precede) al Despacho del Gobierno, ha recaído la siguiente resolución: Enterado el Gobierno, aprueba el llamamiento al servicio del Benemérito General Pedro Hernández: añádasele que bajo el carácter de primera autoridad de la Provincia de Guayana debe prestar toda su protección á los emigrados que huyendo de la facción de Cumaná y Barcelona, se acojan á Guayana; así como también debe hacerlo á los pueblos que desgraciadamente se hallan oprimidos por la facción, y la reclaman de sus vecinos: todo lo espera el Gobierno Na-



cional del Benemérito vecindario de Guayana y de los dignos Magistrados que lo rigen.

Por S. E.—El Secretario interino,

Francisco Hernáiz.

Número 3.—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE GUAYANA, DE 18 DE AGOSTO DE 1835, Y RESPUESTA DEL GOBERNADOR DE MARGARITA.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 19 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 243).

—

Comunicación del Gobernador de Guayana.

Estado de Venezuela.—Gobierno de Guayana.—Angostura, á 18 de agosto de 1835.

Al señor Gobernador de la Isla de Margarita.

La distancia que separa á esa Provincia de ésta, y la incomunicación en que las han puesto las ocurrencias políticas, me habían privado de toda noticia acerca del estado en que se hallase la del mando de US., hasta estos mismos días en que por cartas particulares he sabido con mucha satisfacción, que en ella se conserva el orden legal y la tranquilidad, como lo esperaban todos los que conocen las virtudes de los margariteños y los sentimientos que tanto honran y distinguen á US. Doy á US. por esto la más expresiva enhorabuena en nombre de la Provincia á cuya cabeza estoy.

Aunque las Provincias de Cumaná y Barcelona se han pronunciado en el mismo sentido que Caracas, ésta se sostiene y continuará siempre sosteniéndose en la misma resolución que tomó desde el primer día en que llegó aquí la noticia de los sucesos del 8 de julio en Caracas; esto es: se sostiene en la resolución de mantener el orden legal establecido en 1830; persuadidos como se hallan

sus habitantes, de que las Reformas que acaso exijan nuestras instituciones, deben ser obra de la meditación y de la calma, y por la libre, pacífiica y general voluntad de los pueblos legalmente representados; y persuadidos también de que las vías de hecho destruyen todo principio de orden y estabilidad, desmoralizan más y más los pueblos, desaniman la industria, y en fin, arruinan el crédito de Venezuela.

Es de temerse que los comprometidos en las reformas quieran obligar á esa y á esta Provincia, ó á alguna de las dos, á que tomen parte en ellas por la seducción y aun por la fuerza, ya que no se há conseguido espontáneamente.

La feliz situación de esa isla, el valor indomable y heroico que sus hijos han acreditado en la guerra de la Independencia, y el peso que el crédito de US. añade á la resolución de esa Provincia; todas estas razones no dan lugar á ningún proyecto contra ella, que, visto como una temeridad, no tendría secuaces. Toda tentativa sería, pues, contra esta Provincia; y para impedirla y salir con gloria en ella, si acaso se realiza, propongo á US. contando con la reciprocidad por mi parte:

Que si lo tiene á bien se sirva declarar á los Gobiernos de Cumaná y Barcelona que toda acción ó proyecto hostil, contra las Provincias ó pueblos que han manifestado sus sentimientos de un modo diferente al de ellas, sería considerado como un rompimiento y una amenaza á todos los que difieren en opiniones políticas, como una muestra de ambición que todo vecino debe impedir, y como un ataque á la soberanía de los pueblos;

Que si US. sabe qne efectivamente invaden esta Provincia, US. declare que está dispuesto á ayudarla contra sus enemigos, y que de hecho llame la atención por esa parte, obrando contra los invasores con toda la fuerza que US. pueda.



Si US. no creyese conveniente obrar como propongo, no por eso dejará esta Provincia de hacer cuánto esté en su poder para impedir todo mal á su hermana la de Margarita.

Esta Provincia cuenta en todo caso con la eficaz cooperación de las Provincias de Apure y Barínas, y de todo el Occidente, que ha manifestado su misma resolución; pero si por desgracia fuese abandonada, consentirá primero en su total ruina, y sus habitantes todos perecerán con las armas en la mano, antes que formar parte del Estado llamado de Oriente, al cual no quieren ni les conviene pertenecer. US. puede contar con esta seguridad.

Si US. quisiese honrarme con sus interesantes comunicaciones, suplico á US. se sirva, dirigírmelas por Trinidad ó directamente, como lo juzgue más oportuno, participándome cuánto juzgue conveniente, pues yo, además de pagar religiosamente los gastos que ocasione esta correspondencia, la alimentaré por mi parte con toda la actividad posible.

Soy de US., con toda consideración, obsecuente servidor,

Ramón Contasti.

Respuesta del Gobernador de Margarita.

República de Venezuela.—Gobierno Superior de Margarita.—Pampatar, á 9 de setiembre de 1835.—6º y 25º

Al señor Gobernador, Jefe Superior Político de la Provincia de Guayana.

Con la más grata satisfacción he recibido la apreciable comunicación de US. de 18 del mes anterior, que recibí por la vía de Trinidad. Ella es un testimonio irrefragable de los nobles sentimientos de US. y del buen

pueblo guayanés en favor del orden constitucional, y de que estoy altamente convencido.

Doy á US. por mí y á nombre de los habitantes de esta Isla, las más expresivas gracias por las protestas de fraternidad con que hacia ellos se expresa US.; y cuente con mi cooperación y la de estos vecinos al sostén del orden legal.

La *Gaceta de Venezuela*, de 19 de agosto, que incluyo, le impondrá del acto que tuvo lugar en esta isla el 5 del mismo mes, en que estos habitantes ratificaron del modo más solemne sus juramentos de sostener y defender la Constitución.

Me es muy lisonjero avisar á US. que los Cantones Cariaco, Carúpano, Río-Caribe y Güiria, en la Provincia de Cumaná, se han sometido al Gobierno legítimo de que se les había sustraído por el temor y la fuerza, y muy pronto lo serán los demás puntos de dicha Provincia, que no lo estén; contando para ello con la expedición que hoy ha salido de este puerto con dirección á Carúpano, al mando del señor General de división Francisco Esteban Gómez, acompañado de tres goletas de guerra y dos flecheras.

Tengo el honor de suscribirme de US. con sentimientos de consideración y aprecio, muy atento servidor,

Manuel Maneiro.

Número 4. — MANIFESTACIÓN DEL COMANDANTE DE LA MARINA DE GUAYANA, DE 13 DE AGOSTO DE 1835.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 245).

—

República de Venezuela. — Comandancia de marina del Apostadero de Guayana.—Número 50.—Angostura, á 13 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Marina y Guerra.

El 25 del mes próximo pasado se supo en esta ciudad, que la guarnición de esa plaza, y á la cabeza de ella algunos jefes y oficiales que lograron seducirla, habían depuesto á los Altos Funcionarios de la República, arrestando á los Excmos. señores Presidente y Vicepresidente de ella, y deportándolos para la isla de Saint Thomas. Tan horrendo atentado de que no hay ejemplar en la historia de Venezuela, hizo en el espíritu de estos habitantes tánta impresión, que, verdaderamente hablando, es difícil describirlo. Afortunadamente este pueblo idólatra de nuestras instituciones, á pesar de la consternación y zozobra que experimentó, no llegó á abatirse; así fué, que, á la voz del Primer Magistrado, que tan dignamente lo rige, se levantó todo en masa á prestar sus servicios.

En el mismo día se convocó por el señor Gobernador de la Provincia una junta extraordinaria, á que concurrieron los señores Comandante de Armas de esta Provincia, Administrador Principal de Aduana de este Puerto y yo; y como ésta tuvo por objeto tratar de las medidas que debían tomarse para la seguridad interior, fué resuelto llamarse al servicio la milicia activa; que la balandra *Angostura*, que cruzaba en las bocas, viniese á esta plaza inmediatamente; que la marina arreglase y pusiese en disposición de montarse la artillería de este ramo; y que los esquifes que corresponden al Resguardo marítimo, se tripulasen, y en unión de otro que se está armando,

se destinasen á los puntos más importantes de este río, para impedir cualquiera sorpresa ó invasión por parte de la Provincia inmediata, que se ha pronunciado por la insurrección, excepto los pueblos del Pao y la Soledad, que continúan bajo la obediencia del Gobierno, cuyo acuerdo fué puesto en ejecución luégo, luégo, y á la fecha se hallan sobre las armas dos compañías de la milicia expresada: la artillería y sus montajes espeditos para ser colocados en los buques que sean aparentes, cuando lo exijan las circunstancias: los esquifes recorriendo los lugares sospechosos de ambas riberas. Y se espera la balandra *Angostura*, para destinarla al punto que mejor convenga.

Después de haber pasado 16 días de continua agonía, por el desgraciado suceso que tuvo lugar en ésa el día 8 del próximo pasado, el 11 del corriente en la noche se recibió en ésta la plausible noticia de haber entrado el 28 de aquél, á esa Capital, el Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, Jefe de Operaciones del Ejército Constitucional, y restablecido el orden legal.

Es difícil explicar el júbilo y contento que manifestaron los habitantes de Guayana al publicarse esta noticia: con vivas y aclamaciones desahogaban el fuego del entusiasmo y espíritu patriótico de que estan animados: no se oían por las calles otras voces que las de: *¡ viva la Constitución, viva el Presidente de la República, viva el Benemérito General José Antonio Páez !*

Tales demostraciones, señor Secretario, prueban hasta la evidencia misma, que la Provincia de Guayana, firme en sus principios, sostendrá á todo trance la Constitución y leyes que hemos jurado, y no permitirá que una República, que tantos sacrificios nos ha costado, sea destruída por el genio de la codicia y de la torpe ambición.

Confiado en estos fundamentos, tan firmes como sólidos, el Gobierno puede estar seguro de que la influencia de corazones malignos y corrompidos como los que han



tenido la audacia de conspirar contra nuestro sagrado Código, no tendrán ningún apoyo en los guayaneses, que sólo han podido prodigar cuánto les pertenece para lograr su independencia y libertad.

Soy de US. atento servidor,

F. Gutiérrez.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE BARCELONA, DE 8 DE AGOSTO DE 1835, AL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADA DE LA GACETA DE VENEZUELA, Á 19 DEL MISMO MES, NÚMERO EXTRAORDINARIO).

República de Venezuela.—Asunción de Margarita, á 8 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Con fecha 6 del actual, dije desde esta Provincia al Excmo. señor Presidente de la República, residente en Saint Thomas, lo que sigue:

"Me hallaba en la ciudad de Aragua haciendo uso del permiso que V. E. se sirvió concederme para separarme por un mes del Gobierno de la Provincia de Barcelona, que desempeño. No había expirado el término, cuando llegaron á mi poder las primeras noticias de las turbaciones de la República. Cerciorado de ellas para el 22 de julio, día en que acababa mi licencia, me declaré en ejercicio del Gobierno de la Provincia, dando desde aquel momento todos los pasos oficiales de la ley."

"Me ocupaba en el éxito de ellos por todos los medios que mi influjo y autoridad me proporcionaban; y el siempre ilustre pueblo de Aragua, así como toda la masa civil de la Provincia, respondía á mi voz, y hoy mismo responde uniforme á la de la Constitución, cuando

los pasos que á un tiempo daba cerca del benemérito General José Tadeo Monagas, con todos mis últimos esfuerzos, me dieron el triste desengaño de que éste no estaba en el camino de la ley."

"Al lado de la inmensa satisfacción en que rebosa mi alma al palpar la decisión de Barcelona entera por el orden legal, tengo que pasar por el dolor de anunciar á V. E. que la despechada decisión de aquel guerrero, que no está sólo, me impidió recoger el fruto de tan feliz disposición popular."

"En este punto, Excmo. señor, oiga V. E. la voz del hombre, que por ser funcionario público, no ha dejado de serlo. Mi irrevocable oposición precipitaba la guerra civil; y la sangre de los venezolanos inocentes, mezclada con la de los culpables, debía correr."

"Tan horrible holocausto no es, Excmo. señor, no es el que pide la ley para su estabilidad, y mucho menos, cuando él será muy evitable, si en lugar de tocar el General Monagas con mi oposición, que acaso creería muy superable, toca con la del Jefe de Operaciones del Gobierno, tantea su potencia, mide la fuerza moral y se convence de la necesidad de hacerle el homenaje incruento de su persuación. Hé aquí, Excmo. señor, el proceder del Gobernador de Barcelona."

"Bien sé que la Patria exige el sacrificio de mi vida: quien en los campos de batalla ha hecho repetidas veces ofrenda de ella á la Patria, no podía excusar la que en esta vez era necesaria; pero entonces, señor, se combatía al enemigo común, y ahora mi inmolación hubiera sido acompañada del horror del fratricidio. Ahora iba yo á dar la señal de la muerte entre hermanos. Me persuado de que V. E. admitirá con preferencia la demostración de mi lealtad, que el parte de una restauración datado sobre un campo de cadáveres de conciudadanos."

"Hago á V. E. esta exposición, mientras me preparo á seguir al Cuartel General de S. E. el Jefe de Ope-

raciones del Gobierno Constitucional, dirigiéndome á Caracas."

Inserción que hago á US. para conocimiento de S. E. el Vicepresidente del Consejo, encargado del Poder Ejecutivo; añadiendo que tan pronto como me restablezca de una fuerte irritación de que sufro, marcharé á esa capital á presentarme al Ministerio de US., á dar cuenta conveniente de las medidas gubernativas que tomé en las difíciles circunstancias en que me hallé en la Provincia de mi mando, desde el 15 hasta el 31 del mes próximo pasado, y del estado de la opinión en aquélla.

Soy, señor, con toda consideración, atento servidor de US.,

Manuel Figuera.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE BARCELONA, DE 21 DE AGOSTO DE 1835, AL MINISTRO DEL INTERIOR, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO EXTRAORDINARIO, 242).

Comunicación del Gobernador de Barcelona.

República de Venezuela.—El Gobernador de Barcelona.—Caracas, á 21 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Paso á manos de US. una relación fiel de lo acaecido en la Provincia de mi mando, especialmente en los Cantones de Aragua y Barcelona, desde el 18 hasta el 31 de julio último. En ella están mencionados por orden numérico los documentos que la comprueban, y en su tenor hallará US. cuánto hice, en la esperanza de mantener la Provincia por el orden legal, en la esfera de mis deberes y de mi influencia personal.

Dígnese US. poner todo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, de quien espero las órdenes que me toque cumplir, bien como Gobernador de la Provincia de Barcelona, bien como un jefe militar de la República, bien como el último ciudadano de ella, pues en todos casos mi decisión es igual, de sostener y defender, y hacer que se sostenga y defienda su Constitución política, como lo tengo jurado sobre mi espada, sobre el sagrado libro de mi creencia católica y sobre mi corazón.

Sírvase US. aceptar la distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme, de US. atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Rodríguez.*

RELACIÓN CITADA EN LA ANTERIOR COMUNICACIÓN.

Operaciones del Gobernador de Barcelona, desde el 18 de julio, en que recibió, trasmitido del interino, el oficio circular del General Diego Ibarra, en que participaba el horrendo atentado sucedido en la Capital de la República el 7 en la noche y el 8 del mismo mes.— (De la "Gaceta").

El mismo día 18, al momento en que recibí la citada comunicación, me puse en camino para la capital de la Provincia, por la vía de la ciudad de Aragua, con el objeto de manifestarle todo al señor General Monagas, y ponerme de acuerdo con Su Señoría, para conservar el orden constitucional en la Provincia. Interesado en el mismo fin respecto del Coronel Juan Sotillo, pernocté de tránsito en su casa, manifestéle todo, y lo esforcé á cooperar conmigo á conservar el orden en la Provincia, exigiéndole la expresión positiva de sus opiniones en tales circunstancias. Mis esfuerzos fueron ineficaces: su decisión por lo que le mandase el General Monagas, fué

cuánto pude recabar del Coronel Sotillo, y por consecuencia, su auxilio, si aquél me lo prestaba. En este estado partí el 19 para la ciudad de Aragua, con esperanza de hallar apoyo en el General Monagas; esperanza que me atreví á concebir por las cartas que recibí de él y del Jefe Político del Cantón. El día 20 por la mañana me presenté á dicho General en su casa; y le manifesté los oficios que había recibido respecto de los sucesos de Maracaibo y Caracas, y todas las cartas que se me escribieron de Barcelona. Expúsele que mi paso por aquella ciudad, era buscando su cooperación, como jefe acreditado en la República, para que con su influjo me ayudase á conservar el orden constitucional en la Provincia de mi mando. El me contestó con las siguientes palabras: "Figuera, tenga usted calma y prudencia, y deje obrar á los pueblos como ellos quieran." Aunque esta sola respuesta era para mí más que bastante para conocer la posición política del General Monagas, acometí la empresa de persuadirlo; y después de una larga y animada conferencia, sólo saqué por resultado el triste convencimiento de que ya estaba lanzado en la revolución, lo cual me patentizaba más sus movimientos, enviando postas á todos los pueblos de la Provincia, mandándoles copias de actas para que se pronunciasen como él quería.

En este estado me dirigí al señor coronel Hurtado, quien, fiel á sus compromisos con la Constitución y el Gobierno, me dió todo el ánimo y fortaleza que yo esperaba; me ofreció toda cooperación con sus fuerzas físicas y morales, y robusteció tánto mi autoridad con la opinión pública de todos los ilustres ciudadanos de Aragua, que ya me llegué á creer superior á la fuerza influyente de los Generales Monagas, á quienes contrarrestaba. En este punto atácale una repentina enfermedad á Hurtado, y agrávase hasta el caso de no poder usar ni aun de sus facultades intelectuales.

En tan críticas circunstancias vivía vagando entre la opinión pública, decidida en la masa de la Provincia en favor del Gobierno, y el querer de los Generales Monagas, comprometidos con los revolucionarios de Caracas. El día 21 dije por una esquela al señor General José Tadeo Monagas, que queriendo obrar con entera franqueza, le consultaba la circular que quería dar á los pueblos de la Provincia, y me contestó lo que manifiesta su carta autógrafa. Ella por una parte, y por otra la decisión de la ilustre ciudad de Aragua, en que hasta las señoras regaban con lágrimas la Constitución, me ponían en un verdadero conflicto, pues estaba palpando que todos veían en mí con veneración á su Gobernador, combatiendo con ardor patrio la formidable mole de poder que los encorvaba.

Al fin, el día 22, me dí á reconocer como Gobernador en ejercicio, pues que en ese día expiraba el término de la licencia de que estaba haciendo uso; y nombré para Secretario interino de Gobierno, al del Concejo Municipal de aquel Cantón. En el mismo día se me presentaron dos comisionados, poniendo en mis manos el acta de la Capital de la provincia, pronunciada el día 16, todo lo cual contesté como creí de mi deber.

Desde este día más se empeñó el poder en atacarme, pero yo escoltado por la opinión pública de los aragüeños, y por la razón constitucional, le combatía sus argumentos falsos é irracionales. El día 26 me dijo el Jefe Político, de oficio, que varios señores, padres de familia, reclamaban las actas de Barcelona, y yo les contesté remitiéndoselas, para que los satisficiese. El día 27, por la mañana, vino el Jefe Político á mi morada, y me dijo que los señores Generales Monagas, Coronel Juan Sotillo, Capitanes Nicolás Machuca y Gabino Urbáez, Coronel Francisco Javier Rojas, Federico Quintero, cuñado de los Monagas, otros parientes de éstos, y varios peones de sus hatos, pedían que la ciudad de Aragua se pronunciase, exponiendo el General José Tadeo que ya los pueblos

de la Provincia lo habían hecho á aquella fecha, y el Coronel Juan Sotillo, diciendo que si la ciudad de Aragua no se pronunciaba, era porque en ella había muchos varguistas. El Jefe Político les contestó que no era necesaria lo violentaran; que se retiraran á sus casas y que él impondría de todo al Gobernador, como era de su deber; á lo que le repuso el General Monagas que ya no existía tal Gobernador, porque destruído el Gobierno general, de hecho lo estaban los de las Provincias; á lo que repuso el Jefe Político que mientras Aragua no se pronunciara, era tenido como tal el Gobernador de la Provincia. Los mencionados se retiraron, y el Jefe Político vino á mi morada á consultar qué haría en tal conflicto. Contesté con una circular á la Provincia, encargando la rigurosa observancia de todos los artículos de los títulos 9 y 10 del reglamento de policía de la Provincia, que tratan sobre el orden y seguridad pública, y diciéndoles que los ciudadanos podían pedir lo que creyesen conveniente al bien general del Estado, conforme al artículo 193 de la Constitución.

No siendo esta circular conforme á los deseos de los innovadores, los precipitó más hasta el extremo de descararse y decir que ellos estaban altamente comprometidos con los pronunciados en Caracas; que no podían ser indiferentes á la suerte de aquéllos; y que la ciudad de Aragua al siguiente día se pronunciaría de un modo ú otro. En efecto, el día 28 por la mañana, amaneció la misma partida que llevo mencionada, cruzando las calles á caballo, y se encaminaron reunidos á la casa del Jefe Político, dándole voces de que convocara á los padres de familia para la iglesia, mezcladas con dicterios impropios de las personas que los proferían. El Alcalde, señor Manuel Baca, que desde un principio en favor de la Constitución les combatía sus razonamientos, en esta jornada les habló con toda la firmeza que le es característica.

En fin, el señor Jefe Político, amedrentado porque ya tocaba el calor y desenfreno de aquellos hombres por su exaltación y compromisos, cedió obrando contra el querer de su corazón y del deber; convocó al pueblo ilustre de Aragua á reunirse á las doce del día en la Santa Iglesia, para dar gusto á sus opresores. En aquella hora se reunieron los padres de familia en aquel lugar; y subyugados por aquellos capitanes desenfrenados, y rodeados de peones armados, se leía en los semblantes de los honrados ciudadanos su amor á la Constitución, y víctimas del furor, firmaron una acta que ninguno de ellos supo decirme lo que contenía, porque tampoco ninguno de ellos supo lo que firmó.

Por este lance tuvieron que pasar los aragüeños entre los discursos y dicterios ultrajantes á la Constitución y su Gobierno, proferidos por los más obligados á lo contrario: sin respetar siquiera el santo lugar de veneración piadosa, se les ha hecho quebrantar una ley que aman sobre su corazón, lo mismo que sucedía en los demás pueblos de la Provincia, pues ninguno de ellos se ha pronunciado espontáneamente contra la Constitución, en que reconocen la garantía de sus libertades públicas.

Encontrándose ya la Provincia con un Jefe Superior de hecho, no me quedó otro recurso que pedir un pasaporte para otra Provincia donde se sostuviese la Constitución, y en efecto se me concedió el día 31 del mismo julio, para la Isla de Margarita y para la Capital de la República, por la vía de Barcelona, de donde salí el 3 del corriente, á las cuatro de la tarde, y llegué al Puerto de Pampatar de dicha Isla á las cuatro de la mañana del 6. Desde allí oficié al Excmo. señor Presidente de la República, y seguí para esta Capital en donde me encuentro desde ayer.

Cararas, á 21 de agosto de 1835.—6° y 25°

Manuel Figuera.

DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA RELACIÓN QUE PRECEDE.

Comunicación al Jefe Político del Pilar.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Ciudad de Aragua, á 21 de julio de 1835.

Al señor Jefe Político del Cantón del Pilar.

Por la adjunta copia que acompaño á usted, se impondrá del acontecimiento que el señor General Diego Ibarra dice haber tenido lugar en Caracas el 8 del corriente. A la vez que invita á la Provincia á pronunciarse por el desorden proclamado, nombra al Ecmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez, por Presidente de la disparatada Federación. A mí y á todas las autoridades de la Provincia no nos corresponde otra cosa por ahora que conservar el orden y permanecer fieles al juramento que hemos prestado, de sostener y defender la Constitución y las leyes: si hacemos esto, hemos llenado nuestro deber. Entre tanto S. E. el General Páez obrará, y él será el norte no sólo de la Provincia de Barcelona, sino de todas las de la República: aguardemos saber en qué ha parado el paso, precipitado y absurdo, del General Diego Ibarra; qué han hecho el pueblo de la ciudad y Provincia de Caracas, los demás pueblos de Venezuela y el indicado General Páez: entonces tendremos un horizonte político despejado y sabremos positivamente á qué atenernos. Esta conducta nos la dicta la prudencia y nuestro deber. Entretanto procuremos sólo que en nada se altere el orden, y que los ciudadanos no estén intranquilos. Si consigo esto, habré satisfecho los más caros deseos de mi corazón: orden, orden, y la República y nuestro querido país se salvarán del naufragio que les amenaza.

Soy de U. muy atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Figuera.*

Circular á los Jefes Políticos de la Provincia.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Ciudad de Aragua, á 22 de julio de 1835.—6º y 25º

Á los señores Jefes Políticos de la Provincia.

En marcha para la Capital, y hoy en esta ciudad, se me han presentado comunicación y acta de un pronunciamiento de aquélla. Como encargado y responsable de la Provincia, cesa en este momento la licencia que me concedió el Supremo Gobierno, y me invisto del mando superior de la Provincia, que me conceden la Constitución y ley orgánica de Provincia, fijando esta ciudad por mi residencia, mientras pueda ser en la capital.

Soy de usted atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Figuera.*

Comunicación al Jefe Político de Aragua de Barcelona.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Ciudad de Aragua, á 22 de julio de 1835.—6º y 25º

Señor Jefe Político de este Cantón.

Este Gobierno espera de usted que para mañana á las ocho de la mañana, reúna el Concejo Municipal, para que este Gobierno de acuerdo con él, dicte medidas de seguridad pública para la Provincia, conforme á las facultades que le concede la ley orgánica de la milicia nacional, avisándome el momento en que ya esté el Concejo reunido, para concurrir á la sala como he dicho.

Soy de usted atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Figuera.*

Comunicación al Presidente de la Junta popular de Barcelona.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Aragua, á 23 de julio de 1835.—6° y 25°

Señor Presidente de la Junta popular de Barcelona.

Aquí he recibido el día de ayer la honrosa comunicación que usted se ha dignado hacerme, acompañándome el acta que levantó la asamblea que usted preside, pronunciándose por la Federación de Venezuela, y una convención para que la lleve á efecto, nombrando Presidente de dicha Federación al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez; del Estado de Oriente, al señor General José Tadeo Monagas; y á mí, Gobernador de la Provincia; y dejando en vigor las leyes de la República.

Por honroso que sea el nombramiento que se ha hecho en mi persona, tengo la pena de no poder corresponder á los deseos de los barceloneces. Yo soy Gobernador de la Provincia por el Gobierno de Venezuela, y con arreglo á su Constitución, y no he cometido ninguna falta para que se me despoje de este título. Los mismos que se han pronunciado en Caracas por Reformas, han dejado vigente la Constitución y leyes, y en ejercicio á todos los empleados públicos. Emanando, pues, mi autoridad de la pura fuente de la Constitución, no podría aceptar otra, sin hacerme indigno del destino; y no queriendo traicionar al Gobierno ni á los barceloneces, renuncio el nombramiento que se ha hecho en mí, é invito, como Gobernador constitucional, al pueblo de Barcelona, á que reponga las cosas al estado en que se hallaban el 16 del corriente, propendiendo de este modo á que no haya en la Provincia trastornos que puedan acarrearle males irreparables.

Tengo, pues, el honor de satisfacer su nota de 16, que me entregaron los señores comisionados, y á

la vez de suscribirme de usted como su más atento servidor,

Manuel Figuera.

En esta misma fecha se insertó la precedente al Jefe Político del Cantón Capital, á quien añadí:

Y habiendo participado ya á usted mi resolución de asumir el mando superior político de la Provincia, puesto que cesó la licencia que se me concedió, espero que usted obrará en consonancia con su deber y con esta resolución.

Es copia, *Figuera.*

Comunicación del Jefe Político del Cantón Aragua.

República de Venezuela.—Jefatura Política.—Número 49.—Aragua, á 26 de julio de 1835.—6º y 25º

Al señor Gobernador, Jefe Superior de la Provincia.

Se me acaban de presentar varios señores, padres de familia, honrados, reclamando las actas que le han venido á esta Jefatura, del pronunciamiento que ha hecho la Capital de esta Provincia; y no existiendo las mencionadas en este Juzgado, me veo en el caso de exigir de US. me las remita para satisfacer con ellas á los indicados, que con interés bastante las solicitan, y creyendo descubierta en parte mi responsabilidad, encarezco á US. se sirva hacerme la remisión que con justicia solicito.

Soy de US., con sentimientos de alta consideración, su atento servidor,

Pedro Amparan.

Respuesta del Gobernador de la Provincia de Barcelona.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Ciudad de Aragua, á 26 de julio de 1835.—6º y 25º

Al señor Jefe Político de este Cantón.

Acabo de recibir la comunicación de usted, de este mismo día, número 49, que contesto.

Desde el 22 del corriente reasumí el mando en esta ciudad, porque se me cumplió el término de la licencia que legalmente gozaba, y no me marché á la Capital inmediatamente, porque en aquélla varios patriotas, mis amigos íntimos, habían dado el grito de *Federación Venezolana*, y comunicándome á mí mismo que era la voluntad del pueblo, cuando yo sé que no lo es, y diciéndome que por inspiración yo era el Gobernador de todos ellos; presentándome esta ambrosía como el néctar para seducirme; mas, yo que tengo deberes con la Constitución y las leyes, que las quiero y respeto, hasta el último momento viviré sometido á ellas mientras que la mayoría de la República decida de su suerte, respetando siempre á los hombres, como los respeta toda sociedad.

Si le exigí á usted los pliegos del Gobernador interino, fué porque ya me hallaba resvestido de la autoridad, que ejerzo según la circular ya dicha, y en tal ejercicio estoy copiando todos los acontecimientos de la República para satisfacer á los ciudadanos de la Provincia de Barcelona, de quien soy Gobernador; pero si los honrados padres de familia de esta ilustre ciudad de Aragua, no tienen la paciencia necesaria para oír en la calma el relato de los acontecimientos, dichos por la boca de su Gobernador legítimo, le remito á usted las actas de Barcelona para que vean que los barceloneces lo que quieren es la Federación, palabra *mágica* en la República, que yo amé y amaré eternamente, porque es

el complemento de la libertad pura; pero que, viendo la dificultad para llevarse al cabo en nuestro Oriente por la falta de elementos para ello, vivo y viviré por el centro federal venezolano, que es el actual que tenemos, hasta que aquélla pueda imperar por las vías legales y con los elementos precisos.

Satisfaga usted á los honrados aragüeños, del querer libre de los pronunciados en Barcelona, y dígales que su Gobernador y amigo vela por su seguridad; que á todos ofrece á nombre de la Constitución y las leyes, todas cuántas garantías quieran por el orden legal; manifestando francamente sus opiniones cada uno en la calma y sin restricción de fuerza alguna, hasta ponerlas en manos de esa convención deseada, la cual tendrá lugar por las vías legales, y en la más perfecta calma. Sin embargo, los ciudadanos, si desoyen mis palabras, pueden hacer lo que quieran; y en tal caso les pido las garantías que declara el Derecho de Gentes á favor de las autoridades constituídas, y de los ciudadanos sus dependientes; pero les ruego por la Patria, por sus esposas, por sus hijos, y por lo más caro que tengan en su corazón cada uno, se haga todo con la mayor calma, garantidos todos por su Gobernador, que se las ofrece á nombre de la arca santa de la *Constitución*; que serán acogidas con todo respeto y consideración estas garantías por la Convención venezolana, sea cual fuere, para ante quien protesto con la solemnidad más expléndida, á nombre de la autoridad que ejerzo y de la Provincia que mando.

Calma, calma, calma, ciudadanos; pídala usted señor Jefe Político á nombre de su Gobernador y obediente servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Figuera.*



República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Ciudad de Aragua, á 27 de julio de 1835.

CIRCULAR.

Al señor Jefe Político de...............

Nunca más que ahora necesita este Gobierno que sus agentes obren con la energía que les es característica y que les encarga la Constitución y las leyes, poniendo en observancia rigurosa todos los artículos, 9 y 10, del reglamento de Policía de la Provincia, de 10 de diciembre de 1832, para de esta manera darles seguridad á las propiedades y vidas de los ciudadanos, como es de nuestro deber, y que mañana no se quejen éstos de que la autoridad pública no cuidó de sus seguridades.

Oigo que algunos ciudadanos quieren reformas, y para que no digan que se les coarta el imprescriptible derecho de libertad que tiene todo ciudadano de pedir lo que convenga al bien general del Estado, el artículo 193 de la Constitución marca tales trámites, y por él pueden los ciudadanos todos pedir cuánto quieran, con tal que sea conforme á las reglas prescritas.

Firmeza, magistrados, apoyados en la Ley y no en la fuerza, para que nos libertemos de responsabilidades de que debemos dar cuenta al Sér Supremo y á los hombres de todo el mundo.

Soy de usted atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Figuera.*

Respuesta del Ministro del Interior al Gobernador de la Provincia de Barcelona.

Ministerio del Interior.—Caracas, á 22 de agosto de 1835.

Señor Gobernador de Barcelona.

Impuesto el Gobierno del oficio de US. de ayer, y de cuánto encierran los documentos que US. acompañó, me ha dado orden de contestar á US. que en medio del dolor que debe causarle el sensible acontecimiento de la turbación del orden en Barcelena, ha visto con particular satisfacción que US. haya procurado llenar los deberes de su puésto, con toda la fidelidad propia del honor y del patriotismo, y que una gran parte de los vecinos de aquellos pueblos hayan demostrado su adhesión al orden constitucional y su repugnancia á los pasos revolucionarios con que algunos hijos ingratos de Venezuela han querido turbarlo; y espera el Gobierno que Su Señoría siga constantemente trabajando en el restablecimiento del orden constitucional, con toda la eficacia posible.

Soy de US. obediente servidor,

J. S. Rodríguez.

Es copia, *Rodríguez.*

Nueva explicación del Gobernador señor Figuera.

República de Venezuela.—El Gobernador de la Provincia de Barcelona.—Maracay, (fué á este lugar á presentarse al Jefe del Ejército constitucional) á 30 de agosto de 1835.—6º y 25º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

En la relación que tuve el honor de consignar á US. para que el Supremo Gobierno viniese en conocimiento de las medidas tomadas por mí en la Provincia de mi mando, y del estado de ella en favor del orden



legal, mencioné al Capitán Nicolás Machuca entre los componentes de la partida de personas que compelían la ciudad de Aragua á actos inconstitucionales.

La justicia y mi deber me obligan hoy á hacer de dicho señor Capitán una honrosa y satisfactoria excepción, pues si en los momentos á que en la relación me referí fué arrastrado, después se desvió de los descarriados y abandonó no sólo aquel partido, sino también la Provincia de Barcelona, y hoy se encuentra en la de Caracas, en la jurisdicción de Santa María de Ipire.

Me refiero en lo expuesto á informes auténticos de los señores Teniente Manuel Baca, Alcalde Primero del Cantón Aragua; Antonio Padilla, Alcalde Primero del Pao; Ángel Díaz, Diputado Provincial; y á los de los vecinos notables: Antonio María Espino, de Aragua; Francisco de Borja Balza y José Antonio Sotillo, de Santa Ana, que, decididos por el Gobierno, se encuentran hoy aquí.

Otros muchos vecinos han dejado aquella Provincia por diferentes direcciones, prefiriendo como los mencionados, el abandono de sus familias é intereses, al sometimiento de sus personas á actos inconstitucionales.

Soy de US. con toda consideración atento servidor,

Manuel Figuera.

Es copia, *Rodríguez.*

Número 3—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, DE 31 DE DICIEMBRE DE 1835, EN QUE INCLUYE UNA EXPOSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAPITAL.—(TOMADA DE "EL CONCISO," Á 7 DE MARZO DE 1836, NÚMERO 31).

—

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Barcelona, á 31 de diciembre de 1835.—6º y 25º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

El señor Jefe Político del Cantón capital en oficio de 19 del corriente, me dijo lo que copio:

"Tengo la honra de acompañar á US. en copia autorizada, la expresión sincera y patriótica del Ilustre Concejo Municipal que presido, pronunciada en sesión extraordinaria del día 2 del corriente.—El Concejo Municipal del Cantón capital ha creído que al Gobierno Supremo le sería necesario oír la voluntad de los pueblos, para proveer al desenlace de nuestros males, dando con esto una prueba más de filantropía. Otros han hecho sus peticiones; y este Concejo, compuesto de ciudadanos patriotas, y como miembros de una Corporación nacional, no ha querido omitir su informe en un punto que ha creído de mucha trascendencia. El Concejo espera que US. haga de aquel documento el uso conveniente, y que por su parte ayude en su objeto."

Cuya inserción hago á US., acompañando copia autorizada del acta á que se contrae la preinserta communicación, para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US.,

Manuel Figuera.

Exposición citada en la anterior comunicación.

En la ciudad de Barcelona, á dos de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco años, sexto de la ley y vigésimo quinto de la independencia, se reunió extraordinariamente el Concejo Municipal en el local de sus sesiones, con la asistencia de todos sus miembros; y, seguidamente el señor Presidente, Jefe político, abrió la sesión, dándose principio al interesante objeto que la motiva, cual es: el de tomar en consideración los grandes y desastrosos males que ha sufrido esta población y toda la Provincia por los trastornos políticos acaecidos á consecuencia de la facción militar del 8 de julio último. Se analizó, por tanto, con la detención debida, la importancia de una medida que asegure la libertad y derechos de los venezolanos, preservándolos de tan funestos acontecimientos, y en su consecuencia fué resuelto: Que se dirija al señor Gobernador de la Provincia, como Jefe Superior de ella, copia de esta acta en que van á consignarse todos los puntos de justicia y previsión que tienden, en el concepto de este Cuerpo y de los habitantes de esta Capital, cuyo eco general ha llegado á sus oídos, á la felicidad de esta Provincia y de la Nación entera. Se tomó por base la consideración de las personas que desde el 16 de julio trabajaron con el mayor esfuerzo é interés en favor del desordenado y tumultuario pronunciamiento de Reformas, que en aquel día lograron hacer en esta Capital, valiéndose para ello de la seducción y el engaño, y de cuántos inicuos medios les sugirió la malignidad, de cuyo modo destrozaron la Constitución y leyes de la República, bajo cuya sombra benéfica y protectora gozaba este país de la más perfecta tranquilidad. Es, pues, de creerse que semejantes hombres trabajaban muy de antemano por trastornar las bases del Gobierno legítimamente establecido, y que sin duda estarían de acuerdo con los conspiradores del 8 del citado mes, sin embargo de no habérseles nunca descubierto tan inicuos planes. Inexplicables son

los males de todo género que han sido causados á este país durante la época en que los trastornadores estuvieron apoderados de él; y puede decirse que estos pueblos tocaban ya á una completa desolación, porque de todo se disponía del modo más arbitrario é ilegal, por cuyos medios fueron atacadas la propiedad y seguridad de todos los ciudadanos, que al mismo tiempo se vieron insultados, atropellados y perseguidos; habiendo sido confinados algunos en buques de guerra, otros en las cárceles, inclusas las mujeres, porque no presentaban sus maridos é hijos para la guerra, y otros fusilados sin otra forma de juicio que el querer del mandatario. De tan desastrosos males han de ser responsables los principales agentes de la revolución, que lo fueron en esta Capital, el presbítero Domingo Bruzual de Beaumont, Miguel R. Vargas, J. Ramón Hernández Chaves, Diego Antonio Caballero, Pedro Obregón y Pedro María Otero, como igualmente otros individuos de la misma clase, que en la actualidad se encuentran en esta ciudad, los cuales constan de las diligencias que al efecto han sido formadas ante uno de los tribunales de justicia. Otero, que ejercía el destino de Administrador principal de aduana, acogió la revolución con un fervor denodado, hasta llegar al caso de negar los auxilios que se le pidieron por el Gobierno Superior Político de la Provincia para la subsistencia de la milicia que se llamó al servicio con el fin de contener el desorden de 16 de julio, habiendo aparecido después colocado en el destino de Gobernador. Diego Caballero y Pedro Obregón, que son sinónimos en igualdad de carácter, se esforzaron tánto en la conspiración, que seducían, amenazaban y perseguían á los ciudadanos hasta en sus propiedades; pues se vió que el primero, cuando el desgraciado acontecimiento de Río-Chico, dando la enhorabnena al General Monagas, le exigió decretase la confiscación de todos los bienes de los desafectos, ofreciéndole reducirlos á dinero efectivo para sostener el ejército, del cual era Comisario general; y el segundo, que tan zafia y descaradamente manifestaba sus

perversas intenciones, cediendo á aquella facción todos los intereses que tenía á crédito, se halló en el caso de huír despavorido del Jefe Justo Briceño, que no pudiendo tolerar el exceso de sus maldades, quiso fusilarlo en Píritu. Del mismo modo se tiene presente que Tomás Caballero y José Ramón Osti, Felipe Savino, José María López, José Antonio Estrada, José Godoy, Ramón Carrión, Francisco Sánchez, Vicente Alzuru, Diego Caballero Chacon y Pedro Vargas, no corresponden á los incautos seducidos ó atemorizados, porque á todos se les vió con un estímulo ferviente cooperar en cuánto estuvo de su parte á la coronación de la obra; especialmente Tomás Caballero, José Ramón Osti y Felipe Savino, que marcharon con bizarría á las acciones de Cariaco y Carúpano, de donde volvieron algunos llenos de gozo por haber recibido una leve herida, que decantaban. La preciosa sangre venezolana, los esfuerzos y fatigas de los verdaderos patriotas, el entusiasmo de los pueblos, las sabias disposiciones del Gobierno y los auxilios de la Divina Providencia, han restablecido el orden en Venezuela y salvado la Patria de las garras del déspota invasor. Tiempo es ya de hacer la más solemne manifestación de los deseos y del querer de este desgraciado pueblo, sin que se entienda que este Cuerpo pretenda atacar directa ni indirectamente el artículo 193 de nuestro sagrado Códígo fundamental, pues para ello basta presentar por testigos los comprobantos de los referidos hechos, que están consignados en la justificación de los padres de familia y vecinos honrados de esta Capital. Por todo lo cual acordaron últimamente: Que, sin embargo de no ser de sus atribuciones la exigencia del condigno castigo de dichos criminales, en clase de Corporación, como ciudadanos y miembros de la sociedad de cuyos derechos gozan, lo exigen, suplicando, por tanto, al señor Gobernador de la Provincia, se sirva invocar al Supremo Gobierno, con remisión de esta acta, el castigo de los conjurados y rebeldes contra la Constitución; debiéndose cumplir en

ellos la ley de 15 de junio de 1831, aplicándoles las penas que merezcan por sus crímenes, y que no se use de más indulgencia con unos bandidos, criminales de reincidencia, porque si el pueblo se ha abstenido de castigarlos por sí propio, según la voz general que se oye, ha sido por dejar al Gobierno esta acción, confiados en su rectitud. El crédito de la Nación y la confianza entre los venezolanos se verá restablecida castigando á los rebeldes, pues nada tiene que temer el Gobierno, porque cuenta con todo el poder de ella para hacerlo, y porque un puñado de pérfidos venezolanos, hijos espureos de la patria, no hacen ninguna falta en la República, y, al contrario, espurgándola de ellos, se le ofrecen muchos bienes.—Con lo que se concluyó, y firmaron.—El Presidente Jefe Político, *Francisco Escala*.—El Alcalde Primero municipal, *José Manuel Saavedra*.—El idem Segundo, *Carlos Salazar*.—Municipales, *Ramón Moreno—José Gerónimo Lares—Fernando Padilla*.—El Procurador municipal, *Demetrio Alfaro*.—El Secretario municipal, *Pedro María Planchart*.—Es copia íntegra de la acta original, *Pedro María Planchart*.

Número 4.—REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DEL CANTÓN PÍRITU, EN LA PROVINCIA DE BARCELONA, DE 25 DE ENERO DE 1836.—(TOMADA DE "EL CONCISO," Á 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 35).

—

Excmo. señor Presidente de la República.

Los que suscriben, habitantes del Cantón Píritu en la Provincia de Barcelona, amantes de su libertad y del Gobierno Constitucional de la Nación; celosos de sus derechos que les ha conferido el Código sagrado, oyen con dolor el clamor general que causó el crimen consumado por la perversidad de los descontentos y desnaturalizados hijos de la patria: y con el tormento de la cruel herida que

recibieron, elevan sus lamentos, buscando la mano consoladora que ha de aplicar el remedio vivificador del cuerpo, desfallecido con los golpes de sus protervos asesinos.

Señor! Descansaban estos habitantes al abrigo de las instituciones nobles que se dió Venezuela; vivían llenos de consuelo, aplicados al trabajo y á la industra: se ejercitaban laboriosamente, buscando los arbitrios de asegurar su existencia y la prosperidad nacional, contando ya que á los cinco años, adquirida con los derechos de los fieles funcionarios, infatigables representantes de la Patria, se habría puesto término á los sufrimientos de esta Madre, digna de la más amorosa consideración de sus hijos, y que se había afianzado para siempre la paz de los pueblos, que empezaban á respirar en el goce de su libertad! Pero, señor, la inconformidad de un puñado de hombres, engreídos con la arbitrariedad y el despotismo, apuraron el genio del mal con la máscara de fundadores de la Patria, para envolverla en horrorosa anarquía y esclavizar los pueblos, que sufrieron cruentos sacrificios por su libertad; declamaron reformas de un modo nefario, deponiendo los Altos Funcionarios y deportándolos del territorio; atentaron contra la seguridad pública por las más criminales vías de hecho, conspirando á destrozar una Constitución que ha dado vida á Venezuela. Así obraron unos foragidos militares, el día 8 de julio próximo pasado, en la Capital de la República, prevalidos del vil proyecto de seducción y soborno con que se ganaron la guarnición veterana, que para su custodia pagaba la Nación de su propio tesoro: el pillaje y la muerte fueron los primeros designios de su espantosa empresa, y se empeñaron en derramar la preciosa sangre de los hijos de una misma Madre. ¡Qué de horrores, señor! Ellos claman al cielo por el más pronto y eficaz escarmiento, en observancia de la ley.

Los fieles patriotas fueron sorprendidos, se vieron en la incertidumbre, llenos de espanto, en el más tris-

te conflicto y desarmados, entre el peligro, y sin refugio para escapar de sus más feroces asesinos, que violaron el territorio de su residencia; pero se armaron luégo del espíritu público los más pacíficos habitantes, y abandonando el arado, sus hogares y sus familias, arrostraron el peligro que les halagaba por la venganza de sus hermanos sacrificados á despecho de tan pérfidos entes sacrílegos: el gemido de las viudas y de los huérfanos alentaron más el valor y la firmeza de los denodados defensores de las instituciones legales, y se violentaron á la lucha ambicionando sólo destruír el partido de los fratricidas y parricidas, profanadores del suelo patrio. Ya lo han logrado; y gustosos se conforman con sus padecimientos y con sus pérdidas, con tal que la ley de conspiradores, que tántas veces se ha aplicado á reos de menor gravedad, tenga su cumplimiento sobre tamaños criminales de tan atroz delincuencia.

No pretenden, señor, los que representan, que el Gobierno de Venezuela se convierta en sanguinario; pero sí quieren que sea recto, y desean que como se ha dado una Constitución tan sabia y liberal, sea sostenida y ejecutada estrictamente, como que fué dada y publicada para obedecerla, observarla y cumplirla. No se consienta, señor, que se diga que Venezuela forma sus leyes para gustar sólo de verlas escritas como piezas de adorno, sino que ellas son efectivas y eficaces; inspírese confianza castigándose la delincuencia á la letra de la ley, para que la Nación prospere y no que dé campo á ser el ludibrio de las otras, y que merezca el aplauso y respeto de todos; y para que, en fin, los espectadores conozcan que hay seguridad en esta República, y se consiga así la inmigración que atraiga el acrecimiento de sus habitantes y la riqueza del territorio.

No más, señor, cansar la atención del Poder Ejecutivo que tiene prometido su sometimiento á la observancia de la ley: vuestra penetración conoce bien hasta dónde llega el montamiento de los crímenes cometidos

por los facciosos conspiradores del día 8 de julio último, y sus satélites; sabe bien cuánto pesa la gravedad de sus delitos, y cuánto importa la infalible corrección y el castigo. Justicia, señor, justicia, porque la indulgencia ahogará en arroyos de sangre á la cara Venezuela: esos traidores son criminales, pero criminales de reincidencia, y la Constitución, para ser respetada, requiere su cumplimiento: si la gangrena no se ataja con oportunidad, ella concluye con el cuerpo paciente. Extráigase la parte mala del territorio, háganse ejemplares con los cabecillas, y el escarmiento traerá el reposo de la República. Los fieles patriotas han dejado obrar al Gobierno, que tiene leales defensores para sostenerlos, y esperan que la dignidad cifrada en el cumplimiento de la Constitución y leyes, no permitirá que les toque á los bravos defensores ser personalmente los vengadores de la sangre vertida. ¿Qué se diría, señor, de la fama de los venezolanos, si por la indulgencia viniesen á quedar sumergidos entre la esclavitud y la tiranía? ¿No fueron ellos valientes para conquistar su Independencia? ¿Y por qué, pues, no serlo para sostenerla y tener firmeza para consolidar su Gobierno? Pronúnciese, señor, la expulsión perpetua de esos traidores de la Patria, y se conseguirán las glorias, la paz y la dicha de Venezuela.

Los que suscriben ofrecen al Gobierno su puntual cooperación para sostenerlo con el sacrificio de sus vidas y haciendas, y concluyen recomendando la formación de una buena ley de milicia, en que se cifre la seguridad de la Patria; protestando que, entre tanto, conservarán con su vigilancia el honor de la Nación, pero sin someterse á los jefes y oficiales de la milicia actual que traicionaron al Gobierno, por no experimentar las violencias de su despotismo que ejercerían sobre los subalternos, en venganza por la pérdida de sus criminales proyectos, y por el triunfo que se ha tenido sobre ellos; y recomiendan, además, la necesaria consideración á que

son acreedoras las viudas y los huérfanos de los valientes defensores del Gobierno constitucional, que tuvieron la desgracia de perecer al furor de los protervos conjuradores; y que los criminales vencidos sean el escarmiento para lo futuro.

Así lo representan, señor, reclamando justicia, los patriotas del Cantón Píritu, á 25 de enero de 1836.

P. Alcalá, R. Estrada, Francisco Gómez, Leonardo Guevara, Andrés Girón, Manuel Gallardo, Antonio García, Luis Santollo, Mariano Castro, Fernando Savino, José Itriago, Pablo Figueredo, José Ramón Itriago, Lorenzo Márquez, José Antonio Itriago, José María Borrego, José Santiago Hernández, José Alvarado, Pedro Antonio González, Francisco Brilla, Camilo Martí, Francisco Alcalá, Deogracias Calderón, Francisco Velázquez, Juan Hernández, Francisco Goitía Cerezo, José Guilarte, Pablo Medina.

PROVINCIA DE MARGARITA.

Número 1º—COMUNICACIONES DEL GOBERNADOR DE MARGARITA, DE 8 AGOSTO DE 1835, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DE AGOSTO Y 2 DE SETIEMBRE, DEL MISMO AÑO, NÚMEROS 238 Y 241, EXTRAORDINARIOS).

Comunicación del Gobernador de Margarita al Encargado del Poder Ejecutivo.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Asunción, á 8 de agosto de 1835.—6º y 25º de la Independencia.

Excmo. señor Vicepresidente del Consejo de Gobierno, Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

El 5 de los corrientes ha tenido lugar en esta Capital el acto siguiente:

Reunidos en el local de la Santa Iglesia Parroquial de esta ciudad, los Concejos Municipales del primero y segundo Cantón, con todos los Jueces de Paz; el señor Comandante de Armas y Plana Mayor; el señor Vicario foráneo y venerable Clero; los Administradores de rentas nacionales y municipales y todos los padres de familia y notables de la Provincia; el señor Gobernador, Jefe Superior de ella, dirigiéndose al respetable concurso, hizo la alocución siguiente:

"Señores: Aunque la Constitución, que es el norte de mis disposiciones en la Magistratura superior de esta Isla, no me concede facultades para declarar el estado de asamblea, mi primer deber, que es conservar el orden y cuidar de vuestra seguridad, me ha dictado la medida de reuniros hoy para imponeros, con la franqueza que me caracteriza y autenticidad correspondiente, de los sucesos que han tenido lugar en las capitales de Caracas, Barcelona y Cumaná. Hasta ahora, señores, no tiene el Gobierno un parte oficial de ellos, pero os manifestará los únicos documentos que por varios conductos ha adquirido."

Seguidamente se leyeron en alta voz los siguientes:

1º El acta del pronunciamiento de Barcelona.

2º La de Cumaná.

3º Un oficio del señor General Diego Ibarra.

4º Una declaración recibida del señor Gerónimo Ortega, que procedía de La Guaira, Barcelona y Cumaná.

5º Una proclama del señor General Pedro Briceño Méndez. Y

6º La proclama del Excmo. señor Presidente de la República, protestando contra la violencia de la facción que lo había despojado de sus funciones.

Concluída la lectura, continuó S. S. la alocución comenzada, en los siguientes términos:

"Margariteños: os ofrecí el 27 del pasado manifestaros en este día cuánto supiese el Gobierno, y así lo

he cumplido. Mi deber como Magistrado superior de la Provincia, me impone el indispensable de sostener á todo trance la Constitución y leyes que he jurado; pero como no cuento con otras fuerzas para realizar mis deseos, que con la voluntad general de los pueblos y su amor á la ley, ha llegado el momento, margariteños, en que me manifestéis vuestro querer, para entonces resolver lo que exijan mi carácter público y conciencia política. Todos los ciudadanos tienen la palabra, y espero que todos emitan la opinión que su corazón les dicte, para con ella poder contestar cualquiera misión que reciba de los innovadores."

Al terminar S. S., expuso el Benemérito General de División, Francisco E. Gómez, en un breve y elegante discurso, la suya, relativa á que esta Provincia no debía alterar su régimen constitucional suscribiéndose al pronunciamiento de una facción que lo había trastornado á mano armada en la Capital de la República; que el pueblo margariteño, que tánto se había señalado en la guerra de Independencia por sus esfuerzos, no debía manchar sus virtudes cívicas, oyendo la engañosa voz de una rebelión, que pronto sería destruída por el valiente General en Jefe, Benemérito José Antonio Páez, investido ya por S. E. el Presidente de la República con todas las facultades necesarias para ejecutarlo; y que, por tanto, creía que ninguna innovación debía hacerse en este suelo.

Acto contínuo, tomaron la palabra muchos ciudadanos, manifestando iguales sentimientos. Siguió la discusión por más de una hora, y después se oyó un grito general y repetido en todo el concurso, que proclamó las siguientes voces: *¡Viva la Constitución de la República! ¡Vivan las leyes que nos rigen! ¡Viva el Presidente de Venezuela! Margarita no pertenecerá á otra cosa que á estos principios y ratifica ahora sus juramentos!*

Silenciado después el concurso, tomó la palabra el señor Gobernador y dijo: "Conciudadanos: reboso de placer al oír vuestra expresión general; jamás dudé de

tánto patriotismo y fidelidad; estoy ya satisfecho de vuestro único querer; me doy mil enhorabuenas por este grandioso acto, digno de vuestras glorias; y yo os juro, margariteños, qué sostendré vuestra opinión, con cuántas facultades y poder tengo como Magistrado; con todos los bienes de fortuna que poseo y que consagraré exclusivamente á vuestra defensa y conservación; y con mi vida que ofreceré gustosísimo en el altar de la Patria."

Después preguntó S. S. si se extendería esta acta para ser firmada por todos los concurrentes, y todos contestaron no ser necesario hacerlo así: que su palabra de honor y la protestación que acaban de hacer eran suficientes.

Todo lo que tengo la honra de comunicar á V. E. en honor de estos pueblos y cumplimiento de mi deber.

Soy de V. E., con sentimientos del más profundo respeto, su más obediente servidor,

Manuel Maneiro.

Comunicación del Gobernador de Margarita al Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 8 de agosto de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Al señor Secretario del Interior.

A las nueve de la noche me entregó J. L. Rada, patrón de un bote-correo, las dos notas oficiales de US., de 28 de julio último; y habiéndose hecho trascendental dicha ocurrencia, en el momento se acercaron á esta casa de Gobierno muchos jefes, magistrados y notables, á quienes impuse de dichas comunicaciones.

Imposible me es, señor Secretario, manifestar á US. en ésta, el excesivo júbilo que se difundió entre todos, al saber que S. E. el valiente General, Benemérito José Antonio Páez, al frente de los guerreros había ya en-

trado en la Capital del Estado, restableciendo el orden constitucional; la digna elección del Benemérito Consejero, General José M. Carreño, para Vicepresidente de este respetable cuerpo, y como tal, de haberse encargado, por ministerio de la ley, del Poder Ejecutivo de la República; la vergonzosa fuga de los innovadores; la aprehensión de unos y la probabilidad de serlo todos por las divisiones (milicia) que los seguían; y el acendrado patriotismo de los dignísimos jefes y eminentes ciudadanos que han acaudillado á los buenos venezolanos.

Hoy á las ocho de la mañana, he comunicado tan fausta noticia á los señores Jefes Políticos de los dos Cantones de la Provincia, para que se publicase inmediatamente; y lo fué en esta Capital, como lo había sido en el segundo Cantón, con toda la solemnidad correspondiente, y de lo cual acompaño á US. copia del referido bando, para conocimiento de S. E.

Yo me congratulo, señor, con US. por tan importantes sucesos, y me considero bastante feliz dirigiéndo los destinos de un pueblo valiente y virtuoso, y de quien puedo asegurar á US., que es fiel á la Constitución política de la Nación, que tributa sumo respeto á las instituciones patrias, adhesión y obediencia al Gobierno de la República, y ha observado con horror los trastornos ejecutados por los innovadores.

Dígnese US. elevar á S. E. esta sincera exposición, y admitir el respeto con que me suscribo de US. su más obediente servidor,

Manuel Maneiro.

Respuesta del Gobernador de Margarita á la comunicación del Ministro del Interior, de 28 de julio anterior.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Margarita.—Asunción, á 8 de agosto de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior.

Restaurado el orden legal y restablecido el Poder Ejecutivo Constitucional, como se sirve US. participarlo á este Gobierno, en su respetable comunicación de 28 del último julio, número 483, ofrezco á US. que me consagraré exclusivamente á la conservación del orden que es tan importante á la seguridad y felicidad de la República. Ningún esfuerzo, señor, ningún sacrificio omitiré para este logro, y puede US. asegurar á S. E. el Poder Ejecutivo, que la Isla de Margarita ha protestado de una manera irrevocable no pertenecer á las innovaciones que, desgraciadamente, han aparecido en otras Provincias, y que sostendrá con dignidad este hermoso sentimiento.

Ningún trastorno ha sentido por aquellas ocurrencias, y marcha con firmeza por la senda de su régimen constitucional, como lo participa directamente á S. E. en nota oficial de esta fecha, en que transcribe su acto más grandioso de fidelidad, que tuvo lugar el 5 de los corrientes, y del que di cuenta al Excmo. señor Presidente de la República, aprovechando la salida de un buque para Saint Thomas.

Soy de US. muy obediente servidor,

Manuel Mañeiro.

Respuesta del Ministro del Interior al Gobernador de Margarita.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Mesa segunda.—Ramo de seguridad pública.—Caracas, á 19 de agosto de 1835.—Año 6º de la Ley y 25º de la Independencia.—Número 447.

Al señor Gobernador de Margarita.

En el oficio de US. de 8 del corriente, sobre la materia, recayó la siguiente resolución:

"Publicado como ha sido en la *Gaceta* el acto patriótico que tuvo lugar en Margarita, el 5 del actual, y cuando la mayoría de los pueblos de Venezuela, justamente entusiasmada en el sostenimiento de su hermosa causa, tributa al de Margarita su reconocimiento y fraternal adhesión; el Gobierno une á la voz pública la suya propia, protestando que vé con singular aprecio la espontaneidad y firmeza con que los antiguos patriotas margariteños se han pronunciado y decidido á conservar la autoridad de las instituciones, cuya suerte será, de hoy en adelante, la suerte de Venezuela. Confía el Gobierno en que aquel pueblo, siempre heroico, no se creerá satisfecho hasta no ver afianzado en el territorio de la República el imperio de su voluntad escrita: el imperio benéfico de la Constitución; autoridad impasible, igual en todos tiempos, en todos lugares y para todos los hombres, y la única que puede y debe ser acatada por una generación que tántos y tan grandes sacrificios ha hecho por no depender de la voluntad de ninguna persona ni corporación, sino de las reglas y magistrados que ella misma se haya dado ó se diere, en el ejercicio de su propia soberanía. Tánta justicia, tan claros y liberales principios, son dignos, ciertamente, de aquellos esfuerzos, de aquel valor y de aquella constancia con que Margarita pudo en otro tiempo resistir al poder español

y hacer respetable y sagrado su territorio, en que sólo pueden reinar la justicia y la libertad."

Soy de US. atento servidor,

Antonio L. Guzmán.

VIII—Documentos de los revolucionarios.

—

Número 1º—PROCLAMA DEL GENERAL DIEGO IBARRA, DE 8 DE JULIO DE 1835.—(TOMADA DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

Á los Ciudadanos.

La sangre venezolana está corriendo en el Zulia, el Oriente toca al momento de una guerra civil, y todos los pueblos de la República están clamando reformas: sólo la nueva Administración se opone á ellas, y quiere hacer un teatro de matanzas de esta desgraciada tierra. La guarnición de Caracas, todos los jefes del Ejército Libertador, y todos los patriotas, han oído aquellos clamores, han visto las angustias de la Patria, y han querido remediarlas con un generoso pronunciamiento.

Reformas, pues; y para operarlas, que se convoque una Gran Convención Nacional, y mientras tanto S. E. el General en Jefe, Santiago Mariño, queda encargado del mando superior de la Provincia de Caracas.

Como encargado provisionalmente de este mismo mando, me apresuro á informar al pueblo de las novedades ocurridas, y á ofrecerle todas las garantías y seguridades en sus derechos y libertades. Nadie tiene que temer sino el que intente oponerse al justo pronunciamiento del Ejército y del Pueblo. Que se reformen nuestra mala Administración y nuestras peores leyes, y se respete la

sangre del último venezolano. Desgraciado de aquél que sea causa de que se vierta una sola gota de nuestra preciosa sangre.

Caracas, á 8 de julio de 1835.

Diego Ibarra.

Caracas, imprenta de Tomás Antero: 1835.

Número 1º (a)—MANIFESTACIÓN DE LOS MILITARES EXISTENTES EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA EL 10 DE JULIO DE DE 1835.—(TOMADA DE "EL LABRADOR," Á 31 DEL MISMO MES, NÚMERO 1º, Y DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Cuando en 1830 los bravos del Ejército Libertador se dejaron desceñir sus espadas victoriosas y arrojaron sus laureles á los pies del trono de la ley, dieron al mundo un ejemplo magnánimo de heroísmo cívico, y á la Patria días de consuelo y de serenidad. (1) Este sacrificio cruento (incruento) de sus glorias, exigía, en verdad, que la Constitución proclamada y las leyes que se promulgasen, hicieran la dicha y la prosperidad del Estado, único anhelo de los Cincinatos venezolanos. (2) Mas, la propia Constitución, las propias leyes y una Administración capciosa y de facción, atrajo sobre todo el país la desconfianza, el desaliento, el espíritu de partido y to-

(1) Con este pronunciamiento lo dieron de luto y de sobresalto, y es claro que obraron mal, porque hicieron lo contrario á lo bueno.

(2) O el Gobierno debe hacer la dicha de todos sus súbditos, ó sólo la de los Cincinatos pronunciados: si lo primero, no puede obtenerse sino por una perfecta igualdad en derechos y en deberes; si lo segundo, sería obrar contra el interés de la mayoría, que somos los que trabajamos y comemos el pan con el sudor de la frente; y en este caso debía sucumbir la revolución, ó debía establecerse una guerra perpetua entra la mayoría y sus opresores.

dos los males que provocaban los agentes de un Gobierno inicuamente vendido al influjo de cierto número de personas, que á su arbitrio disponían de la cosa pública. (3) Elevado el doctor Vargas á la primera magistratura de la República por una facción de godos y de agiotistas, (4) y por sus mismos alumnos académicos, que se apoderaron de las elecciones, el Presidente del Estado no era ya á los ojos de los patriotas y de los hombres libres de Venezuela, el escogido por la voluntad general para regir sus destinos, sino el prócer de un partido ultra-republicano, ominoso y funesto, y que corría á grandes pasos á hacer desaparecer los gloriosos triunfos de la Independencia nacional. (5) En vano el clamor público pedía al Congreso que dictase los preceptos convenientes para atajar los progresos de tan grave dolencia; él desoyó la voz de sus comitentes, y ni aun

(3) Los vicios del Gobierno actual nacen de nuestros propios vicios. Desmoralizados los pueblos por la guerra de veinte años, no podían producir de repente un Gobierno sin defectos: obra es del tiempo y del patriotismo irlo acercando á este grado de perfección que va á hacer la felicidad de todos; y no son ciertamente las revoluciones, las que pueden conducirnos á la corrección de nuestros vicios; antes, por el contrario, ellas retrogradan la moral, provocando la perpetuación del ocio en los que logran vivir de lo ajeno.

(4) Rasgo Pelgroniano ya desusado, que ni existe ni puede existir, porque habiéndose desprendido la España de hecho, de la dominación de América, y no cabiendo en cabeza alguna la posibilidad de volverla á conseguir, es ridículo este concepto, y mucho más cuando la lista de godos debiera empezar por los respetables General Páez, Martín Tovar, etc.

(5) Cada palabra necesitaría una nota; pero esto haría muy difuso este papel y nos vemos obligados á ponerlas en el descanso de las oraciones. La Presidencia del señor Vargas será ominosa y funesta para los vagamundos, para los holgazanes y para los que no tengan la virtud necesaria para dedicarse al trabajo y á reducir sus necesidades á su producto; y es forzoso que los que piensen de otro modo, propendan á subvertir el orden en que no podrán vivir de lo ajeno; pero también lo es que la masa de hombres honrados y laboriosos, cada vez que esto suceda, abandonan sus campos y sus talleres, y empuñan las armas, como ahora ha sucedido, para no sucumbir al feudalismo que querían establecer los presentes reformadores.

pensó en corregir la funesta ley de elecciones: por el contrario: una cuarta parte de sus sesiones las empleó escandalosamente en testar de la Representación Nacional á la Provincia de Cumaná, en violación abierta de la misma Constitución. (6) Dueños y árbitros de la Legislatura los mismos partidarios del Doctor Vargas que lo elevaron á la cúspide del poder público, dispusieron á su antojo de la suerte de los venezolanos; y el decreto de amnistía, expedido sobre las ocurrencias políticas de Maracaibo, fué el proyectil incendiario de la guerra civil que está desolando aquella Provincia, y que el Gobierno sostenía con las armas mismas que la República le consignó para conservar la paz y reposo público, la existencia y los derechos de sus hijos. (7)

En medio del caos de una Constitución monstruosa é impracticable, de leyes absurdas y contradictorias, de un sistema judicial protervo y corrompido, (8) y de una Administración facciosa, parcial, aislada y sombría; descartado el antiguo patriotismo de toda intervención pública; (9) vilipendiados y ultrajados con los más negros baldones por la prensa, los provectos patriotas y los bravos del Ejército que fundaron la Independencia y

(6) Mientras nosotros mismos no seamos buenos, no tendremos buenos Congresos; y de hoy en adelante será marcado como mal ciudadano el primero que intrigue en las elecciones primarias. De estos intrigantes nació el desorden que legalmente dejó á Cumaná sin representación.

(7) Con el ejemplo de lo ocurrido en Maracaibo, será el Gobierno más cuerdo ó por mejor decir: abandonará, á su pesar, la lenidad que lo caracterizaba, no para imponer el último suplicio á los presentes conspiradores, sino para conmutar en muerte civil la natural á que los condenaban las leyes: dolorosa necesidad á lo que lo obligará la incorregible reincidencia.

(8) Esto es cierto; pero la reforma judicial no se conseguirá, sino por los medios antes indicados de reformarnos primero nosotros mismos.

(9) No es la edad del patriotismo la que debe guiarnos en la elección de los Magistrados, sino cuanto ésta esté unida á la aptitud y probidad.



la libertad de Venezuela; (10) los tipos y la opinión general, en el tono más convincente y enérgico, clamaban por las *Reformas* de un orden de cosas tan funesto y amenazador. Imposible era el obtenerlas por las vías constitucionales: grave era el mal, urgente debía ser el remedio: buscarlo en las formas establecidas, venía á ser lo mismo que decretar la muerte de la Patria. (11) La fuerza popular, que siempre obra en inercia y calma, que no es fácil concretarla en un momento crítico sin exponerse á los riesgos inquisitoriales de un Gobierno de espionaje, enemigo de la Patria misma; no podía jamás prestar ni aun esperanza de que pudiese prorrumpir aisladamente los votos de su corazón. Parecía, pues, que la heroica Venezuela estaba condenada á uncirse al yugo que se le fraguaba á la sombra de los principios liberales y bajo la égida de la Constitución. (12) Y en circunstancias tan aflictivas y calamitosas, los valientes del Ejército Libertador, que á una sola gui-

(10) Este concepto es malicioso é inexacto, porque cuando la prensa ha hablado contra militares, sólo se ha dirigido á un corto número, que son aquéllos del nuevo cuño, que proclaman servicios que no han hecho, y exigen recompensas que no merecen, sin atender á que esta adeudada Patria les ha remunerado en cuánto le ha sido posible, y que por atender á sus buenos servidores, está empeñada y comprometida con las naciones amigas.

(11) Esto y confesar un delito es lo mismo, porque la ley impone la pena de muerte al que conspira contra el Gobierno ya establecido; y si la mayoría de los ciudadanos está contenta con la Administración actual, ¿con qué derecho quiere imponer leyes el pequeño número de reformadores?

(12) Hablemos claro: ¿era el amor á Venezuela el móvil de esta revolución, ó era el interés personal? Dejemos algún día la hipocresía, y digan ustedes con franqueza que la falta de méritos y servicios y el deseo de buenos sueldos abortaron esta revolución, que algunos jefes beneméritos se vieron en la necesidad de presidir después, para evitar el desorden y los crímenes que justamente debieron temerse de sus autores; por lo cual la posición de aquéllos nos consterna, no hallando como conciliar la pena que la ley les impone con la gratitud y consideraciones que nos merecen.

ñada saben y conocen su puésto y están en él, ¿debían ser fríos espectadores en la inicua lid entre un Gobierno enemigo de ellos y del patriotismo y los pueblos todos que lo abominaban y maldecían? Si tal indiferencia hubiera cabido en los pechos de los atletas de la libertad, habrían ennegrecido para siempre el brillo de sus hazañas y las glorias que adquirieron en cien batallas. (13).

El Dios protector de los destinos de la Patria, fijó el 8 del corriente para la caída del Gobierno proditor que la llenaba de luto y desolación, y de esta grande obra se encargaron los mismos que con su sangre habían levantado el edificio de la ley, para reformarla y restablecerla, según los eternos principios de la razón y de la justicia. (14) Cayeron, pues, en ese solemne día la Constitución y el Gobierno que existía sosteniéndola; y desde que los dos primeros funcionarios públicos desaparecieron del territorio venezolano, los bravos militares del 8 de julio, que proclamaron y sancionaron el voto popular por las Reformas, hicieron homenaje de sus armas, poniéndolas á disposición del régimen civil que se establezca por los delegados del Pueblo soberano en una Gran Convención. (15) Para llevar á cabo este solemne

(13) Aquí hay falta de lógica, ó un sofisma, porque una cosa es abominar unas faltas del Gobierno, y otra abominar al Gobierno mismo; y éste era y es, el sentido de los pueblos: todos hemos dicho que son necesarias algunas reformas; pero casi todos las queremos de una manera legal, y ésta, aunque pausada, no es inconseguible, y el Gobierno de Venezuela llegará á la posible perfección el día en que no haya un hombre ocioso.

(14) El Dios protector de los destinos de la Patria, fijó el 8 del corriente para purificar la Patria de sus malos servidores, para desarrollar el patriotismo de los pueblos, para reconocer á los bravos militares defensores del orden, para laurear la frente del amigo de los pueblos con una corona cívica, y para afianzar para siempre la libertad y la tranquilidad de Venezuela.

(15) Que los pueblos voten libremente por las reformas, dice el señor Pedro Briceño Méndez en un manifiesto, bando, proclama y de-



sufragio, para regenerar la Patria y conducirla á la felicidad, los bravos del Ejército han proclamado también á S. E. el General José Antonio Páez por Jefe provisorio del Estado, hasta la reunión de aquel Soberano Cuerpo; declarando igualmente que si S. E. el General Páez se excusa, ó no acepta el mando supremo, desde ahora lo consignamos en el Excmo. señor Santiago Mariño, que lo ejerce interinamente.

Los militares del 8 de julio, que suscriben, unidos en sentimientos con los de todos los pueblos, por las Reformas, juran ante el Sér Supremo seguir la marcha que han emprendido, á costa de su propia sangre.

Caracas, á 10 de julio de 1835.

General Justo Briceño, General Pedro Briceño Méndez, Teniente Tomás Marí, Coronel José María Melo, Comandante Bernardo Herrera, Segundo Comandante Ignacio Romero, Coronel Pedro José Mares, General L. Perú de La-Croix, Capitán Victor Lugo, Capitán Alejandro Plaza, Primer Comandante Pedro Navarro, Coronel Rafael Picazo, Coronel Cárlos Núñez, Primer Teniente José Antonio Boll, Capitán José Barbán, Subteniente Antonio Guevara, Capitán Cayetano Solano, Teniente Agustín Betancourt, Teniente Juan Bautista Gómez, Primer Comandante J. Manuel Cáceres, Subteniente Juan Aveledo, Subteniente Gregorio Castillo, Teniente Francisco Misell, José Morales, Teniente

creto en una pieza que dió á luz el 9, y que está inserta en el último número de *El Nacional*, ¿habrá cabeza en que quepa semejante discurso? Y hé aquí otra ventaja producida por esta revolución: descubrirnos lo que valen algunos hombres que gozaban de una reputación usurpada. ¿Cuál es la libertad del pronunciamiento, si ésta está determinada, ó en qué idioma está escrito esto? Hablemos con alguna más seriedad, y supongamos, supuesto negado, que los pueblos hubiesen humildemente seguido la ley de los reformadores, que se hubiesen hecho sus elecciones y Gran Convención: si la resolución de ésta no hubiese sido conforme con sus ideas, ¿qué habría sucedido? ¿Dejarían depuestas sus armas?

Pedro Franco, Capitán J. Castro, Teniente Hilario Lares, Capitán José Roberto Ponte, Teniente Mariano Pérez, Segundo Comandante Cristóbal Marín, Teniente Francisco Castro.

Siguen algunas firmas más. (*Nota del periódico*).

Número 1º (b)—ALOCUCIÓN Ó BANDO DEL GOBERNADOR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CARACAS, DE 9 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ,

General del Ejército de la República y Gobernador Político provisional de esta Provincia de Caracas, á los venezolanos.

El impulso poderoso de las circunstancias produjo en 1830 una Constitución que los Delegados del pueblo improvisaron, y la cual envolvía contra sus mismos dogmas un germen de disociación, que en lo adelante debía ser fatal, cuando en su curso y práctica se tocasen los grandes vicios y los errores monstruosos que ya se han palpado y que la prensa ha demostrado. A la aberración del Código fundamental y á las leyes de circunstancias promulgadas por los Congresos constitucionales en las cinco Legislaturas que han precedido, se han unido los extravíos y aun los abusos más arbitrarios y escandalosos de la Representación Nacional, la cual, tergiversando así por interés y afecciones de partido el voto de la voluntad general de que era intérprete, ha colmado la medida de los males que hoy afligen á Venezuela, y que la conducirían, sin duda, á su ruina total, si desde ayer el robusto brazo del patriotismo, orlado con la sangre de la Independencia, no hubiese

detenido el torrente impetuoso que amenazaba destruír el edificio social.

En comprobación de estas tremendas verdades, vosotros (venezolanos) habéis visto ultrajada y sufocada vuestra soberanía popular en el libre ejercicio del único é imprescriptible derecho de que gozáis: en las elecciones primarias.

Con procaz osadía se pusieron en juego y acción cuántas arterías é intrigas sugirió el espíritu de partido, para obtener contra el querer de los pueblos los votos para altos funcionarios de la República, en personas indignas de vuestra confianza, destituídas del mérito patriótico y de virtudes republicanas. Para alcanzar este nefario intento, el Congreso del presente año, violando expresamente el artículo 47 de la Constitución, anuló las elecciones de Representantes y Senadores de la Provincia de Cumaná, con escandaloso despojo de la parte que le cabía en la Representación Nacional. De este modo fué como el Doctor José María Vargas se elevó á la primera Magistratura, con vilipendio y baldón de otros candidatos, ilustres por su valor y por sus distinguidos servicios á la causa pública.

De uno en otro vértigo siguió el Congreso sus tortuosos pasos; y cuando en Maracaibo una facción á mano armada atacó y redujo á prisión á las autoridades constituídas; y cuando el resto de la población sostuvo también con las armas las instituciones juradas y la dignidad nacional; la Legislatura de mil ochocientos treinta y cinco concedió un indulto á los sediciosos, y dejó expuestos á los defensores de la ley á persecuciones judiciales por compromisos de tercero. Esta injusta amnistía ha producido necesariamente la insurrección de aquel país en donde ya desgraciadamente se ha derramado la sangre venezolana entre hermanos y amigos.

El Presidente del Estado, además, con su Consejo (de Gobierno) mezclándose, contra el tenor expreso de la ley, en declarar su amparo y protección al Gobernador de Cumaná por

haber intervenido en las elecciones de aquel Colegio y metido la mano en los pronunciamientos judiciales de la Corte de Oriente contra el propio Gobernador, también en violación de la ley, ha demostrado que su Administración era arbitraria, y que obraba más bien en apoyo del partido que le había elevado al alto puésto que ocupaba.

Expectador el pueblo de desórdenes de tamaña magnitud, clamaba por la reforma esencial de los vicios de las instituciones, que le pusiese á salvo de un porvenir desgraciado y funesto. Ni la Legislatura intentó siquiera la corrección de la fatal Ley de elecciones, no obstante el clamor general, ni tampoco el Gobierno prestaba oído benévolo á la opinión pública; pues, al contrario, sus agentes y partidarios titulaban y caracterizaban de sediciosos á todos los que ansiaban por las Reformas.

Los Libertadores de Venezuela y los fundadores de su Independencia y libertad, observaban con apacible, pero imponente reposo, el extravío de todos los principios, por cuyo establecimiento y sostén habían prodigado su sangre. Cubiertos de venerables cicatrices, colgadas sus espadas en las aras de la patria, consagrados exclusivamente á procurarse la subsistencia más módica por su aplicación al trabajo y á una oficiosa industria, y finalmente confundidos con todos sus conciudadanos; participaban del influjo benefactor del poder civil y de las garantías proclamadas, cuando hirió sus oídos el grito vehemente del patriotismo que pedía la regeneración legal: volvían los ojos á sus compatriotas, y sólo divisaban en sus semblantes la convicción de los graves males que les aquejaban y un descontento, sin esperanza, al parecer, de remedio alguno. Exitóse entonces en el corazón de estos bravos atletas de la patria, aquel valor denodado que en otro tiempo fué el terror de la España y el pasmo y admiración del siglo presente. Desde que ellos, pues, se persuadieron de que la misma Patria, ese ídolo de sus más tiernos afectos, corría en pos de su envilecimiento

y de su ruina, reunieron la fuerza armada en la noche del siete de este mes, ocuparon los puntos importantes de la plaza, aseguraron en su propia casa, con decoro y dignidad, al Presidente del Estado, y le excitaron á poner un término á los males públicos, transigiendo con las circunstancias y dando movimiento á la revolución que se operaba para salvar al país de la anarquía de que estaba ya amenazado. Yo tuve el honor de ser escogido para esta excitación por los jefes de las Reformas. No fuí atendido porque de intento ó por casualidad, no se me pudo oír; y me retiré. El Presidente entonces, valiéndose de su Ministro del Interior y del Consejero Piñango, propuso á dichos jefes que volviesen todas las cosas á su orden y tranquilidad; que convocaría extraordinariamente al Congreso con el sólo objeto de que éste llamase é hiciese reunir una Gran Convención, en cuyas manos entregaría el mando supremo; y que entretanto daría todas las garantías necesarias á los jefes de las Reformas, los cuales conservarían los mismos destinos que ahora tienen por virtud del pronunciamiento que han hecho. Convinieron en este avenimiento los indicados jefes por las nueve proposiciones que presentaron al Jefe del Estado á las cuatro de la tarde del día de ayer, con la única diferencia de que estos exigían que el Presidente nombrase siete ó nueve notables de capacidad y patriotismo, que redactasen el reglamento para la reunión de la Gran Convención, que de hecho quedaba convocada.

Arrepentido el Presidente é instigado, sin duda, por pésimos consejos, cuando los Jefes de las Reformas esperaban una noche de júbilo patriótico, recibieron á las nueve de ella por contestación una proclama del mismo Presidente á los venezolanos y por la cual, desfigurando los hechos, titula las mismas proposiciones que él había hecho, de enteramente escandalosas é incompatibles con las leyes, concluyendo con protestar solemnemente contra los actos de violencia, y con cuya indigna frase ha

osado calificar el voto de las Reformas, la voluntad de los pueblos y el derecho sagrado de insurrección que éstos tienen cuando sus gobernantes, controvirtiendo su misión, los conducen á su esclavitud é ignominia. En tan críticas circunstancias, y después de que á las once de la noche de ayer se ha recibido el pronunciamiento de la patriótica Villa de La Guaira, adunando su voz á la de la Capital, estoy autorizado para manifestaros, como lo he hecho, el verdadero estado de las cosas, y para preveniros que, en consonancia, con la resolución de los Jefes de las Reformas, el Gobierno provisional que ejerzo ha acordado las medidas siguientes:

1º Están en su fuerza y vigor la Constitución y las leyes; y todos los funcionarios públicos continuarán sin interrupción alguna en el ejercicio de sus respectivos destinos, á excepción del Gobernador que era de la Provincia, quien de hecho ha cesado en él, reemplazándolo desde este momento provisionalmente el señor Ramón Landa.

2º Se garantizan en toda su plenitud, la vida y propiedades de todos los ciudadanos, siempre que no conspiren contra el pronunciamiento de las Reformas, en cuyo caso serán juzgados por la ley de conspiradores.

3º A las doce de la mañana del quince del corriente mes, se reunirán precisamente en el Teatro público todos los padres de familia y notables de la ciudad, reciban ó no billete de invitación; y para que nadie alegue ignorancia ni se muestre indiferente, los jueces de paz de cada parroquia harán citar y concurrir á los padres de familia y notables de ella.

4º Esta reunión será presidida por el Gobernador, y estará bajo la salvaguardia y garantía de la fuerza armada.

5º Esta reunión á la cual nadie podrá concurrir armado, tiene por objetos:

Primero. Decidir si conforme al voto público, debe reformarse la Constitución por medio de una Convención Nacional, que se convocará desde luégo.

Segundo. Nombrar el Jefe que rija el Estado provisionalmente, hasta que la Convención sea instalada.

La presente manifestación se imprimirá y circulará á todas las Provincias para que, instruídas de los sufragios de la Capital, se pongan en harmonía con ellos.

Compatriotas:

Vuestros conciudadanos armados han puesto en salvación vuestra libertad y derechos, sosteniendo las Reformas, por que tánto anheláis. Ellas se efectuarán por los Comisarios que escojáis para la Gran Convención, y en este Soberano Cuerpo hallaréis la salud y la más solemne garantía de vuestra existencia política.

Caracas, á 9 de julio de 1835.—25° de la Independencia y 1° de las Reformas.

Pedro Briceño Méndez.

Número 1° (c)—DECRETO Y PROCLAMA DEL JEFE SUPERIOR DE LAS REFORMAS, DE 13 DE JULIO DE 1835.—(TOMADOS DE HOJAS IMPRESAS, EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Decreto de 13 de julio de 1835.

SANTIAGO MARIÑO,

Jefe Superior, etc., etc., etc.

Habiendo cesado el Gobierno existente, y debiendo organizarse el que se ha proclamado para llevar al cabo la empresa de las Reformas; y deseando ahorrar á Tesoro público todos los gastos que no sean de absoluta necesidad, decreto:

Art. 1º Para el despacho de los negocios de Estado habrá un solo Secretario General, á cuyo cargo correrán desde hoy todos los Departamentos que en la antigua Administración componían las tres Secretarías.

Art. 2º El Secretario General será el señor General Pedro Briceño Méndez, quien gozará del sueldo que la ley señala á los Secretarios de Estado, debiendo elegir y proponerme los empleados que juzgue indispensables para dar evasión á los trabajos en los respectivos ramos, que se conservarán con la separación debida.

Art. 3º Dicho Secretario General queda encargado del cumplimiento y publicación de este decreto.

Caracas, á 13 de julio de 1835.—25º de la Independencia y 1º de las Reformas.

Santiago Mariño.

De orden de S. E.—El Secretario General,

Pedro Briceño Méndez.

Gobierno Superior político de la Provincia.—Caracas, á 13 de julio de 1835.—25º y 1º

Publíquese por bando y circúlese á quiénes corresponda.

Ramón Landa.

El Secretario interino,

Raimundo Rendón Sarmiento.

Proclama de 13 *de julio de* 1835.

Ciudadanos:

Estoy en medio de vosotros, en el seno del patriotismo. Desde mis hogares rústicos percibí vuestra voz, y he corrido á prestaros los servicios que en todas épocas he consagrado á la Patria.

El Ejército Libertador proclama las Reformas sociales que vosotros habéis reclamado; Reformas de salud pública,

de orden, de justicia y de libertad; que restituyan al patriotismo sus ínclitos derechos y al pueblo venezolano el pleno goce de sus prerrogativas esenciales; que destierren las intrigas eleccionarias; que nos den instituciones fundadas en el amor á la Patria y en los dogmas sagrados de un sistema popular, representativo, alternativo y responsable; y, en fin, que regeneren el país clásico del patriotismo.

Ciudadanos: tal es el objeto, y tales los sentimientos del Ejército y del Pueblo venezolano en esta gran crisis social. Ni las pasiones, ni intereses que no sean los de la conveniencia pública, intervendrán en la carrera firme y majestuosa que hemos emprendido; y, por tanto, os invito á que marchéis en consonancia y uniformidad de las Reformas proclamadas.

Vuestras garantías civiles y políticas, serán perfectamente sostenidas por las armas de la República; yo no aspiro sino á obtener vuestra confianza; y no dudo correspondáis con ella á la que el ejército conmigo os tributa.

Ciudadanos: vuestra unión salvará la patria y la llevará al término de la más completa regeneración y prosperidad.

Caracas, á 13 de julio de 1835.—25º de la Independencia y 1º de las Reformas.

Santiago Mariño.

Número 1º (d)—DECRETO DEL JEFE SUPERIOR DE LAS REFORMAS, DE 13 DE JULIO DE 1835, ORGÁNICO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES QUE HABÍAN DE RECIBIR LOS VOTOS Y RESOLUCIONES SOMETIDAS AL PUEBLO POR EL BANDO NÚMERO 1º (B) DEL DÍA 9.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

SANTIAGO MARIÑO,

Jefe Superior, etc., etc., etc.

Considerando:

Que la Asamblea popular convocada por el bando del día 9, debe ser tan numerosa como sea posible, y que ni el local designado, ni otro alguno de la ciudad, presenta capacidad para contener todos los sufragantes, y menos aún para que la deliberación sea presidida por el orden y la calma;

Que el medio más seguro y liberal de oír la voz del pueblo, es por Asambleas primarias de cada parroquia, así por la facilidad que tienen los ciudadanos de concurrir á ellas, como por la mayor libertad y seguridad que gozarán, lejos de la influencia de las autoridades y de la fuerza armada, decreto:

Art. 1º En cada parroquia de esta Capital se formará una Junta parroquial, compuesta de un Juez de Paz y dos hombres buenos, que elegirá el Gobernador político de la Provincia.

Art. 2º Esta Junta recibirá los votos y resoluciones de los padres de familia de la parroquia, sobre las dos cuestiones que sometió á la consideración del pueblo el bando del día 9 del corriente mes.

Art. 3º La Junta abrirá sus sesiones el día 14, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y las terminará el 15 en las mismas horas.

Art. 4º Los registros que lleve cada Junta, se pasarán al Gobernador político de la Provincia, al cerrarse la sesión el 15, para que se publiquen por la imprenta, y se conozca la voluntad de la mayoría.

Dado en Caracas, á 13 de julio de 1835.

Santiago Mariño.

El Secretario General,

Pedro Briceño Méndez.

Gobierno Superior Político de la Provincia.—Caracas, á 13 de julio de 1835.—25º y 1º—Publíquese por bando en los lugares acostumbrados, y circúlese á quiénes corresponda.

Ramón Landa.

El Secretario interino,

Raimundo Rendón Sarmiento.

Número 1º (e) — DECRETO DEL JEFE PROVISIONAL DEL ESTADO, DE 22 DE JULIO DE 1835, SOBRE ORDEN PÚBLICO.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

SANTIAGO MARIÑO,

Jefe provisorio del Estado, etc, etc, etc.

Considerando:

Que la moderación y prudencia del Gobierno de las Reformas, en vez de persuadir á algunos hombres descontentos con el actual sistema y hacerles guardar una conducta circunspecta y medida, los ha hecho más osados, hasta el caso de alterár la tranquilidad pública y el reposo común, esparciendo voces sediciosas y alar-

mantes; que no ha sido bastante para contener estos perturbadores la rigurosa disciplina de la fuerza armada, la que hasta ahora no se ha hecho sentir sino por su extrema subordinación y por un comportamiento que ha causado ejemplo y admiración; que el Gobierno existente no puede ver con indiferencia que á cada paso promuevan los incitadores de la guerra civil cuántas invenciones les sugieran sus ideas parricidas; y, finalmente, que S. E. el Jefe del Estado, General José Antonio Páez, desde su residencia de San Pablo, me encarga con fecha 14 del corriente, la conservación del orden y de la tranquilidad de los pueblos; he decretado lo siguiente:

Art. 1º Todos los que esparzan noticias sediciosas y alarmantes contra el sistema de las Reformas; los que introdujeren y circularen papeles, manuscritos é impresos con el mismo objeto; y, finalmente, los que directa ó indirectamente conspiren contra el orden establecido y tiendan á perturbar de cualquiera manera la tranquílidad pública y el reposo y seguridad de los ciudadanos, serán detenidos, tratados, juzgados y castigados como conspiradores, según la ley.

Art. 2º Todo el que se encuentre entrando ó saliendo de la población sin pasaporte de alguna autoridad pública, queda comprendido en el artículo 1º Se exceptúan sólo de la necesidad de pasaporte los que provean los mercados de víveres, y los arrieros que, no conduciendo correspondencia, se ocupen en su tráfico, los cuales para continuar en él, tomarán pasaporte por una sola vez.

Art. 3º Toda persona que tenga en su casa municiones y armas de cualquiera especie y no se presente á la primera autoridad civil del lugar en el término de veinte y cuatro horas, á dar noticia de ellas, é inscribirse en el regístro que se abrirá al intento, será también tratado como conspirador.

Art. 4º Los Gobernadores políticos dictarán las providencias correspondientes, de acuerdo con la autoridad militar, para facilitar la ejecución de los dos artículos anteriores.

Imprímase, publíquese y comuníquese á quién corresponda.

Dado en Caracas, á 22 de julio de 1835.—25º y 1º de las Reformas.

S. Mariño.

Por S. E. el Secretario General,

Pedro Briceño Méndez.

Gobierno Superior Político de la Provincia.—Caracas, á 22 de julio de 1835.—25º y 1º—Publíquese por bando y circúlese á quiénes corresponda.

Ramón Landa.

El Secretario interino,

Raimundo R. Sarmiento.

Número 1º (f)—ORDEN GENERAL PARA EL 23 DE JULIO DE 1835.—(TOMADA DEL MANUSCRITO ORIGINAL, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

República de Venezuela.—Estado Mayor General.—Cuartel General en Caracas, á 26 de julio de 1835.—1º de las Reformas.

Al señor Comandante militar de la Provincia de Barquisimeto.

Adjunto hallará US. algunos impresos y la orden general del día 23 del corriente, que tengo el honor de

acompañar á US. para su conocimiento y publicación en la Provincia de su mando.

Dios guarde á US.:

El General Jefe,

L. Perú de Lacroix.

Estado Mayor General.

Orden General para el 23 de julio de 1835.

Art. 34. S. E. el Jefe Supremo ha tenido á bien nombrar al señor General de Brigada, Francisco de Paula Alcántara, Comandante General de los valles de Aragua, y concederle todas las facultades necesarias para obrar militarmente, con el objeto de sostener y defender el pronunciamiento de las Reformas. Igualmente, S. E. ha nombrado al señor General de Brigada, Pedro Muguerza, Jefe de Operaciones de dichos valles.

Art. 35. Se reconocerá en el empleo de Coronel efectivo de artillería, al primer Comandante de dicha arma, Nicolás Guerra, ascendido por S. E. con fecha 21 del corriente.

Es copia.—El General Jefe,

Lacroix.



Número 1º (g)——CARTA DEL JEFE DE LAS REFORMAS, DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1835, AL JEFE SUPERIOR DE ORIENTE.—(TOMADA DE "EL TIEMPO," DE CARACAS, Á 16 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 7).

—

Puerto Cabello, á 1º de noviembre de 1835.

Señor General José Tadeo Monagas.

Mi querido General y amigo:

Después de haber convenido, de acuerdo con usted, en que viniese la expedición sobre Caracas, salimos de Cumaná el día 19 próximo pasado, y en la tarde del 21 se hizo á la vela la escuadra del puerto de Barcelona con dirección á este puerto, porque se creyó más conveniente emprender las operaciones por Valencia y Valles de Aragua. En efecto: llegamos aquí en la mañana del 25, y el 26 por la tarde se pusieron en marcha hacia Valencia, los batallones *Anzoátegui*, *Cantaura* y *Puerto Cabello*, los cuales componían una fuerza de mil hombres veteranos, capaces de arrostrarlo todo y de vencer en todas partes. Los restos del batallón *Barcelona* quedaron guarneciendo esta plaza con el cuerpo de artillería.

Por la copia oficial que le acompaño, verá usted que nuestro ejército empezó á encontrar al enemigo desde el sitio de San Esteban, y fué rechazándolo hasta que ocupó la ciudad de Valencia, en donde los enemigos, dispersos, se encerraron en algunas casas de la plaza y en la torre de la Iglesia. Aun tuvimos la fortuna de que se nos pasara casi toda la compañía de *Junín*, que había llegado de Apure, única veterana que ellos tenían. Con estos antecedentes prósperos, era de esperarse la pronta destrucción de las tropas llamadas constitucionales, de cuya manera nos habrían quedado francas las puertas de Caracas; pero el fuego innecesario que continuamente se hizo sobre las casas fuertes de Valencia, disminuyó las municiones hasta el punto de impedir que

nuestro ejército pudiese presentar una acción campal á las fuerzas que vinieron en auxilio del enemigo, aunque ciertamente eran éstas inferiores á las nuestras en calidad y hasta en número. De que resultó que el General Pedro Briceño Méndez, que iba de Comandante en Jefe, resolvió retirarse á esta plaza, verificando la retirada de un modo tan precipitado que nos ha perjudicado mucho, pues hemos perdido varios oficiales y soldados, proporcionando al enemigo una ventaja precaria con que se habrá envanecido un poco.

Pensará usted que no ha sido acertada la elección del General Briceño; pero usted sabe que hay cosas de que no se puede prescindir, y circunstancias que nos obligan á proceder contra nuestra voluntad. No hay duda que se cometió un error que en la guerra nos ha traído malas consecuencias, no obstante las buenas intenciones del General Briceño, y su notoria consagración á la causa. Mas, muy en breve nuestras armas recuperarán lo perdido. Mañana volverá á salir el ejército al mando de excelentes jefes, que lo conducirán al triunfo, y no detendrán sus pasos por ninguna consideración. Tengo la esperanza de que dentro de una semana, poco más ó menos, podré comunicar á usted noticias muy placenteras de los sucesos de nuestras operaciones.

A fines del mes de setiembre se pronunció la Provincia de Maracaibo por la Federación, y permanece firme en su pronunciamiento; siendo notable que todo el escuadrón de granaderos montados, y las compañías de *Boyacá*, que allí había, se decidieron con entusiasmo en favor de nuestra causa. También en la Provincia de Barquisimeto se han sentido conmociones, y muchos jefes valientes están defendiendo las Reformas. En las inmediaciones de la Victoria se ha levantado una gruesa partida que hace la guerra al Gobierno del doctor Vargas; y aun en Caracas, la parte más respetable del vecindario manifiesta sus deseos por el triunfo de las Reformas, y sólo aguardan la proximidad de nuestras tro-

pas. Así, pues, es brillante todavía nuestra situación, y la Patria será infaliblemente regenerada si tenemos constancia y desplegamos patriotismo. Consérvese usted siempre acosando y persiguiendo al enemigo que se ha atrevido á invadir esa Provincia, y los esfuerzos de usted y de sus bravos compañeros serán coronados por la victoria. El General Páez sufrirá un fuerte desengaño, y usted merecerá las bendiciones de todos los patriotas. La confianza de los orientales está depositada en usted.

El General Carabaño hace muchos y muy patrióticos esfuerzos en favor de la causa de las Reformas, y esta importante plaza jamás se perderá mientras él la mande. El dirige á usted afectuosas expresiones y desea con ansias ver á usted.

Estando interrumpida nuestra comunicación directa, he dispuesto que se remita un esquife á las costas de Barcelona, en que debe embarcarse hoy mismo el señor Antonio María García, Subteniente del batallón *Barcelona*. Lleva el encargo de poner esta carta y otras comunicaciones en manos de usted, á cuyo intento saltará á tierra en un puerto excusado, y se encaminará donde usted se halle, salvando las dificultades del tránsito. Quiera Dios que salga con bien la empresa para que usted sepa de nosotros y tengamos por acá noticias de usted. El esquife debe esperar sobre la costa la contestación de usted, pues lo manda un oficial diestro y entusiasta por la causa, que lo es el señor José Briceño.

Mis afectos á José Gregorio, Sotillo, etc., y usted cuente siempre con su verdadero amigo y compañero,

S. Mariño.

Número 1º (h)—CARTA DEL JEFE DE LA PLAZA DE PUERTO CABELLO, DE 31 DE OCTUBRE DE 1835, AL JEFE SUPERIOR DE ORIENTE.—(TOMADA DE "EL TIEMPO," DE CARACAS, Á 16 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 7).

—

Puerto Cabello, á 31 de octubre de 1835.—25º y 1º

Al señor General, Benemérito José Tadeo Monagas.

Mi estimado General y amigo:

Despacho uno de los faluchitos que vinieron de arriba, para ver si es posible que esta carta llegue á sus manos, á fin de que sepa algo de estos lados, pues lo considero muy escaso de noticias, porque, según veo, nuestra gente al dejar esas Provincias, creo que lo han hecho con demasiada precipitación y sin dejar á usted los conocimientos necesarios.

Nuestras tropas llegaron con felicidad á este puerto, el 25 de éste; el 26 en la tarde marcharon á Valencia á las órdenes del General Pedro Briceño, fueron victoriosas hasta la plaza de aquella ciudad; y de allí retrocedieron para esta plaza con alguna pérdida, porque de Caracas, dicen que venía un cuerpo á las órdenes de Codazzi; y aunque el motivo no es el más poderoso, el hecho es que se volvieron porque el General parece que no es muy feliz en la guerra.

A fin de no tener las tropas en la inacción, y porque nunca se podrían sostener aquí de víveres, se ha resuelto mandar á Maracaibo los batallones *Anzoátegui* y *Cantaura* á las órdenes del Coronel Melo, porque los muchos generales son los que, en mi concepto, obstruyen el buen éxito de las operaciones. El objeto de esta expedición es acabar de asegurar la Provincia de Maracaibo, que, como usted habrá sabido, se pronunció por las Reformas el 25 del pasado, y completar estos cuerpos.

Asegurado Maracaibo, sosteniéndose esta plaza, y usted en el punto que crea conveniente de la Provincia de Barcelona, podremos sostener con honor la contienda; y me he apresurado á dar á usted este aviso para que no se vea perplejo por creerse solo.

El General Mariño reside aquí, no tiene novedad, y no extrañe usted que no le escriba por sus muchas ocupaciones, pero creo que con saber de mí, tiene usted bastante.

Este barquito va á la casualidad á un punto de la costa de esa Provincia, pues se cree por aquí que esté ocupada su capital: espero que haga usted un esfuerzo por darme noticias suyas, lo más á menudo posible.

Páselo usted bien y mande á su afectísimo,

Francisco Carabaño.

Número 2—PROCLAMA DEL JEFE SUPERIOR DEL ORIENTE DE VENEZUELA, DE 15 DE JULIO DE 1835.—(TOMADA DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Orientales!

La Patria acaba de pronunciar el grito de Reformas. Reformas pide, y á esta tremenda voz, tiemblan y huyen despavoridos sus opresores.

Camaradas!

El eléctrico y suspirado grito de Reformas, pronunciado en la Capital de la República, el 8 del que cursa, me hace al fin despertar....

Soldados!

Unión, Reformas y denuedo, y nuestra Patria se salvará.

Cuartel Divisionario en Aragua, á 15 de julio de 1835. —25º y 1º

José Tadeo Monagas.

Número 2 (a)—DECRETO DEL JEFE SUPERIOR DE ORIENTE, DE 18 DE AGOSTO DE 1835, EN QUE CONVOCA LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE ORIENTE.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

El Jefe Superior del Estado de Oriente.—Cuartel General en Aragua, á 18 de agosto de 1835.—25° y 1°

Al señor Jefe Superior de la Provincia de Cumaná.

Con esta fecha he expedido el decreto siguiente:

JOSÉ TADEO MONAGAS,

Jefe Superior del Estado de Oriente, etc, etc, etc.

Considerando:

Que uno de los primeros deberes que me han impuesto los pueblos al confiarme el Gobierno Superior del Estado, es el de convocar la Asamblea General que lo organice y constituya, he venido en decretar y decreto:

Art. 1° Se convoca la Convención Constituyente del Estado de Oriente, para el día 20 del mes de setiembre próximo.

Art. 2° La Convención se compondrá de un representante por cada cantón de las Provincias que formarán el Estado, y se instalará en la ciudad de Maturín.

Art. 3° Las cualidades para ser representante son: tener más de treinta años de edad, poseer una propiedad raiz de cuatro mil pesos de valor libre, ser natural ó vecino de alguna de las Provincias del Estado, y haber acreditado su adhesión á la causa de las Reformas.

Art. 4º La elección de representante de cada Cantón, se hará directamente por el pueblo, ante las juntas parroquiales, que se formarán en cada parroquia.

Art. 5º El Jefe político del Cantón nombrará dentro de los tres primeros días, después que reciba este decreto, dos hombres buenos y uno de los jueces de paz de cada parroquia, para que formen la Junta parroquial, y fijará el día en que deben abrirse las elecciones en todo el Cantón, teniendo presente que sea un día después de aquél en que debe llegar la orden á la parroquia más distante.

Art. 6º La Junta parroquial se instalará el día que haya señalado el Jefe político, y durará abierta por tres días continuos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde. Nadie podrá concurrir armado á ella, y la Junta tomará todas las medidas que aseguren su libertad y la de los sufragantes.

Art. 7º La Junta parroquial está autorizada para resolver cualquiera duda que ocurra, no sólo acerca de las cualidades de los sufragantes, sino también cualquiera otra relativa al objeto de la elección primaria que está encargada de dirigir y presidir.

Art. 8º Cada sufragante votará por un representante, y estará autorizado para firmar su voto si quiere hacerlo. Los miembros de la Junta firmarán también todos los días el registro, al levantar la sesión á las tres de la tarde.

Art. 9º Concluídos los tres días designados en el artículo 6º, se cerrará el registro, firmándolo antes los miembros de la Junta; y en pliegos cerrados y sellados se remitirán al Jefe político del Cantón, el mismo día ó al siguiente, á más tardar.

Art. 10º El Jefe Político abrirá los pliegos de las parroquias, uno á uno, en presencia del Concejo Municipal y de dos hombres buenos, que nombrará anticipadamente, para que hagan de escrutadores. Uno de éstos leerá los votos, y el otro y el Secretario del Con-

cejo irán anotando lòs votos que tenga cada candidato para deducir la mayoría. El ciudadano que tenga más número de votos, será el Representante, y el que le siga será el suplente. En el caso de que dos ó más tengan igual número, de modo que no haya mayoría por alguno, se sacará por la suerte el que deba ser Representante y luégo el suplente.

Art. 11. Inmediatamente avisará el Jefe político su elección á los que resulten nombrados, previniendo al Representante que debe hallarse en la ciudad de Maturín para el 20 de setiembre. Si el Representante principal estuviere impedido y se excusare, el Jefe político del Cantón donde resida, oirá y decidirá sobre la excusa; y si la admitiere lo avisará al suplente para que marche á reemplazarlo.

Art. 12. Los registros de las elecciones hechas en las parroquias y el escrutinio formado en las cabeceras del Cantón del modo dicho en el artículo 1º, se remitirán en pliego cerrado y sellado al Jefe político de la ciudad de Maturín, para que éste los presente en el mismo estado al Presidente que elija la Convención después de que se instale. Este registro se examinará para sólo el fin de verificar si se ha cumplido con este Decreto.

Art. 13º La Cenvención se instalará precisamente el 20 de setiembre, cualquiera que sea el número de Representantes que hayan concurrido, con tal de que no bajen de siete. Si no hubiere este número, los presentes podrán compeler á los ausentes y dictar todas las medidas que aceleren la organización del Cuerpo.

Art. 14. Instalada la Convención elegirá su Presidente y procederá á llenar las funciones que les señalan las actas de las Provincias que forman el Estado, dando la Constitución que debe regir y las ordenanzas y leyes conducentes á su ejecución. También decidirá cuál debe ser la Capital del Estado, y nombrará el Jefe

que lo administre provisoriamente, mientras se nombra éste, conforme á la Constitución que se dé.

Art. 15. El Jefe Superior de la Provincia de Cumaná, dictará las disposiciones convenientes para que se prepare en la ciudad de Maturín el local y servicio necesario para la Convención.

Art. 16. La misma Convención fijará las dietas é indemnizaciones de que deben gozar sus miembros, como viático de marcha y como dieta durante las sesiones.

Publíquese, imprímase y comuníquese á quiénes corresponda, para su cumplimiento.

Dado en el Cuartel General de Aragua, á 18 de agosto de 1835.—25º y 1º

Lo inserto á US. para su inteligencia y cumplimiento, y para que se publique y circule en la Provincia de su mando.

Soy muy de US. atento servidor,

José Tadeo Monagas.

Número 2 (b)—CIRCULAR DEL JEFE SUPERIOR DE ORIENTE, DE 27 DE JULIO DE 1835, EN QUE ACOMPAÑA UN PROYECTO DE "VOLUNTADES PÚBLICAS."—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 19 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 243).

República de Venezuela.—Gobierno Superior de Oriente. —Aragua, á 27 de julio de 1835.

Al señor Jefe político de la Soledad.

Acompaño á usted copia simple de las actas del pronunciamiento de varios pueblos, para que con arreglo á ella forme usted la que debe extenderse en ése de su mando, el que hará usted pronunciar al momento que

reciba éste, ordenando se haga otro tanto en las parroquias de su Cantón.

Es copia.—*Hurtado.*

Es copia.—*Rodríguez.*

PROYECTO DE VOLUNTADES PÚBLICAS, CIRCULADO POR EL GENERAL MONAGAS. (DE LA "GACETA").

En la Parroquia de tal, á tantos de tal mes de 1835, el señor Alcalde y el Párroco de allí, no pudiendo ensordecerse á los continuos pedimentos, clamores y deseos de los padres de familia, propietarios y demás ciudadanos vecinos, por las Reformas del Gobierno de Venezuela, que tántos males ha causado y que nos cubren actualmente por la pésima Administración é ineficacia para hacer el bien á que están llamados las Provincias que lo componían, y muy particularmente las de Oriente; y sabiendo, además, incontradictoriamente el pronunciamiento hecho en la Capital de la República, destruyéndolo, sin duda, por iguales razones; invitamos á los expresados, para que concurriesen á la Iglesia parroquial de este pueblo; y efectuado que fué, se instaló la Asamblea, la que se ocupó primeramente en los nombramientos de Presidente y Secretario, resultando electo los señores fulano y fulano, los que tomaron sus correspondientes asientos; y el señor Presidente dirigió la palabra á sus conciudadanos, manifestándoles el estado de acefalía en que se encontraba la Parroquia por haber desaparecido el Gobierno que existía, por los pronunciamientos que han tenido lugar en la Capital de Caracas y Barcelona: ha manifestado la Asamblea por la voz de muchos de los que la componen, que se unen y adhieren en todas sus partes á los dichos pronunciamientos, y que nombran en tal concepto por Jefe Superior del Oriente al Benemérito General José Tadeo Monagas, que nombrará el Gobernador de la Provincia y demás empleados que crea convenientes, quitando todos aquéllos

que sean desafectos á la causa común; que levante la fuerza de tropa que juzgue necesaria para llevar á cabo este pronunciamiento; sostenga el orden y la moral pública; corrija y castigue al que intentare de cualquier modo perturbar y oponerse en manera alguna al indicado pronunciamiento, haciendo respetar con dignidad la voz ú opinión de los pueblos, defendiéndolos en caso de invasión, pues para todo se le conceden las amplias facultades. Se convocará por el Jefe General de la Federación la Gran Convención para que como árbitra y señora de nuestra suerte, dirija una nave que fluctúa sin acierto, pero que ansía con los más vivos deseos por establecerse y arreglarse de un modo sólido y permanente; y para conseguirlo es necesario y de absoluta necesidad promueva y agite por todos los medios posibles, la unión de la gran República de Colombia en Estados federados, pues ella es y no otra la que va á terminar nuestras continuas desavenencias y frecuentes movimientos. Su misma opulencia impondrá el respeto y nos elevará á otro sér mayor; nuestra representación será otra al salir de un círculo tan estrecho, pero lleno de hombres que aspiran al engrandecimiento de nuestra Patria y á hacerse acreedores de mejor suerte.

Que con admiración y escándalo han visto perseguidos, menospreciados y postergados, con la más violenta pasión, á antiguos y verdaderos patriotas, á los fundadores y libertadores de la patria, en premio y recompensa de sus cruentos sacrificios, hechos por libertar este país á costa de sus propias vidas, con peligro de su juventud y de sus bienes, sufriendo todo género de desgracias que se oponían á su resolución, para llevar á cabo la obra grande de establecer y fijar siempre el estado de libertad en un país de esclavos que elevaron también á la dignidad de hombres libres é hicieron iguales en derechos; y siendo uno de los puntos cardinales manifestar la gratitud, la justicia exige la restitución del fuero militar y eclesiástico, que se declare que la

Religión Católica, Apostólica, Romana es la de la República, protegida y sostenida por el Gobierno y las leyes; que los empleos públicos de todas clases deben estar en manos de los fundadores de la libertad y antiguos patriotas; que continúen las autoridades así políticas como civiles y eclesiásticas en esta Parroquia, en el ejercicio de sus funciones, las que se regirán por las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al sistema federativo proclamado, y á las disposiciones, órdenes y mandatos del Jefe Superior de la Provincia del Oriente; que se saquen las copias necesarias de esta acta, donde están estampadas nuestras libres y espontáneas voluntades, para ponerlas en manos del Benemérito José Tadeo Monagas y del señor Gobernador Provisorio de la Capital de Barcelona, para lo que se nombra una comisión compuesta de los señores Fulano y Fulano, para que la presenten al expresado señor General Monagas, y al predicho señor Gobernador se le envía por conducto del señor Fulano, quien se nombra para el efecto; y que el Jefe Político del Cantón circule este pronunciamiento á todas las parroquios de su jurisdicción. Con lo que concluyó este acto, que firmaron, de que certifica.

El Alcalde Primero y demás etc.

Siguen las firmas.

Es copia, *Hurtado.*

Es copia, *Rodríguez.*

Número 2 (b)—CARTAS DE 27 Y 30 DE JULIO DE 1835, DEL GENERAL JOSÉ T. MONAGAS Y DEL CORONEL CARLOS MARÍA ORTEGA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL ORIENTE DE LA REPÚBLICA.—(TOMADAS DEL "CORREO CONSTITUCIONAL DE CARACAS," Á 15 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 1º).

—

Aragua, á 27 de julio de 1835.—
25º y 1º de las Reformas.

Señor General Diego Ibarra.

Mi apreciado amigo: Su grata de 11 del corriente acaba de llegar á mis manos, en la que me comunica los felices acontecimientos que han tenido lugar en esa capital, merecidos á los heroicos esfuerzos del patriotismo. (1) Yo me congratulo infinito, (2) y espero que reunidos todos, formemos una columna, la más robusta, para oponernos á las asechanzas de los enemigos de nuestra libertad, en términos que jamás puedan volvernos á sorprender (3) para ser su juguete, (para baldón y daño

(1) Si los hechos ejecutados por Carujo y sus súbditos en Caracas, el 8 de julio y demás días siguientes, pudieran llamarse *heroicos esfuerzos del patriotismo*, los hombres buenos huirían, como del demonio, de los *héroes* y de los *patriotas;* y no habría hechos entonces, que pudieran propiamente llamarse *horrendos crímenes.*

(2) Como buen héroe y buen patriota. Si el autor tuvo la moderación de no hacer esta adición, la justicia demanda que la hagamos nosotros.

(3) El General Monagas llama sorpresa el habérsele convencido en el año de 31, de que debía vivir en rebaño y no alzado; esto es: en la sociedad venezolana, sometido á la ley, y no en una facción, sin más reglas que el tumultuario querer de cada individuo con mando. Tan racional vida es la que á todos conviene, y muy particularmente al General Monagas, que ha adquirido bienes de fortuna y no puede conservarlos sino al favor del orden, por más seguridades aparentes que

de la nación) (4) como dice el Némesis. (5) La suerte, mi amigo, los favoreció á ustedes, poniéndolos á la vanguardia de esta gloriosa empresa, y no sé cómo no nos encontramos en el campo, porque por acá se estaba realizando otro tanto de lo que ustedes ejecutaron allá. (6)

Usted cuente siempre con mi amistad, y lo mismo todos mis compañeros; y está de más ofrecerme para el sostén de nuestra patria, la que debemos volver al trono de Colombia, pues se nos presenta la ocasión de trabajar

---

le ofrezca su posición entre los conjurados. Hoy le protestan éstos obedecerle y amarle, para que les sirva en sus miras peculiares; mañana piensan que no necesitan de sus servicios, y lo despreciarán y perseguirán. Sólo el Gobierno de la ley asegura los derechos del hombre, y solamente es honroso al hombre el sometimiento á la ley.

(4) *Para baldón y daño de la Nación*, se ha usado hasta ahora de indulgencia y aun de caridad con muchos, que en regular justicia, por lo menos, no hubieran vivido más en Venezuela desde que se separó de su segunda metrópoli en 1829; pero todavía no es demasiado tarde, para obrarse de la manera justa y digna que corresponde. Si con firmeza se hubiera procedido contra los perturbadores del orden público en 1831 y 33, no habría Monagas, ni Melos, ni otros de esta especie, oprimiendo y devastando el Oriente; y no habría allí tampoco, en el mismo oficio, Carujos, Briceños Méndez, Briceños solo, Ibarras y otros, después de sus atentados en Caracas, si la Patria no hubiera tenido esperanza de que se corrigiesen, cuando le lloraban hambre en países extranjeros, le pedían pan y albergue, y le juraban fidelidad. A toda ley, es lo seguro obrar siempre con justicia.

(5) ¡Ah, si lo dice el Némesis......! ¡Qué leído está el General Monagas!......

(6) ¿Pues no dicen los papeles de por allá, señor General Monagas, que se fundaba el pronunciamiento por las Reformas en haberse pronunciado Caracas por ellas? ¿Y cómo dice esta carta que por allá se estaba realizando lo mismo, admirándose de que no hubiese sido simultáneo el grito de insurrección? ¡Cómo se contra-

por este gran proyecto (7) al que creo cooperarán usted y todos los demás. Le será muy grato ejecutar las órdenes de un amigo, á quien se repite su seguro afectísimo servidor,

José Tadeo Monagas.

A. D.—Pronto estaré allá, luégo que deje arreglado todo esto.

Tuyo afectísimo,

Meleán. (8)

---

dicen estas gentes! Lo cierto es que se burlan de los pueblos, manifestándoles unas cosas y haciendo otras; pero no es extraño, cuando ellos mismos se burlan entre sí, procurando cada cual su cosa en secreto, y diciéndose en público que desean y procuran una misma. ¡Qué viejo es en el juego de los malos, el engañarse entre sí con barajas dobles!

(7) He aquí una prueba al canto de lo que acabamos de decir: en Cumaná y Barcelona se proclama Federación, hasta de Provincias, y se cuenta con Monagas; y Monagas trata de unión, hasta de repúblicas, y cuenta con Cumaná y Barcelona. Por lo demás, es un hallazgo saber que el General Monagas, y por consiguiente los de su lado, al pensar sobre la Patria se animan con las ideas de *Colombia*.... *trono*.... *gran proyecto*.... ¡Alerta venezolanos! ¡Alerta, General Páez, que tánto os habéis esforzado en la Independencia y libertad de Venezuela.

(8) ¡Ahora sí que estamos mal! Nosotros creíamos hasta ahora que otras cabezas dirigían la facción de Oriente, y por eso esperábamos que en breve quedaría destruída; pero resulta que es todo un *Meleán*, el que arregla por allá la cosa. ¡Pobre Venezuela! Feliz el trono de Colombia! ¡Qué será de lo ajeno!

Barcelona, á 30 de julio de 1835.

Excmo. señor General en Jefe, Santiago Mariño.

Mi venerado Jefe y amigo: (1) Ayer llegué á ésta desde Pirito (2) en donde me eché en tierra por no poder soportar los malos tiempos de abordo: á mi llegada supe que el señor Level se hallaba en ésta, y que marchaba con el pronunciamiento de Cumaná á esa Capital, de modo que en esta parte veo ya cumplidos mis deseos, (3) aunque de un modo que no le será muy gustoso por lo que se dice, de destrozar la República en Estados, pues no creo que pueda llevar gusto en que en tiempo de su autoridad se le desmembre lo más florido de la Nación: (4) sin embargo, no se debe pa-

(1) Y vaya de veneración. A no deberse considerar ese término, como de estricta fórmula de aspirantes para con los que mandan, mayormente cuando la voluntad es la ley, nos detendríamos en inquirir si es posible que respete á un Jefe de facción, quien ha traicionado con ultraje á todo un Gobierno legítimo, con el cual le ligaban compromisos los más solemnes.

(2) ¡A todo quiere extenderse la maldita *reforma!* ¡Qué furia! ¿En qué podría impedir la pobre *u* del nombre *Píritu* el fuero militar, los ascensos, los sueldos, los bagajes, el mando absoluto, ni nada, para que la *reformasen*, mudándola en *o*?

(3) Acusamos, por las presentes, recibo en forma, de la persona de ese caballero; y damos fé y testimonio de que está aquí, aunque no podemos asegurar que estará. Y ¡guárdese el Coronel Ortega de seguir llamando *pronunciamiento* el acta de los conjurados de Cumaná; tema los ardores del celo de todos ellos; tema siquiera á *José Jesús* y á *Blas! Plebiscito* se llama: sí, señor, *plebiscito.*

(4) ¡Bravo! ¿Conque no gusta Mariño de la Federación, y admite el mando Supremo en el Oriente, donde se han levantado porque la quieren? ¿Conque no es sólo el General Monagas quien dice en sus comunicaciones y proclamas oficiales que sostendrá el cuento del *Estado oriental*, y en sus cartas y sesiones confidenciales, en que se habla lo que se siente, manifiesta

rar el juicio en esto (5) porque la gente de buen sentido sabe lo que mejor nos pueda conservar, y hay aquí muchos buenos (6); en mi concepto ellos han hecho lo que el enamorado de la bonita, que le han ofrecido todo lo que hay que ofrecer, hasta....(7).... Por lo que he

---

que no está de acuerdo en el mismo *cuento*, que no le gusta? ¡Qué buena harmonía, entre delegantes y delegados! ¡Cuánta buena fé en los caudillos de las *Reformas*!.... Es lo que hemos dicho: pretenden engañar á los pueblos, y se engañan entre sí ellos mismos. En cuanto á eso de no gustar que *se le desmembre*, es visto que Mariño espere como cosa de propiedad suya el buen éxito del motín. ¡Si será Mariño el llamado para tronco de los *reyes* de Colombia! Pero entonces ¿que destino quedará, que pueda contentar á *Carujo*, *Briceño Méndez*, *Diego Ibarra* y *demás*, en quienes hay algunos, por otra parte, con derechos muy claros, según las leyes de *sucesión libertadora?* Sobre la especie de *lo más florido de la Nación*, nos ocurren nuestras dudas, Coronel. ¿Nos hace US. el favor de sacarnos de ellas? No se las propondremos de golpe, como que lo consideramos muy ocupado. Vaya, pues, ahora la primera no más. El Oriente no ha podido nunca cubrir sus gastos públicos, habiendo por esto necesitado siempre de un auxilio mensual de miles de pesos, que le ha prestado la Tesorería de Caracas. ¿Cómo, pues, asociamos esta idea con la de *lo más florido?* No descuide hacernos la respuesta, porque de acá van pronto allá, y con los primeros que vayan, se la exigimos.

(5) Atención.

(6) Más atención, para saberse mejor los que Ortega llama *buenos*.

(7) ......Aquí sigue el Coronel haciendo una alusión obcena, cuyas palabras omitimos, como debemos. ¡No ha perdonado nada de cuánto pudiera complacer á su *venerado* Jefe! La alusión tiende á manifestar con toda claridad el pérfido designio de alucinar á cada partido con la promesa de lo que dice gustarle, sin ánimo de cumplirla, para que todos contribuyan al aseguramiento de un poder bastante; y después, someterlos á todos por la fuerza al gusto de los que ejerzan el tal poder. ¡Qué viveza!....

visto de Pirito, (8) aquí, y lo que sé de Aragua (que no lo escribo porque el señor Level lo dirá) la Patria está segura, (9) y sus Reformas sostenidas con un pie de Ejército, que no bajará de cuatro mil hombres: (10) El mismo señor impondrá á V. E. de la conducta del General Páez; (11) acaba de salir el Coronel Arismendi con la contestación del General Monagas; contestación que no le dejará la menor duda, y que lo hará re-

---

(8) Vuelta con Pirito. Ya no puede quedar duda de que el ánimo ha sido *reformar*.

(9) Cuando pitos, flautas; cuando flautas, pitos. Cuando pudo quedar aquí muy bonita una *Reforma*, porque expresaría con propiedad un concepto; no aparece hecha ninguna. Si en vez de *Patria*, pone *presa*, se cuadra el Coronel. *¡La presa está segura!*.... Esto es muy bello, muy verdadero, muy propio; porque está en harmonía con el plan de la Reforma, porque algo estaría ya en casa para aquella fecha, y porque se habría expresado lo que se sentía. Pero, *¿la Patria está segura?*.... ¡Oh fealdad, mentira, impropiedad; porque *Patria y Reforma* no pegan: nada está más en peligro para los reformistas que la Patria, y en nada menos que en ella pensaba el Coronel.

(10) ¿Quién tiraría á Ortega de la casaca, al poner el número del ejército? Porque de otro modo, no acertamos á concebir como pudiera haber sido tan corto en añadir ceros; especialmente cuando sabe que el General Mariño lo conoce, y tánto lo hubiera creído cuatro ó seis ceros, como ninguno. Pero no hay duda que la fuerza y recursos de los reformistas, son cosa respetable. Cuatro mil hombres, y según Ortega, dos Provincias, nada menos que *las dos más floridas de la Nación;* cuando nosotros no contamos sino con diez mil hombres sobre las armas y once Provincias. No hay caso, la pelea es muy desigual; la Constitución es cosa concluída, por más decididos que estemos todos sus defensores á sacrificarnos por ella. ¡Qué bueno que fuera! ¿verdad? ¡Ah, Coronel!....

(11) No necesita de que el *Plebiscito*, ni nadie, (informe) imponga de ella, porque es franca y manifiesta.

solver ó á seguir el partido de la razón, ó señalar su tumba sobre un campo de batalla. (12).

Yo que desde el año de 31 conozco las opiniones del Oriente, y que no he dudado nunca del General Monagas, sabía que á nuestro pronunciamiento le sobraba apoyo: ahora no sólo lo creo por aquellas razones, sino por lo que estoy viendo y afirmo más mi sentir; pero es preciso tirar el guante (13) al hombre que intente oponerse á nuestra felicidad: (14) estos pueblos han gritado Reformas, lo publican á grandes gritos, (15) y sólo se oye la voz de Jefe Supremo Mariño, Jefe del Ejército Monagas: yo grito con ellos (16) porque esta es mi opinión desde el año de 31 y no aconsejaré otra cosa que esto mismo. (17) Están pronunciados todos estos pueblos y se dilatan las actas hasta uniformarlas, (18) y prometo á V. E. hacer mucho hasta que estén en un sentido claro. (19)

(12) "¡Quítenmelo, porque lo mato!" gritaba uno en el suelo, teniendo encima al que lo había tumbado, y sufriendo los golpes repetidos que le descargaba y le hacían temer la muerte. Perdone, Coronel, si el símil le pareciere exacto.

(13) Pero ¡*tírenlo* no más, cristianos, en ese sentido, y no lo sigan *echando* en otro! Desafíennos, pero no empobrezcan á nadie.

(14) ¡Gracias á Dios, que alguna vez se halla separada la *felicidad* de los reformistas, de la de la Patria!

(15) Eso no vale nada.

(16) ¡Eso es otra cosa!

(17) Bueno, eso queremos, *carácter*, para que los que sobrevivan de nosotros, queden para siempre en paz segura; y no *bajeza*, que incline á pedir misericordia y venga á dejarnos elementos del mismo mal.

(18) Estar los pueblos *pronunciados* y no salir las actas porque se aguarda *uniformarlas*, quiere decir que las actas no serían la expresión de los pronunciamientos; ó más exactamente, que no había pronunciamientos. ¡Todo descubre la fuerza que se hace á los pueblos y el manejo infame que se emplea, para que suenen como autorizando el vandalaje de las Reformas!

(19) ¿Se quiere más fundamento de lo que afirma la precedente nota?

En este momento vuelo para Aragua donde ha ido Rendón con no muy buenas intenciones (20) por una parte, y Acevedo y Arismendi por la otra, y no volveré á ver á V. E. hasta no dejar la reserva del Ejército de las Reformas en campaña, si fuere posible. (21)

Mi escaso numen, (22) mis ningunos conocimientos políticos, mi inutilidad, en fin, no me animan á prestarle saludables consejos, pero sí me atrevo á decirle lo que dije muchas veces al General Bolívar....Páez lo engaña....(23) Este es mi sentir y yo no temo decírselo aunque él sea su amigo, porque si me lo preguntara se lo diría. (24) Aquí se trabaja con más acti-

(20) ¿Cómo es eso, Coronel? ¿Pues Rendón no es *reformista*? ¡Ah! no nos acordábamos de que *cada reformista quiere sus Reformas*.

(21) Parece que ya ha habido *Reforma* en eso de que la reserva del Ejército se ponga en *campaña*, porque la reserva sigue regularmente las huellas de la vanguardia, y ya ésta se puso en *rapiña* y *asesinato* por Río-Chico.

(22) Continúa el formulorio de aspirantes.

(23) ¿Ha prometido ni podido prometer nunca el General Páez á Mariño que le acompañará en sus traiciones y vagabunderías? Pues, ¿en qué podía engañarlo, viendo con indignación tales hechos? En cuanto á Bolívar, lo que hubo fué que este genio desgraciado creyó que todos los que lo obedecían y amaban, cuando procuraba la independencia y libertad de la Patria, habían de obedecerle y amarle, cuando tratase de elevarse demasiado, en perjuicio de los mismos bienes de independencia y libertad. No le salió su cuenta; pero esto querrá decir que *se* engañó, no que nadie *lo* engañase.

(24) ¡Qué ibas a decírselo, si eres de lo más bajo y de lo más cobarde! ¡Con mil lenguas le negarías ser tuyas la letra y firma de esa carta, si te lo preguntara! ¡Y si esperaras defenderte de los cargos que de ella te resultan, acusando falsamente de suplantación á tu primer amigo, eras capaz de acusarlo! ¡Sí, tú!......



vidad que en esa: á la fecha se han dado órdenes para poner sobre las armas todos los cuerpos, para pasarles revista, y todo estará hecho dentro de ocho días. El Coronel Padrón, Jefe de esta plaza, trabaja con entusiasmo, y lo acompañan sus amigos de usted, muy en particular el señor Pedro Obregón, primer apoyo de las Reformas en esta Provincia, en su línea de patriota y ciudadano. (25)

Desde Aragua diré á V. E. lo más que haya y ocurra, y cuánto convenga poner en su conocimiento para arreglo de sus providencias.

Deseo que se halle completamente bueno para que nos saque avante con las mejoras (26) y felicidad de la Patria, y que cuente como siempre con su afectísimo amigo y S. S.,

Carlos María de Ortega. (27)

---

(25) Este paisano, si lo es como parece, habrá tratado de saldar con las Reformas cuentas pendientes; pues tal esperanza es la que ha decidido por acá también á algunos de su clase. Pero *no hay deuda que no se pague*, lo *mal ganado se lo lleva el diablo, etc.*

(26) ¿Para eso no más, Coronel? Eso es nada, eso es hecho. Cuando se pide, se pide algo de fundamento; y no es bueno tampoco el contradecirse úno, manifestando ahora apuros y habiendo dicho poco antes que la *presa* ó la *Patria* estaba segura.

(27) Pues, el Coronel Ortega, Carlos María.

Número 2 (d)—CARTA DEL SEÑOR ESTANISLAO RENDÓN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835, AL SEÑOR CARMEN BETANCOURT.—(TOMADA DE "EL TIEMPO," DE CARACAS, Á 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 8).

Puerto Cabello, á 3 de noviembre de 1835.

Carmito: (*Carmen Betancourt*).

Nuestro viaje hasta este puerto fué muy feliz, pues salimos de Cumaná el 19 por la mañana, tocamos en Barcelona el 20 en la tarde, hicimos de allí á la vela el 21, y el 24 por la noche llegamos aquí sin ninguna novedad, sino que los jefes de la expedición desbarataron el proyecto de saltar en Catia ó en otro punto de las inmediaciones de La Guaira, que era lo más conveniente y habría traído mejores resultados. Pero, ¿ qué se ha de hacer, si nuestros hombres tienen el dón de errar ? Y lo particular es que no atienden al voto de los buenos.

El Ejército hizo una excursión sobre Valencia y Valles de Aragua, y después de haber ocupado aquella ciudad y escarmentado á los enemigos en varios lugares, emprendió una retirada intempestiva á esta plaza, que hace muy poco honor á los generales que lo mandaban. Pedro Briceño Méndez era el Comandante en Jefe; hombre que si bien sirve para otras cosas, no sirve, sin embargo, para la guerra. Tampoco son buenos para ella los compañeros suyos que salieron de Caracas. Carujo y los demás valientes nada pudieron hacer contra la retirada, porque tenían que obedecer; y lo cierto es que, por la cobardía de algunos, se ha perdido la acasión de ir triunfantes á Caracas.

Ahora se ha formado un nuevo plan de operaciones. Se ha dividido el Ejército para obrar en diferentes direcciones: una parte marchó ayer en auxilio de Maracaibo para unirse con las fuerzas reformistas que allí existen y abrir la campaña sobre el Occidente; otra parte ha marchado hoy á desembarcar en Ocumare y á

obrar sobre la costa, desde este puerto hasta La Guaira, adelantando sus pasos cuánto sea posible hacia el interior; y una tercera división marchará mañana ó pasado á las Tucacas, para obrar sobre Coro y Barquisimeto. Entre tanto, algunas partidas de la guarnición de esta plaza, harán sus salidas á Valencia y pueblos limítrofes; y de esta manera se llamará la atención del enemigo por todas partes, y no se le dejará descansar. Y como la suerte de la guerra es tan instable, tal vez se pueden presentar oportunidades prósperas que hagan triunfar la causa de las Reformas.

Lo que se desea es que Monagas y sus amigos tengan constancia y den un buen golpe á Páez por allá. Si esto sucede, no hay duda que puede asegurarse el triunfo de la causa; ó por lo menos habrá un avenimiento honroso para los reformistas y útil para la República. Ansío porque termine la guerra civil, que es el azote más terrible que puede afligir á los pueblos. Mucho me alegro verla ya alejada de Cumaná, y ojalá que la contienda se decida en otro teatro. Los recuerdos de Cariaco y Carúpano son muy dolorosos, y es preciso evitar que se repitan tales escenas sangrientas. Aquel es nuestro país y debemos siempre lamentar sus desastres. Amo más á mi Patria que lo que piensan mis enemigos: si no la amara tanto, ya estaría muy lejos de por aquí, y creo que viviría mejor; pero yo no puedo dejar de ser patriota. Ojalá que Cumaná se salve de los horrores de la guerra: quiera Dios que las familias y las propiedades de esa ciudad no padezcan.

El Gobierno de Caracas guarda silencio y mira con indiferencia los estragos de la guerra, y según parece ésta se prolongará mucho tiempo porque no se trata de aplicar ningún remedio. ¿Es posible que los hombres de bien no se reunan y uniformen para salvar la Patria? ¿Qué mal produciría la convocatoria de una Convención general que conciliase nuestras desavenencias? Como que se ha apoderado de los venezolanos un es-

píritu de vértigo. En fin: aguardemos con serenidad los sucesos.

El General Mariño ha organizado su Secretaría del modo que permiten las circunstancias, y el arreglo es provisorio. Ha sido dividida en dos Secciones, una del Interior y Hacienda, y la otra de Guerra y Relaciones Exteriores. Se ha nombrado Jefe de la primera á Hernández Chaves, y de la segunda á Otero. A mí se me ha nombrado Secretario General interino, y hay además dos escribientes, uno de los cuales es Fermín Carreño. A pesar de mis reiteradas excusas y de mi resistencia á ser empleado, he cedido á las instancias del General Mariño y de algunos amigos, y he aceptado el nombramiento en el concepto de que durará pocos días. Tú sabes y saben todos los que me conocen, que no apetezco ningún destino, ni sirvo para depender de nadie. [☞ He vivido y quiero vivir siempre independiente, y el cielo sabe que bien triunfen las Reformas ó no triunfen, *si yo vuelvo al estado que tenía antes del 8 de julio, me consideraré muy contento y feliz.* No deseo más, ni espero más. En la clase de simple ciudadano serviré á la Patria cuando ella me necesite. ☜]

Te encargo mi familia, cuida de socorrerla en lo que ocurra: mis afectos á los amigos y amigas, y dispón de tu cuñado,

Estanislao (*Rendón*.)

Es copia exacta con su original.

El Gobernador de Cumaná,

Manuel Millán.

Número 3—PRONUNCIAMIENTO DE LA CIUDAD DE CARACAS, DE 14 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

En la ciudad de Caracas, á 14 de julio de 1835, se reunió la asamblea primaria de la parroquia de (Catedral), (San Pablo), (Santa Rosalía), (Altagracia), (Candelaria) y (San Juan), compuesta del primer Juez de paz ella, y de los hombres buenos nombrados por el señor Gobernador de la Provincia; y trayendo á la vista el decreto publicado ayer, por el cual se previene que todos los ciudadanos ocurran en los días de hoy y mañana á la asamblea primaria de la respectiva parroquia á dar sus votos, primero: Sobre la necesidad de la reforma de la Constitución de Venezuela, sin alterar en nada la base del sistema popular, representativo, alternativo y responsable, cuya reforma debe hacerse por la Gran Convención que se convocará inmediatamente; y segundo: Para elegir las personas que han de encargarse del destino de Jefe provisorio del Estado hasta que se reuna la misma Gran Convención; persuadidos como estamos todos los ciudadanos que suscribimos, de que la República no puede marchar en orden, paz y prosperidad con las instituciones que la rigen, porque sus graves vicios y errores han causado y están causando un trastorno general y el descontento de todos los pueblos, desde luégo declaramos ser nuestra voluntad, que á la mayor brevedad se convoque una Gran Convención compuesta de los Delegados que elijan los mismos pueblos, para que reforme la Constitución del Estado. Y que con el fin de que se logre este importante objeto y dirija provisionalmente el mando supremo de la República, elegimos y nombramos á S. E. el General José Antonio Páez, y por su segundo para que le reemplace, á S. E. el General Santiago Mariño, el cual que-

dará encargado del mando general en jefe de la fuerza armada hasta la reunión de la Gran Convención.—José del Carmen Guevara, Ramón Landa, Carlos Cornejo, José Merced Marcano, Domingo Sabino, Santiago Ochoa, Nicolás Toro, Fermín Villegas, Raimundo Rendón Sarmiento, Martín Ochoa, Juan Hernández, José María Ponce, José Cayetano Carreño, José S. García, José María Guevara, José Bernardo Reyes, José Víctor González, Ramón Irazábal, Felipe Esteves, Felipe Peniche, Eugenio Díaz, Ramón Pereyra, José Serrano, Lorenzo Sabogal, Rufino Torres, José María Rosales, Andrés Mejías, Francisco González, Raimundo Hernández, Emiliano Varela, José Vicente Correa, Juan Antonio Hernández, Juan José Urbina, José Celedonio Ruiz, Nicolás Anzola, Félix Rodríguez, José Rafael Unceín, Juan José Cardozo, José María Moreno, Ambrosio Cardozo, Pedro Villalobos, Casiano Espinosa, Eugenio Cardozo, Fernando Acosta, Mariano Ruiz, José Joaquín Hernández, José Francisco Irazábal, Victorino Angulo, José Barbán, Antonio Silverio González, Valentín Ascanio, Antonio Juan Ochoa, Rafael Castrillo, José Julián Osío, Doctor Felipe Fermín Paúl, Ramón Guzmán, Ramón Lozano, Pedro Requena, Peregrino Malcampo, Félix Antonio Castro, Antolín García, Juan de los Santos Madriz, Andrés Viso, Andrés Caballero, Leon Cirí, Ramón Aguilar, Ignacio Landáez, Ramón Castés, Tomás Pulido, Samuel Hoheb, Manuel Peraza, Francisco Morillo, Juan N. Hernández, José E. España, Mariano Ponte, Pedro Landaeta, Nicolás Lamas, Luciano González, José María Lovera, José Manuel Olivares, Carlos Núñez, Francisco Javier Osorio, Manuel G. Clavo, Juan Antonio Fernández Trujillo, Manuel González, Nicolás Martínez, José Manuel Morales, Manuel López de Umeres, Juan Meserón, Antonio Sánchez, Inocente Lovera, Lorenzo Manrique, Agustín de Arrivillaga, José Ildefonso Meserón, José Rafael Díaz, Juan García, Manuel J. Villanueva, Martín Franco, José Lorenzo Emazábel, José Dolores Gómez, Lázaro Carrión, Domin-

go Sánchez, Jozé Gutiérrez, Demetrio Martínez, Rito Fuentes, Bonifacio García, Casiano Sierra, Ramón Cedeño, José Blanco, Mauricio Landaeta, Marcos Domínguez, Diego Ocampo, José Francisco Díaz, José Francisco Wanloxten, Juan Manuel de Bárcena, Nazario Pérez, Felipe Tirado, Fermín Díaz Casado, José de Jesús Cazorla, Diego A. Alcalá, Lucas Ortíz. Pedro José Mares, José León Lucena, Victor Lugo, Salvador Flores, Joaquín González, J. B. Cabrera, José María Velázquez, José de Jesús Peoli, José María Games, Tomás Antero, Carlos Esparragoza, Lorenzo Berra, Eugenio Comín Mayora, José Ángel Freire, Juan Bautista Gómez, Juan Nepomuceno Blasco, Pedro José Rosales, Juan Antonio Quevedo, J. Castro, Bautista Torres, José Antonio Olivares, Pedro Andrade, Pedro C. Guerra, Pablo Romero, Cayetano Solano, José Ignacio González Rodríguez, José María Monteverde, Juan Nepomuceno Albor, Ramón Herrera, Gerónimo Pompa, Cristóbal Marín, Juan Rojas, Gregorio Castillo, Francisco Herrera, Juan Aveledo, Nepomuceno Hernández, Antolín García, Juan de la Madriz, Pedro Franco, Antonio Castro, José Antonio Boll, Juan Antonio Franco, Francisco de Paula Gedler, Mauricio Cuervo, Isidoro Monasterios, Simón Albarrasín, Manuel Tirado, Medardo Medina, Rosalio Rodríguez, Fernando Figueroa, Samuel D. Forsyhth, José Gregorio Blanco, Norverto Medina, Eduardo Gallegos, Domingo Muñóz, Bonifacio Pérez, F. L. Torres, Tomás Merced Lauz, Florencio Clemente, Pablo Blanco, José N. Milano, José María Pelgrón, Esteban Herrera y Toro, Manuel Quintero, I. Romero, José E. Sojo, José María Nieves, J. Sanoja, Pío A. Maestri, Bernabé González, Sebastián García, Pedro Pablo García, Ramón Prin, Juan José Clavo, Mateo Villalobos, Ramón Sosa, José de la Merced Rada, Julián Patiño, Trinidad Esparragoza, Mateo Céspedes, Antonio Abad Cedillo, Manuel Florentino Tirado, Demetrio Castro, Vicente Méndez, Manuel Ojeda, Antonio José Tirado, Sebastián Fernández de León, N.

Delgado, Agustín Tirado, José María Montero, Encarnación García, Mariano Palacio, Francisco Maya, Pablo Bello, Rafael Games, Bernardo Alvarado, Trinidad Palacio, Felipe Benicio Piñango, Tomás Marcano, Biviano Gedler, Felipe Mejías, Bernardo Bello, José Joaquín González, Bernardo de Ponte, José M. Figueroa, Marcos José Gárate, Vicente Mejías, Martín Suárez, Juan J. Arias, Juan José Jiménez, José Ramón Ramos, Jacobo Beitia, Juan Marcano, José Remigio del Carpio, Leandro Escobar, Vicente Cabrera, Lorenzo Sabogal, Pedro Nolasco Romero, José Ignacio Merchan, Mateo Naranjo, Cipriano Pacheco, Lázaro Martínez, José Antonio Pérez, Pedro Navarro, José Alvarado, Vicente Marí, Miguel Andrade, José de Jesús Pérez, Dionicio Gedler, José A. Delgado, Marcelino Ascanio, Dionicio Carrión, Concepción Silva, Pedro Rojas, Felipe Navarro, Juan José Terán, Francisco Padilla, José María Tirado, Valentín Acosta, José María Estoquera, Julián Ascanio, Pedro Silva, Alejandro Chataing, Francisco José Martínez, J. José Alcántara, doctor Juan Hilario Boset, Hilario Espinosa, Fr. Vicente Sosa, Pascual Mejías, Domingo Suárez, Escolástico González, José González, Agustín Calzadilla, Juan José Navarro, Ramón Ochoa, Isidoro Hernández Bello, Gabriel Tablantes, Pedro Visval, Demetrio Gamez, Bartolomé Quevedo, Antonio José Pereira, Francisco Troya, Isidoro Balderrama, Gregorio Rosales, Francisco Moreno, Mariano Torres, Féliz Tablantes, Joaquín García Jove, Policarpo Graterol, Julián Cuello, Juan Antonio Sifuentes, José Manuel Pereyra, Rafael García, Bernardo López, Antonio Díaz, José González, Francisco Antonio Márquez, Aniceto Estrada, Pedro José Márquez, Andrés Urquiola, José Manuel Castillo, Francioco de Paula Noguera, Luis Bello, José Ignacio Goya, Juan Vicente Rodríguez, Ramón Mujica, Pedro Garcia, José María Games, Manuel Antonio Farfán, José de la Rosa Villalobos, Vicente Freites, Valentín Ávila, Juan José Rosendo, Pablo José Rodríguez,

Marcos Rodríguez, Juan López, Manuel Delgado, Domingo Rosas, Marcos Landaeta, Félix Ortíz, José Narciso Ochoa, Juan Pablo Sánchez, Henrique Fajardo, José Juan Ponce, José del Rosario Ponte, José Miguel Guitián, Pablo Mota, Vicente Castillo, Jerónimo Moreno, Luis Velázquez, Miguel García, Juan Ramón Ibarra, Luciano Mujica, Juan Félix Moreno, José María Montero, Felipe Velázquez, Esteban Rojas, Anacleto González, Pedro José Torres, José Solano Díaz, Carlos Torres, Manuel Mota, Manuel Burgos, José Rafael Guerrero, J. Landaeta, Pablo Rodríguez, José María Rodríguez, José Francisco Grillo, José Aniceto Ochoa, José Francisco Leal, Pablo José Rodríguez, José del Rosario Ortíz, Ramón Hernández, Celestino Pineda, Ángel María Bello, José Julián García, José Bello, José Ciriaco Díaz, Pablo Carrillo, Ambrosio Saldaña, Pastor Gutiérrez, José María Acosta, Antonio Guerrero, José Rafael Guerrero, José Antonio Brito, Tomás Guerrero, Juan Suárez, José Lucas Díaz, Toribio Zárate, Ramón Silva, José Pablo López, Juan Bautista Cabrera, Carlos González, Luciano Noriega, Pedro Setiel, Joaquín Díaz, Cosme Damian Ovalle, Cosme Orosco, José de la Cruz Rosalez, José María Hernández, Isidro Rojas, José Francisco Ortíz, Gregorio García, Antonio Rodríguez, Marcos José Rodríguez.

Siguen las firmas. (A así está en la Hoja).

Número 3 (a)—PRONUNCIAMIENTO DE LA CIUDAD DE VALENCIA, DE 14 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

Comunicación del General Pedro Briceño Méndez.

República de Venezuela.—Secretaría General.—Departamento del Interior.—Circular.—Caracas, á 17 de julio de 1835.—25º de la Independencia y 1º de las Reformas.

Señor Gobernador de la Provincia.

El 15 del corriente todo el pueblo de Valencia, presidido por las autoridades locales, ha hecho su solemne pronunciamiento, uniéndose á los votos de Caracas por las Reformas: las comunicaciones oficiales que acaba de recibir de allí S. E. el Jefe provisorio del Estado, se publicarán hoy por bando; y me cabe la satisfacción de anticipar á US. esta fausta noticia, de orden de S. E.

Soy de US. muy atento servidor,

P. Briceño Méndez.

Gobierno Superior Político de la Provincia.—Caracas, á 17 de julio de 1835.—25º y 1º—Publíquese por bando, como lo dispone el señor Secretario General de S. E., y circúlese á quienés corresponda.

Ramón Landa.

El Secretario interino,

Raimundo Rendón Sarmiento.

Comunicación del Coronel Manzaneque al General Mariño.

República de Venezuela.—Jefatura de Operaciones.—Valencia, á 14 de julio de 1835.

Al Excmo. señor General en Jefe, Santiago Mariño.

Excelentísimo señor:

En este momento acaba de pronunciarse esta ciudad por los mismos principios que proclamó Caracas, y repitió La Guaira. La guarnición, compuesta de setecientos hombres, y capitaneada por todos los militares retirados existentes aquí, ha prorrumpido en víctores al General Páez, proclamándolo Jefe Supremo de la República, y al decano de los Libertadores, General Santiago Mariño, nombrándolo Comandante General del Ejército Libertador. Ni un solo ciudadano ha intentado oponerse al pronunciamiento, y parece que todos están convencidos de la justicia y necesidad de nuestra insurrección. Todos los pueblos de Venezuela repetirán en breve el saludable grito, y la Patria se salvará.

Con sentimientos de consideración y respeto soy de V. E. atento servidor:

El Coronel,

J. de Dios Manzaneque.

Comunicación del Coronel Cala al General Mariño.

República de Venezuela.—Comandancia General de Armas de la Provincia.—Valencia, á 15 de julio de 1835.—25º de la Independencia y 1º de las Reformas.

A S. E. el General Santiago Mariño, Jefe Superior.

Excelentísimo señor:

La guarnición de esta plaza, deseosa de uniformar su proceder con el de los que en Caracas se han pronunciado por la causa de las Reformas, declaró anoche

su decisión de unirse á ellos; y se ha efectuado esta transformación sin desorden de ninguna especie, y aclamando todos, por el contrario, la observacion de la Constitución y de las leyes, en cuánto ellas no se opongan inmediata y directamente al justo deseo de perfeccionarlas. Fué forzoso separar del mando al que servía la Comandancia General de la Provincia, en cuyo lugar he sido colocado por elección de la guarnicion, y esta ha sido la única innovación hecha hasta ahora, y probablemente la única que habrá que hacer. Por consiguiente, el Gobierno de la Provincia y todos los demás magistrados han quedado tranquilos en sus puéstos, y deben hacer observar la ley, como fuente del orden y de la tranquilidad pública.

Al invocar las Reformas hemos debido contar con la cooperación de S. E. el General José Antonio Páez, que tánto se ha desvelado por la causa común. Ha partido, pues, ya una comisión cerca de S. E. destinada á participarle la actitud en que nos hemos puesto, y nuestra decisión á considerarlo como nuestro Jefe, y á seguir la dirección que él juzgue preferible para mejor conseguir el bién á que aspiramos en favor de la comunidad. Tengo la honra de comunicarlo á V. E. en la confianza de que no puede dejar de ser satisfactorio á los que han proclamado en Caracas la causa de las Reformas, hallar que sus antiguos conmilitones que se hallaban en Carabobo, coinciden enteramente con ellos en una empresa que se ha hecho necesaria al bienestar y futura prosperidad de Venezuela.

Con sentimientos del más alto aprecio y distinguida consideración, soy de V. E. atento, obediente servidor,

Manuel Cala.

Proclama del Coronel Manzaneque.

Valencianos :

Los militares que tántas veces expusieron su vida por conquistar la Independencia, han oído el clamor de los pueblos y descuelgan hoy sus espadas para sostener el glorioso pronunciamiento de Caracas y La Guaira. Después de haber destrozado el yugo ignominioso de la España, parecía afirmada la libertad y coronada la obra de los héroes. Pero nuestros Congresos nos han sepultado en un caos de leyes contradictorias entre sí, que lejos de mejorar la situación de los pueblos, promueven la disociación, destruyendo el dogma santo de la igualdad.

Reformas gritó Caracas, Reformas repitió La Guaira, Valencia pide también Reformas y se adhiere en todo al pronunciamiento de aquellos pueblos, como lo harán todos los de Venezuela.

Parecerán violentos los medios que se ponen en acción; pero no había ya otros. El Congreso desoía la voz de los pueblos, y el Ejecutivo pretendía acallarla por medio de la fuerza: había entrado ya en el camino del terror, y en Maracaibo se veían ya cenizas y sangre.

Habitantes de Valencia: nada tenéis que temer: vuestras vidas y propiedades serán respetadas y defendidas por los que os han dado patria y libertad. Tiemble tan sólo el que intente oponerse al torrente de los pueblos.

Valencia, á 15 de julio de 1835—25° y 1º de las Reformas.

J. de Dios Manzaneque.

PROCLAMA DEL CORONEL CALA.

A los habitantes de Carabobo:

Pronunciada la guarnición de Caracas por la causa de las Reformas, que tan generalmente invoca todo el pueblo, no podía menos de deplorarse que para promoverlas, se hubiese creído necesario expulsar del país á SS. EE. el Presidente y Vicepresidente de la República; pero este procedimiento pareció, y era sin duda, el más á propósito para obtenerlas.

La noticia de este suceso hizo que el Gobernador de esta Provincia despachase inmediatamente comisionados cerca de S. E. el General José A. Páez, en cuyos constantes é inapreciables servicios halla todo venezolano sobradas garantías de que nunca conducirá sino al bienestar. Partió esta comisión el 11 del corriente; más, como para el 14 se sucediesen noticias de una ó de otra especie, y todas alarmantes, y no hubiese todavía tiempo para tener respuesta de S. E., resolvieron el señor Coronel J. de D. Manzaneque y Comandante Justo Silva, estimular la guarnición de esta ciudad á que renovase sus protestas de deferencia y sumisión al mismo ilustre Jefe en quien todos hemos depositado nuestra confianza, y en efecto lo hicieron en la noche del mismo día 14. Felizmente la cordura con que todos procuraron obrar, y el esmero con que el señor Gobernador de la Provincia se esforzó en evitar todo desorden, impidió que este pronunciamiento haya sido motivo de pesar para ninguno. Amaneció, pues, el 15, y consecuente el señor Coronel Manzaneque en su propósito, convocó á todos los jefes que se hallaban en esta ciudad, y de común acuerdo se me confió el mando militar de la Provincia; se declaró que continuaban en toda su fuerza y vigor la Constitución y las leyes en cuánto inmediata y directamente no se opusiesen al general deseo de perfeccionarlas; y se convidó á todos los funcionarios públicos y á los ciudadanos de todas clases, á que con-

tinuasen apaciblemente en el ejercicio de sus ocupaciones. Las comunicaciones que se copian al pie, manifiestan la franqueza y espíritu de orden con que esto se ha hecho. No era posible equivocarse sobre nuestro intento: los que invocan la ley, los que se someten á ella, los que llaman á los magistrados que ella estableció, á que cuiden de su observancia, no pueden tener otro fin que el sosiego y la dicha popular. Equivocado en esto uno de los que en la noche del 14 se unieron á la guarnición, se permitió ayer tomar una caballería sin competente orden, pues á nadie se le ha pedido nada, y apenas se supo, fué arrestado y puesto á disposición de la autoridad civil. Ninguno, pues, podrá ya equivocarse sobre el objeto que nos hemos propuesto, ni esto es posible, cuando inmediatamente hemos despachado una comisión cerca de S. E. el General Páez, y le hemos reiterado nuestro deseo de que en la orfandad en que se encuentra la Nación, sirva de centro y de guía á los que, anhelando por que no se esterilicen los inmensos sacrificios hechos por la causa común, sólo aspiran á la pública prosperidad. Debemos á esta disposición en que nos encontramos, y de que nada podrá desquiciarnos, el que el señor Gobernador de la Provincia haya vuelto á encargarse del Gobierno; á ella deberemos también que S. E. la Corte Superior del centro, continúe sus tareas judiciales con arreglo á la ley; á ella, por último, deberemos la conservación de la paz pública, y las mejoras á que se aspira. Estas serán obra del pueblo ó de sus represententes, porque no son los militares los que hayan de efectuarlas: *el pueblo es el soberano.* En cuanto á nosotros, porque expreso aquí los sentimientos de cuántos me han honrado poniéndome á su frente; á nosotros nos basta el lauro de alejar el peligro de una guerra civil, de asegurar la libertad del pueblo, y de declararnos otra vez los amantes y el apoyo de la ley.

Valencia, á 17 de julio de 1835.—6º y 25º

Manuel Cala.

Comunicación del Coronel Cala al Gobernador de Carabobo.

República de Venezuela.—Comandancia General de Armas de la Provincia.—Valencia, á 15 de julio de 1835.

Al señor Gobernador de la Provincia.

Señor:

Testigo como fué US. anoche del perfecto orden y regularidad con que la guarnición de esta ciudad se declaró por la causa de las Reformas, aclamada en Caracas, me es placentero poder añadir, que los pasos que se han dado en seguida, corresponden en un todo al cauto fin que excitó aquel movimiento.

Fué forzoso separar de su puésto al que servía la Comandancia General de la Provincia, en cuyo lugar he sido colocado por la libre elección de toda la guarnición; mas, no se ha hecho ninguna otra innovación: la Corte de justicia y todos los demás funcionarios locales, continúan con las atribuciones que les conceden la Constitución y las leyes, que se observarán en cuánto no se oponga inmediata y directamente al objeto de este pronunciamiento. Y para dar á esto mayor solidez, ha partido esta mañana cerca de S. E. el General José A. Páez, una comisión compuesta de los señores Coroneles Cistiaga y Romero, y del señor Francisco Goicohecha, encargada de participar á S. E. la resolución que hemos tomado, y nuestra decisión á seguir la senda y órdenes que al intento nos indique.

Firmes en la empresa, pero aun más solícitos de conservar la quietud pública, y de no omitir nada de cuánto propenda á fortalezer el orden y aumentar la confianza pública, desean los oficiales, que US. se sirva decirme si por su parte hay algún inconveniente en continuar desempeñando el Gobierno de la Provincia que está á su cargo. Confiamos

todos en que no haya ninguno, y en que en las circunstancias en que nos encontramos, no esquive US. su cooperación á un conato que no tiene otro objeto que la pública prosperidad.

Dios guarde á US.,

Munuel Cala.

Comunicación del Coronel Cala al Presidente de la Corte Superior del Centro.

Al señor Presidente de S. E. la Corte Superior del Centro.

Señor:

La guarnición de esta plaza deseosa de uniformar su proceder con el de los que en Caracas se han pronunciado por la causa de las Reformas, declaró anoche su decisión de unirse á ellos; y se ha efectuado esta trasformación sin desorden de ninguna especie, y aclamando todos, por el contrario, la observancia de la Constitución y de las leyes, en cuánto ellas no se opongan inmediata y directamente al justo deseo de perfeccionarlas.

Fué forzoso seperar del mando al que servía la Comandancia General de la Provincia, en cuyo lugar he sido colocado por elección de la guarnición; ésta ha sido la única innovación hecha hasta ahora; y probablemente la única que habrá que hacer. Por consiguiente, el Gobernador de la Provincia y todos los demás magistrados han quedado tranquilos en sus puéstos, y deben hacer observar la ley como fuente del orden y de la quietud pública.

Al invocar las Reformas, hemos debido contar con la cooperación de S. E., el General José A. Páez, que tánto se ha desvelado por la causa común. Ha partido, pues, ya una comisión cerca de S. E., destinada á participarle la actitud en que nos hemos puesto, y nuestra decisión á estimarlo como nuestro Jefe, y á

seguir la dirección que él juzgue preferible para mejor conseguir el bién á que aspiramos en favor de la comunidad.

Tengo la honra de participarlo á US. para conocimiento de S. E. la Corte Superior, á quien espero se sirva US. manifestar nuestra perfecta confianza, en que estimándonos empeñados en la conservación del orden, y convencidos de que la observancia de la ley es el fundamento de la dicha pública, esté persuadida de que el movimiento que se ha hecho, aunque forzoso por las circunstancias, no tiene otro objeto que las mejoras sociales.

Dios guarde á US.,

Manuel Cala.

Número 3 (**b**)—PRONUNCIAMIENTO DE PUERTO CABELLO, DE 17 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE UNA HOJA IMPRESA, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

Comandancia de Armas.—Puerto Cabello, á 18 de julio de 1835.

Al señor General, Jefe de Estado Mayor General de la División Central.

Contestando al oficio de US. de 13 del presente, tengo el honor de acompañar copia del acta celebrada ayer en esta plaza.

Dios guarde á US.,

F. Carabaño.

En la ciudad de Puerto Cabello, á los diez y siete días del mes de julio de 1835, reunidos en la casa habitación del señor Comandante de Armas, General Fran-

cisco Carabaño, todos los militares, tanto en actividad como fuera de servicio, para deliberar sobre las críticas ocurrencias del día; y teniendo presente:

1º Que por el hecho de haber sido depuesto el Gobierno, y encontrándose las demás Provincias del Estado sin saber qué hacerse, por faltar la previsión de las leyes en semejantes casos, y la fuerza y vigor constitucional para contener la anarquía en que pudiera degenerar la situación acéfala de la República; se deduce que son necesarias algunas reformas en la Constitución y leyes.

2º Que la falta de enlace que se advierte en nuestro sistema constitucional, es tánto más perceptible en tiempo de paz que en circunstancias extraordinarias, como que la Administración pasada sólo pudo conservar el orden por la fuerza del prestigio del Jefe que la dirigía; así es que todas las recomendables cualidades y virtudes del señor doctor José Vargas, hombre esclarecido y elegido casi unánimemente por la Nación, no pudieron conservar lo que la misma complicación de las leyes llenó de dudas y consultas á los Congresos constitucionales, por la incoherencia de ellas con la Constitución, y por la contradicción que entre sí presentan.

3º Que de ninguna manera podrían obtenerse las reformas prevenidas por la misma Constitución, pues que los legisladores han entendido el artículo de la renovación de las cámaras en su totalidad, consultando sus intereses de tal modo, que nunca podría verificarse dicha renovación, estando consagrada por ellos la reelección de senadores y representantes.

4º Que un Gobierno tan espiritualmente constituído, y de cuyo ensayo, Venezuela sin población y sin recursos, es el primer ejemplo, tarde ó temprano debía sucumbir por la debilidad de su sistema, como realmente ha sido la primera víctima.

5º Que respecto á que han discurrido diez días sin que una autoridad legal se haya presentado á restable-

cer el Gobierno constitucional, y que los pueblos se encuentran en la necesidad de reconocer un poder que los dirija.

6º Que el que éstos han proclamado en la persona de S. E. el General Páez, es el que creen más cónsono con su voluntad y con sus intereses.

7º Que estando la Capital de esta Provincia pronunciada por las Reformas, y perjudicando considerablemente á los intereses de ambos pueblos la incomunicación en que deben permanecer mientras no se adunen sus opiniones; y que de esta incomunicación no sólo se irrogan considerables perjuicios á los vecinos de dos Cantones tan íntimamente unidos y relacionados, sino que todo el comercio se resiente, y sería destruída la naciente prosperidad de la Provincia, fundada en su riqueza agrícola, largos años paralizada, y floreciente hoy día por el valor y demanda de sus producciones.

8º Que un estado de incertidumbre no puede ser de larga duración, y que ya no hay una fuerza tal que pueda restablecer el Gobierno depuesto, y la que se lo propusiese sólo serviría para entablar la guerra civil, y los acontecimientos se agolpan y exigen una resolución que adune un movimiento cualquiera, con tal que sea en un mismo sentido.

9º Que se necesita salir del estado de ansiedad para volver al de calma, y de allí pasar á considerar las instituciones para que el pueblo pueda conservar sus libertades.

10. Y finalmente, que caso que fuere posible restablecer el Gobierno que existía hasta el 8 del presente, no podría lograrse sino á costa de arroyos de sangre derramada en los campos de batalla ó en los patíbulos; y los militares existentes en esta plaza no pueden menos de ver con horror el odioso ejercicio de exterminar á sus antiguos compatriotas y compañeros de armas que quedarían siendo el blanco de un partido vengativo, y

que al fin haría sentir la misma suerte tanto al militar que hubiese disentido del Gobierno depuesto, como del que hubiese estado por él, arrastrados del odio que por desgracia se ha manifestado á la profesión de las armas desde la revolución de 1829.—Por todas las razones expuestas los jefes y oficiales que suscriben, ofrecen bajo su palabra de honor sostener el pronunciamiento que ha tenido lugar en Caracas el 8 del presente, estando á su cabeza el señor General José Antonio Páez, proclamado por los que lo verificaron; y caso que este Jefe no se preste á continuar en el mismo propósito, á las órdenes del señor General Santiago Mariño.—Comandante Primero Guillermo Corset, General de Brigada Francisco Conde, Coronel José María García, Coronel Gualterio Chitty, Coronel Manuel Tinoco, Segundo Comandante Francisco Javier Moreno, General de Brigada Renato Beluche, Capitán Juan Albornós, Capitán José Hernández, Coronel Sebastián Boguier, Capitán Basilio Ocando, Subteniente Basilio Abreu, Subteniente Bonifacio Martínez, Teniente Francisco Vicente Laya, Teniente Isidoro Villero, Subteniente Miguel Pinto, Teniente Pantaleón Suárez, Capitán José Luis Pérez Orozco, Subteniente Ulpiano Castillejo, Subteniente Miguel García, Capitán José Antonio Berberán, Teniente Manuel María Fernández, Capitán Vicente Parra, Capitán José Antonio Rincón, Subteniente Alberto Royo, Primer Comandante Luis González, Teniente Manuel Estévez, Subteniente Joaquín Aponte, Segundo Teniente Salvador Pérez, Teniente José Manuel Armas, Subteniente Felipe Acosta, Subteniente Juan Unda, Teniente Manuel Hernández, Capitán José Trinidad Arias, Segundo Comandante Francisco Domínguez, Capitán de fragata Juan Clark, Segundo Teniente Guillermo Stewart, Coronel Juan Landaeta, Segundo Teniente Antonio Piña, Capitán José María Albornós, Coronel Matías Escuté, Capitán Manuel Trujillo, Subteniente Luis Ochoa, Subteniente Mateo Rodríguez, Capitán Jaime Oliver, Subteniente Antonio José

Sivila, General Francisco Carabaño, Primer Comandante Agustín Rodríguez.

Es copia,

Carabaño.

Número 3 (c)—PRONUNCIAMIENTO DE ARAGUA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, DE 28 DE JULIO DE 1835.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 242 EXTRAORDINARIO).

—

En la ciudad de Aragua, á los veinte y ocho días del mes de julio de 1835, el señor Jefe Político de este Cantón, á virtud de las repetidas instancias de diferentes padres de familia, que por distintas veces se le presentaron en su alojamiento, reunidos en gran número, implorando su auxilio para que, como la primera autoridad de esta dicha ciudad, se sirviese convocar el vecindario, respecto á que hacía más de cuatro días que esta ciudad se hallaba en orfandad, á causa de haberse pronunciado las capitales de Cumaná, Barcelona y Caracas y varios Cantones de ésta, y que no era posible permanecer expuestos á la anarquía y desastres que amenazaban un pueblo que se hallaba en el caso en que se veían, cuya exposición se la habían hecho anticipadamente; y advirtiendo que continuaba la inacción por parte del indicado Jefe Político, varios notable vecinos, padres de familia, para darle impulso y que hubiese la expresada reunión que reclamaban, tuvieron á bien protestarle con la mayor solemnidad, la desocupación que harían de esta ciudad, á fin de no sujetarse á las desgracias á que iba á dar lugar la demora y apatía que habían observado por su parte, respecto á que ya habían transcurrido cinco días de estas continuas exitaciones, y no se podía

conseguir que tomase providencia alguna; cuya resolución obligó al enunciado señor Jefe Político á hacer la invitación que se reclamaba por medio de un bando que se publicó en este día; y habiéndose reunido en el local de esta Santa Iglesia una numerosa concurrencia de las personas más notables de esta ciudad y su Cantón, se procedió á dar lectura á los pronunciamientos hechos en el Canton capital y en el de San Mateo: después de hechas varias observaciones acerca de la medida de seguridad que debía tomar esta ciudad, de común acuerdo se dió principio á votar para Presidente y Secretario, para que, incorporados, emitiesen su opinión, resultando nombrados por mayoría de votos, el señor Benemérito General José Tadeo Monagas, y por Secretario el señor Francisco Sánchez; y después de haberse hecho varias observaciones, se mandó leer una proclama del señor General Pedro Briceño Méndez: en consecuencia, el señor Presidente hizo presente en un breve discurso, que para impedir la disociación de esta parte de la República, cada uno era árbitro para emitir su opinión acerca del pronunciamiento de la capital de Caracas, que había destruído el Gobierno por no estar en consonancia con los votos de la Federación, proclamada por todo el continente de la República. Y bien impuestos y hechos cargo de la materia, después de una larga meditación, se hizo presente la necesidad que había de resolver la presente cuestión, y unánimemente convino la respetable Asamblea en pronunciarse en los términos más positivos y verdaderos por la regeneración de la patria, y contra la Constitución del año de 30, por ser ésta hija del temor y tribulación que dominaba los espíritus en aquellas difíciles y complicadas circunstancias, que sólo produjeron absurdas é inicuas leyes, dictadas por el egoísmo é imbecilidad, las cuales están en abierta oposición con la opinión y voluntad general, oprimiendo la prosperidad pública hasta llegar el caso de tocar en la desesperación, amenazada la libertad, y ne-

gada la igualdad civil y política de los venezolanos, y por lo tanto proclaman nuevamente la Federación venezolana en el sentido de los particulares siguientes:

Art. 1º Que no es posible ver con indiferencia, y sin el menor dolor, que las elecciones primarias, según el sistema establecido por la Constitución y leyes, sean las más viciosas y perjudiciales, y de consiguiente presten un vasto campo á las intrigas y manejos, como ha sucedido en las últimas parroquiales, en que se ha hecho el tráfico más público y escandaloso para conseguir sufragios para la elección del ex-Presidente Vargas.

Art. 2º Que éstas, y no otras, son las causas eficientes de todos los males de que adolece la República, como fuente y raíz de su origen.

Art. 3º Que el Congreso, formado en su mitad por estas vías corrompidas y malhadadas, con su mayoría, vendida á los enemigos de la libertad y á los serviles comerciantes, para sacar al ex-Presidente Vargas, su candidato, anuló, con ignominia atroz, las elecciones de Cumaná, y rayó con la mayor iniquidad y sin ningún pudor, esta preciosa Provincia, excluyéndola de la Representación Nacional, sin facultad para ello. El pacto venezolano está, por tanto, roto por el mismo Congreso, que ha dictado y deliberado, contra lo resuelto por el Poder electoral del Colegio de Cumaná; y de consiguiente, desde aquel momento cesaron sus facultades, dejó de existir, y todo cuánto ha obrado desde aquella fecha en adelante, es nulo, de ningún valor ni aprecio; quedando también por este mismo hecho los pueblos, en plena y absoluta libertad para pronunciarse, por haber vuelto á reasumir la soberanía que antes habían delegado.

Art. 4º Que siendo la base principal de la revolución Sud-Americana, esencialmente, la independencia de la España, el Congreso, traicionando este principio cardinal de nuestra existencia política, ha dado decretos para la admisión en Venezuela de los súbditos del

Rey de España, los cuales al año de residencia venían á ser magistrados municipales, y á intervenir en nuestro Gobierno, lo mismo que los demás venezolanos. Que para la inmigración de canarios, enemigos capitales de nuestra Independencia, han derramado en este mismo proyecto grandes sumas del Tesoro Público, y hasta llegado el caso de proponerse en Congreso que se admitiese en nuestros puertos la bandera española; lo que no se verificó por temor del grito público de los patriotas.

Art. 5º La reunión de cada Legislatura, es una época fatal y ominosa para el Tesoro Público y para la Nación, porque lejos de emitir las leyes urgentes que reclama el país para su mejor arreglo y prosperidad, invierten el tiempo de sus sesiones en puerilidades, en decretos de partidos, y en hacer del Cuerpo más respetable de la Nación, un complot, en su mayor parte de ignorantes é intrigantes, que en Cámara se burlan, ríen y mofan unos de otros, y fuera de ella se conducen dando el mayor mal ejemplo. De este modo ha perdido el Congreso el respeto y prestigio á que es acreedor; y como no es posible que éste pueda existir sino es sobre la opinión pública, y ésta vemos que lo condena y lo reprueba, no hay absolutanente esperanza alguna de que el Estado mejore su condición, ni se rehaga de los desastres que ha sufrido por la revolución.

Art. 6º La organización que traza á la República, la Constitución, ocasiona gastos con la multitud de funcionarios que establece, excedente en mucho á los ingresos del Erario, principalmente después de haberse extinguido por uno de los Congresos el estanco del tabaco y la contribución decimal, cuyos productos aliviaban considerablemente al Tesoro, que ya en el día no puede soportar tales erogaciones, ni cumplir con el sagrado compromiso que tiene de abonar la inmensa deuda extranjera, de que hasta ahora no ha satisfecho ninguno de los dividendos; debiendo por lo mismo temerse en

razón de ella, reclamaciones que turben el reposo público y el orden mismo constitucional, cuando con otra organización proporcionada á las circunstancias actuales del país, se evitarían tamaños males, que, durando, minarían en poco tiempo la existencia de la República.

Art. 7º Las Diputaciones Provinciales hasta el presente, han contrariado manifiestamente el objeto y fin de su institución, dejando á los pueblos el pleno convencimiento de ser inútiles y perjudiciales. Ellas, lejos de hacer el bién de las Provincias que representan, con deliberaciones análogas al estado de riqueza de cada una de ellas, se ha visto con dolor que las más de dichas Diputaciones, ó mejor dicho, todas, han creado gravosos impuestos, que necesariamente han producido la paralización de la industria, comercio y agricultura, reduciendo á los ciudadanos á sufrir mayores indigencias, que las que les hacía experimentar el antiguo régimen español: de este modo, fácilmente se descubre, que lo que producen es puramente el mal general, pues oprimen y hostilizan la industria del que se halla sin medios ni recursos para poner en práctica los proyectos que intenta realizar, á expensas de los que pueden favorecerle bajo su inmediata responsabilidad; y hé aquí de este modo la industria de uno y otro arruinada; el pueblo privado de estos beneficios; y el propietario, al fin, gravado con enormes pechos, que exceden en mucho á sus producciones anuales.

Art. 8º Que con admiración y escándalo se han visto perseguidos, menospreciados y postergados con la más violenta pasión á los antiguos y verdaderos patriotas y á los fundadores y libertadores de la Patria, en premio y recompensa de los cruentos sacrificios que han hecho para libertar este país á costa de sus propias vidas, con pérdida de su juventud y de sus bienes, sufriendo todo género de desgracias que se oponían á su resolución, para llevar á cabo la obra grande de establecer y fijar para siempre el estandarte de la li-

bertad en un país de esclavos, que elevaron también á la dignidad de hombres libres, é hicieron iguales en derechos; y siendo uno de los puntos cardinales manifestar la gratitud, la justicia exige la restitución del fuero militar y eclesiástico; que se declare que la Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la República, protegida y sostenida por el Gobierno y las leyes; que los empleos públicos de todas clases, deben estar en manos de los fundadores de la libertad y antiguos patriotas.

Art. 9º Que habiéndose ya expresado las justas causales que nos animan para pronunciarnos por la Federación venezolana, toca ahora hacer ver el remedio de estos males, que no es otro que una Gran Convencion, la cual debe convocar á la mayor brevedad posible el actual Presidente del Estado, facultado para formar un reglamento, de suerte que á la vez en todas partes, se dé principio á las elecciones primarias para nombrar electores, que reunidos en sus Colegios lo hagan de los Diputados que se señalen para la Gran Convención, bajo las limitaciones y coartaciones siguientes: Para poder sufragar es necesario ser venezalano de nacimiento, casado, mayor de veinte y cinco años, de reconocido é intachable patriotismo y con acreditada honradez; poseer una propiedad raiz cuya renta anual sea de cien pesos, ó tener una profesión ú oficio útil, que le produzca doscientos pesos al año; saber leer y escribir y que firme su sufragio. Están impedidos (así está) de sufragar (teniendo los requisitos anteriores) los mayordomos, administradores ó consignatarios que reportan un sueldo de trescientos pesos para arriba. No se podrá sufragar para elector en ningún empleado civil en rentas nacionales ó municipales. La elección recaerá en aquéllos que tengan las mismas cualidades, pero además que cuenten la edad de treinta y cinco años, y una propiedad de cuatro mil pesos, á lo menos, en bienes raices, rurales, ó urbanos. Cada Provincia nombrará cuatro Diputados.

para que el día que se prefije, estén reunidos en la Capital de la República. Los Diputados y Senadores, estarán identificados con las mismas cualidades de los electores; pero que cuenten la edad de cuarenta años, los primeros, y los últimos, la de cincuenta. La Asamblea Convencional fijará su duración después de su instalación, cuando el resultado de los trabajos le dé una idea cabal del tiempo en que pueden concluírlos.

At. 10. Los pueblos pueden nombrar indistintamente Senadores y Diputados á cualquiera persona de ésta ú otra Provincia.

Art. 11. Ningún extranjero, y particularmente español, aunque se haya naturalizado, puede ser sufragante, elector, diputado, senador, ni obtener empleo alguno en la República.

Art. 12. Toca á la Gran Convención, como árbitra y señora de nuestra suerte, dirigir una nave que fluctúa sin acierto, pero que ansía con los más vivos deseos establecerlo y arreglarlo de un modo sólido y permanente; y para conseguirlo es necesario y de absoluta necesidad, que promueva y agite por todos los medios posibles, la unión de la gran República de Colombia, en Estados federados: ella es, y no otra alguna, la que va á terminar nuestras continuas desavenencias y frecuentes movimientos. Su misma opulencia impondrá el respeto y nos elevará á otro sér y dignidad mayor.

Nuestra representación al salir de un círculo tan estrecho, será reducida, pero compuesta de hombres que aspiran al engrandecimiento de su Patria y á hacerse acreedores de mejor suerte.

Art. 13. Para evitar graves males que puedan ocasionarse, los patriotas verdaderos deben rodear el pabellón de la Independencia y libertad, y á una voz clamar la Reforma de la Constitución por una Gran Convención venezolana, que se reúna por las vías legales, y bajo las formas reconocidas en los grandes actos eleccionarios, sin ruido ni aparato armado, sino en la calma de la razón, bajo los auspicios del patriotismo, á la sombra de

la civilización, y sostenida por la fraternidad, para que allí, con toda la meditación necesaria, confianza y libertad, formen la Constitución del Estado, dándonos las más análogas leyes á nuestra situación y con arreglo á nuestros pronunciamientos, para que después de sancionada por los pueblos, en el período que se señalará al intento, pueda obrar y tener lugar como tal.

Art. 14. Que esta medida en nada altere el curso de los negocios públicos ni particulares interín se revée la Constitución, y se da otra bajo las mismas bases fundamentales que consagra la actual, y que forman el objeto más caro y el mismo galardón de los antiguos y verdaderos patriotas, conservando intacta y religiosamente la misma Constitución y leyes vigentes, en todo cuánto no se oponga al nuevo orden de cosas, ó á las reformas que deben tener lugar. Finalmente: que las medidas antedichas, lejos de causar un trastorno cualquiera en la República, revivirán el espíritu público, aletargado hoy é inerte; fundarán en Venezuela el imperio de las leyes justas, análogas y protectoras de la libertad y de la riqueza general, sacudiendo el yugo del foro y del fanatismo, y removiendo todos los obstáculos que se opongan al bién común.

Art. 15. Que para no quedar este pueblo en la orfandad, y sujeto á los mayores desastres por la falta de magistrados y leyes, continúa la Constitución en los términos que se expresa. La Asamblea, en uso de la plenitud de sus facultades, ha acordado nombrar para el caso, al Benemérito General José Tadeo Monagas, sujeto idóneo en quien concurren las mejores circunstancias, y en quien tiene la mayor confianza, Jefe Superior Civil y Militar del Estado Oriente, para que desde este momento, á toda costa, lleve á debido efecto nuestro pronunciamiento; sostenga el orden y la moral pública; corrija y castigue al que intentare de cualquier modo perturbar ú oponerse en manera alguna al indicado pronunciamiento, haciendo respetar con dignidad la voz y opinión del pueblo, defendiéndo

lo en caso de invasión, pues para todo se le conceden las más amplias facultades, para que obre según juzgue conveniente, hasta tanto rija la Constitución próxima, cuyos decretos tendrán la misma fuerza de ley; levante tropas, y si tiene á bien puede mandarlas, ó elegir quién las mande; nombre jueces y empleados de todas clases, los residencie y los deponga; pida auxilios á quién corresponda, pues ninguna limitación se le hace para proporcionar el bién y la tranquilidad pública, dejándolo y sometiéndolo todo al enunciado señor General Monagas, para que obre sin temor y con la mayor libertad, encargándosele muy particularmente que á la mayor brevedad posible, destine un enviado á la Capital de la República donde existe el Gobierno, con una copia de esta acta, y á que informe á la voz lo que sea necesario, comunicando del mismo modo este pronunciamiento á todas las demás Provincias limítrofes con quiénes y con los demás Gobiernos de la República, abrirá comunicaciones, quedando sujeto á la mayor responsabilidad, en caso de omisión. Y á la firmeza y cumplimiento de este nuestro pronunciamiento, nos obligamos y comprometemos cada uno de por sí, á sostenerlo y hacer respetar al indicado señor Jefe Superior con nuestras propias personas, vidas y haciendas, si fuere necesario ó las exige dicho señor Jefe Superior, pues así es nuestra voluntad. Con lo que se concluyó, y firmaron, de que certifico.

José T. Monagas.

Francisco Sánchez.

(Siguen las firmas).

Es copia, *Sánchez*, Secretario.

Número 4—MANIFESTACIÓN DE LOS REFORMISTAS, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1836, EN CURAZAO.—(TOMADA DE UN FOLLETO IMPRESO, EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

—

" No hay ninguna forma de gobierno
" que tenga la prerrogativa de ser in-
" mutable, ni autoridad alguna política
" que, creada ayer ó mil años ha, no pue-
" da anularse mañana ó después."

Raynal.

Una confianza suma en la bondad de sus principios ha perjudicado bastante á los federalistas de Venezuela. La buena fé y el patriotismo de los pueblos, que desde el mes de julio del año próximo pasado, alzaron el grito saludable de Reformas, han tenido una correspondencia indigna. Por una especie de sorpresa que no se puede comprender, los buenos venezolanos han estado silenciosos, y la causa más santa no ha sido defendida como debía serlo ante la opinión pública y el mundo imparcial que nos contempla. Nuestros enemigos, entre tanto, diestros en el manejo de la impostura, han trabajado incesantemente en desacreditarnos, pintándonos con los más lúgubres coloridos, y atribuyéndonos miras siniestras é innobles deseos. Esa prensa de Caracas, deshonra y oprobio de la preciosa invención de Guttemberg, no se ha cansado de arrojar por donde quiera materiales de discordia para conflagrar la Patria; y esos escritores, vendidos al oro y esclavos del poder, solamente se ocupan en forjar mentiras y dirigir insultos á los verdaderos patriotas para resucitar el solio de la tiranía española. Por tan bajos medios y con designios tan depravados nos hace la guerra el Gobierno que se ha arrogado el título de CONSTITUCIONAL, logrando atraerse á los perversos y aun seducir á muchos hombres de bien, que, fascinados, combaten sus propios sentimientos é intereses, y existen desgraciadamente amarrados al carro de una Administración des-

pótica y opresora, bajo un sistema de gobierno el más costoso y destructor que jamás vió aquella tierra.

Los gobernantes de Caracas y sus agentes han engañado á los pueblos con sus intrigas; y lo peor es que también están engañando con sus mentidos papeles á algunos extrajeros, que parece no han formado una idea exacta ni ventajosa de nuestros pronunciamientos y de los jefes ilustres que los acogieron con heroísmo y desprendimiento. Sólo los enemigos han hablado hasta esta fecha; una de las partes contendientes nada más ha sido oída; y es necesario oír la otra para que pueda fallarse con acierto. Sin embargo, no faltan extranjeros generosos que despreciando á los calumniadores, han sabido hacer justicia á nuestra causa y penetrado toda la malignidad de los decantados constitucionales. No cundirá más el engaño, porque descorrido el velo tenebroso, los ilusos conocerán la razón, y el triunfo debe ser más espléndido y magnífico, no menos que más estimado y duradero, por lo mismo que se obtiene á más caro precio y como producto de la experiencia.

Es tan precaria y violenta la vida del actual Gobierno de Caracas, que le ponen á temblar los expulsos ó emigrados; y en la turbación que causa el miedo, ha tenido el espantado Ministro Gallegos la osadía de amenazar á esta Colonia, cuando ella sola, sin otra diligencia que cierta operación muy sencilla, basta y sobra para desleír sin comprometimiento alguno, esa masa de miserables tiranuelos y advenedizos que se han adueñado de nuestra Patria y la mantienen en postración. Sin nada de esto, nosotros no más, somos más que suficientes para mover á Venezuela entera y posesionarla de la voluntad de sus hijos, la cual no es otra que libertad y seguridad invidual y general; no persecuciones y llanto, no confiscaciones y horrores, no deshonor y escarnio, no sangre y desolación, no, en fin, patíbulos al entendimiento porque opina y hace obrar en favor del país dado por la naturaleza. Está en nuestra mano la reacción que tanto

reclaman los pueblos, cuyos deseos nos significan por cartas, de toda la extensión del territorio, comunicándosenos informes muy circunstanciados de cuánto ignora ese Gobierno tan detestado. Vienen á concentrarse en nosotros los radios de los venezolanos, sin pretenderlo, y aun sin obtenerse nuestras contestaciones, para evitar que las vean los que se han dedicado al infamante oficio de abrir cartas, dejándoles de este modo la vergonzosa maniobra de poner á declarar á cuántos llegan y de pesquizar nuestro vivir.

Hasta un espía se nos ha introducido aquí; y aunque en esta Isla no puede ser admitido ningún agente diplomático, cuya determinación por sí misma da á entender el gran propósito, que es la libertad de ella, sin asechadores que obstruyan su tráfico y relaciones; se ha burlado por el Gobierno de Caracas tan paternal medida, metiendo en Curazao á................, que dice y escribe lo que es y lo que no es; lo que le sugiere su conveniencia de ganar un sueldo, ó lo que le dictan sus pasiones, porque no tiene responsabilidad ni para con su propio Gobierno, por no ser un funcionario público. No negará.......... que es un espía, pues se comete la desfachatez de remitírsele pliegos del Gobierno de Caracas, por conducto de sus goletas armadas, que adrede cruzan sobre estos mares, y han estado varias veces á la capa frente á este puerto. Su misión fué avisada desde la misma Caracas, y el aviso vino en el mismo barco que lo condujo; pero si bien............ á su llegada trató de cohonestar sus degradantes funciones, indicando que se había consagrado al comercio y que pensaba tomar un crédito en esta plaza, ó pasar á Jamaica á ver si conseguía la protección de un amigo granadino, muy luégo, á los pocos días, se dió á conocer alquilando su casa, emprendiendo averiguaciones y echando á volar especies de tamaña magnitud; con lo que empezó á ejercer su oscuro ministerio, preconizando la importancia de un árbitro de los destinos de Venezuela y de los

que habitan en Curazao, bajo los auspicios de S. M. el Rey de los Países Bajos.

Despreciamos altamente á.......... y nos hallamos íntimamente persuadidos de que no es capaz de hacer que se altere la estricta neutralidad que siempre ha conservado el Gobierno de esta Isla en las diversas disenciones intestinas de Venezuela, ni que se quebrante en un ápice el derecho de asilo que ha brindado en todas épocas á los malaventurados de cualquier parte. Esta Isla depende de la Holanda, y es preciso que todos sepan que la hospitalidad en Holanda es un dogma coetáneo con su existencia; que se ha trasmitido, venerándose, de generación en generación, así como el espíritu de libertad es ingénito en los holandeses. Su Gobierno es esencialmente libre, y su política ha sido constantemente sabia, generosa y firme. Por eso en tiempo de Eduardo I de Inglaterra, habiendo este monarca con estudiados pretextos exigido de Roberto, Conde de Flandes, que excluyese de sus dominios á los escoceses, porque la Escocia se había puesto del lado de Roberto Bruce, que estaba rebelado en su contra y también excomulgado por el Papa, el Conde dió una respuesta llena de respetuosas expresiones á Eduardo, pero añadiéndole: "No debemos ocul- "tar á V. M. que nuestro país es para todo el mundo, "y que todos son admitidos en él libremente. Ni pode- "mos desentendernos de este principio, sin labrar á nues- "tra Patria la ruina y destrucción. Si los escoceses "vienen á nuestros puertos y nuestros súbditos tratan "con ellos, no es nuestra intención el animarlos en su "error, sino solamente sostener amistad y conexiones "favorables á nuestro comercio, sin tomar ningún par- "tido en sus cosas." Además: en la historia de Holanda, al hablarse de los progresos de la República y de su antigua grandeza y opulencia, se cita como causa principal: "La perseverante política de ofrecer un tran- "quilo y seguro asilo á todos los extranjeros persegui- "dos ú oprimidos, sin que ninguna alianza, ni potencia,

" ni tratado, ni consideración ó solicitud alguna, hubie-
" sen jamás podido destruír ni debilitar esta ley, ó ha-
" cer que el Estado dejase de proteger á los que por
" su propia seguridad y preservación se refugiaban en él."
Al cabo de tantos siglos, adelantando las sociedades en la carrera de la civilización, no es creíble que el Gobierno de Holanda y sus dependencias, puedan dejar de marchar por la noble senda que le trazaron sus predecesores.

Repetimos el alto desprecio que nos provoca........ con su espionaje, así como ha excitado la indignación en este vecindario, porque con sus chismes y mentiras ha interrumpido las negociaciones mercantiles, paralizado la industria y puesto en conflicto á todos los habitantes que antes de la venida de aquél gozaban de perfecta paz. No importa: ni el espia, ni las baladronadas del Gobierno de Caracas pueden atajar la gangrena que les corroe las entrañas, por su atroz conducta, que pide castigo, de los cielos y la tierra. Tántas familias desoladas, tántas casas destruídas, tántos niños en la orfandad, y todas esas calamidades y cruentas escenas que presentan manchada la atmósfera de Venezuela, están clamando por venganza; y la naturaleza misma, sin mucho esfuerzo, debe hacer la reacción y descargar su brazo vengador, sin necesidad de expediciones formadas por los emigrados, que desde Curazao se han ocupado en enjugar las lágrimas de sus mujeres é hijos, los cuales no miran sino fieros sobre ellos, que los despedazan recreándose en los dolores de la humanidad; pero ¡que tiemblen los tiranos! porque las lágrimas de los desgraciados son notorias y el día del juicio se acerca.

Mientras que los hijos de Curazao solicitan, como deben, de su Gobierno el desagravio del enorme insulto y daño grave que les irroga el espionaje de......, nosotros, guardando como hemos guardado religiosamente las leyes de este país, creemos de nuestro deber declarar que hasta hoy habíamos observado la conducta más mo-

derada y prudente sin tratar de volver á nuestra Patria sino por un acto magnánimo de reconciliación, que restableciese la perdida harmonía y afianzase para siempre los vínculos de la fraternidad, pensando de buena fe que la ira de las pasiones iría calmando, y que el Gobierno de Caracas pondría freno á las demasías y virulencia del partido que se ha denominado triunfante en la guerra civil, y cuya sed no se harta sino con sangre y proscripciones. Nos hemos engañado, y las esperanzas de los buenos se han frustrado: los males de Venezuela se incrementan, continúan con más pujanza los odios y las animosidades, el espíritu de discordia y de persecución ha desplegado completamente sus pestíferas alas, un Congreso horrendo capitanea las huestes sanguinarias izando el estandarte sellado con su indulto monstruo; crece el número de los desterrados, se señala hasta el lugar de la expulsión, embarcándose á los más infelices para Liverpool ó Norte-América, sin socorro alguno, con el intento de que allá perezcan de miseria; los padres de familia, los más virtuosos ó respetables, son arrebatados súbitamente de sus hogares y sometidos á jueces de extraño domicilio; pululan los procesos, las cárceles y bóvedas están repletas, se reiteran las condenaciones á muerte, andan á rienda suelta los secuestros y confiscaciones de bienes, la voluntariedad del Ejecutivo no reconoce límite, las *lettres de cachet* menudean por todas partes, los tribunales ó son inútiles parapetos ó los instrumentos del Poder, la ridícula Córte de Valencia es la fragua de la injusticia, y sus desnaturalizados oficiales, un club liberticida; las garantías individuales han desaparecido, la Constitución es un estropajo, no hay ley que no haya sido violada, se hacen leyes de circunstancias, leyes especiales *ad hoc* y para determinadas personas, se justifican por las *nuevas leyes* viejas infracciones y abusos patentes, se acriminan en ellas las acciones inocentes de los ciudadanos, y retrotrayéndolas, se juzgan por ellas los hechos anteriores; el

mérito se castiga, se premia el vicio, callan arredrados los justos, los audaces y desvergonzados gritan y vejan y atropellan, sólo mandan los malvados, se ofrecen cada día ejemplos de abominación y de crueldad, se refina el despotismo, se ha reproducido la época infanda de Torquemada, se ha estatuído una inquisición política que itenta penetrar en el interior de los hombres y alcanzar sus pasos más recónditos; las casas se allanan, la santidad doméstica es impudentemente atacada, se ha vilipendiado el sacramento de los esposos, la confianza en las familias se ha extinguido, la correspondencia epistolar se profana, las Vísperas Sicilianas y la San Bartolomé encuentran imitadores; la bárbara pena de azotes y la picota humillante, han renacido entre los venezolanos con mengua del siglo de las luces y para afrenta de la especie humana; la moral se ha corrompido, no hay costumbres sino corruptelas, todos los fundamentos del orden se han derribado, los más augustos y sagrados principios sirven de ludibrio é irrisión, ha sido pateado el paladión social, el Derecho de Gentes ha sufrido infinitas y mortales heridas........¡Qué de escándalos y sacrilegios, Dios eterno!

Y para colmo de la infamia son ahora los godos los gobernantes de la tierra; los godos, los que nos persiguen, nos estropean, nos encausan, nos confinan, nos expulsan y nos matan; los godos, los que constituídos árbitros del destino de Venezuela, dan y quitan los empleos á su antojo, protegen y ensoberbecen á sus devotos, despilfarran las rentas del Estado, disponen de nuestras haciendas, afligen nuestra prole, insultan el bello sexo, atormentan á los ciudadanos, dividen los pueblos, contagian la salud pública, prueban á brotar las corroídas preocupaciones y preparan los medios de revivir la antigua dominación española y sus resabios añejos. ¿Qué es esto?.... Los godos en el candelero, aquellos mismos encarnizados enemigos que nos hicieron por tánto tiempo una guerra desastrosa, y que vencidos y

humillados en los campos de batalla, imploraron tan humildes nuestro perdón, y nosotros siempre generosos les concedimos la vida y los dejamos respirar en el corazón de la Patria, que hoy orgullosos y desapiadados desgarran y aun huellan sus reliquias sacratísimas. ¿Dónde estamos....? Alzados los rendidos y los vecendores abatidos. ¡Qué metamórfosis es esta! ¿Hasta cuándo, venezolanos, hasta cuándo ese estupor, ese letargo ominoso que os sepulta y abisma; que eclipsa el luminar del siglo y desmiente los progresos que habéis hecho en la instrucción de los derechos y deberes políticos y civiles? ¿No os basta ver restituídos al país los godos más carniceros, solicitarlos con ahinco el Gobierno de Caracas, admitirlos con halagos y devolverles sus bienes aun arrancándolos de las manos de los beneméritos y fieles servidores de la República? ¿No los veis que entran fingiéndose amigos y arrepentidos de sus pasados crímenes, para quedarse, como se han quedado, mandando y refocilándose en las desgracias nacionales? Al mismo tiempo ¡qué atroz, qué descomunal cantraste! ¿No veis desterrados á los más célebres patriotas, á los ciudadanos más honrados rodando á largas distancias, ausentes de sus patrios lares y mendigando el alimento en extrañas tierras? ¿Qué mayor vergüenza puede haber que la de consentir que el escarabajo........... ...... el más arrastrado de cuántos polizontes deshonraron el nombre español y robaron y devastaron las Indias en los siglos XV y XVI; un ente insignificante y despreciable, sin la más mínima recomendación mental ni personal, pirata por esencia y potencia, y entrometido en Colombia con tan fea nota, esté improperando (injuriando) nuestros hombres eminentes y befando nuestras cosas más circunspectas y honestas; haga alarde de su procacidad y sea Secretario del Concejo Municipal de Caracas, y Secretario también de su Diputación Provincial? Mañana será, no hay que dudarlo, Secretario de una de las Cámaras del Congreso y quizás muy pronto lo tendremos

de legislador de Venezuela, mientras que vagan errantes y muertos de hambre, siendo dignos objetos de la compasión extranjera los fundadores de la Independencia y los sustentáculos de la libertad, sin gozar siquiera del consuelo de recibir algún auxilio de sus casas, porque sus bienes han sido bárbaramente secuestrados, y sus familias inhumanamente sumergidas en el llanto, y las reclamaciones del fisco y de los ávidos especuladores que se presentan en juicio por las sugestiones del mismo Gobierno. ¿Quién no se exalta y se irrita al considerar que en el día para ser bien visto un patriota, ó para no ser eliminado de la sociedad, debe adular á los españoles ó acogerse á las garras del león de España, cuyos rugidos espantosos han costado á la Patria inmensos, heroicos y sangrientos sacrificios....? ¡Oh qué tiempo, qué hombres son éstos!

Aquí agolpados y revolviéndose animosos desde el centro frío de sus sepulcros detienen la pluma los albos manes de los venezolanos laboriosos que inmoló la furia de los modernos vándalos. Once patriotas inocentes asesinados en la costa de Güiria de la manera más bestial, y entre ellos algunos extranjeros muy estimables, un benemérito de la Patria asesinado en Carúpano, un desvalido joven asesinado en Cumanacoa, á guisa de cacería, otro infeliz oficial asesinado en Cumaná, los asesinados en Maracaibo aun después de la capitulación, los asesinados en el Apure, también á la sombra de un tratado público, los asesinados judicialmente en Barquisimeto, los envenenados en muchas partes de la República; tántas víctimas ofrecidas en holocausto á la disforme Constitución del año 30, señalando á sus asesinos y envenenadores,........ enseñan luminosa y elocuentemente lo que debe esperarse de los antropófagos constitucionales. Los manes fatigados no se aplacarán si no se escuchan sus acentos, que demandan una ejemplar vindicta, ni jamás podrá disfrutarse de paz si se dejan impunes unos delincuentes tan impíos. Es el clamor del género humano

que está padeciendo bajo los golpes redoblados de los furibundos mandones de Venezuela.

En tal estado, agotada la paciencia después de haber nosotros aguardado en vano la enmienda del Gobierno de Caracas, por el espacio de diez meses, los unos, y de más ó menos los otros, en que hemos permanecido inmobles en esta Colonia, llenos de la benevolencia de sus hospitalarios moradores; deseando vivamente conservar ileso nuestro honor, y debiendo ya proveer no sólo á la salud de la Patria que nos invoca con instancia, sino también á nuestra propia seguridad y á la ventura suerte de nuestros descendientes, MANIFESTAMOS explícita y terminantemente ante Dios y el mundo, las fuertes é incontrastables razones, los grandes y poderosos motivos que nos estimulan á procurar el exterminio de tan maldito Gobierno. Trabajaremos en adelante en cumplir el llamamiento de la Patria, y llevaremos á efecto nuestros deseos, aunque no sea más que por justa represalia y para satisfacción de los horribles vejámenes que ha recibido la humanidad, de los malvados que gobiernan en Caracas, y de sus frenéticos sayones en las Provincias. Venezuela suspira porque vayan á salvarla de la opresión en que yace, y nosotros sabemos quiénes son sus opresores, y cuáles los medios que le proporcionarán libertad y felicidad: nosotros podemos usarlos ventajosamente y con éxito. De un punto únicamente no hemos tenido comunicaciones; mas, no las necesitamos porque conocemos muy bien lo que se ha de hacer. La señal de que procedemos á ejecutar nuestra intención, será la salida de Curazao, porque no queremos faltar directa ni indirectamente, en público ni en privado, á la gratitud que merece la generosidad con que se nos ha dado acogida, y cuya gratitud la explicaremos mejor en nuestra Patria con actos positivos y eficaces que demuestren nuestros sentimientos, y el interés que nos guía de entablar con los extranjeros relaciones de íntima amistad, de buena inteligencia y recíproca utilidad.

Querríamos ahorrarnos el dolor de recordar aquí las ingentes, aunque tristísimas causas, que engendraron y justificarán siempre la revolución del 8 de julio, y los consiguientes pronunciamientos de los pueblos; pero cuando la fama las publica y extiende por todas partes, cuando subsisten todavía las mismas causas con su misma fuerza, ¿cómo callar nosotros? Parece, pues, que también es la ocasión de *manifestarlas* en compendio ante Dios y el mundo, para que se forme juicio exacto y cabal sobre una cosa de que tánto se ha hablado, y en que la calumnia ha podido clavar impunemente hasta ahora sus venenosos dientes, á vista de nuestro silencio. Expondremos dichas causas con franqueza y una por una, según nos vengan á la memoria en este momento, para mayor claridad y sencillez.

Venezuela debe su existencia centro-federal á una conspiración que destruyó la República de Colombia, bajo cuyo nombre y pabellón nuestras armas se habían cubierto de gloria; y el Gobierno adquirió crédito y respetabilidad, habiendo sido reconocido y elogiado por las naciones extranjeras, aun las más opulentas y de más poder.

Por consecuencia de aquella revolución quedó roto en 1829 el pacto social de los colombianos, y dividido en fracciones el territorio nacional, cuyo destrozo favoreció y consumó el General José Antonio Páez, con el designio de hacerse señor y árbitro de Venezuela, que es á lo que ha aspirado desde 1826, en que se insurreccionó contra el Gobierno legítimo, para sustraerse del influjo de la ley y obediencia á las potestades constituídas.

Erigido el mismo General Páez en caudillo de la revolución, dispuso discrecionalmente de la suerte de los venezolanos; y forzando con su poder dictatorial la voluntad de los pueblos, logró ser el primer Presidente de Venezuela, gobernándola á su antojo en el espacio de

cuatro años, sin más títulos que una ambición desmedida, que no se sacia sino con el mando absoluto.

El General Páez no tiene ni la capacidad ni los medios para gobernar; y en cuanto á servicios militares, hay otros jefes más beneméritos y esclarecidos, que él ha procurado deprimir en todos tiempos, moviendo al efecto los resortes de la maldad y de la intriga, con el fin de sobreponerse á los demás fundadores de la Patria, usurpándose sus laureles.

No puede Venezuela gozar de tranquilidad mientras viva en ella el General Páez; porque si manda la convierte en juguete de sus caprichos, y si no manda, hace del Gobierno un instrumento suyo, ó ha de conspirar siempre por volver al mando, resultando que no puede haber ningún sistema estable y seguro.

La conducta del General Páez ha sido y es la más pérfida é insidiosa, viéndose por su causa continuamente expuesta la República á una guerra civil desoladora.

Durante su Gobierno se desconcertaron los muelles de la moral, introduciéndose la corrupción en los tribunales de justicia y aun en los Cuerpos Legislativos de la Nacion, que ya no eran más que los ecos del Ejecutivo y los sostenedores de la tiranía.

Aunque los pueblos, para salvarse del naufragio político de 1829, se adhirieron de buena fé á la transformación para constituírse como soberanos, desde muy al principio fueron burlados en sus votos y en sus esperanzas por los que no tenían más interés que el de sacar provecho de la revolución, para engrandecerse á cualquier costa y oprimir á sus compatriotas.

Se reunió un Congreso que se llamó Constituyente, para remediar las necesidades del pueblo, y se observó con asombro agitarse en su seno las más terribles pasiones y las pretensiones más insensatas y extravagantes.

Como en las elecciones había intervenido el poder público, los representantes lejos de corresponder á sus

comitentes, hicieron una Constitución inadecuada á nuestras circunstancias, y adversa á los deseos manifestados por el pueblo; inventándose un sistema mixto y contradictorio, desconocido hasta entonces, y que sólo pudo tener por objeto halagar las ideas y miras del Ejecutivo reinante.

Esta Constitución no sólo no fué presentada á las Provincias para su sanción, como debió hacerse y lo esperaban los buenos venezolanos, si se hubiera procedido con honradez y patriótico desprendimiento, sino que fué publicada en medio de la sorpresa y con sumo desagrado de los pueblos, habiendo algunos que la rechazaron con firmeza, como una invención de los enemigos de la Patria para acarrear su desgracia ó su ruina.

Desde su publicación, el Gobierno encargado de ejecutarla, empezó á distinguirse por las arbitrariedades é injusticias más enormes.

Inmediatamente se decretó la proscripción del Padre de Colombia, el Ilustre Libertador de tres Naciones, cuyo nombre era una parte integrante de nuestras glorias, para que Venezuela viera levantarse unos tiranuelos tan despreciables.

Ha llegado la saña de los enemigos de la Patria al extremo de perseguir hasta en la tumba la memoria del General Bolívar, pues ésta es la fecha en que no se ha permitido que sus venerables restos se trasladen á su país natal, y se le hagan las honras funerales.

Se cerraron las puertas de la Patria á los valientes Capitanes de la Independencia.

Peregrinaban en lejanas tierras los ínclitos guerreros que fueron expulsados inicuamente.

Han sido condenados al extrañamiento los Próceres de la Iglesia venezolana.

Los antiguos servidores, los patriotas eminentes estaban vejados y oprimidos.

El haber derramado su sangre en los combates y arriesgado su vida tántas veces por la libertad de la Patria, era una causa de vilipendio y animadversión.

Aquellos ciudadanos alentados, que se esforzaban en defender los derechos imprescriptibles de la sociedad, eran el blanco del Ejecutivo y de su Ministerio, enemigos implacables de todo sentimiento generoso y noble.

En las salas del Palacio Gubernativo se fraguaban conspiraciones, para tener el pretexto y el placer de atropellar á los hombres honrados, cuidándose maliciosamente de implicar en ellas á dignos jefes, que exentos de toda ambición, estaban dedicados á la vida tranquila de los campos.

Por ejemplo: el Benemérito Coronel Cayetano Gabante fué sacrificado á la política bastarda del Gabinete de Caracas: buscaba aquel buen militar los medios de subsistencia para su familia, y el maldito Gobierno se empeña en que había de ser faccioso, persiguiéndolo y empujándolo donde quiera, hasta que la desesperación produjo su muerte. ¡Faccioso y traidor es un Gobierno que priva al ciudadano del derecho de ir y venir al lugar que le convenga!

Desgraciado era entonces el que no doblaba dócilmente el cuello al poder ministerial, porque se le señalaba con el índice de la venganza.

El espionaje y la delación se encaramaron á virtudes, y recibían el premio que la moral y la civilización sólo destinan para el mérito.

Los vicios, la adulación y el crimen eran las únicas escalas que conducían á los empleos, aun los más altos de la República.

Si en medio de tanta depravación, algún funcionario se mostraba recto y firme en el desempeño de sus deberes, al instante era destituído sin previo juicio, para ser reemplazado por otro venal y servil.

Los Jueces eran ciegos esclavos del poder, y administraban la justicia, no en nombre de la República y por autoridad de la ley, sino por el querer del Ejecutivo y sus agentes.

Un infernal proyectil con la denominación de *conatos*, fué lanzado entre nosotros por la mano misma del Gobierno, para devorar las familias más respetables, cuyos padres se vieron sumergidos en calabozos inmundos.

Ni las intenciones se escapaban á la inquisición de tan infame Gobierno, que mantenía en conflicto y zozobra á todos los hombres de bien.

Llegó la época de las elecciones, y el Gobierno, que aspiraba á perpetuar su dominación tiránica sin reparar en los medios, puso en acción todos los combustibles de la intriga.

La República ha experimentado muy duros y lamentables sacudimientos y ha estado al borde del precipicio durante las elecciones, porque el Gobierno, interesado temerariamente en sus candidatos, ha usado contra el pueblo de las arterías más abominables.

La fuerza ha gravitado sobre todas las Provincias para ahogar los esfuerzos del patriotismo y extinguir el amor á la libertad.

Cumaná y Maracaibo, que más se han distinguido por su fortaleza en las elecciones y por el entusiasmo que profesan á los principios liberales, han sido las víctimas que ha inmolado el Gobierno al furor de sus resentimientos.

Allí las armas han promovido tumultos peligrosos, y los órganos del Ejecutivo han entablado persecuciones inicuas que han producido males sin número.

Los votos del pueblo han sido contrariados escandalosamente, y los legítimos electores encausados y aherrojados por la violencia.

El pueblo ya no gozaba del dón innato á su soberanía: el de elegir sus mandatarios; y jamás se ha visto que alguno de tántos malvados que han atentado contra la libertad, haya sufrido el debido castigo.

Cuando se les ha separado de sus empleos, ha sido para pasar á otros mejores.

Hasta los Senadores y Representantes constitucionalmente electos, han sido echados del seno de las Cámaras, porque sus opiniones no eran conformes con las de la mayoría abyecta y prosternada al poder.

De esta menera atroz fué como el Congreso nombró Presidente de la República al Doctor José María Vargas para el segundo período constitucional, y no se necesita más para juzgar que tal Presidencia debía ser aciaga para la Patria.

Sólo el dinero y la influencia mercantil, ganándose á los pícaros que abusaban del candor y buena fe de los pueblos, elevaron á Vargas á la primera Magistratura de la Nación, con mengua de tánto patriota que honra á Venezuela por sus heroicos servicios, y con aplauso de los godos, que intentan resucitar el afrentoso coloniaje de las Españas.

Todo lo desatendió el Congreso para no oír más que los graznidos de un partido exótico y antiamericano.

Ese Congreso, que ha derrocado el artículo 227 de la Constitución, que era el áncora de los patriotas, porque en él está prometido á los venezolanos el establecimiento del sistema federativo;

Ese Congreso, que ha hecho irresponsables á los gobernantes, declarando sin lugar las acusaciones que se le han presentado por infracción manifiesta de la Constitución y las leyes;

Ese Congreso, que ha menospreciado con desvergüenza cuántas quejas le han dirigido los pueblos ó los ciudadanos agraviados por el poder y la fuerza;

Ese Congreso, que no ha querido suprimir el Consejo de Gobierno, que tan tormentoso y malhadado es para la Patria, y á cuya sombra se guarecen todos los delitos del Ejecutivo;

Ese Congreso, que no ha querido sancionar la ley que establezca el juicio por jurados, que tánto ha reclamado la opinión pública, para que deje de existir el laberinto judicial que se traga las propiedades y el honor de los venezolanos;

Ese Congreso, que no ha querido disminuír los gastos públicos, para que las rentas puedan tener algún sobrante con qué satisfacer la deuda interior y exterior, atendiendo, por otra parte, á los objetos de beneficencia y educación pública, sin lo cual nunca habrá crédito nacional ni segura prosperidad;

Ese Congreso, que no ha querido poner remedio á los impuestos que pesan sobre el descarnado pueblo, sino que al contrario los aumenta;

Ese Congreso, que no ha querido atajar el desbandamiento de los enemigos de la patria, que pretenden revocar las adjudicaciones hechas á los militares en recompensa de sus servicios, á nombre y con la autoridad de la Nación y de esos tribunales de justicia que están decretando las revocatorias para alarmar á los poseedores y sembrar el descontento y desaliento en el Ejército que ha fundado la independencia y libertad;

Ese Congreso, que cediendo siempre á las maquinaciones del Ejecutivo, ha aniquilado la marina nacional, que es la fuerza protectora de las Repúblicas, haciendo enagenar nuestros buques por un valor ínfimo, para cebar el agio y engrosar la bolsa de algunos ahijados y agiotistas;

Ese Congreso, que en sus leyes y decretos ha destruído todos los principios de orden y los elementos de todas las ciencias, relajando así las buenas costumbres y estableciendo un completo caos en Venezuela;

Ese Congreso, que no sólo aprueba y aplaude las transacciones vergonzosas celebradas entre el Ejecutivo y el faccioso y bandolero Dionisio Cisneros, sino que concede á éste el empleo de Coronel efectivo de la República, y le deja en activo servicio, dragoneando con su misma partida de facinerosos; le colma de honores y agasajos, y en premio de los grandes daños que causó con sus correrías, de la ruina de tántas haciendas, de multitud de asesinatos y del incendio de poblaciones enteras, le regala propiedades valiosas, decretándole clandestinamente sumas de dinero que debían extraerse del Tesoro público y entregársele, como se le entregaron, por conducto de su compadre el General Páez, que es el que ha aparecido donante y comprando de este modo un humilde esclavo;

Ese Congreso, que ha tenido entre manos el diabólico proyecto de enagenar la independencia nacional, sometiéndonos al pupilaje de una potencia extranjera y solicitando en secreto sus legiones para cubrir nuestras plazas fuertes y ciudades importantes, so color de una seguridad ficticia, tan sólo porque algunos espíritus espantadizos de Caracas se acobardaron y temblaron con la insurreccion parcial é insignificante del 11 de mayo de 1831;

Ese Congreso, que, compuesto en su mayor parte de los que han intentado vender la Patria al extranjero, y que son también los mismos que dirigen actualmente los destinos de Venezuela, es capaz de todo: de la más vil traición, de las mayores infamias;

Ese Congreso, en fin, que no ha ocupado sus sesiones, en ningún objeto útil, sino siempre en ensanchar las facultades del Ejecutivo y en abatir al pueblo.

¿Y qué más diremos de un Gobierno que ha consentido en que el Ejército Libertador sea escarnecido, cuando es tan digno de honra y recompensa?

¿De un Gobierno que para hacer más aflictiva la suerte del Ejército ultrajado, le arranca hasta el único

recurso que le quedaba para pagarse de sus haberes, que era la adjudicación de las tierras baldías, suspendiendo subitáneamente una ley benéfica porque así le plugo al Ministro......, quien vió con sangre fría, por el lapso de más de cuatro años, aglomerarse en la Secretaría de Hacienda más de mil expedientes sobre mensura y avalúo, que remitieron bajo la salvaguardia legal los militares de todos los puntos de la República, después de haber sufragado cuantiosos gastos; sin que valieran para que se les despachase, ni la voz de la razón, ni los motivos de conveniencia nacional, ni los clamores de los pobres interesados, que mostraban sus cicatrices y hacían reminiscencia de sus servicios á la patria?

¿De un Gobierno que estimula y fomenta la humillación del clero, para que degenere, y se corrompa la religión de nuestros padres y sea la mofa de los extranjeros, cuando debiera más bien tributarle atención y respeto, por lo mismo que se ha sancionado en Venezuela la libertad de cultos, ó considerando siquiera que en efecto es aún la religión de la presente comunidad venezolana?

¿De un Gobierno que sólo trata de complacer á una media docena de casas ó familias, y para nada consulta la voluntad nacional?

¿De un Gobierno que cuando quiere salta por encima de todas las fórmulas, y cuando quiere hipócritamente viste con ellas insignes iniquidades?

¿De un Gobierno que no hace caso alguno de las restricciones que se le han puesto, que no se atiene á ninguna regla y se mete á legislador el día en que se le antoja?

¿De un Gobierno que desgarra y huella las leyes bajo cualquier pretexto, porque no hay quién le castigue?

¿De un Gobierno que, trastornando la base misma del sistema centro-federal, inventado por el Congreso Constituyente, ha colocado en las Provincias Gobernadores interinos para tener hechuras suyas en todos los puntos, como otros tántos vehículos y botafuegos de su arbitrariedad?

¿De un Gobierno que no contento con preferir sus intereses particulares á los de la Nación toda, metió la hoz en mies ajena, y escandalosamente sostuvo en su inconstitucional puésto al Gobernador, sin ser ciudadano, Eduardo Stopford, contra la razón y la justicia, suscitando al intento la más inaudita competencia y cometiendo el atentado más aleve á la independencia del Poder Judiciario?

¿De un Gobierno que constituído de *motu propio* en decisor (juez) omnipotente de la misma cuestión, interrumpe las funciones de la Corte del Distrito Oriental, anonada sus providencias é incita á la desobediencia de su autoridad, no obstante que el § 6º del artículo 121 de la Constitución, expresamente le prohibe detener el curso de los procedimientos de los tribunales, ni impedir que las causas se sigan por sus trámites legales?

¿De un Gobierno, para decirlo de una vez, que no presenta ningún monumento que haga recordar su memoria, sino para maldecirla y excecrarla eternamente?

Los pueblos estaban espantados con el espectáculo de tanto desorden é impudencia: la Constitución, siendo la ironía del Gobierno, y las leyes, sólo retazos de papel escrito de que se reía el poderoso y el infeliz alegaba para su perdición.

Tal era el melancólico cuadro de Venezuela, violento, lastimoso é inaguantable. No se podía permanecer así, y la revolución era de necesidad imperiosa ó quedaba la Nación indefectiblemente esclava del despotismo. Bueno es que la prudencia aconseje que se toleren los males mientras haya esperanza de remedio; pero el Gobierno del doctor Vargas, en que no había ni una sola elección acertada, ni más que viles esbirros, no dejaba ningún consuelo. Una revolución era el único remedio, y ésta se hizo con el objeto de salvar la Patria: las resultas que ha tenido no deben servir de regla, porque la suerte de la guerra es tan varia, y tan instable la fortuna, que raras veces favorece al partido más razona-

ble y justo, y la victoria suele deberse más que á la buena causa, á la casualidad ó á ciertos accidentes imprevistos, como los que han salvado á los supuestos constitucionales y que es difícil moralizarlos. Porque es constante que los reformistas fueron superiores á aquéllos en número, y no han sido vencidos por las armas, isno por las traiciones de unos y las contemplaciones de otros. Su formidable Ejército y una escuadra mayor que la contraria probarán siempre que hubo una verdadera guerra civil; y los campos de Río-Chico, Cariaco, Chaguaramal, Carúpano, Juana de Avila y otros lugares en que quedaron completamente derrotados ó fugitivos los constitucionales; el abandono precipitado del puerto de Carúpano por la escuadra de éstos, la fuga de la misma á la vista de la Guaira, la pérdida de la goleta *Carlota* con todo su armamento, el destrozo de *La Porteña* en los mares de Higuerote, y otras acciones navales, no sólo indican que los dos partidos en que se dividió la República, se hicieron frente con entusiasmo y coraje, sino que demuestran evidentemente cuál era la fuerza y opinión del partido reformista. Sea, empero, de esto lo que fuere, no puede negarse que el derecho sacrosanto ó inenagenable que tienen los pueblos contra sus opresores y los que abusan del poder que se les confiara para el bien de todos, nunca se ha empleado mejor que entonces. Pueblo ninguno recibió más agravios de sus gobernantes, ni tuvo más potentes razones para insurreccionarse y asumir el ejercicio de su soberanía, que Venezuela. Sus pronunciamientos han sido nobles, sus actos justos: todos tienden á mejorar sus instituciones y afianzar para siempre la libertad. No hay otra cosa injusta que la oposición tenaz del partido llamado constitucional, que pretende, con violencias, sufocar el grito de la gran mayoría de la Nación, que clama por Reformas. Dijo Reformas el centro de la República y Reformas respondieron sus extremos. Las Reformas están en el corazón de los buenos patriotas.

Y la Federación es el principal objeto de ellas, cuya forma de gobierno fué el origen de la gloriosa y memorable Revolución de 1810, y la palabra sagrada de todos los amantes de la Patria; fué el timbre de los egregios y venerandos patriarcas de la Independencia y el eco que se repitió en el ámbito desmedido que se dilata desde el Golfo de Paria hasta el Táchira, y entre las costas del Atlántico y las confluencias del Amazonas. Por la Federación se ha derramado á torrentes la sangre venezolana en los combates y en los cadalsos; y aunque es verdad que por algún tiempo las vicisitudes de la guerra, brotando infaustas preocupaciones, empañaron las virtudes cívicas acallando la voz del patriotismo, ésta se dejó sentir en el Congreso de Cúcuta, donde quedó aplastada por el peso de los hombres entonces poderosos, que se interesaron en el centralismo. La Federación, sin embargo, que hervía en el pecho de los sinceros republicanos, tornó á resonar con más vigor en 1826, y en 1828 se palpó que era la opinión general expresada reiteradas veces por la mayoría de los pueblos y de sus Representados reunidos en Gran Convención en la ciudad de Ocaña. Además: es el voto uniforme que han emitido las Provincias que invocaron las Reformas en la última crisis, según lo patentizan sus respetivas actas.

El sistema federativo no solamente es el más perfecto y liberal de los que se conocen, y el que ha dado mayor suma de bienes comparativamente, sino que también es el que se halla en consonancia y harmonía con los sentimientos de los Estados independientes de la América; cuya circunstancia convence de que la Federación ha sido el fin cardinal de la Revolución del Nuevo Mundo; y así es que los legisladores venezolanos congregados en Caracas el año de 1811, para constituír el país, fundaron una Constitución federal, obrando de buena fe, sin ninguna preocupación ni interés de partido, sin más norte que la pureza de su conciencia y consultando

exclusivamente la felicidad de sus delegantes. Esa Constitución siempre será buena, porque fueron buenos sus autores; y si Venezuela después de más de veinte y cinco años retrocediese para adoptarla, con las alteraciones que demandan las costumbres, una política ilustrada y las actuales circunstancias, llegaría á ser rica, dichosa y respetada.

Tiene de hermoso la Federación que no se circunscribe á medida alguna, porque se acomoda á todas las localidades por más extensas que sean, formando un cuerpo compacto y perfecto de muchas partes unidas, cada una de las cuales conserva su plena libertad y el ejercicio de sus derechos particulares, que es en lo que consiste la harmonía ó coherencia de la masa y la estabilidad del sistema. De tal manera, que Venezuela rebajaría mucho los gastos, y el tren nacional sería menos complicado que el que sobrelleva con la Constitución del año de 30. Fuera de la multitud de Concejos Municipales, están allí en movimiento trece Diputaciones Provinciales tan estériles como costosas, porque careciendo de atribuciones análogas y efectivas, ó pasan el tiempo inútilmente comiéndose el viático y las dietas, ó se ejercitan, como la experiencia ha acreditado, en idear impuestos, encadenar la industria y gravar sus respectivas Provincias, que ya no pueden soportar la carga que las agobia. Hay trece Gobernadores y sus trece Secretarios, capaces de absorverse todos los ingresos de cada Provincia, sin que reste ni un centavo para los establecimientos útiles al público; al paso que con la Federación habría en los Estados Legislaturas convenientemente montadas para hacer el bien con menores costos que las Diputaciones, cuando, por otra parte, los empleados locales, notablemente disminuidos, dejarían por consecuencia un ahorro considerable á favor de la Nación. Por una operación matemática se puede demostrar hasta la evidencia, que los gastos de Venezuela Centro-Federal son mayores que los que tendría bajo el régimen de cualquier otro Gobierno, como

también que nunca necesitará más hombres que ahora para mover los resortes de su confusa é intrincada máquina, que quita innumerables brazos á la agricultura, á las artes y al comercio, sin dar á los pueblos ninguna garantía contra las irrupciones de la ambición.

Pero ¿á qué son más reflexiones para defender la Federación, si los Estados Unidos norteamericanos nos ofrecen el modelo más bello y propio de imitarse? Prósperos y opulentos, ellos nos convidan con los nobles goces sociales, en medio de las dulzuras de la libertad y de la más completa seguridad. Una población y una riqueza siempre crecientes, son las pruebas perentorias y los argumentos irrefragables de que la Federación es el Gobierno más á propósito para desplegar el ingenio, dar vuelo al genio y ensanchar los conocimientos humanos, disfrutando de los beneficios de la paz. Allí el ciudadano está adornado de todos sus derechos, la virtud es reverenciada y premiado el mérito. No hay país que en un tiempo dado haya conseguido tántas ventajas como los Estados Unidos; y estos prodigios, que admiran los observadores, se deben á la Federación, que reúne todo lo bueno de los otros Gobiernos sin sus inconvenientes: puede decirse que es la perfección de la sociedad ó la cúpula del edificio político.

Sigamos, pues, con constancia nuestra noble y laudable empresa; vivifíquese el espíritu público, reanímense los buenos patriotas, los impertérritos republicanos; y marchemos con la antorcha de las Reformas por la senda que nos ha de conducir á la felicidad social. Nadie desmaye; que es dulce y decoroso morir por la Patria: ningún hombre de bien debe vivir bajo el imperio de la tiranía: una muerte honrosa es preferible á una vida con manchas: sólo los esclavos pueden sufrir su degradación: los valientes no pueden transigir con ningún opresor: perezcan todos, antes que ser la presa del absolutismo que quieren perpetuar los nuevos godos

que se han apoderado del Gobierno de Caracas; y cuando no se pueda más, que á lo menos los cadáveres de los tiranos, revueltos é insepultos sobre los campos de Venezuela, ostenten por todas partes á las generaciones futuras su escarmiento y nuestra gloria.

No hay duda alguna de que la justicia y la razón están del lado de los reformistas, y el capricho y la injusticia de parte de los titulados constitucionales. Ellos han tapado las vías de la negociación y de la paz; han violado los pactos más solemnes y auténticos; nos miran como rebeldes, nos tratan de criminales; se valen de la calumia y mil rastreros ardides para concitarnos el odio universal, y hasta se empeñan obtinada y cruelmente en que los extranjeros nos nieguen la hospitalidad; llevan su persecución y perfidia aun á los pueblos más remotos de Venezuela; no nos queda más arbitrio que la guerra; y en tan duro trance, usando de las mismas palabras de Cayo Poncio, General de los Samnitas contra los Romanos, diremos en alta voz para que retumbe en todos los ángulos de la tierra: "Puesto que el Gobierno de Caracas quiere absolutamente la guerra, se hace justa para nosotros por necesidad, porque las armas son justas y santas para aquéllos á quiénes no se deja otro recurso que las armas: *Justum est bellum, quibus necesarium, et pia arma, quibus nulla nisi in armis relinquitur spes.*"

Por supuesto que los inquisidores de Venezuela celebrarán autos de fe con este impreso, honrándose de imitar á Morillo, que en 1818 hizo quemar otro de Curazao en la plaza de Catedral, en Caracas, por ministerio del verdugo. Es cierto que no hay ahora semejante empleo (en Caracas) por allá; pero puede hacerse llevar

. . . .

que desempeñarán á toda satisfacción aquellas funciones. Norabuena, que hagan cuánto se les antoje: *Post nubila Phebus:* la LIBERTAD romperá con denuedo las

cadenas que la atan, y la VERDAD, resplandeciendo, disipará las nubes que oscurecen el horizonte de la Patria.

Los Reformistas en Curazao.

10 de noviembre de 1836.

Número 4 (a)—PARÁGRAFOS DE UN ESCRITO DEL SEÑOR DOCTOR ANDRÉS LEVEL DE GODA, DE 7 DE AGOSTO DE 1836.—(TOMADOS DE UN FOLLETO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

5 de agosto (de 1835).

Magna est veritas et prævalebit.

. . . .

Un Batallón que había en Cumaná, titulado *Junín*, fué rendido por aquel pueblo, en 18 de julio, y en 20 (sus vecinos) se juntaron á estatuír sobre su suerte, como definitivamente lo verificaron en 21, firmando en 22 su acta, y presidiendo yo el acto por habérseme llamado, estando yo en aquellos momentos administrando justicia para mantener el orden, aunque me hallaba bien decaído de salud. De los horrores de la anarquía salvé un pueblo que con toda compostura entró en la discusión de lo que á su mejor bien convenía, lo cual vale algo; y con toda madurez y espontaneidad proclamó como base feliz un gobierno *federal*, siendo el Oriente uno de los Estados. Praclamó el Gobierno que proclamaron los patriarcas de la Independencia de Venezuela, los claros varones que formaban su ornamento, y los grandes hombres cuya venerable memoria hoy ultrajan y persiguen en las personas de quiénes ciegamente los han imitado, y son por esto perseguidos como conspiradores: tenía un derecho inconcuso é incuestionable para tratar y decidir por sí mismo sobre su gobierno protector, y con acatamiento siguieron los pasos de aquellos ilustres pa-

triotas; pasos sin los cuales nunca Venezuela tendrá paz; y pasos de que se desvió la inconsideración ambiciosa para mantenerse la tierra, como se ha mantenido, en revoluciones, con sólo dos cortos períodos de sosiego efímero y bien precario.

....

En Cumaná no depusieron ni trasportaron al Presidente y Vicepresidente de la República; y aunque tenían derecho á establecer cuanto quisiesen, no alteraron las bases de *Gobierno republicano, popular, representativo, responsable y alternativo*, que Venezuela estableció en 1830, sino, al contrario, las robustecieron y forticaron con el agregado de *federal;* y esto, cuando se vieron autorizados por la naturaleza para poderlo hacer. *Las naciones sólo pueden salvarse por la restauración de sus principios perdidos*, ha dicho Montesquieu; y Venezuela no se libertará de desgracias sino restableciendo los principios federales que perdió en la clandestinidad, encandilamiento y sorpresa. Siete no más viven todavía de aquellos verdaderos padres de la patria, que teniendo en la mano la Constitución federal dijeron á Venezuela en 23 del mismo mes y año de su creación política: "El término de la revolución se acerca; apresuraos á llegar á él *por medio de la Constitución que os ofrecemos, si queréis* sumir en la nada los proyectos de nuestros enemigos, y *apartar para siempre de nosotros los males* que ellos nos han causado;" y de quién sepamos por sus hechos efectivos, sólo uno de estos siete ha desertado de los principios, aunque los ratificó por la imprenta en 10 de noviembre de 1829. Despreciése aquella Constitución porque un terremoto y un General ó Dictador que quiso rendirse, para primer ejemplo en la historia de los dictadores, allanaron la ocupación española, y el *término de la revolución* se ha prolongado, y á Venezuela persiguen *los males*, y la perseguirán.

Partí de Cumaná por la noche del 26 del mismo julio, enviado á presentar al pueblo de Caracas los vo-

tos de aquél, y á reclamar, aunque lo ignoré al salir, los efectos que tenía por de su pertenencia; y amaneciendo en la Guaira el día 2 de agosto, llegué á Caracas por la noche, y fuí al Gobierno que ya era el que desde febrero debió estar previsto y corriente para ejercer en su caso el Poder Ejecutivo Constitucional, y ahora fué nombrado en 28 de julio á excitación del General Páez. Se me mandó á mi casa, estuve con el placer de la inocencia entre mi familia y amigos, en 5 de agosto fuí á mi prisión, privado de comunicar, aunque por dos días y tres noches había comunicado con mucha gente, y en la papeleta se dijo que la prisión era por causa del 8 de julio. Me hicieron, pues, contra la voluntad de Dios y á patadas militar de *Anzoátegui*, levantado en el cuartel.

. . . .

El 8 de julio no fué absolutamente nada más que un motín militar, fueran cuales hubiesen sido sus objetos: un motín militar para establecer lo que tuviesen en sus mientes, ó en vilo, que es lo que yo creo; y toda medida debió circunscribirse á paralizar los efectos ó consecuencias del motín, que ya se habían presentado algo respetables, y al castigo de los amotinados conforme á ordenanza, como la ley misma sobre conspiradores lo previene. Hubiera hecho lo primero una amnistía, esto es: un olvido de todo, un *aquí no hubo nada*, un *no hay año de* 26, como dijo Bolívar en enero de 27, para dar como dió la paz; y pronunciada esa palabra de olvido en 28 de julio, día en que desapareció de Caracas el fomes de la usurpación, hace un año que la tranquilidad y el contento reinarían, y la sonrisa del gozo, animando los campos, los pueblos y el comercio, estaría ya dando frutos opimos.

. . . .

En Cumaná sólo se supo la destrucción del Ejecutivo y expulsión de las personas que lo obtenían; y en tal estado de disolución y desamparo, se tuvo la gran

virtud de no permitir que aquel país fuera dominado por la fuerza militar de Caracas, sino que rindiendo la que había, para estar los ciudadanos en libertad, y seguros de que esa fuerza ni aumentaría la de *Anzoátegui*, ni se pondría en las pretensiones de ella, fueran las que fuesen, dieron cima al poder civil presentándolo con todo su esplendor en la cumbre; y no tampoco siguiéndose por su cabeza, sino venerando la sabiduría y adhiriendo á los principios de aquellos verdaderos próceres venezolanos, que al poder civil dieron efectiva gloria y el más firme apoyo, en el gobierno federal que proclamaron; habiendo hecho cuánto había que hacer, y sin dejar más por hacer que una sola cosa, precisamente obra del tiempo. El porvenir valuará esa gran virtud de los cumaneses, que ahora, como si fuese crímen, se castiga con la muerte, la expulsión y el exterminio, y sabrá dar su puésto á los rozagantes verdugos que se llaman constitucionales, no por opinión ó sentimientos nobles, sino por lo que del hato de San Pablo resultó. Hubiera el General Páez héchose cargo del mando, y puéstose á la cabeza de los que gritaron Reformas en Caracas, y entonces todos esos verdugos habrían sido reformistas, sin decir ni saber cuál reforma, y muy ufanos querrían ser verdugos de los constitucionales; no así los cumaneses, que con la nobleza del convencimiento se habrían mantenido y sostenido en su resolución de gobierno federal y Estado de Oriente.

¿Cuál es el punto de afinidad, analogía ó contacto de lo de Caracas y lo de Cumaná en el mes de julio? Una fuerza militar de doscientos hombres, pidiendo Reformas, oprimió al pueblo de Caracas, constante de cuarenta mil almas; y al revés, el pueblo de Cumaná, constante de seis mil almas, oprimió y rindió una fuerza militar de doscientos hombres, y proclamó Federación: en Caracas, existiendo el Gobierno, los militares dijeron Reformas, palabra de inmensa latitud que nada significa por significar demasiado; y en Cumaná, el pueblo, cuan-

do ya no había Gobierno, dijo Federación, palabra bien significativa y conocida en todo su círculo y límites: los militares en Caracas eligieron Jefe para las Reformas á dicho General Páez, y el pueblo de Cumaná eligió Jefe para la Federación al General Mariño, y para el Estado federal de Oriente al General Monagas; diferencia enormísima é interesantísima, y cardinal punto de oposición aun en el sentido común de quién obra con una regular honradez, pues hasta la evidencia prueba el aislamiento del motín de Caracas, y el de las deliberaciones del pueblo de Cumaná, como que para una novedad de tanta magnitud, cual la del 8 de julio, lo primero entre los convenidos é innovadores es tratarse y ponerse de acuerdo sobre Jefe: dijeron los militares en Caracas *fuero militar*, y en Cumaná fueron vanos los grandes esfuerzos del Coronel Jerónimo Sucre cuando en la asamblea popular se hizo la proposición sobre fuero. Encontró terrible contraresto, y fué cuando temí que aquella gran junta de pueblo pudiera desconcertarse, pues ya uno faltó al orden por tras de mí con grito descompasado, y en el fuerte ataque de Sucre favorecido por dos militares, parando siempre los golpes con firmeza é impavidez el Juez de paz Estanislao Rendón, no se sacó más partido que *recomendar* el fuero á la convención, y aun esto lo neutralizó la ingeniosa idea de que fuese para el ejército libertador, cuando el conocido con este nombre, no existe ya.

....

Gritos, palos, espuela, fuete y una mano de hierro han caído sobre los Orientales, porque al verse abandonados del Gobierno, proveyeron á su conservación. Una República y todo Estado, puede permanecer años sin sentir grandes perjuicios, no teniendo brazo, poder ó cuerpo legislativo; puede permanecer algunos meses sin poder ó brazo judicial, aunque sufriéndose algunos daños individuales; pero sin persona ó Poder Ejecutivo no puede subsistir ningún Estado ni una hora, ó por el peli-

gro de la anarquía, ó por el azar de la tiranía de que puede ser presa en su orfandad. El Poder Ejecutivo es con toda exactitud el muelle real de la máquina social; y así como sin él las máquinas comunes quedan reducidas á meras materias ó materiales; á madera, si son de palo, y á hierro, cobre, plata ú oro, si son de metal; así las máquinas políticas, ó la Constitución ú organización política, queda reducida sin Poder Ejecutivo, á papel ó folleto á lo más. Los resortes de esta máquina se relajan faltando el Ejecutivo, las piezas se desencajan perdiendo su ligazón, y el todo se desenlaza y esparce. Velar sobre la exacta, inviolable y fiel ejecución de las leyes, asegurar á los ciudadanos su felicidad, ponerles á cubierto de todo peligro, éstas son entre otras las primeras funciones ó primeros deberes del Poder Ejecutivo, y son los únicos por los cuales han establecido los hombres sus asociaciones, sacrificando para ello gran porción de su libertad natural. ¿Quién velaba, quién protegía, quién aseguraba en Venezuela esos derechos del hombre y del ciudadano cuando fué destruído el Poder Ejecutivo? De la nada no puede decirse nada; y los Gobernadores, como agentes de lo que ya era nada, quedaron en nada, por lo cual estaban sujetos á sacudimientos, repostadas y aun garrotazos; y el de Cumaná más que ningún otro, por no tener fuerza moral ninguna. Estos son principios dogmáticos del derecho público, derivados de la ley natural; y por falta de Poder Ejecutivo, protector y conservador, por no haber Gobierno que velase sobre los ciudadanos para librarlos de todo mal, defenderles de todo ataque, y proporcionarles todo bien; por esto, no siendo ya la Constitución sino papel ó folleto, se restituyeron aquéllos á su estado primitivo, recuperaron su soberanía, como dijo Coro que tan aplaudido fué por el actual Gobierno en su *Gaceta;* y los cumaneses y barceloneses, usando de sus derechos imprescriptibles é inalienables, pudieron disponer de sí soberanamente. Sin tener obligación ni posibilidad de ir á

tantear los quilates del hato de San Pablo; sin saber que su dueño se hubiese puesto en campaña, ni poder adivinar su éxito, ... los cumaneses dispusieron de sí mismos como podían, sin parar mientes en los diversos giros y diferentes situaciones de la revolución; y huyendo recibir la ley de ellas, ó del motín militar de Caracas, se fijó en principios claros, y se dió aquel Gobierno celestial que les habían dado los virtuosos y juiciosos padres de la Patria.

....

Sólo la ciudad de Cumaná con seis mil almas, como se ha dicho, cuenta ciento diez padres de familia proscritos, fuera de encarcelados y escondidos; y en la Provincia de Cumaná, como gallera, pelearon los gallos de una misma raza y patio, y se despedazaron. Fueron vencidos los del ala zurda, y los vencedores evacuaron el país en cumplimiento de lo que se les ordenó, contrario á lo mandado por Monagas, de que Carujo con los batallones *Cantaura* y *Barcelona* siguiesen de Cumaná por el interior á Urica para unirse con él y marchar sobre Páez, y que *Píritu* y *Anzoátegui*, que se hallaban en Barcelona, fuesen por mar sobre Caracas, desembarcando en Catia.

Juntos en Barcelona todos los de Cumaná, conforme á la supuesta orden, se embarcaron con los parques dejando vendido á Monagas, sin infantería ni armamento, por cuyo inesperado abandono se le fué la caballería; y en la mar, haciéndose lo que quisieron los que podían más, se metieron en Puerto Cabello, donde realizaron una salida en que perdieron, porque todos mandaron ó mejor dicho, escudillaron, con que la gran masa se fué liquidando y deshaciendo hasta quedar en nada, y uno á uno los fueron destinando al destierro, á las cárceles, á las proscripciones y á la ene de palo. (Horca, máquina compuesta de tres palos). Así fué como principió en Oriente la novedad de la Federación, que con muy buena fe y con los respetables derechos de su soberanía proclamaron; así como los orientales

por falta de brújula perdieron su norte, y fueron remolcados por el mismo bajel de que antes habían huído; y así como por falta de cabeza, todos malograron una causa que, según las listas de vista que tengo por delante, contaba de orientales solamente la fuerza de cuatro mil bravos, junto con la de mar, pero con jefes obstándose unos á otros desde setiembre. Sólo Maracaibo, por falta de armas, no pudo poner sino doscientos hombres con quienes batió seiscientos, dejando muertos en el campo treinta y tantos, metiendo en hospital cuarenta y seis heridos, y llevándose cuatrocientos y tantos prisioneros con sus dos jefes y todos los oficiales, menos dos. Esto fué haber cabeza, y aunque hubo un oficial que hizo lo que le dió gana, la destreza del Jefe atajó el mal con un prontísimo arrojo feliz. En Valencia los brazos pelearon á discreción con las paredes, y en seguida los piés hicieron á discreción su oficio. Maracaibo victorioso sucumbió, pero noblemente, con un patriotismo acendrado y por un principio heroico, cuando se le abrieron las puertas para una transacción, teniendo ya gente demasiada y el agregado de las armas de los muertos, heridos y prisioneros, lo cual hasta la misma evidencia prueba que una gota de sangre no se habría derramado, ni una lágrima caído, si desde agosto se hubiese aplicado este único é indefectible cauterio con que por tantos siglos ha hecho portentos la política ilustrada, sana, y desapasionada, en vez del cáustico para corroer, abrasar y consumir, que de por siempre ha producido desastres al género humano.

. . . .

Respecto á que lo hecho por el pueblo de Cumaná, en uso de su soberanía, se tuvo por una *facción* y se trató como delito, la pieza principal de los autos debió ser un eximio conocimiento de cómo fué que aquella Provincia se perdió, para lo cual el Gobernador, responsable de ella, debió ante todo y primero que nada y nadie, dar razón y descargo judicial de un reato que

llevaba consigo, y que con tanta indiferencia se ha visto. Desde 16 de julio por la noche hasta el 22, que se firmó el acta, duró el movimiento popular, y hasta el 18 por la tarde, que rindió las armas el batallón *Junín* estuvo el Gobernador Manuel Millán en todo el lleno de sus funciones y facultades, teniendo á sus órdenes ese batallón con oficiales decididos, según ellos dicen; todo él entre un muy buen cuartel de acceso muy poco fácil, y con su comunicación interior á un buen parque algo inaccesible. Los *facciosos*, según el lenguaje puritano de los antirreformadores, no tenían armas; eran unos vagabundos y perdidos, como en mi proceso declararon dos de aquellos oficiales; no pasaban de ciento veinte y cinco, según en el mismo declara otro; la batería de San Carlos, que no es despreciable llave para Cumaná, tenía guarnición de *Junín* á cargo del teniente Eusebio Solís; y toda la gente principal de Cumaná, como dicen las declaraciones de esos oficiales, y toda la cáfila de constitucionales, que eran lo que va de ciento veinte y cinco vagabundos á seis mil almas de la Capital, ó á cincuenta y tres mil de la Provincia, todos estaban por el Gobierno destruído en Caracas. ¿Y por qué venció la *facción* y se perdió Cumaná? ¿Por qué ni aun siquiera dió el Gobernador la proclama que por la noche del 16 le aconsejé diese al mismo amanecer el 17, llamando al orden, y en lo cual quedó convenido conmigo? El Gobernador es quien debe responder. Todo tenía, nada le faltaba, y ciento veinte y cinco vagabundos desarmados, no podían resistir á la sola vista de doscientos veteranos aguerridos; y aunque fuesen poco menos, aunque fuesen otros ciento veinte y cinco, como los vagabundos, aunque sólo fuesen cincuenta, ¿por qué venció la *facción?* Con permiso del Gobernador le supondré la sandez de que contestase haber vencido por mis sugestiones, por mi grande influencia y fuerza moral; pero ni mis sugestiones, influencia y fuerza moral, podían de repente convertir en hombres de grande pró,

á ciento veinte y cinco vagabundos y perdidos, ni darles armas y valor intrépido, haciéndolos Fierabrases, para vérselas con doscientos veteranos y seis mil constitucionales; ni mis sugestiones en aquel lance debían producir otro efecto que hacérseme aprehender con un par de alguaciles, ó de soldados, ó de muchachos, ó de mujeres, y conducirme á la cárcel, ó al cuartel, ó á la casa del Gobernador, ó á una cloaca. En cama me hallaba yo entonces; un hombre viejo en cama, y eso más fácil hacía mi captura. ¿Por qué venció la *facción* de ciento veinte y cinco vagabundos? No es posible á mi pobre ingenio hallar salida favorable á ese Gobernador, y sólo á él tocaba darla.

¿Y por qué rindió las armas ese batallón y entregó el parque á los *facciosos* para que se armaran ciento veinte y cinco vagabundos y perdidos? Si el Gobernador les dió la orden de rendición, debían manifestarla; si la dió para entregar el parque, debían decirlo y probarlo; y de todos modos el Gobernador respondería, sin perjuicio de ser juzgados los del batallón, conforme á ordenanza, que muy clara está. Con Federación y sin ella, ganando ó perdiendo su causa el Oriente, y en cualquier tiempo y Gobierno, los de ese batallón sí que debían ser juzgados para responder de su pérdida, lo cual no tiene que ver con las cosas políticas, sean estas las que fueren...

Que había en Cumaná de tiempo atrás algunos que trabajaban contra el Gobierno, y yo, uno de ellos, ó uno de los principales, como era público allí; que los que me visitaban eran aquéllos; y que la Córte perseguía con sus decretos á los amigos del Gobierno. Hé aquí á la letra cuánto en sustancia resulta de mi sumario formado con los oficiales de *Junín*; pero el público musulmán que no es de 6.000 almas, sino de millones, cree que San Gabriel dictó en el oído á Mahoma el Alcorán, y no por eso es cierto; ni yo podía echar de mi casa los que me visitaban, al igual de otros que no

han tildado; ni yo era la Córte, ni la justicia ó injusticia de sus decretos ó los míos, podía estar al alcance de dichos oficiales, que ni aun sabían de los respectivos autos. No pudieron dar un hecho mio; y un Villapol que pendiente de aquella Córte laboraba (figuraba) en una causa criminal por el robo de una carta en el bufete del Doctor Urrutia, sí declaró en el plenario, que de Caracas se me había escrito la revolución, lo cual si fuera cierto, no es delito; y que yo lo participé luégo á otro en la Provincia, lo cual si fuera cierto, tampoco es delito; no pudo decir quién me escribió, ni á quién escribí, aunque dice que vió la carta de Caracas, y yo lo puse á escribir la mía. Nadie presentará un hecho, diré mil veces; y aun antes que dichos oficiales hubiesen declarado esas desgreñadas tonterías, yo pagué por ellos y por el Gobernador: con sólo el impreso del acta de Cumaná, la ferocidad me constituyó entre los asesinos, ladrones y presidiarios; y á semejanza de aquella deidad infernal que cuando había roído los huesos del muerto, quedaba rechinando los dientes, la inmoralidad con los suyos rechinaba por medio de la imprenta, pero sin poder lograr que yo no participase de aquel *algo* de *magnanimidad* que descubría Quintiliano en quiénes se sobreponen á esta clase de padecimientos. Chorrearon y aun chorrean calumnias por guedejas é insultos á borbotones; y la gente de faramalla serán los que, como los Ardeliones pintados por Marcial, aplaudirán esos escritos en que la malignidad, escarbando el honor á rapaterrón sin perder una pizca, nunca dará un hecho probado. Los Zoilos y Menipos que viven destrozando la fama del hombre, y se complacen en regalar los platos de su veneno, están contestados con despreciarlos y salir de ellos, dejándoseles en donadío la sentencia del ilustre inglés Dodsley: "Whoever speaketh of another's failings with pleasure, shall hear of his own with bitterneses of heart." Al inmortal Franklin, enviado de las Colonias á Londres, lo insultó tanto Mr.

Weddeburne, después lord Loughborough, ante innumerables personas, estando en Consejo, que hasta lo trató de *cobarde*, *asesino* y *ladrón* en su propia cára, y él se quedó tan tranquilo *como si hubiera sido de palo*, conforme á su expresión, aunque le quitaron su empleo de Administrador General de Correos. Yo no soy Franklin, pero tampoco los Romeros, Acevedos y demás camaradas del........... son el lord Loughborough. Porque me da la gana, tengo el orgullo de creerme degradado de la dignidad de hombre, si me pusiera en contestaciones con parasitos maldicientes, que así quieren tener pan y puésto..

Curazao, á 7 de agosto de 1836.

A. L. de G. (*Andrés Level de Goda*).

---

§ 7º—*Movimiento del Coronel José Francisco Farfán.*

I—Ministerio del Interior.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DE 30 DE MAYO DE 1836, AL DE GUERRA, EN QUE INCLUYE LA QUE DIRIGIÓ AL JEFE DE OPERACIONES DE APURE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 284).

Comunicación del Ministro del Interior al de Guerra.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 947.—Caracas, á 30 de mayo de 1836.—Año 7º de la Ley y 26º de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Tengo la honra de pasar á manos de US. copias autorizadas de la comunicación dirigida por este Minis-

terio al señor Jefe de Operaciones de Apure, y del acuerdo del Consejo de Gobierno á que ella se refiere, como consecuencia del oficio documentado de US., fecha 16 del corriente, por la Sección primera.

Soy de US. atento servidor,

José E. Gallegos.

Comunicación del Ministro del Interior, al Jefe de Operaciones de Apure.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 851.—Caracas, á 17 de mayo de 1836.—Año 7º de la Ley y 26º de la Independencia.

Al señor Jefe de Operaciones de la Provincia de Apure.

Instruído por mi conducto S. E. el Vicepresidente, de las comunicaciones que el Jefe de Estado Mayor de US. remitió al señor Secretario de la Guerra, con fecha 16 del corriente, por corresponder su resolución al Despacho del Interior, S. E. se sirvió ocurrir al Consejo de Gobierno en 16 del actual, por haber cerrado el Congreso sus sesiones en la noche anterior, por si tenía á bien concederle la cuarta autorización del artículo 118 de la Constitución; y habiéndosela acordado, como verá US. por el acuerdo celebrado en la misma fecha, ha resuelto facultar á US. para que haga uso de ella respecto de Farfán, y de las demás personas que lo acompañan, ofreciéndoles á nombre del Gobierno, y acordándoles, llegado el caso de someterse, amnistía y seguridad en sus personas y propiedades, por lo que hace al delito que han cometido haciendo armas contra la autoridad legítimamente constituída. Espera S. E. que US. emplee esta autorización con la prudencia que le distingue y en cuánto sea necesario para extinguir la facción y hacer volver al orden á los que alteran la paz de esa Provincia, sin relajar por eso las medidas que US. ha tomado y crea con-

veniente seguir tomando, para presentar á los facciosos en una mano la espada del poder nacional y en la otra la oliva de la paz.

Apenas puede persuadirse el Gobierno que sea la demanda de extinción de pechos ó contribuciones, la que haya movido á Farfán y á sus compañeros á turbar el orden. Haciendo una comparación entre lo que el Apure y todas las Provincias de Venezuela pagaban en 1829, y lo que pagan en 1836, se verá que hoy ese pueblo y los demás están libres de alcabalas, de estancos y de diezmos, sin pagar otras contribuciones internas que las de patentes de industria. Estas no afectan sino á los comerciantes y mercaderes, y sus productos se invierten en la Provincia y en objetos que designan sus propios vecinos, reunidos ó representados en su Diputación. Ni Farfán ni los que lo acompañan son comerciantes ni mercaderes, y si tienen propiedades, consistirán en ganados, que, como US. sabe, sólo pagan el impuesto de consumo. Mas, el Gobierno no puede suprimirlo, porque es obra de la Diputación de la Provincia en uso de las facultades que tiene por la Ley, para utilidad de ella misma; y aunque en esa Provincia se suprimiese el impuesto del consumo, siempre los ganados procedentes de ella lo pagarán en las demás.

Verdad es que la Ley de 25 de febrero del presente año, establece sobre el derecho de patente, un impuesto para las Rentas Nacionales, igual á la cuarta parte de lo que importe la cuota de un año, si llega ó pasa de 25 pesos; pero también lo es que pocos patentados serán los que en esa Provincia contribuyan al año con aquella cuota: también lo es, que la cría de ganado no está sujeta á patente, y que de consiguiente no le comprende el impuesto adicional; y también lo es que á virtud de lo manifestado por ese Gobierno, sobre la imposibilidad de llevarlo á efecto por las calamidades que han afligido á la Provincia, no se ha reiterado la orden para su cobro.

No solamente ha gozado la de Apure del mismo beneficio que las otras han reportado de la extinción de alcabalas, estancos y diezmos que detenían la producción, sino que en sus calamitosas epidemias ha recibido oportunos auxilios del Gobierno, que le ha enviado medicinas y provisiones y destinado facultativos, costeado todo del Tesoro Público.

Ni US., ni los vecinos pacíficos de esa Provincia necesitan que el Gobierno les haga esta ligera reseña de los beneficios que ella ha recibido de la legislación de Venezuela y del Poder Ejecutivo; pero como es necesario que del apresto de las fuerzas del Gobierno, y al ofrecimiento de actos de clemencia, acompañen los medios de convencimiento y desengaño, para que los facciosos á la vez que teman continuar en sus extravíos y esperen ser amnistiados, depongan sus errores, en que tal vez los han imbuído ocultos agentes de la discordia; dispone S. E. que US. haga trascendentales estas reflexiones á Farfán y á los que él acaudilla, á fin de que en ellos obre la razón y renazca el amor á la Patria, de que antes dió aquel Jefe tántas pruebas.

Soy de US., con sentimientos de consideración y respeto, atento servidor.

José E. Gallegos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 16 de mayo de 1836.—7º y 26º

El Secretario del Interior dió cuenta de las últimas comunicaciones recibidas del Apure el día de ayer por la tarde, sobre el estado de la Provincia, con motivo del alarma que inspira la conducta del Coronel Francisco Farfán y de otros que lo siguen y se encuentran en armas. Resulta del expediente: que aquel Jefe llegó á entender por siniestros informes, que había sido comisiona-

do el señor Jorge Mirabal por el Gobernador de la Provincia para tomarlo vivo ó muerto; que se retiró, en consecuencia, á los montes; y que como se le siguiese, asegurando que se le perseguía con dicho fin, tomó el partido de defenderse con los que se le asociaron; cuya causa parece confirmada con el hecho de haberse sometido al Gobierno en abril último, presentándose á las autoridades constitucionales, luégo que pudo salir de aquel error; y siendo posible que algún otro antecedente semejante haya dado últimamente motivo á la extraña conducta que ha observado en ponerse otra vez sobre las armas, atendiendo el Consejo á que es el error y no una dañada intención, el que ha extraviado á aquel Jefe de la senda de sus deberes, mientras que hasta ahora no resulta que él ni los de la partida que lo sigue, hayan proclamado principios contrarios á las instituciones, ni que tiendan á atacar la existencia y unidad del Gobierno, estima que el Poder Ejecutivo puede usar con fruto de la atribución cuarta del artículo 118 de la Constitución; y en su virtud, se la acuerda.

José María Carreño.—Francisco J. Yanes.—Judas Tadeo Piñango.—Francisco Hernáiz.—José E. Gallegos.

Número 2—ESCRITO DE LA "GACETA DE VENEZUELA".—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE APURE, DE 17 DE JUNIO DE 1836, AL MINISTRO DEL INTERIOR, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 284).

—

Sometimiento del Coronel Farfán.

El Coronel Francisco Farfán tuvo la desgracia de ser fascinado, creyendo que en la Provincia de Apure se pretendía ejercer con él algunas venganzas; se creyó

también obligado á ponerse á cubierto de ellas; y escogitó el réprobo medio de alarmar algunos de sus amigos y sustraerse de la obediencia legal. Lamentable fué para el Gobierno esta ocurrencia, que afectaba considerablemente la tranquilidad de una provincia importante y que acababa de sufrir las calamidades de una peste desoladora. El Gobierno dispuso la organización de una columna de operaciones en el Apure, á las órdenes del Benemérito General José Cornelio Muñoz, auxiliándolo con hombres, caballos, armamento, metálico y fuerzas sutiles, que se le remitieron de otras provincias. El General Muñoz, á quien siempre ha encontrado la Patria dispuesto á servirle en sus conflictos, organizó inmediatamente la División de operaciones, y poniéndose á su cabeza, dictó cuántas medidas fueron necesarias para asegurar un éxito feliz. Ya para entonces había obtenido el General Muñoz autorización del Poder Ejecutivo, con acuerdo del Consejo, para emplear en el sometimiento de Farfán, antes que las armas, aquellos medios de clemencia que fuesen compatibles con el decoro y dignidad de la Nacion. Farfán, que por un error se hallaba á la cabeza de un grupo de hombres, amenazando la tranquilidad de la provincia, vió organizada un fuerza más que bastante para someterlo, á la vez que se le hizo conocer la clemencia del Gobierno, ofreciéndole ciertas garantías si deponía las armas; y estimando, por otra parte, las insinuaciones que le hizo el ESCLARECIDO CIUDADANO José Antonio Páez, que siempre ha empleado su prestigio en favor de los intereses nacionales; ó sea que arrepentido oyese el grito de su propia conciencia, como es de creerse; Farfán se sometió á virtud del decreto librado por el Jefe de Operaciones, en 6 del actual.

Los enemigos del reposo público creyeron ver en Farfán el foco de una conspiración tramada de acuerdo con varios jefes que fueron partícipes de la revolución del año pasado; pero se engañaron: él no pedía refor-

mas, él no hostilizaba los pueblos: se armó sin plan ni objeto, y así fué que pronto depuso las armas.

No se ocultará á quién conozca por la geografía del país la situación de la Provincia de Apure, lo sensible que sería para el Gobierno ver en ella el teatro de una guerra que, afectando su reposo, interrumpiese y perjudicase las relaciones mercantiles con sus vecinas, cuya consideracion le movió á destinar fuerzas más que suficientes para imponer respeto á los disidentes, y á autorizar al Jefe de Operaciones para emplear medios de clemencia en el sometimiento de Farfán, si era que podían elegirse estos medios sin menoscabo del decoro de la Nación.

Así se logró; y tenemos la satisfacción de felicitar á la República y principalmente á la Provincia de Apure, por tan fausto suceso, que, sin duda, sellará para siempre la paz y el reposo de sus moradores.

Es de este lugar hacer mérito del patriotismo con que los vecinos de Apure, los de Barinas y Guayana, prestaron todo género de recursos al Jefe de Operaciones: ellos franquearon voluntariamente cuánto se les exigió, y se hallaban prontos á multiplicar sus auxilios, si las operaciones no hubiesen terminado.

Preciso es mencionar también, los rasgos de patriotismo y desinterés que se han dejado ver en medio de las zozobras en que estaba el Apure, por parte de los jefes y oficiales de la División de operaciones. El General Muñoz, además de sus servicios personales, contribuyó con su peculio á los gastos de la guerra; y los jefes y oficiales de la División han hecho espontánea donación al Tesoro de un mes de sueldo de los que les corresponden por el tiempo de sus servicios.

El Gobierno tributa á nombre de la Nación las más expresivas gracias á los leales jefes, oficiales y tropa de la División de Apure, y á todos aquellos buenos ciudadanos que, interponiendo su influjo y servicios, han devuelto el reposo á la Provincia de Apure: tendiendo

ellos á conservar el orden legal y la paz interior, no son menos importantes que los prestados por les apureños en la lucha de la Independencia.

Por los documentos que se insertan á continuación, se impondrá circunstanciadamente el público de todos estos acontecimientos.

(*Gaceta de Venezuela*, de 2 de julio de 1836).

Comunicación del Gobernador de Apure.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 53.—San Fernando, á 17 de junio de 1836.—7º y 26º

Señor Secretario del Interior y Justicia.

Ha termanido, señor, el escándalo que ofrecía el movimiento del Coronel Farfán; y la Provincia que accidentalmente tengo la honra de mandar, torna otra vez al reposo de que se vió privada á consecuencia de la sedición de aquél. Los documentos que dicen entera relación con el asunto, elevados al Supremo Gobierno por medio de un oficial comisionado, dejarán á US. perfectamente instruído de las medidas tomadas por el señor General Jefe de Operaciones, para poner término á una guerra que habría, sin duda, sepultado al Apure en un caos de males que no facilmente sacudiría en mucho tiempo, atendido el estado de suma debilidad que le ha hecho tocar una fiebre la más furiosa. Los extraviados, acogiéndose á un indulto emanado de la innata clemencia del Gobierno, han depuesto las armas y retirádose á sus casas, apercibidos de que una reincidencia por su parte los haría indignos de perdón; y según el espíritu del decreto que sobre la materia expidió Su Señoría el General, deberé creer que los comprometidos todos en aquella infame causa, están en la necesidad de consagrarse exclusivamente al trabajo, pues que desviándose de esta línea, no hay duda alguna que por el decreto mismo, perderían la gracia que se les acordó y

quedarían de hecho sometidos á la severidad de las leyes. Al hacer á US. la presente comunicación, séame lícito felicitar al Gobierno Supremo por el feliz desenlace de una lid en que estaba empeñado su honor y la majestad de la ley; por el acierto y sabiduría con que dirige la máquina social del Estado; y finalmente por la dulce satisfacción que debe experimentar al verse rodeado de elementos de dicha, cuyo superior influjo está manifiestamente comprobado, sobre todo en la presente crisis. La Nación más poderosa de la tierra triunfante sobre sus tiranos, no es más digna de admiración que la que exige Venezuela cubierta de heridas, forcejeando contra la ambición y contra la fuerza. Todo ha venido á quedar sometido bajo la planta formidable de la opinión; y al favor de ésta, el Gobierno marcha sin estorbos por la senda de las leyes, conduciendo á Venezuela al templo de la felicidad. A ese Gobierno de orden, debe la Provincia de mi cargo la tranquilidad que vuelve á disfrutar, después de tántos días de calamidad y aflicción; y es á él á quien, en nombre de *mil familias*, ofrezco pruebas relevantes de gratitud y amor. Sea US. el órgano de estos positivos sentimientos para con el Ejecutivo, á quien se servirá añadir de mi parte, que altamente reconocido por la eficaz protección que ha dispensado á esta Provincia, le doy particularmente las más expresivas gracias, suscribiéndome de US. muy atento servidor,

José Arciniega.

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho de Interior y Justicia.—Sección Central.—Número 1088.—Caracas, á 28 de junio de 1836.—7º de la Ley y 26º de la Independencia.

Señor Gobernador de la Provincia de Apure.

Tuve la honrosa satisfacción de instruír á S. E. el Vicepresidente de la República, del contenido del oficio de US. fecha 17 del corriente, número 53, en que manifiesta Su Señoría el júbilo de que rebosa al ver terminada la rebelión que por algunos meses ocupó el patriotismo de esa Provincia y puso á nueva prueba el heroísmo de sus habitantes.

No era posible que subsistiese por más tiempo el grito criminal, el escándalo de pretensiones ambiciosas, y de proyectos contra el Estado, en medio de pueblos de valientes y en el seno mismo de una Provincia que pudo sojuzgar á los tiranos, que dió existencia á la Patria, y sirvió de cuna á la libertad.

El triunfo adquirido en esta vez, en medio de la consternación y abandono á que la peste tenía reducida la Provincia; este triunfo, que reconoce el Gobierno deber en su mayor parte á los esfuerzos, á los sacrificios generosos y á la cooperación é influjo de los apureños, ha asegurado para siempre la paz futura de que tánto necesita; porque ha demostrado á los perversos que no deben poner sus miras sediciosas en el territorio de que son indígenas las virtudes republicanas.

S. E. se congratula de que esos pueblos hayan comprobado, que reunen á la gloria de ser invencibles en la guerra, el poder cívico, mucho más eminente todavía, de conjurar las sediciones y de asegurar los bienes que conquistaron con su sangre.

Dígnese US. transmitir estas expresiones á los habitantes de esa Provincia y asegurarles los sentimientos

de la muy distinguida estimación que se hace un deber de profesarles S. E.

Soy de US. atento servidor,

J. S. Rodríguez.

II—Ministerio de Guerra.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE GUERRA, DE 30 DE ABRIL DE 1836, AL JEFE DE OPERACIONES DE APURE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 284).

Caracas, á 20 de abril de 1836.

Señor General José Cornelio Muñoz.

En contestación al oficio de US. fecha 10 del actual, me ordena el Gobierno contestar á US. lo siguiente:

1º Que encargue á US. de las operaciones contra la facción á que US. se refiere.

2º Que aprueba la medida de llamar al servicio la milicia del Cantón; y que puede continuar llamando la que juzgue necesaria de los demás cantones de la Provincia, á cuya subsistencia se atenderá con los fondos nacionales que existan, con el producido del subsidio últimamente decretado por el Congreso, y con los empréstitos de ganado que ofrece el patriotismo de los vecinos.

3º Que se ha dispuesto que el Comandante Codazzi se ponga á sus órdenes para que US. lo destine al mando de la infantería, y para que en caso necesario fortifique á San Fernando.

4º Que se ha mandado que el escuadrón *San Jaime*, al mando del Coronel Doroteo Hurtado, y el de Calabozo. se pongan á sus órdenes, para con ellos y la mi-

licia de infantería que se levante, arregle las operaciones.

5º Que se ha dispuesto que cien hombres de caballería de *Barinas*, recorran los cantones de Mantecal y Guasdualito, y se mantengan en ellos mientras la otra fuerza obra al sur del Arauca.

6º En fin: que no habiendo ninguna fuerza veterana de que pueda disponer el Gobierno, no ha podido recurrir sino á la milicia nacional, única y bastante garantía del orden del país.

El Gobierno me ordena recomendar mucho á US., averigüe antes de todo, el fin que se han propuesto los rebeldes en el movimiento que han intentado; cuáles son los principios (si algunos profesan) que sostienen, y también el plan de operaciones que se propongan; las ramificaciones de la sublevación, los hombres principales que se hallan á su cabeza; y cuánto pueda, finalmente, dar al Gobierno una idea campleta del origen y trascendencia del movimiento en cuestión.

Para esto, así como para proceder cauta y prudentemente en este asunto, es de suma necesidad que por medio de emisarios, comunicaciones oficiales ú otro medio decoroso, se ponga US. en contacto con el Jefe de los rebeldes, procurando obtener de él, con sutileza, las noticias de que carecemos; neutralizando sus movimientos, de modo que lo desconcierte y haga perder el tiempo. Desea el Gobierno que US. intente los medios de la conciliación antes de llegar al de las armas; pues no sólo es sensible que después de tánta sangre derramada en la pasada contienda, venga otra nueva á hacerla malgastar, sino que tal puede ser la causa de la actual, que pueda proveerse pacíficamente á su remedio, sin necesidad de hacer uso de las armas.

Todo sin perjuicio de que cuando US. crea agotados todos los medios de la prudencia, emplee los del rigor para reducir á su deber á los extraviados que

perturban el reposo público. La ley, que encarga á US. de la conservación del orden en su Provincia, y la Patria y el Gobierno nacional, confían fundadamente en que US. lo conservará á toda costa.

Sírvase US. multiplicar sus comunicaciones al Gobierno, adoptando la vía más corta.

Con sentimientos de consideración soy de US. atento servidor,

Francisco Hernáiz.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR DIVISIONARIO DE APURE, DE 7 DE JUNIO DE 1836, EN QUE INCLUYE AL MINISTRO DE GUERRA LOS DOCUMENTOS DEL SOMETIMIENTO DEL CORONEL FARFÁN.—(TOMADA DE "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 284).

Comunicación del Jefe del Estado Mayor Divisionario de Apure.

República de Venezuela.—Estado Mayor Divisionario de Apure.—Número 25.—Cuartel General en el hato del Yagual, á 7 de junio de 1836.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

En mis oficios del 19 y 30 del próximo pasado, números 16 y 19, anuncié á US. que el primer Comandante Miguel Palacio, había llegado con cartas particulares de S. E. el señor General Páez, para el Coronel Farfán y otros oficiales que lo acompañaban. Desde Achaguas, ya está impuesto US. que dicho General se puso en comunicación con el expresado Coronel, y convinieron en tener una conferencia el 3 de los corrientes en este hato del Yagual: efectivamente, ni el uno ni el otro hicieron fal-

ta; y en la noche de aquel día la tuvieron. Por resultado de ella verá US. el oficio que recibió Su Señoría, marcado con el número 1º, y con el número 2º la minuta de proposiciones, que se dirigieron al señor General Jefe de Operaciones: éste contestó lo que consta de la copia número 3º Habiéndose enfermado el señor Palacio, tuvo que despachar el Adjunto del Estado Mayor, Capitán Joaquín María Cuello, como verá US. por la copia númerro 4º Como algo se dilató en su misión, ya Su Señoría había tomado las providencias necesarias para hacer pasar del otro lado del Arauca, por el paso de la Pistola, durante la noche, 150 hombres escogidos, para que por una marcha de flanco ocupasen al amanecer la costa de Caño de Agua, y allí escondidos debían esperar á los enemigos, que estaban obligados á retirarse de aquel punto tan luégo como hubiesen visto ó sabido nuestra marcha de frente, que se debía efectuar con el resto de la división por este mismo paso; mas, no fué preciso hacer el movimiento, porque a las cinco de la tarde se apareció el Coronel Farfán con el Capitán Cuello y un piquete de caballería; y sin necesidad de rehenes de una, ni otra parte, luégo que se presentó en el paso, fué el señor Palacio y lo trajo á este lado, en donde, reunido con Su Señoría el General Jefe de Operaciones, se concluyó la segunda conferencia á que había sido invitado. En ella se acordaron las bases de la transacción que todas constan del decreto que expidió ayer Su Señoría, y que acompaño bajo el número 5º El mismo campo que presenció la derrota de los españoles, cuya victoria dió libertad al Apure, presenció también el sometimiento del Coronel Farfán, cuyo acto ha dado paz al mismo Apure. Está, pues, terminada la presente campaña, de un modo honroso y satisfactorio á las armas del Gobierno. Tanto más plausible debe ser esta noticia, cuanto que el Coronel Farfán no había alzado el grito de ningún principio revolucionario, esperanza que tal vez alimentaría á los ene-

migos dei Gobierno, y á los que en el año próximo pasado se adhirieron á la facción de Reformas. Sigo ocupándome en la reunión de caballos para devolverlos á sus repectivos dueños. Felizmente me prometo que muy pocos faltarán, y que, por consiguiente, el perjuicio bajo este respecto será de muy poca consideración.

Hoy mismo he expedido órdenes para retirar los piquetes que existían en Nutrias, Rinconhondo, Mantecal, Arichuna y San Juan, y para disminuír en lo posible las guarniciones de Achaguas y San Fernando. También se destina al Capitán Villapol hacia la plaza de Angostura, para que desarme las flecheras que debían venir sobre Caribén, y retire las tropas que hubiesen levantado.

Del 11 al 12 del corriente estará retirada la División, acampada el día de hoy en este punto, dándose previamente una gratificación á los oficiales y tropa, según lo ha dispuesto Su Señoría.

El Estado Mayor se ocupa en formar la lista de los oficiales que, ó llamados, ó voluntariamente, se han presentado al servicio de la presente campaña, y lo mismo la de los agraciados por el Decreto de Su Señoría, para que de todo se imponga el Supremo Gobierno.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á US. de orden de Su Señoría el General Jefe de Operaciones.

Con consideración y respeto soy de US. obediente servidor,

A. Codazzi.

Comunicación del Coronel Farfán.

Paso del Yagual, á 4 de junio de 1836.

Señor General Jefe de Operaciones.

Anoche he tenido una larga conferencia con el señor Miguel Palacio, quien me entregó una carta, y me habló á nombre de S. E. el General Páez. Bastaba la mediación de este ilustre Jefe, bajo cuyas órdenes he militado, para que por mi parte y la de mis compañeros, no se provoque un rompimiento que haga derramar sangre. Siento en extremo que la República se haya alarmado y que se viertan especies sediciosas, de que hemos estado muy ajenos. Pero yo debo algún día indemnizarme, y manifestar á la Nación que ni he desobedecido al Gobierno, ni soy faccioso. Entretanto, me contentaré con hacer á US. algunas reflexiones. No ignora US. que el origen de este movimiento fué mi propia y natural defensa. Yo creía amenazada mi existencia por el mismo Gobierno que debía protegerme, y que en caso de falta debía juzgarme, oyéndome previamente. No tengo la culpa de que se hubiesen regado noticias que me llegaban á cada instante, y lo cierto es que una partida se acercó á mi casa y la insultó. Me acuerdo que antes había escrito á US. una carta, suplicándole evitase una violencia. A pesar de estos antecedentes que me debían tener sospechoso, yo me presté á una conferencia con US. La tuve, y nadie me negará la buena fe que reinaba de mi parte. Vine á mi casa, desarmé los hombres que tenía y les dije se retirasen. Tuve la imprevisión, ó, mejor dicho, no creí que debía manifestar á US. algunos compañeros que se habían decidido á formar causa común conmigo. Llegaron éstos en los momentos en que debía disolverse la reunión, se creyeron comprometidos, y me lo echaban en cara. Póngase US. y póngase el hombre más sereno en mi lugar. Mi posición era difícil, y debía, ó faltar á US. ó perder á los que voluntariamente habían

venido á mi defensa. Ni tenía de quién tomar consejo, y el tiempo era estrecho para deliberar. Me resolví, pues, á perder la vida, propiedades y todo, antes que se dijese que había sido el instrumento para sacrificar á mis amigos. Vea US. la causa de la continuacion del movimiento. Si entonces nos hubiéramos vuelto á entender, también hubiera cesado. Desde aquella época, mi conducta claramente manifestaba que no teníamos en el ánimo derramar una gota de sangre, ni causar el menor daño. Yo tenía continuas noticias de US., y aunque con fuerzas, jamás quise dar un golpe de armas. Que se diga á quién hemos atropellado, qué violencia hemos cometido, ni qué acto se nos ha visto que desdiga la conducta de unos hombres honrados. Varios pueblos hemos recorrido, y éstos serán los mejores testigos de nuestro proceder.

Por otra parte: ni yo ni mis compañeros hemos proclamado ningún principio revolucionario, ni hemos levantado ningún nuevo estandarte. Parece, pues, que no merecemos el título de facciosos. El único argumento que pudiera hacérsenos, es que hemos tomado algunos caballos; pero este artículo es un elemento de guerra, y en armas, claro está, que debíamos apoderarnos de la especie. Los hemos visto, sin embargo, con mucho cuidado; hemos procurado conservarlos; y siendo una especie que no se consume, todo el daño se reduce á privar de su uso un poco de tiempo. Mucho debería decir á US., porque son muchos mis motivos de queja, pero siendo tan corto el tiempo, debo reservarlas para mejor oportunidad.

No habiendo nunca intentado desobedecer al Gobierno de la República, á cuya formación he contribuído, aunque debilmente, he convenido con el señor Miguel Palacio en deponer las armas bajo la minuta de proposiciones que dirijo por separado. Si ellas fueren aceptadas en virtud de las facultades que ha dado S. E. el encargado del Poder Ejecutivo con acuerdo del Consejo

de Gobierno, según me ha hecho ver el señor Palacio, todo está concluído; cesó la actitud hostil, y volverá la paz á una Provincia que después de los azotes del cielo, sufre la actual calamidad. Pero si por desgracia no se admitieren, en la necesidad de defender mi vida, haré los últimos esfuerzos; y el mundo verá que por mí no se derrama la sangre, sino urgido del más estrecho principio: la propia existencia. No soy injusto para exigir de mi Gobierno condiciones que ofendan su dignidad, de la que yo mismo soy celoso.

Aquí mismo pudiera terminarse la presente contienda, pero el señor Palacio me ha informado que US. se dirige con fuerzas sobre este punto, y no es prudencia que yo me demore un instante. Sin embargo, y aunque esta operación pudiera interpretarla en otro sentido, he convenido con el señor Palacio en recibir la respuesta por mano de un posta que dejo al intento, el que en virtud del derecho de guerra no puede ser molestado, ni aun prendido.

Yo me repito de US. atento servidor q. b. s. m.,

J. F. Farfán.

Respuesta del Jefe de Operaciones de Apure.

República de Venezuela.—Comandancia de Operaciones.—Cuartel General en el Paso del Yagual, á 4 de junio de 1836, á las seis de la tarde.

Señor Coronel José Francisco Farfán.

He visto su carta que me ha entregado un posta, fecha de hoy, á pocas leguas de este punto, y aquí contesto su contenido.

Todo aquél que se arma y reúne gente sin orden expresa del Gobierno, éste lo llama faccioso, porque aquella reunión no es otra cosa sino una facción levantada

contra las reglas establecidas por la sociedad, á las que todos debemos vivir sumisos. US. no debía creer que el Gobierno amenazase su existencia; jamás éste se ha desviado de la senda que le prescriben las leyes; y si US. hubiese cometido algún delito, ellas lo habrían juzgado; pero US. debía, obediente, presentarse á las autoridades que lo llamaban. US. sabe cuánto me ofreció en San Juan; y sin embargo, siguió su sistema para complacer á los amigos que lo habían acompañado, cuando le habría sido más fácil volver adonde mí y pedir igual olvido para los que se habían decidido á seguir su suerte, y que US. por una delicadeza no los había nombrado; sobre todo cuando yo mismo había comisionado á US. para desarmar las partidas que estuviesen levantadas.

En cuanto á no haber hecho daño á los vecinos, sólo podré decirle que demasiado ha sido, porque los unos se han visto privados de sus bestias en los momentos en que más las necesitaban; los otros, llenos de temor, han abandonado sus intereses; y muchos, emigrando, han dejado la Provincia; sin contar los brazos que US. ha privado de las tareas acostumbradas, sea escondiéndose los hombres en los montes, sea corriendo á las armas en defensa del Gobierno: no hablaré de las reses que sus partidas han comido á los diferentes propietarios, y que otros, aprovechándose del desorden y abandono de los hatos, han hecho desaparecer.

US. debía conocer que cuando la República estuvo en el más grande peligro por la revolución del 8 de julio, viéndose privada de su Presidente y Vicepresidente, deportados; ocupada la Capital, el Tesoro Nacional dilapidado, las tropas veteranas casi todas ellas revolucionadas, las plazas fuertes en poder de los enemigos del orden capitaneados por catorce generales, más de treinta jefes distinguidos y multitud de oficiales subalternos; bastó el corto espacio de doce días para que el Esclarecido Ciudadano, General en Jefe José Antonio

Páez, tomase á Valencia, hiciese capitular dos divisiones, se apoderase de la Capital, restableciese el Gobierno con el auxilio de los pueblos y cooperación de los generales, jefes y oficiales que fueron fieles; se puso un ejército y una marina respetables, que hicieron sucumbir á todos los reformistas, sin que uno sólo se escapase, y todos cayeron en poder del Ejército Constitucional; US., digo, debía conocer que todos sus esfuerzos serían infructuosos, y que tarde ó temprano sucumbiría á la fuerza de una Nación que no quiere sino orden y paz, bajo un Gobierno protector que ella misma se ha dado. Este mismo Gobierno, que debemos llamar paternal, hoy extiende sus brazos hacia US. y los demás que lo acompañaban, como á unos hijos extraviados por un error y no por malicia; y concediéndoles un olvido de lo pasado, exige que se sometan y depongan las armas. US. que tánto ha trabajado en la gloriosa lucha de la Independencia, y que aun se muestra tan celoso de la dignidad del Gobierno, no dejará de conocer que sin mengua de ella no es posible acceder á algunas de sus proposiciones. Para que US. se convenza de la franqueza con que le hablo, me complazco en enviarle copia del oficio en que aquél me faculta, y mi deber será no separarme un ápice de lo que se me prescribe. La dignidad del Gobierno, pues, exige que US. se presente con todas sus fuerzas al paso del Yagual, y yo tendré las mías de este lado del río. Allí se depositarán las armas, se entregarán los caballos, ganado y cuánto tengan ajeno, y á cada uno inmediatamente por el Estado Mayor se le dará el correspondiente salvo-conducto. Si alguna partida no estuviere reunida, US. deberá decir dónde está, y quién la capitanea, para poder oficiar á las autoridades de aquellos puntos, para que en un tiempo que se señalará, puedan presentarse á ellas, y recibir el indicado documento. A los que estuviesen lejos de su familia, aquí se les proporcionará embarcación y otros medios para irse al seno de ella, sin que nadie los moles-

te; pero US. por su propia delicadeza, por su propio decoro y seguridad debe salirse de esta Provincia, como US. mismo lo propone: una vez aquí, fijaremos el término que US. crea necesario para trasladar su familia é intereses.

He hablado á US. con toda franqueza porque no debo prometerle más de lo debo cumplir. Yo no dependo de mí mismo sino sino de un Gobierno cuyas órdenes tengo que ejecutar. No crea US. que este Gobierno, que representa toda una Nación, pueda faltarle en lo más mínimo: lejos, pues, de US. toda desconfianza y todo recelo. Me es de necesidad la contestación de US. mañana, porque si convenimos en todos los puntos, al recibir su respuesta se dará el decreto que garantice todas las estipulaciones. Creo que US. no tendrá ninguna dificultad en contestar el día de mañana, porque si hay sinceridad y buena fe, todo está concluído; pero si no hay, serán inútiles todas estas contestaciones, y será necesario apelar al funesto remedio de las armas. US. ha asegurado que no pretende derramar la sangre, y si esto es cierto, pronto debo verlo, porque no es posible que ni US. ni las fuerzas del Gobierno se mantengan en el estado en que están. O debemos restablecer la tranquilidad, ó dar principio á la guerra.

El señor Doctor Palacio, me ha hablado de los buenos sentimientos de US. y nunca he podido dudarlo. Me habló también sobre que US. pensaba trasladar su familia al hato. Ocioso es que yo le diga que puede hacerlo con toda seguridad, porque en paz ó guerra será ella respetada. La misma recomendación me hizo con respecto á Margarito, que se dice ser criado del Capitán González. Es cierto que llegó á la isla y allí mismo le ordené se fuese á cumplir con su amo, pero no quiso hacerlo alegándome que él no era tal esclavo sino libre, y que nada debía al dicho señor González;

bajo este concepto se quedó, y aun está aquí porque yo no podía hacerle fuerza, siendo libre.

Es cuanto tengo que decirle, y soy de US. atento servidor,

José Cornelio Muñoz.

Decreto del Jefe de Operaciones de Apure.

JOSÉ CORNELIO MUÑOZ,

General de Brigada de los Ejércitos de la República, y Jefe de Operaciones de las fuerzas que obran en Apure para restablecer el orden, etc., etc., etc.

En virtud de la comunicación del día 4 del corriente, del Coronel José Francisco Farfán, resultado de la conferencia que tuvo en este paso del Yagual con el Primer Comandante Miguel Palacio, enviado particular del ESCLARECIDO CIUDADANO, General en Jefe José Antonio Paez, de su contestación del mismo día, y de la entrevista de hoy, y considerando:

1º Que el origen del movimiento del Coronel Farfán, fué el error en que al principio estuvo de que el Gobierno atacaba su existencia;

2º Que aunque por la conferencia que tuvimos en San Juan de Payara, quedó satisfecho y convencido de que era incierto que el Gobierno propendiese á su destrucción, continuó el movimiento, á pesar de haber desarmado y dado orden de retiro á la reunión que tenía, compelido por varios amigos á quienes anteriormente había enrolado en su defensa;

3º Que aunque ésta no es una causa poderosa, porque no debió haber dado ascenso á aquellos hombres, sino por el contrario reducirlos al orden, é impetrar igual indulto que el que había conseguido, las circunstancias eran apuradas, porque no pudo deliberar libremente, creyendo comprometida su vida respecto de ellos;

4º Que desde que tomaron las armas no han proclamado ningún principio sedicioso, ni que tienda á destruír las bases fundamentales del Gobierno;

5º Que tampoco han cometido violencias ni extorsiones en los pueblos;

6º Que aunque en Achaguas elevaron una representación, pidiendo se libertase de derechos á la Provincia, en el día están convencidos que no se pagan ningunos impuestos nacionales, y que los que existen son puramente provinciales para el servicio municipal, y además no instan por este pedimento;

En uso de la autorización que el Consejo de Gobierno, por estar disuelto el Congreso, confirió en el acuerdo de 16 de mayo próximo pasado á S. E. el encargado del Poder Ejecutivo, y éste me delegó en oficio del 17 del mismo, por conducto del señor Ministro del Interior y Justicia; decreto:

1º Garantizo la vida, propiedades y grados militares, dados por el Gobierno de la República al Coronel José Francisco Farfán y demás jefes, oficiales y tropa comprendidos en el movimiento que efectuaron, desobedeciendo las autoridades legales.

2º A todos y á cada uno de ellos se les dará un salvo conducto para que en ningún tiempo, en juicio ni fuera de él, puedan ser molestados ni perseguidos por lo que hace al crimen de haber hecho armas contra las autoridades constituídas.

3º Esta gracia comprende á cualquiera partida que en el día pueda haberse formado en otros puntos de la Provincia, con tal que los que la compongan, se acojan á ella dentro de ocho días, después de publicada en la parroquia más inmediata, presentándose á la primera autoridad civil, quien pasará una lista de los agraciados, y la remitirá al señor Gobernador de la Provincia.

4º El Coronel Francisco Farfán entregará el día 8 del corriente, las armas y caballos que actualmente tenga

la reunión, y una noticia de los que hubieren quedado en otros puntos, para que se recojan inmediatamente y se devuelvan á sus dueños.

5º No siendo posible por la presente estación que el Coronel Farfán pueda trasladar su familia ni sus intereses á ningún otro punto de la República, se le concede de término para efectuarlo, hasta enero de 1837.

6º A los ciudadanos Juan José Torres y Tiburcio Ayala, se les concede su pasaporte para salir á otra provincia, y al primero el tiempo necesario para recoger y trasportar sus animales.

7º El Jefe de Estado Mayor queda encargado de la ejecución de este decreto, de que se pasará copia con todos sus antecedentes á S. E. el encargado del Poder Ejecutivo, y se publicará en todas las parroquias de la Provincia.

Dado en el Cuartel General, en el hato del Yagual, á 6 de junio de 1836.—7º y 26º

José Cornelio Muñoz.

Comunicación del Jefe del Estado Mayor Divisionario.

República de Venezuela.—Estado Mayor Divisionario.—San Fernando, á 15 de junio de 1836.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Según los oficios del señor Gobernador de Guayana, ya había alistado cinco flecheras antes que de aquí saliese orden; de manera que cuando el Capitán Villapol llegó aquí, supo que ya estaban en la boca del Arauca, y desde Arichuna despachó la orden de contramarcha y siguió siempre á Angostura con el esquife que había traído el dinero que ha servido para gratificar la tropa y pagar un sueldo á los oficiales, deduciéndoles las raciones recibidas: de manera que no le queda á la Tesorería que hacer en esta División arreglo ninguno de

haber, durante el tiempo que aquélla ha servido, y queda un beneficio al Gobierno de un mes de ajuste: por tanto, sería conveniente, si US. lo tiene á bien, manifestar al público que de dos meses que han estado sirviendo en estas provincias las tropas que componían la División, sólo han percibido un sueldo, y el otro lo han dejado á las cajas nacionales, en prueba de su acendrado patriotismo.

Soy de US. muy atento servidor,

A. Codazzi.

Proclama del Jefe de Operaciones de Apure.

JOSÉ CORNELIO MUÑOZ,

General de Brigada de los Ejércitos de la República, y Jefe de Operaciones de las fuerzas que obran en Apure, etc.

Soldados!

El día de hoy volvéis triunfantes á vuestras casas y al seno de vuestras familias, después de haber asegurado la tranquilidad de esta Provincia, turbada en los meses anteriores por un miserable grupo de hombres que impelidos por los enemigos del Gobierno y arrastrados por su ignorancia, dieron este golpe fatal á su mismo honor, y preparaban á la Nación días de luto y de miserias.

Apureños!

Yo me congratulo con vosotros al ver restituída la paz y el sosiego de la Provincia; y tánto mayor es mi placer, cuánto que los principales vecinos y la masa general de la población, no tomó parte en los males de la Patria, sino por el contrario, todos se declararon y estuvieron al lado del Gobierno que nosotros mismos nos hemos dado, y que con tántos sacrificios y con tánta sangre hemos podido afianzar.

Soldados!

Habéis asegurado para siempre que las lanzas que fueron el terror de la dominación española, lo son también de los que atacan nuestras instituciones. Que tiemblen y huyan de Venezuela para siempre, los que intentaren que el Apure acoja principios desorganizadores de la sociedad, ó crean que no es el mejor sostén de nuestras caras leyes.

Apureños!

Ni la peste desoladora, que por tántos años habéis sufrido devastando las poblaciones y aniquilando vuestras crías; ni la calamidad imprevista de la presente contienda, ha disminuído vuestro patriotismo, ni adormecido vuestro antiguo valor. En lo más crudo de la estación volasteis á las armas; y dejando á un lado los peligros, habéis justificado que cuando se amenaza nuestra libertad, cada uno de vosotros es un baluarte en donde se estrellarán los golpes más bien concertados de nuestros enemigos. Honor á nuestras instituciones, obediencia al Gobierno de la República y moral en nuestras acciones, sea la divisa de todo soldado apureño.

Cuartel General en Achaguas, á 10 de junio de 1836.

José Cornelio Muñoz.



III—Correspondencia entre el General José Antonio Páez y el Coronel Farfán y el Capitán Nicolás González.

—

Número 1º—CARTA DEL GENERAL JOSÉ A. PÁEZ, DE 8 DE MAYO DE 1836, AL CORONEL FARFÁN, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 285).

—

Carta del General Páez.

San Pablo, á 8 de mayo de 1836.

Señor Coronel Francisco Farfán.

Mi querido Coronel y amigo:

He tenido que extrañar no haber recibido contestación suya á una carta que le dirigí desde Puerto Cabello, en el mes de marzo anterior, tan pronto como logré que aquella plaza se rindiese al Gobierno Constitucional. Supongo que no habrá llegado á su poder, y lo siento mucho porque en ella me congratulaba con mis viejos compañeros por el triunfo de las armas de la ley, al paso que felicitaba á usted por verlo tranquilo en su casa, viviendo del sudor de su frente, y gozando de las delicias domésticas, que es sin duda el primero de los goces de la vida.

En este estado he tenido un gravísimo sentimiento, un dolor positivo, deberé decir; y no puedo menos que comunicárselo, hablándole con la franqueza con que deben hablarse los amigos. Supe que en el Apure, en ese lugar de nuestras glorias, se ha dejado oír la voz de la desobediencia á las leyes. Créame usted sincero: me resistí á dar todo ascenso á la noticia. Se me reiteró, y aun todavía no quería creerla, hasta que al fin he tenido

que ceder á las pruebas que se me han dado; y tánto más penoso me ha sido esto último, cuánto que ha venido acompañado de la otra funesta novedad: de que usted se hallaba á la cabeza del movimiento.

No es preciso, mi amado Coronel, que usted recuerde el concepto en que siempre lo he tenido, para que se figure la impresión que me causaría oír decir que un antiguo y valiente compañero mío se hallaba en sentido opuesto á las ideas que los venezolanos tenemos jurado sostener, que son las del orden y de la paz, porque solamente con paz y orden es que podríamos gozar de tranquilidad y dicha. Cierto, pues, ya de que es así, yo no he podido dejar de creer que faltaría á mi deber si no dejase oír á usted mi voz, que es la de la amistad, para ver si logro sacarlo del conflicto en que lo han metido; y digo *que lo han metido*, porque es cosa que no ha podido caberme, que usted haya entrado voluntariamente en esto.

Aprovecho, pues, la circunstancia de verme retirado á mi casa, para anunciarle los males que le sobrevendrán si, como no lo creo, usted permaneciese en medio de ese alboroto que ha venido á dar un escándalo que maltrata mi corazón. Toda la República está en paz: todos los recursos del Gobierno están expeditos para emplearlos adonde llame la atención. Los pueblos quieren quietud, y por conservarla no omitirán sacrificios. La prueba que acaban de dar, es la más clara y convincente. Recuerde usted todos los personajes que se movieron para revolvernos con el pretexto de *Reformas*, y recuerde el fin que han tenido. El resultado ha venido á ser, el de dar mayor robustez á nuestras instituciones. ¿Y qué sacaría, mi buen amigo, un corto número de hombres contra todos los elementos del país? ¿Qué sacaría, cuando tienen en su contra hasta la misma Provincia en que se hallan? Me confundo cuando me dicen que el Coronel Farfán tiene parte en ese movimiento de desórden. Me abruma la idea de ver su vida y

sus bienes corriendo los riesgos de una desobediencia, y á usted expuesto á perder el fruto de sus honrosas tareas.

No pudiendo, pues, yo ver con indiferencia la suerte de usted y la de toda una Provincia que amo sobre mi corazón, me he decidido á dejarme oír de usted, por medio de esta carta, ya que mis ocupaciones me privan del gusto de hablarle personalmente. He suplicado á mi amigo el señor Miguel Palacio que sea el conductor de ella, y que vea á usted para que se extienda más de lo que yo puedo hacer por escrito. El le dirá todo lo que hemos conversado, y le manifestará los medios de volver sobre sus pasos. Todavía es tiempo, mi amigo: no lo malogre: mire que lo sentirá mucho, y quizás cuando no tenga remedio. Cuando doy un consejo á un amigo mio, es después de haberlo meditado mucho. Algunos dí en tiempo de los trastornos del año pasado. Los que los oyeron se me muestran agradecidos, y los que los despreciaron lloran las desgracias que les han sobrevenido, cuando ya no pueden remediarlas.

Quedo, pues, con la más alta confianza de que usted no será uno de éstos. No me haga el agravio que no me ha hecho ningún apureño todavía, de negarse á mis insinuaciones. Recorra su vida pasada y las glorias que ha dado á la Patria que hemos formado. Que no sepa yo que ha perdido su brillo la espada de usted, como uno de sus fundadores, porque lo estaría sintiendo hasta el fin de mi vida. Me prometo que acogerá muy bien á mi amigo Palacio, á quien usted conoce y sabe que es amigo de todos los apureños, y que su respuesta me sirva para comprobar al Gobierno Supremo, que no es el fiel Apure el que puede causarle inquietudes. Repito que todavía es tiempo de remediar el mal.

Por falta de lugar no escribo al Capitán Juan Pablo su hermano, y á todos sus demás compañeros. Apenas lo haré al Capitán Nicolás González; pero es con-

tando con que usted les hablará en mi nombre y les manifestará esta carta, que es también para todos ellos. Todos ellos merecen mi aprecio, y es necesario que yo se los recuerde en momentos de peligro. Libertarlos de él, es mi deseo; pero que aprovechen la ocasión; que no la dejen pasar.

Adios, pues, mi Coronel y compañero. Medite bien en lo que le he dicho; no se deje alucinar, porque lo pierden; y déme el gusto de justificarme que tengo un nuevo motivo para llamarme su amigo que lo ama y desea servirlo,

José A. Páez.

Respuesta del Coronel Farfán á la carta del General Páez.

Paso del Yagual, á 8 de junio de 1836.

Excmo. señor General en Jefe José Antonio Páez.

Mi muy apreciado General:

Aunque el señor Palacio se me anunció desde San Fernando, y yo deseaba en extremo verme con él, la incertidumbre de mi paradero fué causa de que hasta el 3 de éste no recibiera la carta de V. E., fecha 8 de mayo. Tengo á la vista este precioso documento para contestar á V. E. que desde el 4 me resolví á deponer las armas, y salir del sobresalto en que vivía. La ignorancia, mi General, de las cosas, *las sugestiones* y la falta absoluta de personas que disciernan lo bueno de lo malo, me habían precipitado en un abismo que mi corazón detestaba, porque, á mi pesar, yo había caído en él y continuaba sin saber cómo.

No crea V. E. que fué efecto de intenciones depravadas, ni desafecto á mi Gobierno. Cada instante me acordaba de V. E.; y sabiendo que ni podia ser V. E. mi enemigo, ni yo suyo, esperaba que se dejase oír. Así sucedió, y V. E. tiene la gloria de que á



la primera insinuación oí sus consejos, y más que si hubiera encontrado con una numerosa fuerza, estrallé al sólo ruido de su nombre.

Tengo muy fundadas esperanzas de verlo en este invierno y le referiré mi historia. Tendré que arrepentirme del error en que me ví, no de que mi corazón abrigase ideas perversas. V. E. me conoce, sabe que me dedico al trabajo, y circunscrito en mi esfera, vivo contento con lo poco que poseo: ¿podré yo acaso tener aspiraciones elevadas? ¿Se me creerá tan indolente que no apetezca la reputación de hombre honrado y buen ciudadano?

Conozco el gran bien que he recibido de sus manos. Yo soy nada para compensarlo, pero si la gratitud es la recompensa, yo todo soy de un amigo y compañero á quien respeto y contemplo como padre.

Juan Pablo retorna sus expresiones y le está, como yo, agradecido.

Disponga usted de su servidor,

José Francisco Farfán.

Número 2—CARTA DEL CORONEL FARFÁN, DE 8 DE MAYO DE 1836, AL GENERAL JOSÉ A. PÁEZ, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 285).

—

Paso de Achaguas, á 8 de mayo de 1836.

Al Excmo. señor General en Jefe, José Antonio Páez.

Mi querido amigo:

No debe ocultársele á V. E. el movimiento que se ha hecho en esta Provincia, y del que me encuentro á la cabeza. Voy á comunicarle los poderosos motivos que me han obligado al movimiento.

El señor Jorge Mirabal ha sido autorizado por el Gobierno Supremo para violar mi casa y propiedades: no sólo cometió esta falta, sino también atropelló mi familia y esparció que me iba á matar y quemar el pueblo de mi residencia: fué el orígen de mi primer disgusto y por ello me ví precisado á buscar medios de defenderme. Me puse en estado de defensa con algunos amigos y mis peones; y por esto se me consideró criminal; se autorizó á Mirabal, quien con veinte y cinco hombres se paseaba y abusaba de mi paciencia y pacífico modo de vivir. El General Muñoz, nuestro amigo, trató de allanar todo; mas, ya el movimiento era simultáneo, y yo mismo no pude evitar el grito que de nuevo se levantó, de reclamar las ofertas de V. E. que en tiempo de la guerra nos hizo á los apureños, de que libre Venezuela, no se nos recargaría con derechos de ninguna especie. Es verdad que el pedimento debió hacerse por los trámites legales; pero si V. E. me hace justicia, verá que mis ningunos conocimientos me hicieron cometer una falta. Es, pues, lo que reclamamos, y V. E. no debe desatender las solicitudes de su amigo y compañero de armas. Su misma delicadeza debe instigar á V. E. á empeñarse con el Gobierno para alcanzar que se nos exima de pensiones. Esta Provincia, aun cuando se desatienda mi solicitud, necesita por su actual estado de miseria, que el Gobierno tome la medida indicada, para atender por este medio á la felicidad de ella, pues de otro modo va á su completa destrucción.

Informes tendrá V. E. negros de nosotros, pero algún día se desengañará; y al tiempo y á los hechos son á los únicos jueces á quienes apelo. A nadie le hemos robado un maravedí, y no tenemos otro objeto que el dicho, de que no se nos recargue con tántos pechos: esto se ha ofrecido, y estamos ya en el caso de no dejar las armas de la mano, si no se nos concede nuestro justo reclamo.

Llegó el tiempo de que V. E. vea por sus amigos y consiga con el Gobierno lo que pedimos, y que no se nos cause perjuicio por resulta del movimiento. V. E. tiene suficiente influjo para hacerlo todo. Recuerde las campañas que sus amigos apureños le han ayudado á sufrir, y la parte que tienen nuestros sacrificios en la gloria y elevación de V. E.

No consentiré jamás en ceder de mis compromisos, y permitiré abandonar mis propiedades, mujer é hijos, y si es posible sacrificaré mi existencia, y no me verá V. E. como muchos que se han comprometido y luégo se han visto obligados á desistir y á verse despreciados de sus mejores amigos: el hombre debe morir antes que sufrir vejamen en su persona, y este es mi propósito; y cuando la suerte sea adversa, me expatriaré para evitar este gasto á la República.

El señor Comandante Juan Ángel Bravo, encargado por el General Muñoz de las Operaciones de este Cantón, nos ha ofrecido volar cerca de V. E. para evitar el derramen de sangre, y va á empeñarse para que se acabe todo. En este tiempo no se tomarán medidas hostiles, y esperamos sólo su contestación para deponer las armas y vivir tranquilos en el seno de nuestras familias, ó morir en el campo del honor.

La presente oportunidad me ha proporcionado el placer de repetirme su invariable amigo que lo ama y b. s. m.,

José Francisco Farfán.

Respuesta del General Páez.

Maracay, á 27 de mayo de 1836.

Al señor Coronel F. Farfán.

Mi estimado amigo:

Muy oportunamente he recibido su apreciable carta de 8 del corriente, en que me informa de las causales que lo obligaron á formar la resolución de abrazar el

partido á cuya cabeza se halla. Mi carta anterior, que le dirigí en la misma fecha en que usted escribió la que contesto, y que no dudo habrá llegado á sus manos, contiene mis deseos con respecto á usted y á todos los apureños que han tenido la desgracia de separarse del camino de la razón y de la ley; y me contraería á ella por toda contestación, si en obsequio de usted mismo no añadiese algunas reflexiones, con el objeto de destruír la inmediata y violenta petición que usted me indica haber hecho, de que la Provincia de Apure no contribuya con el pago de derecho alguno.

Si usted mismo no hubiera tenido la franqueza de decirme que sus escasos conomimientos lo han inducido á este error, yo formaría muy diversos conceptos de la resolución de ustedes; pero convencido de su honradez, le manifestaré las causales que se oponen á su pretensión. Usted dice que se puso en armas para defenderse de la injusta persecusión que le hicieron en San Fernando; y esto comprueba que no son los impuestos que paga la Provincia, los que le hicieron empuñar las armas y buscar auxiliadores. Cualquiera puede poner en duda la buena reputación de usted, asegurando que ha buscado pretextos para evadirse de alguna responsabilidad ó de algún crimen; pero yo juzgo de diverso modo, porque conozco hasta las intenciones de usted, y quiero tomarlo de la mano para volverlo al camino del orden, de que se ha extraviado.

Injusta y muy injusta es la pretensión (solicitud) que usted hace; ninguna de las Repúblicas de América paga menores contribuciones que Venezuela; su tesoro lo forma en las Aduanas; las provincias, interiormente, no sufren otras contribuciones que las muy necesarias para conservarse y fomentarse; ellas necesitan escuelas para educar su juventud, caminos para aumentar su riqueza, y esto deben hacerlo con sus propios fondos. Eternizarían en la miseria y en la abyección si se negasen á contribuír para objetos tan importantes: ¿se negará

usted á pagar la educación de sus hijos? ¿No le aflige á usted la idea de que ellos mañana se expongan á inmensos riesgos por la misma causa que usted confiesa haberle precipitado hoy? ¿No tendrá usted igual placer y aun orgullo en contribuír al fomento de la riqueza, de la ilustración de esa Provincia, tánto como contribuyó á darle independencia y libertad? Desengáñese, querido Coronel; esa extinción de derechos es una voz vaga que nada significa, y que sólo sirve de horroroso pretexto para ahogar en sangre la Patria y los sacrificios hechos para libertarla: mejor y más humano habría sido dejarla bajo la tirana dominación española, que arrancarla de sus manos para devorarla después, escogiendo verdugos entre sus propios hijos.

¿Cuáles son los derechos, Coronel, de que usted se queja? ¿No se extinguió la alcabala, el estanco del tabaco, los diezmos, etc? ¿Exige usted que aun lo más indispensable para la dicha y prosperidad particular de la Provincia deje de pagarse? ¿Quiere que la República se declare en quiebra ó en bancarrota, que no tenga empleados, que se divida en tribus salvajes, y que sus acreedores poderosos la hagan presa y conviertan en vil esclava hasta hacerse pagos? ¿Esto pide, esto quiere un patriota que tántos sacrificios ha hecho por engrandecer el país en que nació y elevarlo al rango de Nación? ¿Y será Nación sin rentas y sin ilustración?

Medite usted mucho sobre mis reflexiones y sobre su posición; usted es hoy el blanco de la República; pendiente está su honor y su dicha de la resolución que tome; obre usted como hombre; no pierda la estimación que compró con su sangre; no pierda sus bienes que ha adquirido con su sudor. Aprovéchese del indulto que el Gobierno le ha mandado, yo se lo ruego como su amigo; y si aun todavía conserva usted respeto á su antiguo General, al hombre que lo condujo al camino del honor y del deber, permítame que se lo

ordene, y le añada que presente esta carta á los que lo acompañan, manifestándoles que por todos tengo hoy la misma estimación que siempre les profesé.

Adiós, mi querido Coronel: soy como siempre de usted verdadero amigo y antiguo compañero,

José A. Páez.

Número 3—CARTA DEL GENERAL JOSÉ A. PÁEZ, DE 8 DE MAYO DE 1836, AL CAPITÁN NICOLÁS GONZÁLEZ, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 9 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 285).

San Pablo, á 8 de mayo de 1836.

Al señor Capitán Nicolás González.

Mi querido Nicolás:

Mucho trabajo me ha costado persuadirme que es cierto que usted se halla entre los individuos que están dando el escándalo de la desobediencia en la Provincia de Apure, al Gobierno que ha ayudado á constituír. Miro hacia atrás, y lo miro á usted en la lista de los militares que bajo mis órdenes trabajaron con más asiduidad y con más sumisión y honradez, sin reconocer más enemigos que los españoles. ¿Y es posible que hoy quiera convertir en enemigos á sus mismos compañeros de antiguas glorias? ¿Querrá usted tenerme por contrario suyo? No quiero ni aun suponerlo. Las armas de la Patria solamente puede emplearlas contra ella, el que se encuentre abandonado de su razón, y no puedo creer que usted sea de esos.

Con el señor Miguel Palacio, amigo mio, como lo es de todos los apureños, escribo extensamente al Coronel Farfán, á quien encargo que manifieste mi carta á usted y á todos sus compañeros. Allí encontrará usted mis sentimientos dictados por la más fina amistad. Que no

desoigan mi voz es lo que más deseo en la actualidad, porque me ocupo de su bién. Si se alucinan, si se dejan llevar de ideas engañosamente alegres, créanlo ustedes, van á tener qué sentir. Ya se ha visto el resultado de las locuras del año pasado. En medio de todos los males que ellas trajeron, yo recordaba siempre con placer la tranquilidad del Apure, y la felicidad de haberse precavido del contagio revolucionario. Ahora veo mi gusto convertido en amargura, más que todo, por lo sensible que puede ser este acontecimiento á los que se han metido en él. Sin embargo, es tiempo todavía de remediar el mal: oiga usted á nuestro amigo Palacio: si tiene usted algún resentimiento depóngalo, y óigame á mi, que reclamo el derecho que tengo de ser oído de mis viejos amigos, y es usted uno de ellos.

Con gusto recibiré su contestación, porque ella me ha de traer la satisfacción de contemplar á mis antiguos compañeros de armas, dóciles á la voz del que los condujo á los campos en que se cubrieron de gloria. Sí, mi querido Nicolás; déjese de causar inquietud á sus compatriotas, y crea que le deseo su bién, porque soy muy de veras su afectísimo amigo y compañero,

José A. Páez.

Respuesta del Capitán González.

Palote, á 6 de junio de 1836.

Al Excmo. señor General José A. Páez.

Mi muy respetado General:

Hasta el 3 de los corrientes no tuve el gusto de recibir y ver su muy apreciada, que condujo el señor Miguel Palacio. Desde que supe que V. E. me había escrito, suspiraba por saber su contenido. De antemano yo había dirigido á V. E. una del otro lado de Matillure. El señor Palacio podrá decir á V. E. cuánto obró en nosotros la ligera insinuación que nos hizo. No po-

díamos desairar sus consejos, y apreciándolos cuánto merecen, depusimos las armas para que reinase el sosiego: si he de decir la verdad, sólo había faltado aquí la inteligencia, á pesar de que nosotros nos dejábamos oír. Con un sugeto que nos hubiese explicado y hecho ver la razón, días hace que habría cesado todo, sin tánto escándalo.

Mucho agradezco á V. E., y mi vida será poca para corresponderá la gratitud de que estoy reconocido. Si algún día lograre verlo, me explicaré más bien con acciones que con palabras que no tengo. Por ahora sólo debo darle las gracias, y repetirme su súbdito y servidor q. b. l. m.,

Nicolás González.

---

§ 8º—*Facción de Guanarito en diciembre de* 1836.

—

Número único—DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE 9 DE MAYO DE 1838, EN QUE INDULTA Á LOS COMPROMETIDOS EN DICHA FACCIÓN.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 385).

—

CARLOS SOUBLETTE,

Vicepresidente de Venezuela, Encargado del Poder Ejecutivo, etc., etc., etc.

En uso de la atribución que me ha conferido el Congreso, el 22 de abril último, decreto:

Art. 1º Quedan indultadas las personas comprometidas en la conspiración que estalló en Guanarito en el mes de diciembre de 1836, estén ó no presos, y siempre que no hayan sido juzgados y sentenciados en última instancia.

Art. 2º Quedan exceptuados de esta gracia los autores ó cabecillas.

Art. 3º Luégo que se publique el presente decreto, se sobreseerá en las causas que se siguen, y no se abrirán de nuevo á los comprendidos en la gracia del artículo 1º, quedando en libertad los que se hallen presos.

Art. 4º Los indultados se presentarán á la autoridad judicial de la parroquia donde se hallen, para que tome conocimiento de sus nombres, y lo avisarán éstas al Gobernador de Barinas, quien remitirá al Poder Ejecutivo una lista de todos los favorecidos en el indulto.

Art. 5º El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo, y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en Caracas, á 9 de mayo de 1838.—Año 9º de la Ley y 28º de la Independencia.

Carlos Soublette.

Refrendado, *D. B. Urbaneja.*

Es copia, *Urbaneja.*

§ 9º—*Nueva rebelión del Coronel José Francisco Farfán.*

—

I—Ministerio de Guerra.

—

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE GUERRA, DE 20 DE MARZO DE 1837, AL GENERAL JOSÉ A. PÁEZ, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 1º DE ABRIL DEL MISMO AÑO, NÚMERO 323).

—

Comunicación del Ministro de Guerra.

República de Venezuela.—Ministerio de Guerra.—Caracas, á 29 de marzo de 1837.

Al Ciudadano Esclarecido de Venezuela, General en Jefe José A. Páez.

Amenazada la tranquilidad y el orden público por una conmoción á mano armada, que había tenido su orígen en la parroquia de Urbana, de la Provincia de Guayana, é invadida la Provincia de Apure; el Poder Ejecutivo, con la competente autorización del Congreso, ha llamado á las armas á los ciudadanos; y guiado por su propio convencimiento y por el de toda la Nación, los ha puesto bajo el mando y dirección de V. E., como lo verá por el decreto que tengo la honra de transcribirle.

Bien vé el Poder Ejecutivo que aun no ha podido V. E. reposar de las fatigas de la última campaña; pero como su deber es hacer más llevaderos los esfuerzos y sacrificios que se exigen á la Nación, é inspirar confianza desde el momento en que las órdenes salgan de su Despacho, no ha encontrado un medio más eficaz que

el de anunciarle que V. E. es el General en Jefe del Ejército.

Sin aguardar la contestación de V. E. á esta nota, se han comunicado órdenes del Poder Ejecutivo á los jefes de divisiones y de columnas para que se pongan á las de V. E., porque tal es la confianza que tiene el Gobierno en que V. E. nunca negará á la Patria sus servicios.

Con sentimientos de consideración y respeto soy de V. E. muy atento servidor,

Ramón Yépez.

Respuesta del General José A. Páez.

República de Venezuela.—Caracas, á 31 de marzo de 1837.—8º y 27º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Señor:

Con emociones de la más sincera gratitud, he recibido hoy la nota de US., fecha 29 del presente, con el decreto á que se refiere, en cuyos documentos se vé la elección que ha hecho de mi persona S. E. el encargado del Poder Ejecutivo para mandar el Ejército de Operaciones que ha de restablecer el orden, desgraciadamente alterado en las Provincias de Guayana y Apure. Como la obediencia á la Nación y al Gobierno es de mis deberes el más grato para mí, se servirá US. manifestar á S. E. que acepto el nombramiento con la satisfacción de la honra con que se me distingue, y que pondré de mi parte cuántos esfuerzos sean imaginables, para ver si logro corresponder á tánta confianza.

Con sentimientos de consideración soy de US. muy obediente servidor,

José A. Páez.

Número 2—COMUNICÁCIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL, DE 25 Y 27 DE ABRIL DE 1837, ACERCA DE LA DERROTA DEL CORONEL FARFÁN.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE MAYO DEL MISMO AÑO, NÚMERO EXTRAORDINARIO).

—

Comunicación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Operaciones.

República de Venezuela.—Estado Mayor General del Ejército de Operaciones.—Número 22.—Cuartel General en San Fernando de Apure, á 25 de abril de 1837. —8º y 27º

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Tengo la mayor satisfacción en participar á US. que hoy por la mañana ha entrado S. E. en esta plaza, habiéndose puesto en vergonzosa fuga los facciosos que la sitiaban, de los cuales cogió nuestra avanzada seis, y dos de los que más daños han causado á esta población.

Luégo que S. E. llegó al paso de Apure, que está al frente de esta plaza, dispuso que el Capitán Nazario Mirabal con una partida de infantería, y el Comandante José Calderín con otra de caballería, persiguiesen al enemigo, que huía cobardemente y en desorden. Esta persecución habría producido muchas ventajas, á no ser el mal estado en que se encuentran nuestros caballos, peor después de la fatiga de pasar el Apure, por lo cual hizo marchar S. E. al señor Coronel Codazzi precipitadamente, con orden de hacer volver nuestras partidas, y contener el ardor y denuedo con que se habían precipitado sobre los facciosos, que eran muy superiores en número todavía á éstas; sin embargo, la persecución se hizo hasta la distancia de legua y media

de esta plaza, habiendo sido baleado uno de los enemigos, según las noticias que hemos recibido hasta este momento.

Mañana al amanecer continuará la persecución de los facciosos con toda la fuerza reunida, que conducirá S. E. en persona; y puede asegurarse que serán exterminados, porque el General en Jefe está decidido á no descansar de sus fatigas hasta conseguir este fin: sólo siente que la suma escasez de bestias en estas inmediaciones, por una parte, y el malísimo estado en que se encuentran las que tenemos, por otra, no le permitirán hacer la persecución con la rapidez conveniente. S. E. insta por la remisión de los caballos que ha pedido.

No es fácil concebir hasta qué punto han llegado los estragos que ha causado esta abominable facción. El Coronel Farfán y sus cómplices, no contentos con haber empapado en sangre el suelo de su propia patria, han incendiado una gran parte de esta población, cuyo aspecto es hoy pavoroso, porque en sus calles, fuera de las fortificaciones que se construyeron para su defensa, sólo se ven cadáveres, estragos de un incendio horroroso, y restos de un saqueo prolongado.

No me es posible en estos momentos trasmitir á US. los partes diarios de las operaciones de la plaza durante el sitio; pero lo haré en el primer momento que pueda: no prescindiré, sin embargo, de recomendar á US. de orden de S. E. la brillante conducta que han observado el señor General José Cornelio Muñoz, Jefe de las Operaciones de Apure; el Jefe de Estado Mayor de esta columna, Coronel Agustín Codazzi; y la de todos los demás individuos que haciendo una vigorosa y sostenida defensa del honor de las armas de la República, han desmoralizado á los enemigos y han patentizado su impotencia para combatir con los defensores de las leyes y del orden público.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á US. para la inteligencia del Gobierno Supremo.

Con sentimientos de consideración y respeto soy de US. muy atento servidor,

El Coronel Jefe,

J. Austria.

Comunicación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Operaciones.

República de Venezuela.—Estado Mayor General del Ejército de Operaciones.—Número 23.—Cuartel General en San Juan de Payara, á 27 de abril de 1837. —8º y 27º

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Señor:

Como anuncié á US. en mi comunicación de anteayer, S. E. el General en Jefe, luégo que la plaza de San Fernando quedó libre de la invasión de los facciosos, y que éstos emprendieren su retirada en dirección á este punto, dispuso que al salir la luna pasaran los caballos el Apure y se reuniese toda la columna en la sabana más inmediata, con el objeto de organizar un cuerpo ligero para cargar al enemigo en su retirada. Escogió S. E. los individuos que constan de la lista que tengo el honor de acompañar, porque fueron los que encontró mejor montados, por lo cual observará US. que se compone en su mayor número de jefes, oficiales, sargentos y cabos, que habían logrado conservar en mejor estado sus caballos, á pesar de las fatigas anteriores, pues el resto se hallaban muy estropeados. En este momento todos querían marchar al alcance de los enemigos, pero S. E. sólo permitió que fuesen á vanguardia, como he dicho, los que estaban mejor montados, quedando á retaguardia el señor General José Cornelio Muñoz, y el señor Coronel Agustín Codazzi, con encargo de S. E. para dejar en estado de defensa á San Fernando, y marchar luégo con el resto de la fuerza.

El General en Jefe se colocó á la cabeza de la pequeña columna de vanguardia, que se redujo á 60 hombres, y al trote emprendió la persecución del enemigo. En el sitio de la Yuca, que dista cinco leguas de San Fernando, se le presentó á S. E. el Teniente Pedro Herrera, á quien los facciosos habían cogido antes, y le comunicó que los enemigos marchaban á muy corta distancia, cuya noticia exaltó el ardor de la columna, que continuó la persecución al galope. Efectivamente: pasaron el río de Payara, y á una milla de distancia se alcanzó la retaguardia enemiga: principió el fuego con algunas carabinas de ambas partes, y desde este momento conoció S. E. que se preparaba un combate decisivo por la resistencia de los enemigos, de los cuales murieron seis en este primer encuentro, uno de nuestra parte, y otro herido.

A las inmediaciones de este pueblo, en el mismo galope y persecución del enemigo, dividió S. E. en dos trozos su pequeña columna, única operación que pudo disponer en el excesivo ardor de los que le acompañaban, y en la violencia que traían para atravesar el caño de Cunavichito y salir al pueblo, mientras que los enemigos estaban situados en la sabaneta del mismo pueblo que está al Poniente. La formación del enemigo era: sobre una línea, tres fuertes columnas de caballería y una reserva de á pié de todas armas, y en ella como cien fusileros. Nuestra derecha, que se adelantó á la salida del pueblo sobre el enemigo con el mayor denuedo, fué rechazada y cargada con vigor: en este momento temió S. E. un mal suceso, porque toda la fuerza enemiga cargó sobre nuestra pequeña columna, y entonces con una rapidez inexplicable se colocó á la cabeza de este puñado de valientes, y los reunió á la voz de *firmes*, resueltos ya á vencer ó morir. Se trabó un combate sangriento y obstinado, comparable sólo al de las *Queseras del medio*, que ha enriquecido los fastos de la Repúbliea. En este furioso choque de lanza

contra lanza, pocos instantes se mantuvo indecisa la victoria, y al cabo la suerte se decidió en nuestro favor y el campo fué sembrado de cadáveres, porque S. E. no pudo contener el furor de nuestros combatientes. S. E. el General en Jefe en esos momentos tuvo que tomar el caballo de un soldado porque el suyo no pudo resistir más en el combate. El caudillo de los facciosos, Farfán, con sólo quince hombres, desesperado en la persecución, se tiró á Apure Seco, crecido por las avenidas del Arauca, y será muy difícil que vuelva á reunir fuerzas capaces de combatir con los defensores de las leyes y del honor de las armas de la República.

Los más intrépidos cómplices de la rebelión de Farfán y sus más valientes jefes, han mordido el polvo, siendo los más notables el Comandante Juan Pablo Farfán, los Tenientes Ceferino Farfán y Juan Ignacio Farfán, hermanos, los dos primeros, y tío el tercero del caudillo; el Capitán Vicente Cedeño, los Tenientes Concepción Blanco y Esteban Avilera; y otros de concepto entre la facción, como el malvado Bonifacio Jaén, de los conspirados de Guanarito. No me es posible determinar á US. el número de muertos que ha tenido el enemigo, porque en una persecución de más de legua, no ha podido reconocerse el campo de batalla en toda su extensión: pero puedo asegurar á US. que es como de ciento cincuenta: el número de heridos es también de consideración, aunque no están estos recogidos de los gamelotales y bosques inmediatos donde se guarecieron. En esta jornada no ha habido prisioneros, porque el pequeño número de nuestra fuerza, empeñada en perseguir los que guían con el faccioso Farfán, no podía detenerse en coger enemigos que ya estaban rendidos: pero la dispersión fué absoluta, y ya empiezan á presentarse á S. E. implorando clemencia y perdón. Es digno de notarse que sólo el número de muertos del enemigo es mucho mayor que el de los vencedores. Nuestra pérdida consiste en dos muertos y siete heridos.

La retaguardia, conducida por el señor General Muñóz, compuesta de toda la infantería y el resto de la caballería, ha hecho una marcha admirable; y á pesar de todos sus extraordinarios esfuerzos, no pudo encontrarse en la batalla porque entró en nuestro campo á las diez de la noche; habiéndosele incorporado algunos de los individuos de la lista que he acompañado, porque sus caballos estaban casi inútiles y no podían sostener el choque.

La derrota del enemigo ha sido completa: el número de los caballos cogidos hasta este momento, es de ciento ochenta, muchos de ellos ensillados; nueve mulas, y armas de todas clases; y no es dudoso que se reunirá todavía mucho mayor número de bestias. S. E. juzga que es casi imposible que reviva la facción de Farfán, y se ocupa ahora de combinar su persecución en diferentes direcciones, hasta lograr su total exterminio y la aprehensión ó muerte del caudillo.

Conocía S. E. que si Farfán lograba pasar el Arauca con las fuerzas que había reunido, hubiera sido preciso multiplicar las de nuestro Ejército y prolongar por un tiempo indefinido la persecución de los facciosos; y este conocimiento lo decidió á buscarlos, y forzarlos al combate con fuerzas muy desiguales, aventurando su reputación.

S. E. el General en Jefe recomienda la conducta de todos los jefes, oficiales y tropa del Ejército á la más digna consideración del Supremo Gobierno: el comportamiento de todos los individuos que lo componen ha sido el más esforzado y patriota, y no se atreve S. E. á singularizar su recomendación, porque todos se han conducido dignamente y se han disputado la presencia del enemigo para combatirlo y vencerlo.

Todo lo que tengo la satisfacción y honra de comunicar á US. de orden de S. E. el General en Jefe, para la inteligencia del Supremo Gobierno.

Soy, con toda consideración y respeto, de US. muy atento y seguro servidor.

El Coronel Jefe,

J. Austria.

Número 2 (a)—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE GUERRA, DE 8 DE MAYO DE 1837, AL JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 12 DE MAYO Y 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, NÚMEROS 329 Y 332).

—

Comunicación del Ministro de Guerra.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Caracas, á 8 de mayo de 1837.—8º y 27º

Al Ciudadano Esclarecido General en Jefe del Ejército.

Excmo. señor:

El Poder Ejecutivo se ha impuesto con la mayor satisfacción del glorioso triunfo que han alcanzado las armas de la República el día 26 del próximo pasado, bajo el inmediato mando de V. E. Catorce días no más ha necesitado V. E. para marchar desde esta Capital hasta los campos de San Juan de Payara, castigar la rebelión del Coronel Francisco Farfán y afianzar el orden público. Acción tan distinguida y tan brillante es digna de V. E.; y Venezuela, admirándola y agradeciéndola, se felicita y se complace en poseer tan Esclarecido Ciudadano, héroe tan generoso, que todo lo olvida, todo lo pospone siempre que la Patria lo invoca en sus necesidades. Parecía que era imposible añadir nada más á los títulos que V. E. tenía á la gratitud pública, al amor de sus conciudadanos; y V. E. acaba de probar que de cada conflicto sale V. E. más glorioso. El olvido de si

mismo; y de su reputación de una reputación fruto de tántos sacrificios, con que V. E., acompañado de un puñado de héroes, se lanzó sobre el grueso de la facción que acaudillaba Farfán, guiado del solo interés de la Patria, lo coloca á V. E. en el más eminente grado de gloria á que puede aspirar un venezolano. Alguna temeridad hubo de parte de V. E. en aquel momento, y aun se sorprende el Poder Ejecutivo al contemplarla, bien que conozca que V. E. llevaba en sí solo la formidable fuerza que le da su nombre, que basta para aterrar á cualquiera que intente turbar la paz de este Estado, al cual V. E. ha consagrado sus servicios sin la menor reserva.

El Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, me ordena presentar á V. E. la expresión de la gratitud nacional, y de comisionarlo para que en su nombre la presente á todos los que han servido en esta vez, haciendo especial mención de los que lo acompañaron en el desigual y extraordinario combate del 26, y de los que defendieron á San Fernando, mientras que el Poder Ejecutivo, con todos los informes que V. E. le suministre, ocurre al Congreso para que acuerde premios y recompensas.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, soy de V. E. atento servidor,

Santos Michelena.

Respuesta del Jefe del Ejército de Operaciones.

República de Venezuela.—El General en Jefe del Ejército de Operaciones.—Cuartel General en San Andrés, á 20 de mayo de 1837.—8º y 27º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Con una muy singular complacencia he leído hoy la comunicación que US. me dirige con fecha 8 del presente, en la cual el Gobierno se sirve manifestar al Ejér-

cito de Operaciones que me confió, su gratitud y la nacional, por el completo triunfo obtenido sobre la facción del Coronel Farfán el 26 del mes próximo pasado, en las cercanías de San Juan de Payara, haciendo una particular mención de los valientes que me acompañaron en aquella jornada. Hoy mismo la he mandado publicar en la orden general, y comunicar al Jefe de la División de Apure para que igualmente la publique y circule á quiénes corresponda.

Sírvase US. manifestar á S. E. el Poder Ejecutivo mi más alto reconocimiento y el del ejército, por la honrosa expresión con que S. E. lo distingue; y asegurarle que siempre queda dispuesto á servir á la Nación con el patriotismo y entusiasmo que acostumbra.

Soy de US. obediente servidor,

José A. Páez.

Número 3—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE GUERRA, DE 23 DE JUNIO DE 1837, AL JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 2 DE JULIO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 336).

—

Comunicación del Ministro de Guerra.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Ramo de Guerra.—Sección 1ª—Caracas, á 23 de junio de 1837.—8º y 27º

Al Esclarecido Ciudadano José Antonio Páez, General en Jefe del Ejército de Operaciones.

Con muy particular satisfaccion se impuso el Poder Ejecutivo por el oficio de V. E. fecha 14 del presente, de la próxima venida de V. E. á esta Capital, con el

objeto de informar al Gobierno algunos particulares conexos con las operaciones que encomendó á V. E. por decreto de 29 de mayo último. Ningún anuncio podía ser más grato al Poder Ejecutivo que éste, que le prometía ver muy pronto en la Capital al guerrero magnánimo, al Ciudadano Esclarecido que acaba de afirmar la paz y el orden interior en el extraordinario y prodigioso combate de San Juan de Payara, en que pródigo de su vida y de sus glorias, sólo atendió á lo que, según la rigidez de sus principios, creyó de su deber, para economizar tiempo y sacrificios al país y sufocar la sedición de un golpe, que por sus efectos, se asemejó al rayo. Los nobles ejemplos que V. E. ha dado á Venezuela en su vida política y militar, serán fecundos en consecuencias favorables á su consolidación.

El Gobierno habría tenido más cumplida satisfacción si hubiera sido posible que V. E. se le presentase rodeado de los jefes, oficiales y soldados que acompañaron á V. E. en la batalla; del general, jefes, oficiales y soldados que conservaron la plaza de San Fernando; y de los que en el Alto Orinoco contribuyeron tan eficazmente al feliz éxito de la campaña; pero ya que esto no ha sido posible, se contenta con honrarlos y distinguirlos en la persona de su General en Jefe, recomendando á V. E. les trasmita esta expresión de justicia y de alta estimación con que el Gobierno aplaude y agradece sus servicios, con tánta más complacencia, cuanto que muchos de sus nombres están asociados á los hechos más gloriosos de la guerra de la Independencia.

Espera el Gobierno, y lo espera Venezuela, que las medidas que se acuerden á consecuencia de los informes de V. E., contribuirán eficazmente á conservar á la Nación el goce del inmenso bién que le han producido los servicios de V. E.

Todavía queda un motivo más de gratitud al Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, y éste es

personal. Nunca olvidará S. E. que fué á consecuencia de la autorización que confirió á V. E. por un decreto de 29 de marzo, que V. E., sin reparar en el número de los enemigos del orden público, y sin reparar tampoco en el de sus compañeros, comprometió su persona en el conflicto de 26 de abril, y perpetuamente bendecirá al Todopoderoso por el triunfo de nuestras armas y por haber preservado la importante vida de V. E.

Con sentimientos de consideración y respeto, soy de V. E. atento, obediente servidor,

G. Smith.

Respuesta del Jefe del Ejército de Operaciones.

República de Venezuela.—El General en Jefe del Ejército de Operaciones.—Cuartel General en Caracas, á 26 de junio de 1837.—Año 8º de la Ley y 27º de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Señor:

La contestación que el Gobierno se ha servido dar el 23 á la nota que tuve el honor de dirigirle el día 14, relativa á mi venida á esta Capital, con el objeto de informar á S. E. de algunos particulares conexos con las operaciones que me fueron encomendadas por decreto de 29 de marzo último, me pone en el caso de tomar nuevamente la pluma, y dirigirir al Poder Ejecutivo la expresión de una sincera gratitud, por la honra que me hace en ella, por la justicia con que trata al Ejército Constitucional y por la estimación que le protesta. Trasmitiré, impresa, tan satisfactoria demostración de los sentimientos de un Gobierno ilustrado, á los dignos jefes, oficiales y soldados que me acompañaron en el feliz combate de San Juan de Payara; al general, jefes, oficiales y soldados que por una defensa heroica salvaron la plaza de San Fernando; y á los que

en el Alto Orinoco emplearon bizarra y decididamente su influjo y fuerzas para el éxito feliz de la campaña.

Por lo que hace al mérito que el Poder Ejecutivo atribuye á mi conducta, debo primeramente protestar mi cordial agradecimiento, y luégo referir en justicia á los pueblos patriotas que me ayudaron, y á los esforzados veteranos que volaron á rodearme, y á los intrépidos ciudadanos que tuvieron el noble orgullo de mezclarse en las filas de los campeones, esa gloria adquirida en el campo afortunado de San Juan de Payara, y ese rápido y portentoso desenlace de los sucesos fatales y complicados que pusieron en angustia á una parte de la Nación. *En cuanto á mí, he jurado ser un súbdito fiel, y emplearé todos los días de mi vida en acreditarlo;* y hoy que un Gobierno patriota é ilustrado reúne la confianza común y el apoyo de todos, repito desde el fondo de mi corazón, amante de la gloria pura, que mi espada es del Gobierno, y yo el más obediente de sus súditos, y el más pronto á hacer el sacrificio de la fortuna, del reposo y de la vida por sostenerlo.

Yo doy gracias al *Todopoderoso* por el triunfo que nos concedió, y le ruego que preserve y guarde por siempre las instituciones y el Gobierno de mi Patria.

Tengo el honor de suscribirme de US. muy obediente servidor,

José A. Páez.

Número 4—RENUNCIA DEL JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES, NO ADMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 20 DE AGOSTO DE 1837, NÚMERO 343).

—

República de Venezuela.—El General en Jefe del Ejército de Operaciones.—Cuartel General en Caracas, á 24 de julio de 1837.—8° de la Ley y 27° de la Independencia.

Al Excmo. señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Señor:

Después de tántos años de constante dedicación al servicio público, mi cuerpo y mi espíritu me piden sosiego. Son veinte y siete, señor; y como me cupo la suerte de no dejar nunca el territorio de Venezuela en la guerra de la Independencia, en el curso de todos ellos no he tenido uno solo de descanso. La Patria, á quien los he consagrado, y el Gobierno que la representa, me deben la gracia de un retiro tranquilo, que colmará todos mis deseos. Si alguna parte he tenido en asegurar la paz interior de la República, ella debe restituírme á la quietud de mi casa y familia y al cuidado de mis campos, que preparo como teatro propio para mi vejez. Jefes ilustres tiene Venezuela; los más, de los grandes Capitanes que la formaron independiente y libre, guiando el patriotismo de los pueblos y conquistando esos derechos que hoy son patrimonio de todos los hijos de este suelo feliz. Jefes de alta categoría y conocida reputación, que ahora como entonces, estoy seguro, acaudillarán á los libres para afianzar cada vez más sus fueros y garantías civiles contra toda usurpación traidora; contra todo crimen que se intente para vulnerar las instituciones que se ha dado.

Fuerte y sano como estoy todavía después de tán tas y tan crudas campañas; elevado al último grado de

la milicia; contento con la amistad de mis buenos compatriotas; con bienes de fortuna bastantes para una cómoda y decente subsistencia; y honrado por la Representación nacional con el título de BUEN CIUDADANO; nada tengo que apetecer, nada que esperar, sino el goce tranquilo de tánta felicidad, preparando el hogar de la edad provecta y contemplando el espectáculo de una República que vi nacer en medio de peligros, formarse entre combates y victorias, y constituírse sobre los más bellos principios y por la voluntad soberana de sus propios hijos.

El Jefe del Estado Mayor habrá pasado á la Secretaría del cargo de V. E. un diario exacto de la campaña hasta mi regreso á esta Capital; y así por él, como por los partes dados ya, habré presentado la cuenta debida de las operaciones, al Jefe de la República.

Ruego á S. E. por el órgano de V. E. que me permita desprenderme del cargo de Jefe del Ejército de Operaciones; y repito con gusto que en todos los días de mi vida estaré dispuesto á sostener la causa del Gobierno, que es la de las instituciones de mi Patria, sacrificándole todo por merecer el título con que el Congreso quiso premiar mis pequeños servicios y honrar mi nombre.

Con sentimientos de consideración, soy de V. E. muy atento servidor,

José A. Páez.

Respuesta del Ministro de Guerra.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.—Ramo de Guerra. —Sección Central.—Caracas, á 1º de agosto de 1837. —8º de la Ley y 27º de la Independencia.

Al Excmo. señor General en Jefe del Ejército de Operaciones.

Tuve el honor de recibir la comunicación que V. E. se sirvió dirigir á la Secretaría de mi cargo, con fecha 24 del próximo pasado, en que manifiesta su deseo de separarse del servicio activo y retirarse á la vida privada; y habiéndola presentado al Despacho del Gobierno, he recibido la orden de contestar á V. E.: que S. E. el Vicepresidente estima en todo su valor las razones en que V. E. funda su solicitud; pero que aun no ha llegado el momento en que pueda separarse del servicio, por no estar completamente asegurada la paz interior de la República: cuando sea tiempo, (que espera no será tarde) el Gobierno tendrá presente la solicitud de V. E., y cuidará de resolverla según sus deseos, quedando así conciliados éstos con el bién de la República.

Siente el Gobierno encontrarse en la necesidad forzosa de negar á V. E. una demanda que realza su esclarecido mérito, pues demuestra la repugnancia con que V. E. queda en servicio, desde el instante mismo en que supera la gravedad del peligro; pero el Gobierno se haría responsable de imprevisión, si hiciera cesar del todo los efectos del decreto de 29 de marzo último, y conoce bastante la decisión de V. E. en favor del órden público, cuando le exige que continúe aún en mando militar.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy de V. E. atento servidor,

Rafael Urdaneta.

II—Cuartel General.

—

Número 1º—PROCLAMA DEL JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES, DE 10 DE ABRIL DE 1837.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DEL MISMO MES, NÚMERO 325).

—

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los Ejércitos de la República y del de Operaciones, etc.

Apureños:

Nombrado por el Gobierno Nacional para volveros la paz y el reposo que os han arrebatado la ingratitud y la perfidia, marcho ya á ponerme al frente de vosotros para entrar en campaña, lleno del interés con que en todos tiempos he defendido vuestros hogares y he lidiado por vuestra gloria. Un ingrato procura ahora mancillarla; mas, vuestro valor y heroico patriotismo sabrán conservarla intacta y castigar con severidad al audaz que intenta elevar los crímenes y la inmoralidad sobre los espléndidos triunfos que os han inmortalizado.

Apureños:

El Congreso, sensible á vuestros males, ha decretado los elementos necesarios para emplearlos en vuestro socorro; y el Gobierno ha secundado con energía el mandamiento de la Nación. Resta sólo el acto acostumbrado de vuestro brillante patriotismo: reuníos en torno de mí para dejar en un día consolidado el orden, castigado el criminal y realzada la gloria de esa tierra clásica del valor y de las acciones famosas.

Cuartel General en Caracas, á 10 de abril de 1837.—8º y 27º

José A. Páez.

Número 2—PROCLAMA DEL JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES, DE 16 DE MAYO DE 1837.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 27 DEL MISMO MES, NÚMERO 331).

—

JOEÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los Ejércitos de la República y del de Operaciones, etc.

Apureños:

El día 10 de abril os ofrecí desde mi Cuartel General en Caracas, marchar hacia vosotros, y os invité para que reunidos en torno de mí, dejásemos en *un día consolidado el orden, castigado el criminal y realzada la gloria de esta tierra clásica del valor y de las acciones famosas:* os he cumplido mi palabra: vosotros todos sabéis el severo escarmiento que experimentó el crímen en la jornada del día 26 en San Juan de Payara. Los restos escapados á la vindicta nacional en aquel momento afortunado, han expiado también su delito, cayendo en manos de otros jefes, á quiénes encargué su persecución. Por todas partes han sido coronados con el mejor suceso los defensores del orden y del honor de la República.

Apureños:

Bien poco son diez y seis días para organizar un ejército, atravesar con él cien leguas y llegar en aptitud de vencer al enemigo. Todo lo suplió el anhelo de mi corazón y el ardor de mis compañeros por salvaros de la ignominia que os infería una abominable facción. A la vista de los incendiarios y fratricidas, juramos vencer ó morir: la Providencia oyó nuestro voto, y lo premió con el más expléndido triunfo.

Todo está concluído: réstame pediros con toda la efusión de mi alma la recompensa de mis servicios: os

pido sólo que viváis en paz; que arranquéis de vuestro corazón las rencillas y las ofensas personales: ahogad la discordia en lo más profundo del caudaloso Apure, para que jamás vuelva á levantar su incendiaria tea. Oíd la voz de vuestro hermano y compañero: profundo respeto á las leyes; sincera reconciliación entre los miembros de una misma familia, es el bálsamo que os dará la vida. Si despreciáis mis ruegos, temed la muerte que recibiréis de vosotros mismos, y contad con los anatemas de la Patria.

Os suplico también que no recordéis la pasada catástrofe sino para disputaros la observancia de las leyes, y el amor al orden. No existen ya en Apure facciosos, y el resto de la República está en perfecta paz y tranquilidad.

Adiós, ilustres defensores de San Fernnando: el Gobierno y la Nación conocen ya el mérito que habéis contraído: yo publicaré en todos tiempos vuestro denuedo y vuestro heroico comportamiento.

Adiós, apureños: vivid en paz y contad con que estaré siempre dispuesto á sacrificar mi existencia en defensa de los derechos y garantías de los venezolanos. Lo juré un día, lo cumpliré siempre.

Cuartel General en San Fernando, á 16 de mayo de 1837.—8º y 27º

José A. Páez.

III—Indulto.

—

Número 1º—DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 2 DE JUNIO DE 1837, Y DECRETO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE 5 DEL MISMO MES, EN QUE INDULTA Á VARIOS.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 10 DE DICHO MES, NÚMERO 333).

—

Sesión, número 888, *del Consejo de Gobierno constitucional.*

Viernes, á 2 de junio de 1837.—8º y 27º

§ 2º—El señor Bracho presentó, informado, el expediente que en la sesión anterior se le pasó en comisión, relativo á la solicitud del Poder Ejecutivo para que se le conceda el uso de la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitución, con el fin de indultar á todos los rendidos ó presentados en la Provincia de Apure, que haya mandado á sus casas S. E. el General en Jefe del Ejército, ó estén encarcelados por la facción de Farfán, así como los que se hayan rendido ó presentado hasta la fecha del indulto, con excepción del dicho Coronel Farfán y de los principales autores de los asesinatos y conspiración de la Urbana, contra quiénes aparece que se ha iniciado causa por el Juez del circuito de Occidente en la Provincia de Guayana.

Leído el dictámen de la Comisión, que opinó no hallarse el Consejo en el caso de dar la facultad que solicita el Poder Ejecutivo, y discutida la materia, acordó el Consejo por más de las dos terceras partes de sus miembros, y en vista de los informes del Poder Ejecutivo: autorizarlo para que use de la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitución, en los términos en que lo ha solicitado. El señor Bracho salvó su voto, expresando

que, como fundamento de él, extendería á continuación del acta su informe sobre la materia.

Juan Elizondo, José María Carreño, Francisco Javier Yanes, Guillermo Smith, José Bracho, Ramón Yepes.

Decreto de indulto.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, ETC., ETC., ETC.

En uso de la atribución cuarta del artículo 118 de la Constitución, para que me ha autorizado el Consejo de Gobierno, decreto:

Art. 1º Quedan indultados todos los comprometidos en la facción de Apure, acaudillada por el Coronel Francisco Farfán, que han sido hechos prisioneros por las tropas al mando de S. E. el General en Jefe del Ejército, ó se le han presentado, bien se hallen en libertad ó detenidos.

Art. 2º Quedan igualmente indultados todos los comprometidos en dicha facción que se presentaren al Jefe de Operaciones que ha quedado en Apure, ó á las autoridades locales, treinta días después de publicado este decreto en la respectiva parroquia.

Art. 3º No están comprendidos en esta gracia el Coronel Francisco Farfán y los principales autores del atentado que tuvo lugar en la Parroquia de la Urbana, donde principió la facción, y contra los cuales se ha abierto causa por el Juzgado de primera instancia del Circuito de Occidente de la Provincia de Guayana.

Art. 4º Las respectivas autoridades llevarán lista de los individuos que se presentaren; y concluído el término que se señala por el artículo anterior, las pasarán al Gobernador de la Provincia, y éste remitirá copia de ellas á la Secretaría del Interior.

Art. 5º El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia, dará cuenta al Congreso en su próxima

reunión del presente decreto, y quedará encargado de su cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en Caracas, á 5 de junio de 1837.—8º de la Ley y 27º de la Independencia.

Carlos Soublette.

Refrendado, *Ramón Yepes.*

---

§ 10—*Facción de Juan Cordero y Eduardo Figueroa en Cumaná.*

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CUMANÁ, DE 23 DE ENERO DE 1838, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 367).

Comunicación del Gobernador de Cumaná.

República de Venezuela.—Gobierno de la Provincia de Cumaná.—Número 4.—Cantón Capital.—23 de enero de 1838.—9º y 28º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior.

Por mis oficios de 8, 11 y 18 del corriente, números de uno á tres, se habrá impuesto US. de la conspiración que se tramaba en este Cantón Capital por Juan Cordero y Eduardo Figueroa; de la asonada de éstos el día 10; y de su estado decadente hasta el citado día 18; cabiéndome en este momento la muy completa satisfacción de participar á US. que la dicha facción á mano armada, ha sido extinguida del todo, y que por

consecuencia, queda asegurada la tranquilidad pública de esta Provincia, con más fundamento de irrevocabilidad, que el que contaba antes del descubrimiento de la conspiración el 6 de este mismo mes por la noche, por el expléndido triunfo que acaba de alcanzar el régimen legal en Cumaná.

Siempre en ahogos, no me es posible en este momento difundirme cuánto debiera hacerlo al hablar á US. del asunto de que me ocupo. Limítome, por tanto, á incluírle en copia autorizada con la letra A, el parte que me ha dado hoy el señor Comandante José Jesús Vallenilla, Jefe de la columna que operaba contra los conspiradores, sobre la aprehensión y muerte del desleal Figueroa; é incluyo también, marcada con la letra B, la alocución que libré al pueblo en este mismo día, en el lleno de mi deber.

Por lo que toca á la ocultación de Juan Cordero, nada debe temerse, pues como se vé del parte del señor Vallenilla, él pidió auxilio á las tropas del Gobierno para la captura y presentación del principal criminal. Este paso es prueba de que reconoce la autoridad legal.

Sírvase US. dar cuenta de todo á S. E. el Poder Ejecutivo, para su inteligencia y satisfacción. Y aprovecho la presente oportunidad para suscribirme de US. muy atento servidor,

José María Rodríguez.

Respuesta del Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.—Seccion 2ª—Caracas, á 24 de enero de 1838.—Año 9º de la Ley y 28º de la Independencia.—Número 53.

Al señor Gobernador de la Provincia de Cumaná.

Di cuenta al Gobierno de los oficios de US. de 23 y 24 del corriente, en que participa el término que ha

tenido la facción acaudillada por Juan Cordero y Eduardo Figueroa, en la parroquia de Macarapana de ese Cantón Capital, habiendo muerto el último en la resistencia que opuso á su captura, y presentándose á US. el primero después de haber cooperado eficazmente á la aprehensión de Figueroa.

Al imponerse S. E. de un acontecimiento tan importante, dijo: Difícil será que en un pueblo poseído del entusiasmo y energía que han desplegado los hijos de Cumaná por la conservación del sosiego público, se repitan iguales atentados. Los desastres que amagaban á la Provincia de Cumaná, han desaparecido tan luégo como se provocaron, por la vigilancia y actividad de su Gobernador, y por la decidida cooperación de los habitantes de la Capital. El Comandante José Jesús Vallenilla, los oficiales y tropa de la Columna de Operaciones contra aquella facción, han cumplido honrosamente su deber; y los milicianos Hilario Rivas, Atanacio Guerra y Eusebio Vallejos, han tenido una comportación distinguida.

Tengo el honor de comunicarlo á US. en contestación, y para que se sirva publicarlo en esa Capital, como una demostración del aprecio con que el Gobierno ha visto el proceder patriótico de esos habitantes, desde el momento en que se descubrieron los proyectos de la sedición.

Soy de US. atento servidor,

Diego B. Urbaneja.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL JEFE DE LA COLUMNA DE OPERACIONES DE CUMANÁ, DE 23 DE ENERO DE 1838, AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 367).

—

República de Venezuela.—Columna de Operaciones contra los facciosos.—Número 10.—Cumaná, á 23 de enero de 1838.

Al señor Gobernador de la Provincia.

Incesantemente se perseguía por la columna que US. se sirvió poner á mis órdenes, á los prófugos Juan Cordero y Eduardo Figueroa. Tres partidas por diferentes direcciones les hacían la persecución, cuando en este estado recibí aviso de la señora Mercedes Arismendi para que suspendiese toda hostilidad mientras concertaba con su hermano, el expresado Juan Cordero, la captura y presentación del reo Figueroa, á consecuencia de las medidas que de antemano se habían adoptado por US. para la ejecución de este plan.

Efectivamente: hice retirar las tres partidas, y no habiendo logrado Cordero aprender por sí solo á Figueroa, me exigió el auxilio de la fuerza de mi mando, para que tomando las posiciones que él designase, hiciese la captura de este criminal. Pero los milicianos Hilario Rivas, Atanacio Guerra y Eusebio Vallejos, á quienes cometí este importante servicio, no pudieron asegurar vivo á Figueroa, porque la vigilancia y suspicacia de éste, frustraba las pesquisas de los perseguidores, y en tal estado deliberé que vivo ó muerto fuese aprehendido, caso de hacer armas y resistencia, como en efecto así lo ejecutó, hasta el caso de haber herido con su puñal al miliciano Eusebio Vallejos.

Por consecuencia de este proyecto y de las medidas análogas, fué indispensable la muerte de Figueroa; y en esta mañana ha sido conducido su cadaver á esta plaza á la disposición de US.

Es innegable que á la cooperación de Cordero se debe la captura de Figueroa; pero sin embargo, aquél ha quedado todavía oculto desconfiando del cumplimiento de las garantías que se le han ofrecido.

De este modo, y al mismo nacer, ha terminado la facción descubierta. A las enérgicas y acertadas disposiciones de US., se debe su feliz término; y yo creo cumplir con mi deber recomendando la columna que estuvo á mis órdenes por su voluntaria prestación al servicio que acaba de rendir, designando con especialidad á los tres que á mi presencia le hicieron frente á Figueroa.

Y como que ya ha cesado el motivo que ocasionaba la permanencia de la columna á mis órdenes en la parroquia de San Juan, la he retirado y acuartelado en la mañana de hoy.

Soy de US. obediente servidor,

José Jesús Vallenilla Centeno.

Número 3—INDULTO DE 9 DE ABRIL DE 1838, Á LA FACCIÓN LEVANTADA EN CUMANÁ.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DEL MISMO MES, NÚMERO 377).

CARLOS SOUBLETTE,

Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de la autorización concedida por el Congreso al Poder Ejecutivo, en resolución de 10 de marzo último, decreto:

Art. 1º Se indulta á todos los comprendidos en la facción levantada en Cumaná y capitaneada por Eduardo Figueroa, Juan Cordero y Marcos Landaeta, estén ó no encausados.

Art. 2º Luégo que se publique el presente decreto, se sobreseerá en las causas que se siguen á los comprendidos en el anterior artículo, quedando en libertad los que se hallen presos.

Art. 3º Los indultados que se hallen fuera de la Provincia de Cumaná, no podrán volver á ella sin permiso del Poder Ejecutivo; y así éstos, como los que se encuentren allí, podrán ser separados temporalmente del lugar de su residencia para otro punto del territorio, segun convenga á la seguridad pública. El Gobernador de dicha Provincia informará á la Secrerarír del Interior los que deban serlo.

Art. 4º Los indultados que estén ausentes ú ocultos, se presentarán á la autoridad de la parroquia en donde se hallen, para que tome conocimiento de su nombre, y lo avisará al Gobernador de Cumaná, quien remitirá al Gobierno una lista de todos los favorecidos por el presente indulto.

Art. 5º El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en Caracas, á 9 de abril de 1838—Año 9º de la Ley y 28º de la Independencia.

Carlos Soublette.

Refrendado.—*Diego B. Urbaneja.*

Es copia, *Urbaneja.*

---

§ 11—*Facción del Coronel Francisco María Faría, en la Provincia de Maracaibo.*

—

I—Ministerio de Guerra.

—

Número 1º—NOMBRAMIENTO DE JEFE DE OPERACIONES EN MARACAIBO.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 28 DE ENERO DE 1838, NÚMERO 366).

—

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.—Ramo de Guerra. —Sección 1º—Caracas, á 25 de enero de 1838.—9º y 28º

Al Excmo. señor General en Jefe, Rafael Urdaneta.

Informado el Poder Ejecutivo por las autoridades de Maracaibo, de que en el Cantón Perijá ha sido turbado el orden público, á consecuencia de la invasión que ha ejecutado por aquella parte Francisco María Faría con una partida de gente armada procedente del Molino, territorio de Nueva Granada; y deduciendo S. E. de tales noticias y de los informes detallados que ha recibido de dichas autoridades, que hay necesidad urgente de destruír á aquel perturbador y de atender á la conservación del orden en toda la Provincia, proveyéndola de auxilios de esta parte de la República, ha nombrado á V. E. Jefe de Operaciones, subordinando á su autoridad, como á tal. las Comandancias de Armas de Coro y Maracaibo, la del Apostadero de este nombre con todas las fuerzas marítimas que están á sus órdenes, y al Jefe de la División marítima con el bergantín *Páez*, que se

halla actualmente en la Guaira, y á cuyo bordo se embarcará V. E. para trasladarse al teatro de Operaciones, y la Goleta *Urica* que está en Puerto Cabello.

En el bergantín *Páez* se trasladará á Maracaibo el batallón número 1º de línea; y tanto esta fuerza como las que se hallan en Coro y en aquella Provincia, y las más que su Gobernador llamare al servicio de la milicia nacional, según lo demanden las circunstancias, se emplearán en el restablecimiento del orden y completa pacificación de la Provincia de Maracaibo, que no sólo ha sido invadida por Faría, sino que también lo ha sido á la vez por los indios goajiros, por la parte de Sinamaica, cometiendo algunas depredaciones.

S. E. autoriza á V. E. para que dicte en su carácter de Jefe de Operaciones, cuántas medidas sean conducentes al objeto expresado, pidiendo los auxilios de fuerza que necesitare al Gobernador de la Provincia invadida, quien los pedirá á los de Mérida, Trujillo y Coro, si fuere precisa la cooperación de las Provincias limítrofes, á cuyo fin se les dice lo conveniente por la Secretaría del Interior, así como también por este Ministerio á los Comandantes de Armas de Coro y Maracaibo, al Comandante del Apostadero de este nombre, y al Jefe de la División marítima, para que estén entendidos de que deben obrar según las órdenes de V. E. El bergantín *Páez* conducirá también á su bordo fusiles, cartuchos y caudales.

El Poder Ejecutivo deja á la prudencia de V. E. su restitución á la Capital, haciendo volver las fuerzas que marchan de aquí, ó dejándolas todas ó parte de ellas en Maracaibo, según lo estimare V. E. más acertado. Permaneciendo V. E. en el mismo territorio en que se ha turbado el orden, podrá apreciar mejor las circunstancias y graduar cuándo habrá llegado la oportunidad de que las cosas vuelvan á su anterior estado; por lo cual no hace S. E. ninguna prevención en el par-

ticular. No obstante, recomienda á V. E. que luégo que las fuerzas que obren á sus órdenes en Maracaibo, se hallen desembarazadas de la preferente atención de las operaciones contra Faría, bien por la destrucción de éste, por su aprehensión, ó porque se interne en el territorio granadino, se haga una incursión en la Goajira con la mayor fuerza posible, para escarmentar á los indios de sus agresiones en la Provincia de Maracaibo, tomándoles ganados para resarcir á los vecinos de Sinamaica de los que ellos les han robado, y retirándose las tropas luégo que se hayan asegurado las fronteras: para todo esto se pondrá V. E. de acuerdo con el señor Gobernador, y para la seguridad de Sinamaica se tendrá presente la resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de agosto de 1834.

En conclusión: destruír á Faría, rechazar á los indios goajiros, hacer respetar la frontera, y que se cumplan cuántas medidas dicte el Gobernador de la Provincia de Maracaibo para la conservación de la tranquilidad pública, son los encargos que el Poder Ejecutivo confiere á V. E., esperando, como debe esperar, que ellos serán cumplidos á satisfacción de la Nación y del Gobierno.

Soy de V. E. atento servidor,

Diego B. Urbaneja.

Número 2—NOTICIAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE GUERRA, ACERCA DE LOS SUCESOS DE MARACAIBO.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 11 DE FEBRERO DE 1838, NÚMERO 368).

—

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.—Ramo de Guerra.—Sección 1ª—Caracas, á 8 de febrero de 1838.—9º y 28º

Por comunicaciones de las autoridades de Maracaibo, que alcanzan hasta el 18 de enero último, se ha informado al Poder Ejecutivo de que el faccioso Francisco María Faría se aproximó el 14 del mismo hasta tres leguas de la ciudad, é hizo prisionero en el sitio de la Cepeda al Comandante Manuel Jiménez, que se hallaba con una partida de observación. Este jefe, al cabo de dos horas, logró escaparse trayendo consigo al oficial Saavedra que lo custodiaba. La separación de este individuo, que era de toda la confianza de Faría, y las deserciones que había sufrido en el tránsito de Perijá á las inmediaciones de Maracaibo, causaron la desmoralización de sus fuerzas, y lo obligaron á contramarchar precipitadamente, descansando un rato en la noche del 15 en el hato del Padre Moreno, en cuya dirección era perseguido activamente por la Columna de Operaciones, compuesta de más de 100 hombres de infantería y caballería, mandada por los Coroneles Antonio Pulgar y Escolástico Andrade, y el primer Comandante Manuel Jiménez, habiendo quedado en la ciudad otra columna de reserva con cerca de 200 hombres de ambas armas; de cuyas fuerzas no se había separado uno solo, pues todos estaban inspirados de un celo patriótico y lleno de entusiasmo por mantener el orden público.

El Gobernador y los Comandantes de Armas y del Apostadero de Maracaibo, han obrado con el mayor celo y actividad, tomando medidas y cooperando á man-

tener la tranquilidad pública y contrariar las maquinaciones de los perturbadores.

10 de febrero de 1838.

Por el correo que ha llegado hoy á esta Capital, se han recibido oficios del Gobernador de Maracaibo, de fecha 22 de enero, que tienen relación con la persecución que se hace al faccioso Faría. Según los partes del Coronel Antonio Pulgar, Jefe de la Columna de Operaciones, fechados en Perijá en los días 19 y 20 del mismo, se deduce: que al aproximarse los facciosos á aquel punto fueron batidos por un piquete de caballería de aquellos vecinos, que se habían armado en defensa del Gobierno, en cuyo encuentro lograron apoderarse de siete caballos pertenecientes á los facciosos, teniendo éstos que refugiarse en la población hasta que el 17 por la tarde la abandonaron, á consecuencia de la aproximación de nuestra columna de operaciones; que á Faría se le había desertado la mayor parte de su fuerza; y que con unos pocos se dirigía á San Felipe, con el objeto de embarcarse en Caño-hondo, bien en una canoa ó balsa, para salir por su boca ó la del Guaco al Lago, y tomar las costas de los Cantones Zulia y Gibraltar, con el fin de granjearse prosélitos, ya que en Perijá y Maracaibo no pudo encontrarlos.

El Gobernador y demás autoridades habían apostado embarcaciones y gente armada en las bocas de dichos Caños, para impedir la salida de Faría y capturarlo; tomando las precauciones necesarias en el Zulia y Gibraltar.

Número 3—COMPLETO RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN Y TRANQUILIDAD EN EL CANTÓN PERIJÁ.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE MARZO DE 1838, NÚMERO 371).

—

Síntesis de las noticias recibidas en el Ministerio de Guerra.

Secretaría de Guerra y Marina.—Caracas, á 27 de febrero de 1838.

Por comunicaciones recibidas en este Ministerio en el último correo, de las autoridades de la Provincia de Maracaibo, se sabe que acosado Faría por una activa y bien dirigida persecución, en su fuga de Perijá, disolvió el 28 del próximo pasado, en un punto cercano á la Chinquinquirá, la pequeña partida que le quedaba, dejando tan solamente en su compañía á Matamoros y á un tal Vera, que le serviría de baqueano, pretendiendo continuar su fuga hacia las sabanas del Jobo. El Jefe de la Columna de Operaciones, auxiliado por las autoridades civiles respectivas, había tomado los informes necesarios de la ruta que pudiera llevar Faría, y combinado un plan de guerrillas que le persiguieran en las direcciones convenientes para impedir que se pusiese á salvo. Los individuos que habían abandonado á aquel perturbador, se presentaban á las autoridades, dando siempre informes que facilitaban la persecución.

El acierto de las medidas tomadas por las autoridades de Maracaibo y la espontaneidad de los ciudadanos á prestar todo género de servicio, produjeron tan feliz resultado, que cuando llegaron los auxiliares que conducía en persona el Excmo. señor General en Jefe, Rafael Urdaneta, nombrado Jefe de Operaciones por el Gobierno, ya se había restablecido el orden enteramente y héchose innecesario el empleo de aquellos auxilios, como lo expresa S. E. en la siguiente nota, que se publica para la inteligencia del público, y para satisfacción de las autoridades y pueblo de Maracaibo.

Comunicación del Jefe de Operaciones citada en la síntesis que precede.

Jefatura de Operaciones sobre Maracaibo.—Maracaibo, á 8 de febrero de 1838.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Marina y Guerra.

Cuando llegué á esta plaza, el día 3 del actual, encontré que felizmente estaba aniquililada la partida con que Faría invadió la Provincia, y que este faccioso anda prófugo con sólo dos hombres más, por los montes. Destruído así todo motivo de temor por este lado, y reducido lo que hay que hacer á perseguir al cabecilla, empresa que sólo es de policía, he creído innecesaria toda intervención mía con el carácter de Jefe de Operaciones ; y en consecuencia, hoy he puesto á disposición del Gobernador de la Provincia el batallón número 1º para guarnecer la plaza y atender á la conservación del órden público, reservando para una conferencia particular la discusión de los medios que deben emplearse para la expedición de Sinamaica, en castigo de los indios que poco ha la invadieron haciendo tropelías.

Así, pues, la comisión que el Gobierno me confió, no tiene ya objeto, y me preparo á regresar á la Capital lo más pronto posible. Y como es justo y de éste lugar hablar de los servicios prestados en este negocio por las autoridades y los particulares, diré á US. que la pronta destrucción de la partida de Faría, se debe al celo del señor Gobernador y Comandante de Armas, y al patriotismo y eficaz cooperación de los habitantes.

Soy de US. atento servidor,

Rafael Urdaneta.

Número 4—APREHENSIÓN DEL CORONEL FRANCISCO MARÍA FARÍA.—(TOMADO DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 4 DE MARZO DE 1838, NÚMERO 371).

—

Referencias que hace el Ministro de Guerra á comunicaciones oficiales.

Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Conforme se deduce por las siguientes comunicaciones oficiales, que por el correo ordinario han llagado al Gobierno, el faccioso Francisco María Faría, ha sido aprehendido por la columna que lo perseguía, y entregado por la autoridad militar al tribunal correspondiente: con tal acontecimiento ha quedado sellada la paz de la Provincia de Maracaibo, ofreciendo él un ejemplo más de que los perturbadores serán siempre humillados.

Comunicación del Comandante de Armas de Maracaibo.

República de Venezuela.—Comandancia de Armas de la Provincia.—Maracaibo, á 9 de febrero de 1838.—9º y 28º —Número 537.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

El señor Coronel Antonio Pulgar, con fecha de ayer, desde San Ignacio del Cantón Perijá, dice á esta Comandancia lo que sigue:

"Ahora que son las ocho de la noche acaba de llegar el Teniente Hipólito Martínez con una de las guerrillas que andaban en solicitud del expulso Francisco María Faría, conduciendo á éste que fué cogido en la casa de Francisco Finol, vecino del Rodeo, en compañía de Juan Evangelista Oberto: ambos quedan bien asegurados bajo de la custodia de un capitán, un subalterno y veinte y cinco individuos de tropa. Me com-

plazco, señor, de ser el órgano de comunicar á US. tan plausible noticia, para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del General en Jefe de Operaciones. Soy de US., con consideración y respeto, su más obediente servidor.—*Antonio Pulgar.*"

Lo que trascribo á US. en cumplimiento de mi deber, y para conocimiento de S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo.

Soy de US. atento servidor,

Juan José Conde.

Comunicación del Comandante de Armas de Maracaibo.

República de Venezuela.—Comandancia de Armas de la Provincia.—Número 542.—Maracaibo, á 12 de febrero de 1838.—9º y 28º

Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Con esta fecha, y bajo el número 278, dice esta Comandancia al señor Gobernador de la Provincia, lo que sigue:

"El señor Coronel Antonio Pulgar, que acaba de llegar á esta ciudad con la columna de su mando, que obraba sobre el Cantón Perijá, me ha entregado la persona de Francisco Marta Faría, la misma que pongo á la disposición de US., y también las de Francisco Chacín, Toribio Moreno, Jacobo Romero, José Trinidad Romero, Antonio Delgado, Gregorio Quintero, Juan Evangelista Oberto, Cleto Berrueta, Tomás Ibarra y Miguel Asuaje; quedando en Perijá, á disposición del Jefe Político de aquel Cantón, Francisco G. Vilches, y N. Rincón, alias el Cojo; manifestando á US. que éste es el resultado de las Operaciones de la expresada columna contra la facción acaudillada por el susodicho Francisco María Faría."

Lo que trascribo á US. en cumplimiento de mi deber, y para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo.

Soy de US. atento servidor,

Juan José Conde.

II—Indulto.

Número único—DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Y DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE 9 DE JULIO DE 1838, EN QUE INDULTA Á LOS COMPROMETIDOS EN LA FACCIÓN DE FARÍA.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 15 DEL MISMO MES, NÚMERO 391).

Sesión, número 1.051, del Consejo de Gobierno.—Sábado, á 30 de junio de 1838.—9º y 28º

§ 6º—El señor Secretario del Interior dió lectura á la resolución siguiente del Poder Ejecutivo: "Considerando el Gobierno conveniente á la conservación del orden y seguridad pública, la concesión del indulto que pide el Gobernador de Maracaibo en favor de los comprometidos en el alzamiento capitaneado por Faría y Matamoros, y que no hayan sido hasta ahora juzgados y sentenciados; y atendiendo á que el Congreso en casos iguales, como son los acontecidos en Cumaná y Guanarito, autorizó al Poder Ejecutivo para que usase de la atribución 4ª del artículo 118 de la Constitución; pídase al Consejo de Gobierno la autorización competente, conforme lo previene este artículo en el caso de no estar reunido el Congreso, para conceder el indulto que pide el Gobernador de Maracaibo, exceptuándose de él al cabecilla reincidente Pascual Matamoros."

El Consejo, considerando justas las razones aducidas en la anterior resolución, acordó autorizar al Poder Ejecutivo para que ejerza la atribución 4ª del artículo 118 de la Constitución, en favor de los comprometidos en el alzamiento de Perijá, con la excepción hecha del reincidente P. Matamoros.

El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, *Elizondo.*

El Consejero Secretario interino, *Carreño.*

Es copia, *Carreño.*

Decreto de indulto.

CARLOS SOUBLETTE,

Vicepresidente de Venezuela, Encargado del Poder Ejecutivo, etc., etc., etc.

Autorizado por el Consejo de Gobierno para usar de la atribución 4ª del artículo 118 de la Constitución, decreto:

Art. 1º Se indulta de la pena del delito de conspiración á todos los comprometidos en la facción que capitaneó Francisco María Faría en el Cantón Perijá, de la Provincia de Maracaibo, estén ó no encausados.

Art. 2º Se exceptúa de este indulto á Pascual Matamoros, por ser reincidente en el expresado delito, y haber sido segundo cabecilla de la facción.

Art. 3º El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo, y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en Cara-

cas, á 9 de julio de 1838.—Año 9º de la Ley y 28º de la Independencia.

Carlos Soublette.

Refrendado, *Diego B. Urbaneja.*

Es copia, *Urbaneja.*

---

§ 12—*Asonada de Puerto Cabello en diciembre de* 1838.

Número 1º—DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Y DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE 12 DE MAYO DE 1839, EN QUE INDULTA Á LOS COMPROMETIDOS EN DICHA ASONADA.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 19 DEL MISMO MES, NÚMERO 435).

Dictamen del Consejo de Gobierno, de 11 *de mayo de* 1839.

República de Venezuela.—Consejo de Gobierno.—Caracas, á 16 de mayo de 1839.—Año 10º de la Ley y 29º de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.

Tengo la honra de comunicar á US. que el Consejo de Gobierno, en vista de la exposición que le fué hecha á nombre del Poder Ejecutivo, en la sesión número 41, de 11 del corriente, ha convenido en acordar á S. E. la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, para indultar en los términos que el Poder Ejecutivo estime convenientes, á los comprendidos en la asonada de Puerto Cabello en la noche del 13 de diciembre último, que no hayan sido sentenciados. El fin de esta

comunicación, es que US. se sirva disponer su publicación en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución.

Soy de US., con todo respeto, muy obediente servidor.

El Vicepresidente,

Juan Elizondo.

Es copia, *Urbaneja.*

Decreto de indulto.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

Presidente de la República de Venezuela, etc., etc., etc.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado al Poder Ejecutivo la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, decreto:

Art. 1º Se concede indulto en favor de los reos de la asonada del 13 de diciembre del año próximo pasado, que tuvo lugar en la sabana de la Vigía, á inmediaciones de Puerto Cabello, que no hayan sido ya juzgados y sentenciados: en consecuencia, cesarán las causas que se han mandado continuar y se hallan pendientes en virtud de la sentencia pronunciada por la Corte Superior del tercer distrito, en 9 de marzo último, y no podrá abrirse ningún otro procedimiento para la averiguación de personas complicadas en dicho crimen.

Art. 2º El Secretario del Interior y Justicia queda encargado de comunicar el presente decreto á las autoridades á quiénes corresponda, cumplirlo, y prevenir su debido cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Poder Ejecutivo, y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en la sala del Despacho en Caracas, á 12 de mayo de 1839.—Año 10° de la Ley y 29° de la Independencia.

José A. Páez.

Refrendado, *Diego B. Urbaneja.*

§ 13—*Faccion de Domingo Chacón en la Villa de Arauca*

—

Número 1º—COMUNICACIONES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE APURE, DE 19 Y 22 DE OCTUBRE DE 1839, AL MINISTRO DEL INTERIOR, Y RESOLUCIÓN DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 460).

—

Comunicación del Gobernador de Apure.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Achaguas, á 19 de octubre de 1839.—10º de la Ley y 29º de la Independencia.—Número 66.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

El señor Jefe Político del Cantón Guasdualito, en comunicación oficial de 12 de los corrientes, me da el parte siguiente: "En esta fecha, y en este momento que serán las siete de la mañana, ha recibido esta Jefatura la nota oficial del Jefe Político del Cantón Arauca, del día de ayer, que á la letra es como sigue: "Cumpliendo con el grato deber que me impone la reciprocidad, nacida de la mejor inteligencia que esa Jefatura ha conservado con ésta, y deseando ardientemente evitar á ese Cantón los males positivos que lo amenazan, me apresuro á manifestar á usted que el faccioso Chacón, con un pelotón de hombres de sus mismas cualidades, se nos ha presentado hoy en las fronteras de la población, con el nefando intento de robar, asesinar y reducir á pesares sus habitantes: nosotros, avisados oportunamente por el Coronel Farfán que está de parte del orden, nos hemos armado y estamos haciendo todo lo posible hasta morir ó contenerlos; empero, como quiera que éstos con mucha confianza aguardan auxilio

del Palote, y que desde luégo que concluyan con nosotros, marcharán á hacer lo mismo con el virtuoso pueblo que usted preside, creo de mi deber oficiárselo para que tome las medidas necesarias á fin de inpedir que este moderno Colambel tale la América. Dirigiéndome á usted tengo el honor de suscribirme su muy atento, seguro servidor,

Federico Nieto."

"Lo que trascribo á US. aceleradamente con el objeto de que la Gobernación, impuesta de tan triste acontecimiento, dicte las medidas que juzgue concernientes á la tranquilidad y seguridad de la Provincia, y en particular á la de este Cantón, que se halla bien expuesto por sus ningunos recursos de defensa.

Soy de US., con sentimientos de respeto, su obediente servidor:

El jefe accidental,

Francisco Rivera."

Lo que pongo en conocimiento de US., para que, instruído de este acontecimiento y de las medidas que aparecen en la copia que adjunta acompaño, haberse tomado para la seguridad de la Provincia, se sirva participarlo á S. E. el Poder Ejecutivo, para que, mejor acordado, se sirva dictar las que juzgue convenientes; pues en este caso, creo que las adoptadas por ahora son las suficientes para remediar el mal. No está demás que US. igualmente, haga presente á S. E. que en caso que tenga que encargarme de las operaciones militares, por uno de los casos que se me tienen señalados, me voy á encontrar sin un oficial de confianza y conocimientos, para que sirva de Estado Mayor; por lo que encargo á US. muy particularmente, se trate de remediar esta falta inmediatamente, pues estoy persuadido que en toda la Provincia no hay quien pueda desempeñar este puésto.

Con sentimientos de consideración, me repito de US. muy atento servidor,

José Cornelio Muñoz.

Comunicación del Gobernador de Apure al Jefe Político de Guasdualito.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 45.—Achaguas, á 19 de octubre de 1839.

Señor Jefe Político del Cantón Guasdualito.

Tengo á la vista la comunicación de usted, fecha 12 de los corrientes, en la que se sirve insertarme la del señor Jefe Político del Cantón Arauca, Provincia de Casanare, fecha 11 del mismo, por la que aquel participa á usted que el fugitivo faccioso, Domingo Chacón, con un grupo más de individuos de su comitiva, se ha levantado en aquella Provincia, con las depravadas miras de atentar contra la seguridad individual, valiéndose para tan malévolo intento, del robo y asesinato. Por la misma comunicación se deja ver que aquel facineroso tiene proyectado invadir esta Provincia; que para poderlo lograr debe tocar por la línea de ese Cantón de su cargo, donde es presumible pueda ocasionar males de una naturaleza grave; que, de consiguiente, es de imperiosa necesidad dictar las medidas conducentes para cortar el mal en su principio; y como de no hacerlo así, sería dar lugar á que aquella partida de criminales tomase más cuerpo, he dispuesto en uso de la facultad que me da el artículo 184 de la Constitución, y previos los requisitos que demarca el artículo 19 de la ley orgánica de Provincias, lo que sigue: 1º, que si á la fecha no ha sido destruída aquella facción, de orden de las autoridades de Arauca, y ésta amenazare esta Provincia, procederá usted á llamar al servicio cincuenta individuos de la milicia nacional, poniéndoles á la cabeza un oficial de confianza y de celo;

2º, que si para cuando llegue esta autorización, aquélla estuviere destruída, ó cuando menos en parte, no serán llamados al servicio sino diez individuos, con su correspondiente oficial, para que, haciendo las funciones de una ronda, vigilen la conservación del orden, y procedan á la persecución y aprehensión de los que se hayan internado en ese Cantón; 3º, que puesta que esté la milicia sobre las armas, por uno de los dos casos indicados, se invitará al vecindario para que hagan los suplementos necesarios en clase de empréstito para las raciones diarias, llevándose una cuenta rígida y bien ordenada, de lo que se vaya recibiendo, previos los avalúos correspondientes, para que á su tiempo se abone el suplemento por el tesoro de la Nación; 4º, que organizado que sea el piquete, pasará la revista de comisario, arreglándose para ello á lo que se previene en la ley de milicias y en la orgánica de aduanas; 5º, que de la novedad que ocurra con respecto á la facción, se darán avisos, por medio de postas, que se remitirán á las volandas, para con vista de lo que haya, dictar lo que sea conveniente en punto á seguridad; y 6º, que se tendrá y encargará á las autoridades del Cantón, la mayor vigilancia, pues del descuido que se advierta, es que pueden aprovecharse los facciosos, y por consiguiente, provenir males de consideración á la seguridad y tranquilidad de la Provincia. Todo lo digo á usted para que le dé su cumplimiento, bien entendido que de la medida que se tome por usted es que viene á resultar la seguridad de la Provincia. No está de más decir á usted que siga tomando cuántos informes sean convenientes de las autoridades de Arauca, para arreglado á los datos, poder dirigir la seguridad de la Provincia, pues es éste uno de los medios de saber las miras hostiles que intenten los amotinados.

Con sentimientos de consideración, me suscribo de usted atento servidor,

José Cornelio Muñoz.

Comunicación del Gobernador de Apure al Ministro del Interior.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 70.—Achaguas, á 22 de octubre de 1839.—10° de la Ley y 29° de la Independencia.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Justicia.

Para que US. se sirva instruír á S. E. el Poder Ejecutivo, tengo el honor de incluírle copias de las que me han dirigido los Jefes Políticos de Arauca, en el territorio granadino, y el de Guasdualito, todo relativo al encuentro que los ciudadanos de aquella villa tuvieron con el faccioso Chacón. Con el mismo posta conductor de dichos documentos, oficio al Jefe Político de Guasdualito, ordenándole tome las más activas medidas, á fin de ver si por medio de una vigorosa persecución se pone un término á las tentativas de que aquel malvado es capaz. Más adelante continuaré participando á US. lo más que ocurra y me sea avisado por las autoridades que obran actualmente de acuerdo con mis prevenciones. Entretanto, me suscribo de US. muy obediente servidor,

José Cornelio Muñoz.

Comunicación del Jefe Político de Arauca al Gobernador de Apure.

República de la Nueva Granada.—Jefatura Política del Cantón.—Número 102.—Arauca, á 12 de setiembre de 1839.

Al señor Gobernador de la Provincia de Apure.

Amenazada la tranquilidad pública de esta población por el faccioso Domingo Chacón y sus compañeros, y estando informado que éste, con una madrina

de caballos se ha tirado al otro lado, con dirección á reunir hombres por la costa de Arauca, para invadir este lugar; y como quiera que por los Tratados de amistad, alianza y relaciones recíprocas entre la República de Venezuela y la de la Nueva Granada, y por la ley de 29 de mayo de 1837, que acompaño, dada por el Soberano Congreso de esta República, que prohibe los aprestos de guerra contra Estados vecinos, se corrobora la íntima amistad y buenas relaciones que procura conservar esta República con esa; es por esto que me dirijo á US. manifestándole este acontecimiento, y suplicándole que en recíproca correspondencia tome las medidas más eficaces para impedir cualquiera reunión de hombres que se intente formar por Chacón, con el objeto de perjudicar este pueblo de una Nación aliada y amiga; asegurando á US. que mi Gobierno recibirá en esto un servicio de alta gratitud y satisfacción, ofreciendo la reciprocidad en iguales casos.

Dios guarde á US.,

Federico Nieto.

Es copia: el Secretario de Gobierno, *José Ramón Viso.*

Respuesta del Gobernador de Apure.

República de Venezuela.—Gobierno Superior Político de la Provincia.—Número 188.—Achaguas, á 22 de octubre de 1839.—10º y 29º

Al señor Jefe Político del Cantón Arauca.

Por extraordinario, ha venido á mis manos una comunicación de usted, fecha 12 del mes próximo pasado, número 102, á la cual han venido adjuntas dos copias: una, que se refiere al detalle de la acción que con ventajas de las armas granadinas dieron los ciudadanos de esa Villa á la insurrecta tropa que capitaneaba el malvado Chacón; y el otro, un testimonio de la ley que prohibe los aprestos de guerra contra Estados vecinos.

Muy satisfactoria me ha sido la lectura de los dos primeros documentos, porque en el primero se dispensa á la Provincia de mi cargo un honor contando con ella, y en el otro se hace palpable la victoria obtenida por los hijos de ese virtuoso pueblo contra una horda de facinerosos, cuyo cabecilla no contento aún con las desgracias en que envolvió esta Provincia, pretendió hacer otro tanto en el territorio granadino, que generoso le dió hospitalidad, y en cuyo asilo estaba libre de la justa venganza que contra él exigía la vindicta venezolana, ofendida por el pérfido. Al cerrar este párrafo, séame permitido dar á usted la más cordial enhorabuena por tan próspero suceso, congratulándome con los valientes arauqueños, que con tánta bizarría han comprobado que nunca serán la presa de un malvado.

Mucho antes de recibir la excitación que usted acaba de hacerme, ya yo había dicho lo conveniente al Jefe Político de Guasdualito, para que obrase de acuerdo con las fuerzas de ese Estado, siempre que las circunstancias lo hiciesen necesario; de modo que usted puede estar seguro, y aun afirmar á su Gobierno, que el de la Provincia de Apure no se descuidará un solo instante en la parte que le cabe, por lo que respecta á las medidas que haya de dictar en obsequio de la seguridad de ambas Repúblicas.

Con sentimientos de consideración, me repito su afectísimo apreciador,

José Cornelio Muñoz.

El Secretario de Gobierno, *José Ramón Viso.*

Comunicación del Jefe Político de Arauca, al de igual clase de Guasdualito.

República de la Nueva Granada.—Jefatura Política del Cantón.—Arauca, á 15 de octubre de 1839.

Al señor Jefe Político del Cantón Guasdualito.

Acompaño á usted un detalle que manifiesta hasta la fecha todo lo ocurrido en la invasión repentina que hizo á esta población Domingo Chacón con los facciosos que lo acompañaban, para que usted la eleve á la Gobernación de la Provincia de Apure, y ésta delibere sobre la persecución de los facciosos que se han refugiado del otro lado del río. Esta Jefatura y el pueblo de Arauca, esperan que usted, provisionalmente, tome cuántas medidas crea convenientes para concluír con tales malvados, que pueden causar iguales males en ese Cantón que usted manda, conforme y bajo el plan que le tengo comunicado en comunicación de este día, á que me remito.

Dios guarde á usted,

Federico Nieto.

El Secretario, *Juan Cadenas.*

Es copia: el Secretario de Gobierno, *José Ramón Viso.*

Comunicación del Jefe Político de Guasdualito al Gobernador de Apure.

República de Venezuela.—Jefatura Política.—Número 87. —Guasdualito, á 17 de octubre de 1839.

Al señor Gobernador, Jefe Superior Político de la Provincia.

El señor Jefe Político del Cantón Arauca, en el Estado granadino, con fecha 16 del que cursa, me dice lo que copio:—"Según las últimas noticias, se sabe que Chacón se encuentra en la Forcosa con los pocos hom-

bres que lo acompañan, y en donde tienen las bestias que se llevaron: es de necesidad que usted se sirva despachar una partida de á caballo para tomar este malvado: el Coronel Melgarejo se encuentra frente de la Forcosa, de este lado, y otra partida ha salido de aquí por agua: sólo se aguarda que por su parte tome la medida que le indico, avisándome si necesitan de curiaras para pasar el (río) Guárico, y en el lugar en que se deban poner para hacerlas conducir inmediatamente. Encargo á usted lo urgente de la medida, y que la partida salga sin temor alguno."—Cuyo contenido traslado á US., acompañándole el detalle original recibido de aquella Jefatura, en que manifiesta el resultado que tuvo la facción del predicho Domingo Chacón, que repentinamente atacó la población de Arauca; incluyendo igualmente copia del oficio con que fué remitido el detalle, y una lista de los individuos más comprometidos que acompañan á Chacón; todo con el objeto de que US. se sirva dictar las providencias que juzgue convenientes en favor de la seguridad y del orden, quedando esta Jefatura entretanto, tomando cuántas medidas ha creído conformes con el fin de destruír y hacer escarmentar el resto de los malvados, si, como se dice, se han refugiado en la Forcosa. Soy de US. muy atento servidor,

Bautista Melgarejo.

Es copia: el Secretario de Gobierno, *José Ramón Viso.*

Lista de las personas más comprometidas que conducían herido á Chacón para la Forcosa, á saber:

Carlos Guerrero.—Manuel Guerrero.—Estanislao Hurtado, (color negro).—Calixto García, (color negro).—Félix Guayabo.—Silverio González, (estatura baja, aindiado, ojos rayados).—Ramón Bastidas.—El indio Pablo

Rodríguez, (peon telero).—Carlos Peña, (compañero de un tal Toledo).—Teodoro Hidalgo, (alias el brujo).

Es copia, el Secretario de Gobierno,

José Ramón Viso.

Número 2—RESPUESTA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1839, Y DETALLES DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA VILLA DE ARAUCA.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 10 DEL MISMO MES, NÚMERO 460).

Respuesta del Ministro del Interior á las comunicaciones de 19 y 22 de octubre, del Gobernador de Apure.

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.—Caracas, á 4 de noviembre de 1839.

Resuelto.—Contéstese:—Presenté al Despecho las comunicaciones de US. fechas 19 y 22 de octubre anterior, números 66 y 70, con las copias que vinieron adjuntas, relativas todas al levantamiento de Domingo Chacón en la villa de Arauca, y derrota de éste por el Coronel José Francisco Farfán y vecinos de dicha villa, y medidas tomadas, así por las autoridades del territorio de la Nueva Granada, como por las de esa Provincia, para la captura de dicho Chacón que, herido y con diez de los que le acompañaban, pasó de este lado del Arauca. S. E. el Presidente de la República me ha mandado contestarle: que le es sumamente satisfactorio el feliz resultado de este suceso; que aprueba las medidas dictadas por US.; y que espera dictará las demás que crea convenientes y sean necesarias para conseguir prontamente la captura del faccioso Chacón y cómplices que lo acompañan; lo cual no duda el Gobierno que se verificará, siendo perseguido á la vez por la partida que al intento se ha destinado en el territorio de la Nueva Granada, y por las que se destinen en el de esa Provincia.

El Gobierno espera también que US. le comunicará oportunamente las providencias que dictare al efecto, y el resultado que tuvieren.

(*Hay una rúbrica*).

Detalles de los acontecimientos ocurridos en la villa de Arauca en la invasión hecha por el caudillo Domingo Chacón.

Sin embargo de las medidas de política que se adoptaron para calmar los movimientos sediciosos de Chacón, en razón á las circunstancias en que se encontraba la población, y que en otros tiempos han producido feliz resultado; no cesó el malvado de trabajar secretamente sobre su inicuo proyecto: con la mayor rapidez reunió cerca de sesenta hombres de los peones de los hatos, obligándolos por la fuerza á seguirlo, apoyado de un número de comprometidos, con todas las bestias y armas que encontró; y el 11 de los corrientes, nos presentó una línea á las inmediaciones del lugar. Como en dicho día no acometió, nos aprovechamos de la oportunidad para reunir las armas y pertrechos, y el pueblo en masa, que ocurrió á la plaza á sostener el orden, sus intereses y su propia seguridad, contra una invasión repentina, pues el plan era matar y robar, dar libertad á los criados y repartir entre ellos las propiedades de los habitantes: en la noche permanecimos sobre las armas; y el 12, como á las siete de la mañana, se remontó una partida de diez hombres en bestias inútiles y de las que por casualidad se encontraban en el lugar, bajo las órdenes del Coronel José Francisco Farfán, con el objeto de que espiase y observase los movimientos de los facciosos, apoyado con otra de á pié de lanza y carabina: nuestra partida de caballería se adelantó hasta las últimas casas de la población, y apenas fué vista de los enemigos, cuando le acometieron furiosos, y en este encuentro murió por parte de ellos

el Capitán Juan Esteban Moreno, y salió herido el caudillo de ellos Domingo Chacón: otra guerrilla acometió á la plaza, la que sufrió algunos fuegos y huyó cobardemente. El acontecimiento de haber sufrido Chacón varias heridas, haber muerto Moreno, y poco después Lorenzo Toledo, los puso en entera confusión, y desde entonces concibieron su retirada, poniendo en franquicia á todos los que tenían reunidos por la fuerza, contramarchándose con los comprometidos que los conducían. El 13 se reunieron algunos caballos, y el 14 marchó sobre ellos una partida de caballería de lanceros y carabineros en número de 50, bajo las órdenes del Coronel Concepción Melgarejo, quien los persigue recorriendo la costa de Arauca, en donde no ha encontrado á nadie de los facciosos, y sólo ha adquirido la noticia de haberse pasado á la Forcosa con sólo los individuos que constan de la lista que se acompaña. Por nuestra parte, sólo hemos sufrido la desgracia de la muerte de Juan Aranda, la de haber salido heridos el Coronel Farfán y los individuos, Teniente Jacinto Gómez y los soldados Juan José Rodríguez y Simón Salcedo, aunque no de gravedad. Arauca, á 15 de octubre de 1839.

Es copia.—Achaguas, á 22 de octubre de 1839.

El Secretario de Gobierno,

José Ramón Viso.

CAPÍTULO CUARTO.

—

Estado de las Relaciones Exteriores de Venezuela en el segundo período.

—

§ 1º—*Mediación del Gobierno de Venezuela para el avenimiento de los Estados de la Nueva Granada y Ecuador.*

—

Número 1º—SITUACIÓN DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCORPORADO AL ECUADOR.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 31 DE AGOSTO DE 1831, NÚMERO 34).

—

Comunicación del Prefecto del Cauca.

República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Prefectura del Cauca.—Sección del Exterior.—Sala de Despacho en Popayán, á 25 de abril de 1831.

Al señor Ministro del Interior del Gobierno del Centro.

Las tristes y calamitosas circunstancias que rodearon á esta Capital en los últimos meses del año pasado, pusieron á todos sus habitantes en el caso de someterse al Gobierno del Estado del Ecuador, á quien hoy pertenece todo el Cauca, después de haber obtenido la libertad por los defensores de ella en la jornada del Papayal, y decidídose todos los pueblos que componen este Departamento á seguir la suerte de su Capital, en los mismos términos, y bajo la protesta de permanecer unidos al Ecuador, hasta que reunida la Nación por medio de una Asamblea General de Plenipotenciarios, decida este negocio, según se convence del pronuncia-

miento de Popayán, de 1º de diciembre del año citado. Cualquiera novedad que se intentase en el actual orden de cosas establecido en el Ecuador, sería una inconsecuencia reprobable, y comprometería la buena fe que siempre ha sido y es el escudo del Cauca, y daría lugar á nuevos trastornos; y acaso se renovarían los males de que por fortuna ha conseguido salvarse: bajo de estos poderosos motivos, y el de que habiéndose publicado y jurado solemnemente la Constitución y Leyes del Estado del Ecuador en todos estos pueblos, se encuentra esta Prefectura con las manos ligadas para dar cumplimiento á otras órdenes que á las de su Gobierno, de quien depende, y á cuyo conocimiento y para los fines que convenga, he sometido el decreto expedido en 15 del corriente por S. E. el Vicepresidente de Colombia, por el cual se ha declarado en el ejercicio del Poder Ejecutivo; el mismo que US. se sirve comunicarme en su apreciable nota de la misma fecha. Sin embargo de todo lo expuesto, y que US. y el mismo Gobierno de quien es órgano hallarán razonable, yo protesto que el Cauca, así como no ha omitido sacrificios para libertarse, no los omitirá tampoco hasta libertar á los pueblos de la Nueva Granada y restablecer en ellos el orden legal, de que injustamente fueron privados por la fuerza que destruyó al Gobierno legítimo el aciago 27 de agosto del mismo año. Es lo que tengo el honor de decir á US. en contestación á su citada nota.

Dios guarde á US.,

José A. Arroyo.

Comunicación del Prefecto del Cauca.

República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Prefectura del Cauca.—Sección del Exterior.—Sala de Despacho en Popayán, á 13 de mayo ds 1831.

Inserto en la nota de US., de 16 de abril último, he recibido el decreto expedido en la misma fecha por S. E. el Encargado del Ejecutivo de aquel Gobierno, por el cual se ha servido nombrar General en Jefe del Ejército de Operaciones al señor General José Hilario López; pero no pudiendo esta Prefectura dar cumplimiento á lo que en él dispone, sin comprometer sus deberes que se hallan altamente ligados, en razón de haberse agregado el Cauca al Estado del Ecuador, según lo exigieron las imperiosas circunstancias de trastorno y desorden que tuvieron lugar en el Centro de la República con la destrucción del Gobierno Nacional; y no estando por esto en mis facultades contrariar este voto solemne, rompiendo el sagrado comprometimiento en que se ha constituído este Departamento, sin dejar de atribuírse una innoble consecuencia; he creído, como debía, conveniente, dar cuenta á mi Gobierno, sin perjuicio de contribuír, como hasta aquí lo ha hecho el Cauca, con sus esfuerzos y sacrificios, á la libertad de sus hermanos y al restablecimiento del orden legal y tranquilidad pública en el Centro de la República.

Es lo que tengo el honor de decir á US. en contestación á su nota citada.

Dios guarde á US.,

José A. Arroyo.

Comunicación del Prefecto del Cauca.

República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Prefectura del Cauca.—Sección del Exterior.—Sala de Despacho en Papayán, á 6 de junio de 1831.

Al señor Ministro del Interior del Estado del Centro.

A tiempo que se han reunido las Asambleas parroquiales de este Departamento, y se están haciendo las elecciones primarias para el Congreso Constitucional del Ecuador, que se ha de instalar el día 10 de setiembre próximo, he recibido la nota de US. de 14 de mayo último, número 42, y los ejemplares impresos que de orden de aquel Gobierno me acompaña US. de los decretos expedidos con fecha 7 del mismo, convocando una Convención General, para que los circule á quiénes corresponda, y los haga cumplir y ejecutar en todas sus partes, sobre cuyo particular debo decir á US.: que habiéndose agregado los pueblos del Cauca voluntariamente al Estado del Ecuador, en circunstancias de no hallar otra medida de salvación, y no pudiendo yo sobreponerme á esta determinación tan expresa, ni contrariarla por algún arbitrio, he cumplido con mi deber suspendiendo la circulación de dichos decretos, y dando cuenta de esta ocurrencia al Gobierno de quien dependo, con el que puede entenderse directamente el de aquella sección. Por el correo de 4 del corriente he recibido también la nota de US. de 3 del anterior, comunicándome haber entrado en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. señor General Domingo Caicedo, y la de 20 del mismo, número 43, en que me inserta el decreto adicional sobre elecciones para la Convención; y en respuesta de ambas, me remito á lo que llevo dicho en el particular, para que se sirva US. ponerlo en noticia de S. E. el Vicepresidente.

Dios guarde á US.,

José A. Arroyo.

Número 1º (a)—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA NUEVA GRANADA, DE 22 DE JULIO DE 1831, AL JEFE DEL ESTADO ECUADOR, Y RESPUESTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE DICHO ESTADO, ACERCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 25 DE ENERO DE 1832, NÚMERO 55).

—

Comunicación del Ministro del Interior de la Nueva Granada.

República de Colombia.—Ministerio del Interior.—Bogotá, á 22 de julio de 1831.

Excmo. señor Jefe del Estado Ecuador.

Convocada por S. E. el Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, una Convención Constituyente de Diputados de las Provincias centrales de Colombia, con inclusión de las que forman el Departamento del Cauca, por decreto de 7 de mayo último, se comunicó esta convocaroria, por el Ministerio de mi cargo, con fecha 14 del propio mes, al Prefecto de dicho Departamento; pero éste se denegó á circular y dar cumplimiento al decreto, alegando estar aquel territorio sometido á la autoridad de V. E., y que era con V. E. que debía entenderse mi Gobierno sobre la cuestión de límites y demás de este orden que tuvieran por objeto el expresado Departamento.

Por consecuencia de este acontecimiento he recibido orden del Poder Ejecutivo para reclamar esta parte tan interesante del territorio central, no sea que nuestro silencio vaya á interpretarse por una tácita aquiescencia que con el tiempo viniera á formar un argumento prescriptivo. No se oculta á la penetración de V. E. la trascendencia y gravedad de esta materia; y mientras ella no sea arreglada por una autoridad competente, que sin duda no puede ser otra que que una Asamblea de Delegados de todas las partes componentes de Co-

lombia, la justicia ordena que se respeten los derechos posesorios de cada Sección.

Cuando S. E. el Vicepresidente ha llamado el Departamento del Cauca á esta futura Asamblea de las Provincias del Centro, ha tenido presente que su separación de las demás de la Nueva Granada y agregación al Estado que se ha formado en el Ecuador, fueron unos pasos meramente provisorios y aconsejados por las circunstancias del tiempo. Quiso el Cauca conservar inviolable el depósito de las instituciones de la República de Colombia y su fidelidad á las autoridades legítimas, y éstos fueron sin duda sus móviles para desconocer un Gobierno á quien la usurpación y la violencia habían elevado en esta Capital sobre las ruinas de la legitimidad. Pero restaurada hoy felizmente la Administración constitucional establecida por los representantes de los pueblos, entre ellos los del Cauca; aceptada y jurada en todas las Provincias que constituyen el referido Departamento, la Constitución del año 30º y los altos funcionarios que ella creó y fueron elegidos por el Congreso del mismo año; destruídos, en fin, todos los motivos que causaron la segregación; el Vicepresidente de la República piensa con fundamento, que aquél debe volver á la unión á que la naturaleza y las instituciones políticas lo han ligado con el resto de los Departamentos del Centro.

Por estas consideraciones, el Gobierno espera que convencido V. E. de la justicia de esta reclamación, prestará inmediatamente su asentimiento para que el expresado Departamento del Cauca vuelva á unirse al Centro de la República.

Acepte V. E. los sentimientos de la distinguida consideración y profundo respeto con que tengo el honor de ser de V. E. muy obediente servidor,

Dr. Felix Restrepo.

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador

Ecuador en Colombia.—Sección del Exterior.—Quito, á 5 de setiembre de 1831.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Centro.

Puesta en consideración de S. E. el Presidente del Estado la muy apreciable comunicación que con fecha 22 de junio último se sirvió dirigirle el Honorable Ministro del Interior del Gobierno de US., S. E. no ha podido menos que excitar su admiración al instruírse de los fundamentos en que el Gobierno del Centro estriba sus pretensiones sobre el Cauca. Este Departamento juró en efecto la Constitución del año de 30; pero éste fué un acto hipotético en el concepto de que prevalecería el sistema unitario que desechó la voluntad general; quedando por consecuencia los pueblos en el pleno goce de sus derechos primitivos para conservar su existencia y pertenecer á la asociación política á que los llama su destino y su conveniencia. El territorio del Cauca fué un Departamento tan independiente como todos los demás del Centro, de Venezuela y del Ecuador, sin que ninguno tuviera posésión en él; y si se atiende á la antigua demarcación, la Provincia de Popayán era una parte integrante del reino de Quito, sujeta á su territorio judicial, hasta nuestra transformación política. Convencido el Gobierno de estos principios, no pudo menos de dar favorable acogida al voto libre y espontáneo de aquellos habitantes, en el conflicto en que la justicia, la razón y el deber que prescribe la humanidad, persuadieron eficazmente esta medida, de que no le fué posible prescindir sin desoír el clamor de la voluntad general, y privar á estos pueblos de la libertad que han puesto en ejercicio los demás de la República, á elegirse el gobierno más conforme á sus particulares

circunstancias. S. E. siguiendo el sendero que le ha marcado la Constitucion, ha sometido el asunto á la sabiduría del próximo Congreso Constitucional, que va á reunirse en estos días; y siente vivamente no serle permitido condescender con los deseos del Gobierno del Centro, en un punto que está ya fuera de sus facultades. Pero si en esta parte están divergentes las opiniones, me atrevo á protestar á V. E. que los sentimientos de que está penetrado S. E. el Presidente, son los mismos que manifiesta S. E. el Vicepresidente Encargado del Gobierno del Centro; y ojalá que se allanen los embarazos, para que cuánto antes se verifique la reunión del Congreso de Plenipotenciarios, y en él se transijan definitivamente las cuestiones sobre límites y demás, concernientes al bien general de los Estados de la Unión.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, tengo la honra de suscribirme de V. S. muy atento y obediente servidor,

José Félix Valdivieso.

Número 2—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, DE 21 DE FEBRERO DE 1832, AL DE IGUAL CLASE DE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE MARZO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 61).

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 21 de febrero de 1832.—3º y 22º

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de Nueva Granada.

Señor:

Por los papeles públicos de este Estado, por nota oficial del Ministro del Ecuador cerca del Gobierno de

US. y por diversos conductos particulares, se ha instruído el mío de la desagradable controversia que actualmente ocupa á entrambos pueblos sobre arreglo de límites, y restitución del Departamento del Cauca, que se había incorporado al Sur.

Sin entrar el Ejecutivo de Venezuela en el fondo de la cuestión que se agita, ni decidir á favor de en cuál de las dos partes preponderan las razones alegadas, me manda manifestar á US. cuán sensible le ha sido la noticia de aquella desavenencia, cuyos funestos resultados atraerán una multitud de males y desgracias, si el amor de la paz no se empeña en alejarlos. Desea, pues, mi Gobierno, que animada de estos sentimientos, la Nación granadina, emplee las vías de la negociación, y procure terminar la contienda por medio de un avenimiento fraternal y amistoso, que conciliando todos los intereses, no desdiga del decoro y dignidad de ambos Estados. Buscar la decisión en la suerte dudosa de las armas y envolverse en una guerra civil, sería retardar considerablemente la consolidación de su dicha y prosperidad, perder en un momento el precio de tántos sacrificios, destuír las lisonjeras esperanzas que promete su reciente transformación política, y escandilazar al mundo con el ejemplo de una encarnizada discordia. Cualquiera que sea el éxito de la lucha, favorable ó adversa, á uno ú otro Estado, claro está que el partido vencedor no recogerá al cabo más fruto, que el amargo sentimiento de haber derramado la sangre de sus propios hermanos por obtener un corto aumento de territorio.

S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, confía en que el Gobierno de US. interpondrá para con la Asamblea Constituyente sus buenos oficios en favor de la paz y concordia de ambos Estados; en el concepto de que, éste es el más sincero voto de Venezuela y en particular el de quién tie-

ne el honor de reiterar á US. la estimación y respeto con que es su obediente, atento servidor,

Santos Michelena.

Número 2 (a)—COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DEL SENADO, DE 12 DE MARZO DE 1832, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA. —(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 91).

República de Venezuela.—Secretaría del Senado.—Número 32.—Caracas, á 12 de marzo de de 1832.—3º y 22º

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Habiendo las Cámaras considerado separadamente la comunicación que US. dirigió al señor Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, con fecha 21 del pasado, relativamente á la cuestión que se agita entre aquel Estado y el del Ecuador sobre restitución del Departamento del Cauca, han resuelto, la una en 3 y la otra en 6 del corriente, se manifieste al Gobierno: que el Congreso ha visto con satisfacción los sentimientos expresados en dicha nota, y quiere que esta resolución sea conocida de los Gobiernos del Centro y del Ecuador.

Tengo, pues, la honra de comunicarlo á US. para los efectos subsecuentes, y como resultado de su oficio de 28 del mismo febrero, reiterando las protestas de consideración y aprecio con que soy, etc.

Pedro J. Estoquera.

Número 2 (b)—RESPUESTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NUEVA GRANADA, DE 16 DE ABRIL DE 1832.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NUMERO 91).

—

Colombia—Estado de la Nueva Granada.—Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores.—Bogotá, á 16 de abril de 1832.

Al Honorable señor Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de Venezuela.

El infraescrito, Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, ha tenido la honra de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Vicepresidente del Estado, Encargado del Poder Ejecutivo, la nota que con fecha 21 de febrero se sirvió dirigirle el señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, en la cual expresa el modo cómo su Gobierno percibe la contienda suscitada entre el Ecuador y la Nueva Granada, sobre límites territoriales, y los deseos que animan al Jefe de Venezuela de que estas diferencias se terminen por negociaciones y de ninguna manera por la vía de las armas.

Ha recibido el infraescrito orden de S. E. el Vicepresidente para contestar la enunciada nota, en estos términos: el Gobierno de la Nueva Granada vé con la más alta satisfacción los filantrópicos sentimientos que abriga el de Venezuela en favor de la paz y buena inteligencia que debe reinar entre pueblos hermanos, y recibe con aprecio la interposición de sus buenos oficios, ofrecidos en favor de un fin tan laudable.

No son menos ardientes y sinceros los votos del pueblo granadino por la concordia y la preservación de la paz, como lo han manifestado los constantes conatos de su Gobierno en el espacio de un año. Después del restablecimiento del régimen legítimo, los pueblos

del antiguo Departamento del Cauca, que habían buscado en la agregación provisional al Ecuador un medio de sustraerse de la dominación del Gobierno intruso, han debido volver á la Sección Central de Colombia, á la que siempre habían pertenecido, y á donde los llaman los vínculos estrechos y las relaciones de todo género que mantienen con el resto de los pueblos de la Nueva Granada. Repetidas y amistosas reclamaciones oficiales se han dirigido al Gobierno establecido en el Ecuador para la integración de aquellas Provincias; y el del infraescrito no ha obtenido de aquél sino contestaciones dilatorias, respuestas evasivas, promesas de someter la cuestión al Congreso ó Asamblea colombiana, cuya reunión estaba en su poder demorar ó impedir; y finalmente, una absoluta denegación á atender á nuestro justo reclamo; de manera que si el Gobierno granadino hubiese estado poseído de menos pacíficas intenciones, la guerra habría decidido ya esta fatal contienda.

No es el culpable deseo de ensanchar sus límites naturales á costa de un Estado vecino, el que mueve al Gobierno del infraescrito en esta desagradable desavenencia: un cargo semejante puede hacerse con más fundamento al del Ecuador. El de la Nueva Granada considera como esencial á la organización y á la seguridad de su existencia política, la integridad del territorio que en todos tiempos ha sido reconocido como parte de esta Sección. Mas, no es por este solo aspecto por donde la cuestión del Cauca debe ser considerada como importante: un principio de grande interés y de muy grande trascendencia está envuelto en ella, á saber: el respeto que se debe al *uti posidetis* referido al tiempo del pronunciamiento general por la independencia de la Metrópoli; principio que ha sido respetado con religiosidad por todos los nuevos Estados que se han formado de la América española; que ha servido de base á la conducta política de Venezuela y de la Nueva Granada; y

que sólo el Gobierno del Ecuador ha desconocido en nuestro Continente. La menor aberración de esta máxima cardinal y conservadora, daría, sin duda, lugar á contestaciones interminables, y envolvería las diferentes Secciones de Colombia en desavenencias de muy lamentables resultados.

Los mismos pueblos del antiguo Departamento del Cauca están penetrados de esta luminosa é importante verdad; y tanto por esta razón, como por consultar á sus propios intereses, que son enteramente granadinos en cualquier sentido en que se les considere; viendo que se alejaba indefinidamente su reincorporación al Centro, han comenzado á verificarla por actos explícitos y espontáneos. Las Provincias de Popayán y el Chocó, están ya obedeciendo al Gobierno granadino; y éste tiene fundados motivos para asegurar que las de Pasto y la Buenaventura, se hallan animadas de los mismos deseos; pero que la ocupación armada con que las tiene sujetas el Gobierno del Ecuador, no les permite hacer uso de sus derechos de una manera semejante.

El Poder Ejecutivo autorizado por la Convención, entabló negociaciones con el señor Basilio Palacios Urquijo, Enviado del Gobierno del Ecuador, que se halla en esta Capital, para celebrar un Tratado de mutuo reconocimiento y fijación de límites, por los que son naturales y antiguos á uno y otro Estado; mas, no estando el negociador de aquel Gobierno autorizado para devolver las Provincias de Pasto y la Buenaventura, hubieron de interrumpirse las conferencias, y el señor Palacios pidió su pasaporte y se ausentó.

Resuelto, sin embargo, el Gobierno de la Nueva Granada, á no ahorrar paso alguno que pueda evitar un rompimiento con el del Ecuador, y á hacer cuántos sacrificios sean conducentes á la consecución de un objeto tan deseable, ha enviado cerca de él una comisión compuesta de los señores Reverendo Obispo de Santa Marta y Doctor José Manuel Restrepo, instruída y plena-

mente autorizada para terminar por medio de negociaciones las desavenencias que existen, salvando el decoro de ambos Gobiernos y los intereses de la Nueva Granada. El Gobierno del infraescrito se lisonjea con que esta nueva prueba de moderación de su parte y la claridad y evidencia de la justicia que le asiste, evitarán los desastres de una guerra que él se empeña en alejar.

Pero si contra sus esperanzas y sus más ardientes votos, el Gobierno del Ecuador se niega á toda transacción y avenimiento amigable; si él persiste en la ocupación armada de las Provincias de Pasto y la Buenaventura; entonces la Nueva Granada, viendo amenazada su independencia y su dignidad ofendida, tendría, bien á su pesar, que apelar al triste pero necesario empleo de las armas, para reivindicar sus derechos y asegurar la integridad de su territorio. En tan funesto evento, la reprobación que marcará la opinión general, el escándalo de una guerra entre hermanos, no caerá sino sobre el que la haya provocado denegándose á oír los dictados de la justicia, y á reparar las ofensas ya irrogadas.

El infraescrito suplica al señor Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, acepte el homenaje de su distinguida consideración y profundo respeto.

Alejandro Vélez.

Número 2 (c)—RESPUESTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR, DE 6 DE JUNIO DE 1832. —(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 91).

—

Quito, á 6 de junio de 1832.—Sección de Relaciones Exteriores.

Señor:

He tenido la honra de recibir la nota de US. del 31 de mayo último, en la cual se se sirve US. comunicar al infraescrito haber aprobado el Congreso los buenos oficios que el Gobierno de Venezuela interpuso para con la Nueva Granada, á fin de evitar la guerra que se prepara contra el Ecuador. S. E. el Presidente, á quien dí cuenta de la expresada comunicación, me ha encargado le conteste manifestando su vivo reconocimiento por el interés con que el Gobierno de Venezuela ha querido ahorrar escándalos y sacrificios á pueblos hermanos, los cuales han menester orden y reposo para reparar las pérdidas que les han ocasionado la guerra y las revoluciones.

También tengo encargo de asegurar á US., para que lo eleve al conocimiento de su Gobierno, que S. E. el Presidente no sólo acepta la mediación interpuesta, sino que desea fervientemente que el Gobierno ó Congreso de Venezuela sea el árbitro en la cuestión sobre límites que la Nueva Granada ha suscitado. Este allanamiento es el testimonio más auténtico de la ilimitada confianza y del alto aprecio que el Gobierno del Ecuador tiene por el de Venezuela; y es al mismo tiempo una prueba convincente de que no quiere apelar al terrible medio de las armas para hacer prevalecer la justicia de los pueblos que le han depositado su confianza, sino por el contrario, juzga indispensable, y lo

ha propuesto muchas veces, que se reserve á un tercero la decisión de tan importante asunto, para que se discuta y decida en la calma de la razón y por las vías pacíficas.

Mas, el Gobierno de la Nueva Granada, tan lejos de convenir en este medio honroso y tan conforme al uso de las naciones civilizadas, ha insistido en sus exhorbitantes pretensiones, sin más objeto que debilitar al Ecuador para facilitar los medios de poseerlo y llevar á cabo la empresa de centralizar nuevamente á Colombia, que es por lo que todavía se delira en Bogotá. La contestación que el Gobierno de la Nueva Granada ha dado en 16 de abril al de Venezuela, es el mejor comprobante de que no quiere prestarse á una transacción amigable, sino que, obstinada en reclamar derechos imaginarios, quiere disponer á su albedrío de la suerte de pueblos libres; quiere humillar al Ecuador; y quiere, en fin, ser otra vez Metrópoli de una Gran Nación, sin advertir que desmiente los principios que han legitimado la causa de la Independencia, y los que han guiado á Colombia para constituírse en tres Repúblicas; principios basados en la conveniencia de los pueblos y en sus intereses locales.

Para que el Gobierno de Venezuela se penetre mejor de la justicia del Ecuador en la cuestión que se agita, me ha prevenido S. E. el Presidente remita á US. en copia, la nota que la comisión granadina ha dirigido á la del Ecuador, y también copia de la contestación que ha tenido lugar. Por estos documentos se impondrá el Gobierno de Venezuela del estado en que se hallan las negociaciones y de las razones que hasta ahora se han alegado. No podrá, pues, ocultarse á la ilustración de ese Gobierno de parte de quién está la justicia, y cuál de los dos pueblos ha sido maltratado por el otro.

Al concluír esta nota me es satisfactorio decir á US. que será muy grato al Gobierno del Ecuador que el de Venezuela se sirva ordenar la contestación de

esta nota; y que al mismo tiempo se persuada de que el pueblo del Ecuador está ligado con el de Venezuela por simpatía y por interés de mutua conservación.

Dígnese US. aceptar los sentimientos de la perfecta consideración y respecto con que soy de US. muy atento y muy obediente servidor,

J. Félix Valdivieso.

Es copia, *Michelena.*

Número 2 (d)—RÉPLICA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, DE 22 DE SETIEMBRE DE 1832, Á LA COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DEL ECUADOR, DE FECHA 6 DE JUNIO.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 91).

—

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 22 de setiembre de 1832.—3º y 22º

Al Honorable señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno del Ecuador. Quito.

El presentimiento de una perfecta y cordial reconciliación entre los Estados del Ecuador y de la Nueva Granada, que había excitado la comisión destinada por el Gobierno de Bogotá cerca del de US., se ha turbado al recibo de la nota de US. de 6 de junio, en que se sirve incluírme copia de las últimas contestaciones que han tenido lugar por ambas partes. De estas piezas se deduce: que á pesar de las anteriores conferencias, todavía, para aquella fecha, no se había llegado al término apetecido de la cuestión, por medio de un acomodamiento amigable, y que aun la esperanza de lograrlo parecía frustrada, por no desistir ninguno de los negociadores de

las pretensiones que juzga compatibles con sus respectivos derechos.

Lamentable es, sin duda, esta situación, y mucho más la idea de que dos pueblos unidos por tan estrechos vínculos, remitan á las armas la decisión de sus querellas, cuando la victoria misma nunca será un comprobante de la justicia; ni sus trofeos podrán dejar plenamente satisfecho al vencedor, que los verá manchados con la sangre de sus padres, hijos, hermanos, parientes y amigos. Mi Gobierno cree haber hecho cuánto ha estado á su alcance para alejar tan tremenda desgracia. Cumpliendo con los deberes internacionales, ha interpuesto los mejores oficios de la amistad, ofreciendo la mediación de Venezuela como una hermana sincera, á quien no puede ser indiferente la suerte de unos países con los cuales ha vivido antes reunida en un solo cuerpo de Nación.

Venezuela considera como un testimonio irrefragable de la confianza y amistad que le profesa el Ecuador y de sus sinceros y pacíficos deseos, el arbitramento con cuya propuesta se le honra y que aprecia sobre manera.

Pero US. sabe muy bien, que en asuntos de tan alta importancia, no basta la voluntad de un solo interesado si falta el consentimiento del otro, expresado de un modo claro y terminante, y con los requisitos de una indudable notoriedad. Cuando la Nueva Granada así lo verifique, el Gobierno, entonces, ó el Congreso podrá resolverse á aceptar aquel augusto ministerio; y Venezuela al ejercerlo, se reputaría muy feliz, si su fallo, fundado en la imparcialidad y en el amor á la concordia, pudiese asegurar para siempre el descanso, la ventura y prosperidad de sus hermanos del Sur y del Centro.

S. E. el Presidente me ordena significar á US. estos sentimientos para noticia del Gobierno del Ecuador,

quedándome el honor de renovar á US. las protestaa de estimación y respeto con que soy etc.

Santos Michelena.

Número 3—COMUNICACIÓN DEL COMISIONADO DEL ECUADOR, DE 10 DE MARZO DE 1832, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, NÚMERO 91).

—

Estado del Ecuador.—Comisión del Gobierno del Ecuador cerca del de Venezuela.—Bogotá, á 10 de marzo de 1832.

Al Honorable señor Ministro, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Señor:

En carta oficial fecha 7 de enero último, tuve la honra de participar á US. mi mensaje á esta capital, acompañando las credenciales con que fuí investido para dirigirme al Gobierno de US. con el fin de solicitar el reconocimiento de la independencia del Ecuador, y otras piezas relativas á la cuestión controvertida entre el Ecuador y la Nueva Granada, por razón de la incorporación del Departamento del Cauca á aquel Estado. Yo ofrecí á US. comunicar posteriormente los resultados de mi comisión cerca del Gobierno del Centro; (de la Nueva Granada) y cumplo hoy aquella oferta con la remisión de las comunicaciones, impresas, que han tenido lugar durante mi estadía en esta Capital, y todos los documentos que contienen los detalles de la negociación establecida con el Comisionado de este Gobierno, desgraciadamente interrumpida, ó suspensa, por considerarme sin autorización para fijar en el momento los límites designados en la ley de 25 de junio de 1824, que

se me ha exigido como condición *sine qua non* para reconocerse la independencia del Ecuador.

Bajo los números 1º, 2º, 3º y 4º encontrará US. las copias de todo lo ocurrido en el curso de la negociación, las cuales comprenden el oficio de invitación, el Proyecto y Contra-Proyecto de Tratrado, y el Protocolo de las Conferencias, que concluye con las comunicaciones que han mediado para declararse suspensas.

Me es muy sensible, señor Ministro, no presentar á US. esta vez un desenlace favorable, por el cual se viesen conciliadas definitivamente las diferencias que en el día alarman á los dos Estados, hasta tal punto que ya parece inevitable un rompimiento por falta de cordura y de buena inteligencia. Cuando yo no perdono medio de ninguna clase para obtener la reconciliación de dos pueblos hermanos, como verá US. en las seis proposiciones que constan en la quinta conferencia, S. E. el Presidente del Ecuador se vió en la necesidad precisa de declararse en estado de defensa por medio de su proclama fechada en Quito, á 31 de enero último, á consecuencia del pronunciamiento militar del General José Hilario López, en Popayán, en el cual manifiesta que las tropas de su mando en el Cauca componen la División de Vanguardia del Ejército de la Nueva Granada contra el Ecuador. Esta circunstancia, unida á la imposibilidad de un convenio en la negociación suspensa, ha producido una expectación dolorosa y la desconfianza de un avenimiento fraternal: mas, todavía no faltan muchos recursos que puedan tocarse antes de ver ensangrentada una contienda que no es difícil se transija, si se emplea la moderación, y, sobre todo, una mediación benéfica y oportuna, que la naturaleza de las cosas pide ya, por parte del Gobierno de Venezuela, como naturalmente interesado en la dicha y prosperidad de todas las Secciones que constituyen el territorio de la antigua, gloriosa Colombia; y que desaparezcan en breve hasta los amagos de un

escándalo vergonzoso, que acabaría de borrar nuestra reputación primitiva de cordura y orden. No es tarde si el Gobierno de US., guiado de los principios filantrópicos y fraternales que lo caracterizan, se apresura á interponerse amistosamente entre los dos Gobiernos del Ecuador y de la Nueva Granada, para que no se dispare el primer tiro fratricida. Nada es más facil en el día, si atendemos á los anhelos bien conocidos entre ambos Gobiernos por la paz y por la unión, cuando la elección de Presidente de la Nueva Granada, ha recaído en la persona del Benemérito señor General Francisco de Paula Santander, y la de Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo en la del muy recomendable señor José Ignacio de Márquez.

La imposibilidad de fijar un convenio en esta Capital y los deseos de una transacción amigable, han impelido al actual Jefe de la Nueva Granada á enviar cerca del Gobierno del Ecuador dos comisionados completamente autorizados. El nombramiento ha recaído en el Reverendo Obispo de Santa Marta, y en el señor Doctor José Manuel Restrepo, que parten de esta Capital en mi compañía dentro de cuatro días.

Sírvase US. presentar á S. E. el Presidente de Venezuela esta exposición con los documentos adjuntos, y recibir los sentimientos de distinguida consideración y respeto con que me suscribo, etc.

B. Palacios Urquijo.

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

República de Venezuela.—Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 7 de junio de 1832.—3º y 22º.

Al Honorable señor Coronel Basilio Palacios Urquijo, Comisionado del Ecuador. Quito.

Señor:

S. E. el Vicepresidente de la República ha sido impuesto por mi órgano, de la nota del mes de marzo, sin fecha de día, en que US. se sirve participar todo lo ocurrido en la negociación que le encargó su Gobierno cerca del de Nueva Granada, tocante al reconocimiento de la independencia del Ecuador y á la cuestión de la restitución del Cauca, á cuyo fin acompañó US. el oficio de invitación, el Proyecto y Contra-Proyecto de Tratado y el Protocolo de las Conferencias, que concluye con las comunicaciones que han mediado para declararse suspensas.

Presintiendo mi Gobierno los males que ha de acarrear á esas regiones una guerra civil, si desgraciadamente llega á encenderse, y deseosa de verlos alejar por una transacción fraternal en que se concilíen todos los intereses, se dirigió desde el 21 de febrero al del Centro, interponiendo sus consideraciones y los oficios de la amistad, para que se adoptase aquel partido, que aconseja, la prudencia y tuve el honor de anunciarlo á US. en carta de 31 de marzo, bien que entonces no se remitió copia de la expresada mediación, como lo verifico ahora.

S. E. el Jefe del Estado se habría llenado de regocijo al saber el término feliz de la misión de US.; pero ya que así no ha sucedido, se lisonjea con la esperanza de que los dos señores comisionados, elegidos por S. E. el actual Vicepresidente de la Nueva Granada, y en quienes concurren las cualidades más adecuadas

para el completo desempeño de sus funciones, dedicarán los esfuerzos de su celo y patriotismo á conservar la paz y buena inteligencia entre dos pueblos hermanos, que por un fatal rompimiento se labrarían su ruina y desolación.

Será altamente satisfactorio á mi Gobierno recibir en primera oportunidad la noticia de que los señores comisionados han logrado reconciliar los partidos y fijar de una manera irrevocable la suerte de ambos Estados.

Sírvase US. aceptar la expresión del distinguido aprecio y sincera estimación con que tengo el honor de ser etc.

Santos Michelena.

---

§ 2º—*Relaciones políticas de las tres Secciones que compusieron á Colombia.*

I—Preliminares.

Número 1º—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NUEVA GRANADA, DE 8 DE DICIEMBRE DE 1331, AL DE IGUAL CLASE DE VENEZUELA, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADOS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 25 DE ENERO DE 1832, NÚMERO 55).

Comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada.

Secretaría de Hacienda.—Relaciones Exteriores.—Bogotá, á 8 de diciembre de 1831.

Al señor Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Venezuela.

Señor:

Tengo el honor de acompañar á US. copia fiel de la Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada, que ha

sido acordada por los Diputados del Centro de Colombia reunidos en Convención, y que el Poder Ejecutivo ha mandado cumplir.

Este acto, el más solemne para el pueblo granadino, contiene los principios que guiarán á su Gobierno en la marcha de su política, y de las relaciones que deban establecerse en adelante, entre dos Estados que antes formaban un solo cuerpo de Nación, y que sus intereses recíprocos han requerido, que cada uno de ellos se constituya por separado para su perfecta felicidad.

Reconocida Venezuela como Estado independiente, la Nueva Granada desea acreditarle los sentimientos amistosos de que está poseída, para que entre pueblos hermanos se conserve siempre la mejor inteligencia y los más estrechos vínculos de unión que fuere posible.

La Convención granadina, que con general aplauso de estos pueblos se ocupa hoy de su suerte futura, discute actualmente las demás leyes fundamentales que son indispensables para afianzar sus derechos y dar á sus comitentes las garantías que con tánto ahinco desean ver restablecidas; para gozar del precioso bien de la libertad, que tántos sacrificios costó á la Nueva Granada para adquirirla, y que después la vió desaparecer aunque momentáneamente. La Constitución que se diere, será fundada en los principios republicanos que desde su trasformación política la guiaron al emanciparse del poder español, y que estén en consonancia con las ideas liberales que se han hecho extensivas en todos los países civilizados.

El Gobierno de estos pueblos, que vé la aurora de su prosperidad, no adoptará principios subversivos ni peligrosos, que pudieran interrumpir la paz entre Estados que siempre han de conservarse amigos. La Ley Fundamental granadina, ha sido dictada con toda la buena fe que es propia de los delegados de un pueblo que han sabido apreciar en todos tiempos sus rela-

ciones con Venezuela. Nada desea sino conservar su amistad y acreditarle que nunca ha tenido mejores disposiciones que al presente para estrechar aquellos lazos de fraternidad que convengan á sus mutuos intereses, y que no afecten en manera alguna su soberanía.

Acontecimientos harto desagradables, y que no es del momento referir, pusieron al Gobierno en la necesidad de alejar del territorio de su mando á individuos que, abusando de la generosa hospitalidad que encontraron en los granadinos, tomaron una parte muy activa en destruír sus libertades públicas, causando además otros graves males al país, y han contribuído á prodigar, en disensiones civiles, la sangre de los hijos de este suelo, sin ninguna clase de consideraciones; pero este proceder inaudito de algunos hombres desviados de sus deberes, en nada ha influído para que los granadinos dejen de conservar aquel mismo afecto de simpatía hacia sus buenos hermanos de Venezuela, y que tánto contribuyó á que, unidos, asegurasen su independencia y libertad.

Después de haber anunciado á US. las bases sobre las cuales obrará mi Gobierno en las relaciones que se establezcan con el Estado de Venezuela, creo de mi deber poner en noticia de US. que habiendo la Convención granadina aceptado la dimisión que hizo del alto puésto de Vicepresidente el señor General Domingo Caicedo, la Asamblea Constituyente se sirvió nombrar, para sucederle en el mando del Estado, á S. E. el General José María Obando, de cuya orden dirijo á US. esta nota; y parece innecesario repetir sus buenas intenciones respecto al Gobierno de US., cuando ya he tenido el honor de exponerlas con la franqueza que es propia de la Administración de este Estado.

Dígnese US. someter esta comunicación al conocimiento de S. E. el Presidente del Estado de Venezuela, protestándole á nombre del Vicepresidente de la Nue-

va Granada, las seguridades de su respeto y consideración personal.

Soy de US., señor Secretario, muy obediente servidor,

J. Francisco Pereira.

Es copia,—*Michelena.*

Copia de la Ley Fundamental de la Nueva Granada, referida en la comunicación que precede.

Nos, los Representantes de las Provincias del Centro de Colombia, reunidos en Congreso, considerando:

Que los pueblos de la antigua Venezuela se han erigido en Estado independiente; considerando:

Que, en consecuencia, los pueblos de la antigua Nueva Granada están en la libertad y en el deber de organizarse y constituírse en la manera más conforme á su felicidad; considerando:

Que las Provincias del Centro de Colombia poseen por sí solas todos los recursos, poder y fuerza necesarios para existir como un Estado independiente y para hacer que se respeten sus derechos; considerando:

Que, sin embargo, hay varios intereses, relaciones y deberes que, siendo comunes á ambos pueblos, deben arreglarse por recíprocos convenios, y que además es útil promover aquellos pactos de unión que aseguren de una manera sólida, la eterna amistad de los dos pueblos, y que los hagan más fuertes contra sus enemigos; considerando:

En fin, que al adoptar esta resolución es de toda justicia dar un testimonio explícito de nuestra buena fe con respecto á nuestros acreedores nacionales y extranjeros; decretamos:

Art. 1º Las Provincias del Centro de Colombia forman un Estado con el nombre de Nueva Granada: lo constituirá y organizará la presente Convención.

Art. 2º Los límites de este Estado son los mismos que en 1810 dividían el territorio de la Nueva Granada de las Capitanías Generales de Venezuela y Guatemala y de las posesiones portuguesas del Brasil: por la parte meridional, sus límites serán definitivamente señalados al Sur de la Provincia de Pasto, luégo que se haya determinado lo conveniente respecto de los Departamentos del Ecuador, Azuay y Guayaquil, para lo cual se prescribirá por decreto separado, la línea de conducta que deba seguirse.

Art. 3º No se admitirán pueblos que, separándose de hecho de otros Estados á que pertenezcan, intenten incorporarse al de la Nueva Granada; ni se permitirá, por el contrario, que los que hacen parte de éste, se agreguen á otros. Ninguna adquisición, cambio ó enagenación de territorio se verificará por parte de la Nueva Granada, sino por tratados públicos, celebrados conforme al Derecho de Gentes, y ratificados según el modo que se prescribe en su Constitución.

Art. 4º Se halla dispuesto el Estado de la Nueva Granada á establecer con el Estado de Venezuela nuevos pactos, bien sean de alianza, ó bien cualesquiera otros que puedan convenir, con tal que ellos no se extiendan á renunciar los derechos de su soberanía.

Art. 5º También entrará con el mismo, tan pronto como sea posible, en aquellos deslindes y arreglos que deben hacerse de los derechos, intereses y compromisos que son comunes á todos los pueblos de Colombia; adoptando para ello los medios que de común acuerdo se crean más propios y adecuados, para lograr un avenimiento amigable y equitativo sobre cada uno de aquellos objetos.

Art. 6º El Estado de la Nueva Granada reconoce del modo más solemne y promete pagar á los acreedores de Colombia, nacionales y extranjeros, la parte de deuda que proporcionalmente le corresponda. Para cumplir con este deber adoptará de preferencia aquellas medidas que estime más eficaces.

Dada en Bogota, á 17 de noviembre de 1831.—21º de la independencia.

El Presidente de la Convención, J. Ignacio Márquez.—El Vicepresidente, Francisco Soto.—Miguel Uribe Restrepo.—Doctor Félix Restrepo.—J. de D. Aranzazu.—Alejandro Vélez.—Estanislao Gómez.—J. M. de la Torre.—Luis Lorenzana.—Agustín Gutiérrez y Moreno.—Miguel Tobar.—Bernardino Tobar.—Gabriel Sánchez.—Policarpo Uricoechea.—Francisco P. López Aldana.—Andrés M. Marroquín.—Vicente Azuero.—J. M. Mantilla.—Manuel Antonio Cantillo.—J. Félix Merizalde.—Mariano Escobar.—Juan, Obispo de Leuca.—Antonio Torices.—Antonio M. Fálquez.—Domingo Camacho.—Luis Francisco de Rieux.—Benito de Palacio.—Manuel Antonio Camacho.—Manuel Cañarete.—J. M. Céspedes.—Domingo Ciprián Cuenca.—Francisco Antonio Velazco.—Joaquín Borrero.—J. Ignacio Ordóñez—Juan Nepomuceno Toscano.—Manuel García Herreros.—Nicolás Prieto. José María, Obispo de Santa Marta.—Miguel García de Munive.—Mateo Mozo.—Juan de la Cruz Gómez.—Angel María Flores.—Inocencio de Vargas.—José Vargas.—José Joaquín Suárez.—Miguel S. Uribe.—Ignacio Venegas.—Juan J. Molina.—Joaquín Plata.—Judas T. Landine.—Eleuterio Rojas.—Salvador Camacho.—Mariano Acero.—José Scarpett.—Antonio Malo.—Juan N. Azuero.—Isidro Chaves.—José M. Acero.—Joaquín Larrate.—Domingo Riaño.—Romualdo Lievano.—José María Niño.—El Secretario de la Convención, Florentino González.

Bogotá, á 21 de noviembre de 1831.—21º.—Cúmplase, circúlese y publíquese.

Domingo Caicedo.

Por S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y Justicia.

J. Francisco Pereira.

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 18 de enero de 1832—3° y 22°

Al señor Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Nueva Granada.

Señor:

Desde el momento en que por una serie de triunfos inmortales, debidos al valor y virtudes de los hijos de Venezuela y de la Nueva Granada, quedó completamente purificada de enemigos toda la República, empezó á presentirse que habiendo cesado el motivo principal de la reunión de ambos pueblos en un solo Cuerpo de Nación, llegaría á invalidarse la Ley Fundamental de 12 de julio de 1821. La experiencia acreditó que no podían mejorar su suerte bajo aquel sistema, y que cada uno de ellos necesitaba buscar en otro, su dicha y prosperidad. En noviembre de 1829 declaró, pues, Venezuela su separación, erigiéndose en Estado Soberano é independiente; mas, en agosto de 1830 manifestó por órgano de la Asamblea Constituyente, hallarse dispuesta á entrar en pactos con la Nueva Granada, luégo que estuviesen las dos constituídas. Un concurso feliz de circunstancias le dió la precedencia en este acto para siempre memorable; y cree que su hermana y compañera habría seguido de cerca su ejemplo, si los partidarios del antiguo despotismo no hubiesen prendido el fuego de la discordia, haciéndola sufrir los males de una guerra sangrienta y fratricida. La victoria coronó, por fin, los esfuerzos del pueblo granadino, el cual, reintegrado en el goce de sus derechos, vé brillar el día de la libertad y de la gloria, al recibir la Ley Fundamental sancionada en noviembre último, por los señores Diputados del Centro reunidos en Convención, y cuya co-

pia impresa se sirve US. incluírme con nota de 8 de diciembre.

Los principios de política que profesa la Nación granadina, son cabalmente los mismos que proclamó Venezuela al acto de reasumir su soberanía, á saber: respetar la de los demás pueblos, igualmente que la integridad de sus territorios; no ingerirse en sus negocios domésticos, ni en sus disensiones por formas de Gobierno; y arreglar definitiva y amigablemente sus intereses recíprocos. El Congreso abre sus sesiones el 20 del actual, y me honraré con trasmitirle la noticia de estos importantes sucesos, para que se digne dictar las medidas conducentes á que se realicen los deseos de ambas partes contratantes, por convenios sólidos y duraderos, con especialidad respecto de la deuda pública.

La separación de los dos Estados en cuanto á su organización interna y á la integridad de su soberanía é independencia, no puede obstar en manera alguna al establecimiento de aquellas relaciones fraternales y amistosas que más les convengan. Si el peligro común, y si la defensa de unos mismos intereses los constituyó en un solo Cuerpo de Nación, ahora los obliga á dividirse el derecho de su propia conservación, para que cada cuál por sí solo, pueda asegurar mejor el privilegiado objeto, por cuya adquisición vertieron juntos en mil combates la sangre de sus hijos, siendo el recuerdo de sus antiguas glorias un nuevo incentivo para gozarse en su presente situación.

S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, que ha tomado siempre un vivo interés por la suerte de la Nación granadina, se congratula al verla ya pacífica, libre y constituída. Que su felicidad se consolide, y que sea tan durable como lo merecen las virtudes de sus hijos y los esfuerzos de los dignos y respetables jefes que la dirigen, es el voto más fervoroso de sus hermanos de Venezuela.

De orden de mi Gobierno tengo el honor de decirlo á US. para conocimiento de S. E. el Vicepresidente de ese Estado, y de repetir con la más sincera cordialidad los sentimientos de respeto y estimación que le profesa su atento, obediente servidor,

Santos Michelena.

Número 2 (a)—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, DE 2 DE FEBRERO DE 1832, AL SECRETARIO DE LA CÁMARA DEL SENADO, EN QUE LE INCLUYE LAS DOS COMUNICACIONES DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NUEVA GRANADA.—(TOMADA DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE MARZO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 61).

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Sección Central.—Número 1º—Caracas, á 2 de febrero de 1832.—3º y 22º

Al señor Secretario de la Honorable Cámara del Senado.

Señor:

Tengo la honra de remitir á US. dos oficios que ha recibido este Ministerio del Gobierno de la Nueva Granada, y una copia del decreto que vino adjunto al primero. El Encargado del Poder Ejecutivo se apresura á poner su contenido en el conocimiento del Congreso, así por el placer y satisfacción que debe producir en el ánimo de los Representantes la noticia de los prósperos sucesos de la causa de los principios en aquel Estado, la paz interior de que goza y los sentimientos de amistad y fraternidad que profesa al de Venezuela, como para anunciarle que ha declarado ya su soberanía é independencia, y reconocido la nuestra; protestando, sin embargo, establecer y conservar las relaciones que convengan á los intereses de ambos Estados y que no afecten á aquéllas.

Cumplidas, como han sido, las condiciones del artículo 227 de la Ley Fundamental; urgiendo el arreglo y deslindes de los negocios que nos fueron comunes, á fin de proveer á la satisfacción de los empeños que contrajo Colombia con nacionales y extranjeros, no sólo por deber y gratitud, sino también por el interés de fundar nuestro crédito, único medio de elevar nuestra naciente República al grado de prosperidad á que está llamada; y habiendo sido excitados por el Gobierno de la Nueva Granada á hacer las indicaciones convenientes; cree el Poder Ejecutivo que es llegado el momento de que el Congreso se ocupe en poner las basas de los Tratados que han de celebrarse con dicho Estado, dando á este negocio la atención preferente que demanda por su naturaleza.

Aunque el Gobierno de la Nueva Granada no indica dónde han de reunirse los Plenipontenciarios para realizar los convenios, como en Bogotá existen todos los datos relativos á la deuda pública de Colombia, parece al Ejecutivo que sería conveniente que el de Venezuela fuese acreditado cerca de aquel Gobierno, para acelerar el término de la negociación.

Sírvase US. dar cuenta á esa Honorable Cámara de esta nota, de los documentos arriba citados y de las contestaciones, que también se acompañan; y acepte la consideración y respeto con que soy de US. muy obediente servidor,

Santos Michelena.

Número 3—COMUNICACIÓN DEL COMISIONADO DEL ECUADOR, DE 9 DE ENERO DE 1832, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 7 DE MARZO DEL MISMO AÑO, NÚMERO 61).

—

Comunicación del Comisionado del Ecuador.

Estado del Ecuador.—Comisión del Gobierno del Ecuador cerca del de la Nueva Granada.—Bogotá, á 9 de enero de 1832.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Señor:

No bien se había terminado felizmente la borrasca política que por algunos meses causó alarma, principalmente en los pueblos del Ecuador, por consecuencia de la sublevación militar de algunos cuerpos del Ejército que, acaudillados por el ex-general Luis Urdaneta, conspiraron contra la Constitución y el Gobierno, cuando éste, no perdiendo de vista la necesidad imperiosa de estrechar francas y amistosas relaciones con nuestros hermanos del Centro y de Venezuela, dispuso mi misión á esta Capital, confiriéndome los plenos poderes que el Derecho de Gentes y las prácticas de las naciones, autorizan en semejantes casos.

El objeto primordial de mi comisión está reducido al reconocimiento recíproco de la independencia de los tres Estados, y al efecto se me expidieron las credenciales en forma, que tengo la honra de acompañar á US.; y aunque su remisión no debía tener efecto, hasta hacerlo con el resultado definitivo de la negociación de que estoy encargado aquí, (en Bogotá) las circunstancias y las últimas órdenes de mi Gobierno exigen la antelación de este paso, sin perjuicio de que oportunamente informa-

ré á US. de todas mis relaciones con este Gobierno, y su última resolución. Yo no dudo que muy pocos días habrían bastado, después de mi arribo á esta Capital, para recibir despacho favorable de parte del Gobierno ó de parte de la Convención granadina, si desgraciadamente no se hubiese interpuesto la desagradable cuestión de la incorporación del Departamento del Cauca al Ecuador. Ella tuvo efecto en los momentos en que aquellos pueblos se vieron amenazados por un ejército que marcaba sus pasos con la proscripción y el exterminio; que conspiraba contra las garantías del heroico recinto de Popayán; y cuyo origen ilegal partía de un Gobierno que, apoyado por una facción á mano armada, se había colocado, con escándalo, en el lugar del Gobierno legítimo derrocado en agosto de 1830. Aunque este acontecimiento causó una verdadera sorpresa al Jefe del Ecuador, de acuerdo con el Consejo de Estado, se admitió la incorporación de aquel Departamento, bajo las mismas condiciones de su pronunciamiento, cuyo acto quedaba sometido á la deliberación del Colegio de Plenipontenciarios, que se suponía deberse reunir para el arreglo de los altos intereses de la Confederación. Así es que el Gobierno del Ecuador nunca ha considerado la incorporación del Cauca sino de una manera provisoria. Mas, el Gobierno del Centro, inquieto por la segregación casual de aquel territorio, no ha cesado de dirigir sus reclamaciones á S. E. el Presidente del Sur, para su más pronta restitución; y cuando se esperaba que la Convención granadina reconociese la independencia del Ecuador, el calor de la cuestión del Cauca ha ocupado su atención; y difiriéndose un acto de eterna justicia, reclamado por los más preciosos intereses de dos pueblos hermanos, se han dictado providencias capaces de alarmar al Ecuador con los amagos de una guerra fratricida, cuando la naturaleza de las cosas parece que aconsejaba transigir esta contienda, extrechando previamente los vínculos de unión que deben estable-

cerse entre ambos Gobiernos. Empero, por una fatalidad inconcebible no ha sucedido así. Al dirigir S. E. el Vicepresidente del Centro, la última invitación á S. E. el Presidente del Ecuador, sobre la restitución del Cauca, no han podido ocultarse los preparativos hostiles decretados en esta Capital para el caso de negativa. Esta circunstancia, unida al sistema adoptado en la Convención, que presenta un carácter de humillación en todos los acuerdos relativos al reconocimiento del Ecuador, ha alarmado al Gobierno y á los pueblos del Sur, que ya miran amenazada su independencia irrevocable, porque según aparece de los actos explícitos del Cuerpo Legislativo, parece que se indica una pretensión bien pronunciada á someter aquel Estado á la dependencia de la Nueva Granada.

Deseando S. E. el Presidente del Ecuador justificar su conducta política ante el Gobierno de US., y temiendo que al abrigo de las distancias prevalezcan malos ó exagerados informes, me ha ordenado S. E. hacer á US. una franca manifestación, con presencia de los hechos, y dirigir copias, como tengo la honra de hacerlo bajo los números 1º y 2º, de la resolución del Gobierno del Ecuador al contestar al del Centro su última invitación sobre la restitución del Cauca, y la carta particular que con este motivo he recibido.

Como mi regreso para el Ecuador debe tener lugar en todo el presente mes, espero se sirva US. dirigirme á Quito la contestación que se tuviere á bien dictar con relación al reconocimiento de la Independencia del Estado ecuatoriano.

Dígnese US., señor Ministro, elevar estas piezas al conocimiento de S. E. el Presidente de Venezuela, y admitir los sentimientos de mi distinguida consideración y respeto con que me suscribo de US. muy atento y muy obediente servidor,

B. Palacios Urquijo.

Es copia, *Michelena.*

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 21 de febrero de 1832.—3º y 22º

Al Honorable señor Coronel Basilio Palacios Urquijo, Comisionado del Ecuador cerca del Gobierno del Centro.

Señor:

He tenido la honrosa satisfacción de presentar al Excmo. señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, la nota de US. fechada en Bogotá, á 9 de enero último, incluyendo copia de la contestacion dada por ese Gobierno al del Centro, sobre la restitución del Cauca, y de la carta particular que con este motivo recibió. Añade US. que apenas logró sufocarse el motín militar que momentáneamente había alarmado los pueblos del Ecuador, cuando se dispuso su marcha á la Capital de la Nueva Granada, confiriéndosele la Plenipotencia comprobada por las letras credenciales que US. se ha servido acompañarme; y que el objeto primordial de su comisión está reducido al reconocimiento recíproco de la independencia de los tres Estados.

S. E. se congratula por esta feliz oportunidad de ver expresados de un modo tan auténtico los sentimientos que animan al Gobierno del Ecuador, y que son los mismos que distinguen al de Venezuela, esto es: establecer y cultivar las relaciones de amistad y fraternidad más conformes á los intereses de las tres grandes Secciones que compusieron la antigua Colombia, después que por el restablecimiento de la paz se ha dado cada una Constitución y leyes.

Como los hijos de Venezuela desean con la mayor sinceridad que sus hermanos del Centro y del Ecuador jamás lleguen á malograr en disensiones intestinas los

bienes que acaban de recuperar á tánta costa, ha sido sobre manera sensible á mi Gobierno la noticia de que á la fecha aun no haya podido resolverse amigablemente la cuestión acerca de la incorporación del Departamento del Cauca, y de la restitución que pide la Nueva Granada; y de que los preparativos hostiles, decretados en Bogotá, amenazaban al Ecuador con un funesto rompimiento. Celebrará, pues, mi Gobierno que el de US. pueda participarle en primera ocasión, que estos males se han alejado para siempre.

Hallándose reunido el Congreso, me ha mandado S. E. el Vicepresidente, trasmitirle los papeles oficiales que US. me ha incluído, con el objeto de que se tengan presentes en el arreglo de este importante asunto, y me complaceré en comunicar á US. en su debido tiempo su resultado.

Espero que US. se sirva aceptar las ingenuas expresiones del respeto y estimación con que tengo el honor de suscribirme de US, muy obediente servidor,

Santos Michelena.

II—Pactos de federación de las tres Secciones de Colombia.

Número único—EL FOLLETO "INDEPENDENCIA DE VENEZUELA," Ó NOTAS AL IMPRESO TITULADO "COLOMBIA Ó FEDERACIÓN DE SUS TRES SECCIONES," DE 1º DE JUNIO DE 1832.—(AMBOS FOLLETOS, ES DECIR: EL QUE SE PUBLICA Y EL REFERIDO Ó CONTESTADO, EXISTEN EN EL ARCHIVO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA).

Independencia de Venezuela.

La opinión que se propaga en el día sobre la necesidad de la unión ó reorganización de Colombia, nos obli-

ga á tomar la pluma para manifestar la nuestra, que la contraría, porque no viendo en ella sino una cadena de innovaciones que no nos permitirá consolidar gobierno alguno, está en nuestros principios sostener el que existe, atacando todo lo que lo desvirtúa ó anula; y por esta razón nos hemos atrevido á hacer frente á nuestros mejores amigos, respetando, empero, la buena fe, probidad, luces y patriotismo que los animan. ¡Ojalá que las cuestiones políticas fueran siempre tratadas por los hombres que, animados de un mismo interés y estrechados por los preciosos vínculos de la amistad, saben conservar la independencia de su razón, sin perturbar tan gratas relaciones, ni dar lugar á la rivalidad ó espíritu de partido cuando se ocupan en tranquilas é importantes discusiones. Entre dos amigos sólo hay la diferencia en el modo ver: el corazón no tiene parte en la política, porque sólo la cabeza trabaja en cálculos y combinaciones. La opinión pública se decidirá por uno ó por otro, y es de esperarse que ella tratará con indulgencia al que no haya podido ver más claro.

No nos ha sido posible insertar el texto íntegro del impreso que anotamos, y nos hemos limitado á los períodos más notables que explican el pensamiento y sentido del autor que se va á contradecir, y dice así:

Página 1ª.—*No hay una cuestión tan importante ni tan urgente como la que envuelve el artículo 227 de la Constitución; y sin embargo de que él recomienda á la opinión pública las bases sobre que hayan de celebrarse los pactos de Federación, ningún escritor se ha tomado la pena de ilustrar á la Representación Nacional sobre un punto de donde deben partir todos los demás arreglos permanentes de Venezuela, pues todas las leyes que se den antes, pueden ser alteradas al celebrarse los pactos en cuestión.*

Nota 1ª.—¿Qué escritor puede ocuparse en proponer las bases sobre que haya de celebrarse la Federación, cuando el Congreso puso la de la separación

absoluta en su Constitución, declarando á Venezuela Nación independiente en los cinco artículos de su título primero? ¿Ni cómo se entenderá que pueden hacerse arreglos de Federación ó unión, que necesariamente suponen un poder que destruye y aniquila la independencia y soberanía de Venezuela, sin atacar y destruír la Contitución y sér político de esta misma Nación?

Página 1ª.—*La opinión pública manifestada en diversas representaciones que obran en el Congreso, quiere esos pactos.*

2º La opinión pública de Venezuela, si es cierto que quiere esos pactos de Federación y que lo ha manifestado al Congreso por diversas representaciones, sólo probaría á nuestro modo de ver que la opinión pública está declarada contra la existencia del actual Gobierno del Estado, contra sus instituciones; y entonces sería forzoso decir que la separación de Venezuela de la unidad de Colombia, no fué la obra del pueblo ni de su libre expresión, ó que este pueblo es veleidoso é insubsistente. Si lo primero, el Congreso Constituyente habría traspasado sus límites dando á los venezolanos una Constitución contraria á sus intereses y opiniones; si lo segundo, merecería nuestra cara Patria el cetro de fierro de un dictador; pero ni una ni otro cosa puede decirse sin blasfemia. Esto supuesto. contrayendo nuestras observaciones á examinar la opinión pública, nos parece que ella sólo está declarada por un arreglo definitivo, por la reforma de lo que la Constitución y leyes tienen de bello ideal, y contrario á nuestros elementos físicos, morales y políticos; que ella sólo exige un Gobierno que parta de instituciones sustentables en la práctica, análogo á sus usos y costumbres, y conforme á su población, civilización y pobreza; exige que no se le den Constituciones y leyes de gabinete, plagios de Roma y Atenas, ó sueños y delirios de los modernos filósofos: sólo nos parece que la opinión pública está manifiesta por tener un Poder Ejecutivo respe-

table, que obre sin exitación ni restricción en el círculo de sus naturales atribuciones; un Ejecutivo á quien no le sea necesario reclamar facultades extraordinarias, ni estirar ó encoger (como dicen) la Constitución y leyes para poder sostener el país y no permitir que se derroque el edificio social, acaso mal constituído y organizado con leyes mezquinas y de circunstancias, confiado, sin embargo, á su vigilancia y responsabilidad. La opinión pública parece está manifiesta por no tener jamás otro Congreso tan nulo como el de 1832; ella está declarada porque lo compongan los patriotas respetables, identificados con los nobles sentimientos y causa de nuestra Independencia, que nunca han transigido con nuestro enemigo común; y porque los sustituyan los nuevos hombres que sin sospecha de godismo han dado ya pruebas de capacidad para entrar á administrar la herencia de sus padres, por haberse hecho dignos de recoger el fruto de sus sacrificios.

Página 1ª—*Quiso el Congreso Constituyente que hubiese un ente moral, un Gobierno en que estuviesen concentradas y representadas las altas relaciones, los grandes intereses de todo el territorio de Colombia.*

3ª—Véase la nota primera cuyas citas destruyen la suposición de que el Constituyente y la Constitución quisiesen que hubiese un ente moral ó un Gobierno en que estuviesen concentradas las altas relaciones de Colombia. Nos parece más bien que el Constituyente lo que quiso fué arreglar las relaciones y allanar los tropiezos que necesariamente debían resultar de la división de Colombia; de lo contrario sería forzoso convenir en que no sólo hay una contradición en los artículos de la Constitución entre sí, sino también entre ella y el deseo de los Representantes. No olvidamos que en el Constituyente la opinión de algunos por la unión (*) la ahogaron el odio y la animosidad de otros, que fueron

(*) Nos consta fué uno de ellos el autor del escrito que anotamos.



sostenidos por la exaltación de pasiones, que, como en todas las épocas revolucionarias, se sustituye al consejo de la razón y al clamor del patriotismo; pero esto no obsta para que las deliberaciones que arrancó del Congreso ese odio exagerado contra aquellos guerreros que la dilatada guerra había hecho eminentes y temibles, dejen de tener toda su fuerza y vigor. En el seno del Constiyunte, allí. allí fué en donde se debió decretar la unión é integridad de Colombia bajo de cualquier modificación, para que se pudiera decir que quedó sancionada, y que quiso el Constituyente un ente moral que representase las altas relaciones; mas, no después, si es que no queremos destruír la obra de nuestras propias manos, por medio de nuevas revoluciones que prolonguen por más tiempo el funesto estado de vacilación é incertidumbre del país; y si viniéramos ahora por afecciones y conveniencias, ó sea por las dificultades que tenemos que vencer para consolidar la obra que estableció la Convención venezolana, á echar por tierra todo lo que se ha hecho y preconizado por legítimo desde entonces, sería dar un paso falso en política, paso retrógado é indecoroso. Sería poner el sello del desacierto, trastonar cada año el orden establecido, y acostumbrarnos así á no respetar nada. Evitemos que en un salón, ó que en una esquina se reúna un montón de gente que decrete como en otro tiempo, *la separación*, y ahora la unión, sólo de hecho. Huyamos de dar valor con nuestra pluma á tal empresa, á que incautamente se provoca; ahoguemos el *eco de la Unión y Federación*, porque este eco será.... será, digámoslo de un vez, el clamor universal para que se levante entre nosotros un demonio que nos ponga en paz durable.

Página 2ª—*¿ No es raro dudar ahora del verdadero sentido de la palabra, cuya significación conocieron y aplicaron nuestros próceres del 19 de abril ? Ponerla en duda sería figurarnos que vivimos en un siglo y en un continente en que por la primera vez oyéramos un vocablo*

para cuya inteligencia fuera preciso ocurrir á la historia y á los diccionarios. Nó: el artículo constitucional, es claro que impone á los Congresos constitucionales el precepto de establecer pactos de Federación á la manera de los Estados Unidos, modelo que siempre se han propuesto los pueblos de la América del Sur, desde que proclamaron la emancipación de la Metrópoli.

4ª—Se invoca la palabra *Federación*, se inculca la forma ejemplar del Gobierno de los Estados Unidos, se afirma que el artículo 227 impuso á los Congresos constitucionales el precepto de establecer pactos de Federación, y en las tres proposiciones nos parece que hay graves equivocaciones. La palabra *Federación* no es nueva, en verdad, pero su significación no es precisamente la que se pretende darle, esto es: de constituírnos idénticamente como los Estados Unidos. Esta palabra sólo explica alianza en el párrafo 227; de lo contrario, pondríamos en tormento nuestra razón y en contradicción dicho artículo y á los autores de la Constitución, con todo el artículo primero de ella: la etimología misma de la palabra enseña muy bien que está en nuestro caso tomado en su sentido natural, porque *fœdus* en latín, significa *alianza* en castellano; pero lo que sí es muy nuevo, es que el nombre de *Federación* se haya dado al Gobierno de los Estados Unidos, porque en tiempos más remotos sólo se usaba esta voz para manifestar ó representar la unión de naciones independientes, ligadas por tratados de alianza, para sostener un interés ó causa común, y en nuestros días se ha ampliado á pueblos que, conservando su administración interior ó poder municipal, forman todos una sola Nación y obedecen á un Poder General central, que parece no desea Venezuela, y lo contradice su Constitución. Ni podemos comprender cómo se juzgue posible sostener una máquina tan complicada como la que resultaría en Colombia de dobles *Federaciones*, respecto de un Estado; de una simple Federación respecto de

otro; y aun más complicada y doble Federación respecto de un tercero que ya adoptó el embolismo del Centro-federalismo: esta dificultad se presenta al considerar la organización y Constitución que se han dado los tres nuevos Estados. Si se nos dijera que para establecer esta *Federación de Colombia*, se haría nueva división territorial, para formar cuatro ó cinco ó más Estados, entonces contestaríamos con las dificultades que se iban á tocar en constituír Estados impotentes, que necesitarían anualmente un situado de hombres y dinero para mantener el boato de su Gobierno interior. Es cierto que en nuestros primeros ensayos constitucionales opinábamos generalmente por esta especie de Federación, á causa de nuestra inexperiencia, porque aun no habíamos conocido bien los diferentes elementos políticos que facilitaron á los habitantes de Norte-América crear esa forma de Gobierno hasta entonces desconocida; la que en opinión de nuestros coetáneos es peculiar sólo á ellos, no imitada con éxito por ningún otro pueblo, y estimada por muy problemática en su duración. En orden á la tercera proposición decimos: que después de leer y meditar el artículo 227 de la Constitución, no entendemos que hay una obligación de establecer pactos de Federación, porque en ninguna parte vemos una palabra que sea equivalente á *mandato ó precepto*, y por el contrario sólo dice: Que los futuros Congresos constitucionales están autorizados para tomar providencia conducente á la Federación, la que, según lo que hemos dicho, debe entenderse en el sentido de alianza; y claro es que cuando el Legislador usó de la palabra *autorizar*, dejó en libertad de hacer ó nó dichos pactos; y por tanto no se puede entender de ninguna manera que impuso el precepto de celebrarlos.

Página 2ª—*Los Estados Unidos tienen cabalmente ese pacto de Federación que une, arregla y representa las altas relaciones de todos. Se representan estas relaciones por el Congreso y por el Gobierno general de la Unión, que tienen, el*

uno lo legislativo, y el otro lo ejecutivo de las Relaciones Exteriores, de las Aduanas, del Ejército y Marina, de la Deuda pública y de la seguridad de todos y cada uno de los Estados. Hé aquí (es preciso repetirlo mil veces) las altas relaciones, ó si se quiere, los altos intereses, que según nuestra Constitución, han de ser unidos, arreglados y representados por pactos de Federación.

5ª—Por nuestras notas anteriores hemos demostrado que según nuestra Constitución las altas relaciones no se han de unir, arreglar ni representar por un poder que destruya la soberanía é independencia de Venezuela; y por consiguiente, los pactos de Federación para que están autorizados los Congresos constitucionales, están reducidos á tratados de alianza para sostener recíprocamente el interés ó causa común de los tres Estados que antes formaron una sola Nación.

Página 2ª—*Se nos dirá que la misma Constitución organiza de tal manera el Estado de Venezuela, que no permite rebajar nada de las atribuciones del Congreso y del Poder Ejecutivo para cederlo al Congreso y al Gobierno general......No se sabía cuándo podrían cumplirse las condiciones requeridas por ese decreto, y entretanto era menester que Venezuela marchara en su organización con un Gobierno montado al estilo de una Nación enteramente separada del resto de Colombia.*

6ª—Seguramente no sabemos qué se pueda contestar á la obligación de honor y conciencia de sostener nuestra Constitución y leyes: ¿quién está autorizado para ceder las atribuciones de los Altos Funcionarios de Venezuela á otros que se quieran ó vuelvan á titular de Colombia? Nadie. Necesaria sería una revolución para que de hecho se crease otra Colombia, porque la que espiró, es cierto, no puede volver á la vida: porque Dios permitió al hombre que matase y destruyese esta obra preciosa del presente siglo, pero no le dió el poder de resucitarla y reorganizarla, así como negó á otros el poder de resucitar á Lázaro. Las conside-

raciones de la situación en que se halló el Constituyente, y que lo obligaron á montar á Venezuela al estilo de una Nación separada de Colombia, sólo es una razón que puede tener fuerza para los que fueron Representantes en ella, porque ahora sólo se presenta como una restricción mental para los que han estado fuera de sus vallas; y por tanto nos parece que el Constituyente, si hubiera querido salvar sus embarazos, hubiera coincidido con nosotros opinando entonces: "Que las únicas y pri-"vativas atribuciones que tenía, eran sostener los votos "por la libertad republicana y arreglar el orden admi-"nistrativo, según los principios de justicia y de políti-"ca, *interin* durasen las *disensiones* que sustrajeron á "Venezuela del cuerpo de la Nación: ......verdad que, en "nuestra humilde opinión, si la acogiera y sancionara "el Congreso de Venezuela, fijaría felizmente la suerte "del país y terminaría en su crísis la revolución." (Ensayo político, pág, 4). Pero el Congreso no lo hizo, y tuvo á bien hacer lo contrario, proclamando á Venezuela por Nación independiente, dándole para ello una Constitución que dió la muerte á Colombia. ¿Qué arbitrio queda para su resurrección? Ninguno. Nosotros, que cuando existía Colombia aun en su agonía, creímos de nuestro deber sostenerla, y no consentir en ningún acto que la dañase ó precipitase su destrucción; fuimos también los primeros que cuando palpamos que no había remedio, porque había desaparecido del catálogo de las Naciones, nos hemos pronunciado por el orden que la sustituyó; y conducidos por nuestros propios principios, sostendremos ahora del modo que nos sea posible, el Gobierno actual de Venezuela, hasta que la Providencia, por sucesos que están fuera de nuestro alcance, quiera darle otra forma ó aniquilarlo. Tan cierto que es esta nuestra fe política, que á nuestros amigos constantemente hemos dicho: "Los Gobiernos que en "su creación son todos de hecho, cuando los sucesos "los fortifican y les dan estabilidad, adquieren el derecho-

" de ser respetados; y entonces vienen á ser criminales " todos los que atentan contra su existencia. El de " Venezuela, describiendo esta órbita, fué de hecho, y " tomó su origen de un alzamiento ilegal, y sucesos pos- " teriores han venido á fortificar su existencia y á jus- " tificar la obra que construyeron quizá las pasiones, " para aniquilar la débil y lánguida Colombia. Esta " República, que á manera de un joven imprudente, en " su temprana edad abrevió el período de su virili- " dad para caer en el de la decrepitud, se mostró im- " potente para conservar su sér y dignidad en los úl- " timos días de su vida. Pereció, y pereció sin reme- " dio Colombia, porque Venezuela, Nueva Granada y " Ecuador lo han querido, constituyéndose cada una de " por sí en Estados independientes. Los esfuerzos que " algunos con las armas han hecho en varios puntos " para sostener la integridad, han sido ó mal dirigidos " ó peor ejecutados: en fin, todos han venido á ser odiosos " y desgraciados. ¿Y quién á vista de sucesos tan marcados " pretenderá en el día cambiar la marcha política de " estos Estados? ¿Quién es el arrogante que pretenda " resistir al destino, al hado ó Providencia que dirige " y gobierna al mundo y á los mortales, por los inex- " crutables decretos de su sabiduría? Sometámonos con " docilidad á nuestra suerte, y no demos coces con- " tra el aguijón. A lo hecho pecho y remedio en ade- " lante."

Página 2ª—*Si la mente de los legisladores hubiera sido que se celebrasen tratados de liga ó alianza como los que celebran entre sí naciones enteramente soberanas é independientes, el artículo en cuestión hubiera venido á ser redundante y nugatorio.*

7ª—No nos empeñaremos en sostener que la obra del Constituyente sea un modelo de perfección, y que no tenga muchos artículos dignos de severa censura, para que no se pueda decir que el 227 es redundante y nugatorio. Este artículo se intercaló á viva fuerza por los

pocos miembros que estaban por conservar la existencia de Colombia; y en su discusión el partido contrario lo dejó vacío de lo que se le quiso llenar, y por tanto resultó nugatorio.

Página 2ª—*Por otra parte, es digno de observarse que el artículo 227 está colocado en el título* de la observancia, interpretación y reforma de la Constitución; *pero con la circunstancia de que habiéndose fijado en los artículos 225 y 226 las reglas comunes para la reforma, en el concepto de quedar Venezuela del todo separada por no haberse cumplido las condiciones, después en el citado 227 autoriza ampliamente, sin limitación, sin las formalidades antes establecidas, á los Congresos constitucionales para dictar las providencias convenientes á la Federación. De aquí es que en cualquiera día en que el Congreso halle conveniente la celebración de esos pactos á los pueblos de Venezuela, puede legítimamente acordar que se proceda á ellos y aprobarlos, observando solamente las formalidades prescritas para las demás leyes; y puede en su consecuencia rebajarse á sí mismo y al Poder Ejecutivo del Estado, aquellas atribuciones que sean incompatibles con las que se hayan asignado al Congreso y al Gobierno General, tan luégo como la Constitución Federal sea aprobada por los Congresos de los Estados.*

8ª—Muy singular nos parece la opinión de que en cualquier día en que el Congreso lo estime conveniente, pueda rebajarse á sí mismo y al Poder Ejecutivo del Estado, de aquellas atribuciones que sean incompatibles y se hayan asignado al Congreso y al Gobierno General de la Unión. Lo primero, porque ninguna autoridad constituída puede arrogarse las facultades del Constituyente sin faltar á la fidelidad y juramento de sus compromisos; segundo, porque no es omnímodo el poder de las Legislaturas; tercero, porque repugna al buen sentido que las facultades dadas en el artículo 227 para tomar providencias de arreglo y alianza, que por su naturaleza son conservatorias, puedan entenderse para tomar providencias de destruír y aniqui-

lar la esencia misma de la cosa, ese sér nacional irrevocablemente libre é independiente, constituído en el artículo 2º, esa residencia de la soberanía esencialmente en la Nación, (artículo 3º) en esa Nación, que sólo es la venezolana designada en el artículo 5º; cuarto, porque el texto del artículo 227 no autoriza ampliamente, como se dice, ni destruye las formalidades exigidas en los 225 y 226, y si por el 228 las facultades de los Congresos no se extienden á la variación de la forma de Gobierno, ¿cómo se podrá concebir que sus facultades son bastantes para atacar la esencia misma?; quinto, porque presentarnos la opinión de que la incompatibilidad de la Constitución de Venezuela con la General Federal puede subsanarse por la aprobación que den á ésta los Congresos de los Estados, es presertarnos el tipo de la quimera; es asegurarnos que la parte es mayor que el todo, que el soberano está subordinado al súbdito. Si, por nuestra desgracia, estas ideas se propagan y fijan en el gran territorio de Colombia, podemos asegurar que no faltarán malvados que aprovechándose de opiniones dictadas por la buena fe é interés por el bien general, agiten conmociones y precipiten sacudimientos que hagan perder la consideración, vigor y respetabilidad de los Gobiernos actuales. La opinión de reorganizar á Colombia en el día, nos parece el proyecto más eficaz para mantener en incertidumbre y desorganización á los tres nuevos Estados; y creemos que si sostuviéramos las nobles afecciones de unión, levantaríamos el pendón más victorioso para desmoralizar el país, la hueste más poderosa para destruír la parte y el todo:—á Colombia y á sus Secciones. *Seamos simples como la paloma, pero prudentes como la serpiente.*

Página 3ª—*Demostrado el verdadero sentido del artículo 227 de la Constitución, veamos si será conveniente adoptarlo; ó lo que es lo mismo: establecer una Federación entre los tres Estados de Colombia, semejante á la de los Estados Unidos del Norte. No hay conveniencia de aquéllas*

que imponen al legislador la necesidad y el deber de declararse por ciertas medidas, que no concurra en la cuestión presente. Reduzcámoslas todas á tres: conveniencias de seguridad, conveniencias económicas ó financieras, y conveniencias de política.

En el texto siguen los argumentos que favorecen la unión, para probar la conveniencia de la Federación y los inconvenientes de la separación.

9ª—¡ Ah ! qué doloroso es extraer el bálsamo de nuestras propias heridas, buscar el remedio de nuestros males en nuestra misma pena. ¡ Ah ! qué cruel es la situación política en que nos vemos precisados á enjugar nuestras lágrimas para besar la misma mano que nos castiga; á olvidar la injuria que se nos acaba de hacer para unirnos cordialmente con nuestros mismos injuriantes, con los que destruyeron á Colombia. Y ¿ por qué ? Por evitar que se repitan atentados y se consuma la obra de nuestra perdición, aniquilando al Gobierno que la sustituyó. ¡ Ah ! qué duro es sufocar nuestros naturales sentimientos por la destrucción de Colombia, para anunciar con nuestra débil voz desde la tribuna de la imprenta:–que ella murió para no volver á nacer; que el empeño de resucitarla bajo de una forma federal, todavía, todavía es más atrevido y peligroso que lo fué el de su destrucción. Cuando Venezuela se separó, lloramos su desgracia; pero nos quedó la esperanza de formar con nuevas penas un sér político que aunque no tan grandioso, firme y respetable como el de Colombia, pudiese con el tiempo engrandecerse y prosperar como una producción indígena y homóloga á nuestro suelo, cuidada con el esmero de nuestra atención y constancia; pero al ver pulular el proyecto de reorganizar y reunir los miembros dilacerados de la Gran República, nos parece que vemos abrir bajo de nuestros piés un abismo, y que oímos proclamar la anarquía universal de Tierra Firme. Por una antítesis, considerando ahora las conveniencias de la unión, se deducen los inconvenientes de la separación, para pretender imponer

á los legisladores la obligación de declararse por aquélla y abandonar ésta; pero no es de nuestra lógica inferir por exacta y precisa esta consecuencia, porque no encontramos el principio que nos enseñe que la bondad ó perfectibilidad de un ente excluye de estas mismas cualidades á un otro. Nosotros no negaremos que hay grandes dificultades que vencer para consolidar á Venezuela, pero no se nos negará que son mayores aún las de consolidar á Colombia: la diferencia que hay de crear á conservar. Venezuela existe, Colombia ya no es. Los inconvenientes de la separación son grandes, pero no imposibles; vencerlos es el deber que nos hemos impuesto aceptando una Constitución que no tiene el título de provisoria. ¡Este es el deber que proclamasteis, Constituyentes de Valencia! No nos arredremos con las imprecaciones del ilustre Zea. "Quiera el cielo en "la efusión de su beneficencia, decía él, hablando de la "existencia de Colombia, hacer que todos vosotros os "penetréis altamente y quedéis siempre convencidos de "que la menor aberración no sólo os privará de esa "inmensa prosperidad, de ese poder inmenso y de esa "inmensa gloria á que estáis siempre llamados por la "naturaleza, sino que comprometerá positivamente vues-"tra existencia política. ¡Qué! ¿Vuestra existencia po-"lítica será comprometida? ¡Perezca el primero que "concibiere la parricida idea de separar, no digo un "Departamento, una Provincia, pero ni una aldea de "de vuestro territorio! ¡Perezca el que indigno del "nombre colombiano, se denegare á sostener con su es-"pada y con su corazón la integridad de la República "que habéis constituído!" Este tiempo ya pasó; este anatema habrá recaído sobre los que despedazaron á Colombia; sobre los que no contentos con aniquilarla, han pretendido destruír las glorias de sus héroes, que poetas lejanos cantaran por inmarcesibles; sobre los que, quemando los laureles del Padre de la Patria y de sus ilustres fundadores, han volado las cenizas de

Colombia para llevar su disolución hasta el punto de donde no se puede retroceder; pero de ninguna manera puede recaer sobre los que, conociendo las pasadas aberraciones del cambiamento de las cosas y la situación en que nos hallamos por sucesos inevitables en revoluciones políticas, palpamos no sólo la imposibilidad, sino los perjuicios que nos sobrevendrían de insistir en un " ente de razón," y de pretender curar un mal con otro peor. Cuando hablaba Zea y calificaba de parricida la separación, no se habían propagado los odios del provincialismo; no se habían divisado cuáles eran las cervices ni las coyundas; no habían sentido dos Secciones de Colombia el peso militar de una sola, ni esta sola el monopolio de la Administración, por aquélla que logró la centralización de sus Altos Funcionarios; no se habían formado hombres eminentes que, rivales en ambición ó en glorias, abroquelasen los intereses comunes con sus afecciones al suelo natal; no se habían entonces decidido los pueblos á renunciar el orgullo de pertenecer á una gran Nación, en cambio de ser tánto más dueños de su propia administración, cuánto menos distan del centro del poder; no se había, en fin, obtenido la respetabilidad de tres sanciones por tres diversas Asambleas Constituyentes, ni se había justificado por el transcurso de dos años la legitimidad de un nuevo orden de cosas. *Tempora mutantur, et nos mutamur in illis.* Argumentos formidables demandaban la unión y conservación de Colombia cuando existió; pero razones poderosas é indestructibles nos enseñan que es imposible su reorganización en la época presente, y que este proyecto será tan frustráneo como el de recoger las aguas una vez vertidas. Muy distinta es nuestra opinión en orden á conservar y arreglar las relaciones de unión y amistad por tratados públicos á que, sin pérdida de tiempo, parece se debían destinar las mutuas legaciones.

Página 7ª—*El ejemplo de los Estados Unidos, tranquilos en el goce de sus instituciones, fuertes y poderosos en las guerras exteriores; ese ejemplo sólo persuade que no queda á Colombia sino el recurso de imitarlo, si quiere vivir en paz ella misma, y recuperar su poder y respetabilidad, sin que, por grande que sea, la libertad tenga que temer.*

10.—Pasó el tiempo de este ensayo y de creer que debemos imitar á los Estados Unidos para vivir en paz y obtener el Gobierno poder y respetabilidad. Empezamos nuestra carrera política constituyendo Federaciones en Venezuela y Nueva Granada; mas, apenas fuimos atacados por las débiles fuerzas de Monteverde, cuando palpamos la impotencia de nuestra Federación. Más adiestrados con la experiencia, se sancionó en Angostura la Ley Fundamental de la Unión, que nos dió felices resultados en las gloriosas campañas de Boyacá y Carabobo; y en esta época, reunido el Constituyente de Colombia en Cúcuta, llevó adelante la perfección de la Unión, centralizando el Gobierno sobre siete grandes Departamentos, y grandes fueron también las esperanzas que se concibieron entonces en una obra que Rocafuerte estimó como la obra maestra del sistema representativo, y la más análoga y conforme á toda la América del Sur; pero la inmensa extensión del territorio en el que á largas distancias se vé diseminada una corta y pobre población, hizo necesariamente tardíos los recursos, y lánguida la fuerza del Ejecutivo central, y sugirió por segunda vez la idea de la Federación de Estados, á manera de los Norte-Americanos. Esta risueña perspectiva á muchos sedujo, pero afortudadamente entre los pensadores y escritores sa ha agitado tanto esta cuestión, que se ha concluído *que no es dado á la población de Colombia imitar la forma de Gobierno de los Estados Unidos*, por razones mil. Basta conocer nuestra población y rentas para rechazar la idea de Federación. Ella aumenta los gastos y el número de hombres que debe emplear para montar el tren de un

Gobierno General y de muchos parciales; el de una Legislatura Nacional y de muchas parciales, porque obra en un mismo tiempo la exigencia de la Nación que la de los Estados. Careciendo puntualmente de los dos elementos que la Federación aumenta, es muy tangible la imposibilidad en que nos hallamos de aceptar la forma federal que se preconiza, porque ella reagravaría nuestra miseria y nos obligaría á un imposible: á sacar de los campos y talleres los profundos diplomáticos y legisladores, y á confiar nuestra suerte á la sencillez y á la ignorancia, ó á la ignorancia y á la malicia. Nada diremos de los peligros y desatres, ni de las monstruosidades que engendra la rivalidad, excita el celo y sostiene la oligarquía de pequeños Estados contra los mayores, y de todos contra el de la Unión Federal; porque aun en los países que tienen elementos para establecerla, los más entusiastas en el día rinden en su confesión un obsequio á la justicia y á la tranquilidad pública. No hay duda que es cosa triste pretender fundar la estabilidad y beneficencia de los gobiernos en la lucha, en la pugna, en los sacudimientos ya periódicos, ya irregulares de unos pueblos hermanos, contra otros de un mismo origen y comunión. Nosotros nos contentaremos por ahora con recordar la opinión de un acérrimo defensor de la Unión de Colombia, cuyo voto pesa mucho en nuestra humilde opinión, para asegurar que no habiendo sido posible conservar la unión de Colombia bajo la forma central, no queda otro arbitrio que adoptar, sino la separación é independencia de Estados, y en este caso fué en el que el Libertador dijo: "Si Colom- "bia se separa y divide en Estados independientes, "podremos vivir sin las glorias y recursos de una gran "Nación; mas si estos Estados se confederan, es preci- "so emigrar á donde no oigamos hablar de la guerra, "confusión y espanto que consumirá el suelo patrio."

Página 7ª—*Tiempo es ya de tratar de las conveniencias económicas ó financieras de la Federación de los Es-*

tados de Colombia. Comenzaremos asentando algunos hechos.

11.—No es nuestro ánimo entrar á combatir y destruír las razones de conveniencia que favorecían la Unión central y que se aducen hoy para la federal, porque ellas se identificaron con nuestros sentimientos cuando fuimos colombianos y las hemos alegado para sostener su integridad en el ensayo político que publicamos cuando creíamos que se debían hacer aún esfuerzos para sostener la Ley Fundamental que nos cupo en honor firmar en el Constituyente de Cúcuta; y sólo es nuestro intento manifestar la imposibilidad de reorganizar hoy á Colombia bajo de una forma federal. No porque sean positivas las ventajas de la Unión, si fuera posible, se destruyen los inconvenientes que hay para la Federación; y balanceando unos y otros, pesan más en nuestro concepto los inconvenientes, que las ventajas de la reorganización; y por tanto nos hemos decidido á sostener la independencia de Venezuela, no porque no encontremos tropiezos y dificultades, como hemos dicho, que debemos vencer, sino porque le reconocemos en sí misma elementos suficientes para consolidarse y entrar paulatinamente en el rango de una Nación, aunque no sea de primer orden, si conociendo nuestra actual posición, nos gobernamos por la razón y buen juicio. Nos hemos decidido también á sostener la independencia y separación de Venezuela, porque estamos convencidos como hemos dicho otra vez: (Revista de Colombia y Venezuela pag. 16) "Que tántas veces se ha querido "jugar á revolución, hasta que se ha encallado en la "que va á ser la última, la del 26 de noviembre;.... "y que debemos hacer una masa de unión cordial para "sostener la libertad y rechazar la tiranía;....y que "siendo Caracas....la que ha rasgado y hollado el ve-"lo de la hipocresía para adueñarse de su Gobierno "y libertad, no es honroso abandonarla en su empresa," la que se puede dar ya por conseguida, si alejamos de

nuestros funcionarios ideas exajeradas y partidos extremos; si con pulso y madurez se van corrigiendo los defectos de nuestras instituciones y quitando los lunares que afean la Constitución del Estado; partiendo del principio que si ella no es una obra perfecta, como dictada en circunstancias difíciles y en la agitación de pasiones, es sin embargo suficiente para sostener el orden y dar treguas al desengaño de los ultra-liberales, y para esperar que no está lejos el día en que se adopte lo que la experiencia ilustrada aconseja como útil y conveniente á nuestra localidad.

Página 8ª—*Pero desvanezcamos el supuesto de que las Aduanas de Venezuela son más productivas que las de la Nueva Granada, en la hipótesis de la separación.*

12.—Permítase que las Aduanas de la Nueva Granada sean más productivas que las de Venezuela, nada se concluye que haga imposible la separación, con tal que Venezuela, aun con sus pocas rentas, pueda subsistir por su buena economía.

Página 9ª—*Veamos los inconvenientes que en su comercio recíproco experimentarían los Estados en la hipótesis de una separación absoluta. Por el decreto de la Convención de la Nueva Granada, fecha 20 de enero último, se declara que las producciones naturales y las manufacturas de Venezuela que se introduzcan por aquellos puertos, se reputarán como producciones de aquel Estado; y tal vez con esta medida fraternal, que todavía no ha sido correspondida con otra de igual solemnidad por nuestro Congreso, se creerá que han cesado todos los inconvenientes emanados de la separación, en cuanto al comercio. Nosotros, por el contrario, pensamos que aun cuando ese decreto no sea revocado; cuando la Nueva Granada vea que rehusamos unirnos en un cuerpo de Nación; él no haría más que complicar la cuestión de un modo fatal para todos los Estados, que vendrían á ser miserables Colonias de las Naciones extranjeras. Examinemos este punto, el más importante de la materia que tratamos.*

En la presupuesta separación, los tres Estados quedarían como Naciones soberanas y extranjeras unas á otras, aunque ligadas por tratados de alianza y comercio en que se estipulasen las mismas concesiones del decreto que hemos citado. Tendríamos, pues, que las producciones y manufacturas de los respectivos Estados, ya extranjeros, siendo reputadas como naturales de los aliados, ningún derecho pagarían, cuando fuesen importadas en buques colombianos, ó lo que es lo mismo, de cualquiera de los tres. Resultaría de aquí que haría respecto de cada Estado otra Nación, más favorecida que los Estados Unidos, con los que Colombia por el artículo 2º de su Tratado se comprometió á no conceder favores particulares á otras Naciones, con respecto á comercio y navegación, que no se hagan comunes á la otra, quien gozará de los mismos, si la concesión fuese hecha libremente, ó prestando la misma compensación si la concesión fuese condicional. *Tendríamos entonces que permitir con libertad de derechos á los buques de los Estados Unidos que trasportasen de uno á otro de los de Colombia sus producciones y manufacturas; y, lo que sería peor aún, que exceptuar todas las producciones y manufacturas de los Estados Unidos,* de *derechos de importación, viniesen en buques colombianos ó en los de aquella Nación, reputándolas como producciones naturales y manufacturas de cualquiera de los Estados de Colombia. Ninguna otra concesión podrían hacerse éstos mutuamente sin que los Estados Unidos la reclamasen, porque cada uno de aquéllos sería respecto de los otros una Nación diferente. Así ha sucedido que estipulándose por el artículo* 11 *del otro Tratado entre Colombia y Centro América,* que los buques y cargamentos compuestos de producciones ó mercaderías nacionales ó extranjeros registradas en las aduanas de cada una de las partes contratantes, no pagarán más derechos de importación, exportación, anclaje y tonelada, que los establecidos ó que se establecieren para los nacionales en los puertos de cada Estado, según las leyes vigentes, *el Gobierno de la Nueva Granada, á reclamación*

del de los Estados Unidos, ha tenido que declarar por decreto de 4 de diciembre último, en favor de aquella Nación la misma concesión de que goza la República de Centro América. No pararía aquí el mal. Se presentaría luégo la Inglaterra reclamando el cumplimiento del artículo 4º de su Tratado con Colombia, por el cual está convenido que no se impondrán otros ó más altos derechos á la importación en los territorios de Colombia de cualesquiera artículos del producto natural, producciones ó manufacturas de los dominios de su Majestad Británica, ni se impondrán otros ó más altos derechos á la importación en los territorios de su Majestad Británica, de cualquiera artículo del producto natural, producciones ó manufacturas de Colombia, que los que se pagan ó se paguen por semejantes artículos, cuando sean producto natural, producciones ó manufacturas de cualquiera otro país extranjero; ni se impondrán otros ó más altos derechos ó impuestos en los territorios ó dominios de cualquiera de las partes contratantes, á la exportación de cualesquiera artículos para los territorios ó dominios de la otra, que los que se pagan ó se pagaren para cualquiera otro país extranjero. *Países extranjeros serían entre sí las tres Secciones de Colombia, quedando independientes unas de otras, aunque amigas y aliadas; y como países extranjeros, la Gran Bretaña nos obligaría á conceder á todos sus productos naturales, producciones ó manufacturas, la misma exención de derechos que mutuamente se concediesen los tres Estados coligados. O así habría de ser, ó los tres Estados Soberanos tendrían que disolver su convenio de mutuas franquicias, ó la Inglaterra retractaría su reconocimiento; ó por último resultado, los tres Estados tendrían, por imposibilidad de adoptar otro partido, que refundirse otra vez en una sola Nación. Pesemos bien estas gravísimas consideraciones, y con tiempo evitemos sus tristes consecuencias.*

13. Se presenta como inconveniente para la separación que quedando los tres Estados como naciones sobera-

nas y extranjeras los tratados de alianza y comercio que por su recíproca utilidad celebrasen entre sí, no podrían subsistir sin hacerlos extensivos á los Estados Unidos y á Inglaterra, por estar expresamente convenido con Colombia el no conceder favores particulares á otras naciones, que no sean comunes á ellas. Pero, ¿ quién podrá sostener que Venezuela es Colombia ? ¿ quién puede creer que los arreglos de una familia entre sí sean extensivos y participables á los amigos y extraños ? Los tres Estados son y serán reputados hijos de la madre Colombia, para poder dividir entre sí su patrimonio como más le convenga, y nadie puede intervenir ó frustrar sus convenios, con tal que paguen el dinero ajeno que sus padres pidieron prestado para sostener su heredad; pero de ninguna manera están obligados á á continuar y sostener los tratados que sólo tuvieron fuerza y vigor durante la vida de los contratantes. Un ejemplo esclarece más nuestro aserto: supongamos por un momento que la Gran Bretaña se dividiese, y que Irlanda, Escocia é Inglaterra se constituyesen en tres Imperios; ¿ podría Colombia, (qué digo) podría la poderosa Francia exigir de cada uno de ellos el cumplimiento de los Tratados celebrados en Aix-Lachapelle. Viena, ó París ? Nó, porque las circunstancias que concurrían en la madre Patria; el poder, el temor ó la esperanza que se podía poner en ella, no se puede poner en cada una de sus tres secciones: y claro es, pues, que ninguna de ellas representa el todo. La América Meridional era parte integrante de la España, como la América del Norte de Inglaterra, y á nadie ha ocurrido hasta ahora creer obligadas á las nuevas Repúblicas á cumplir los Tratados de navegación y comercio que hicieron las naciones madres. Luego, todo pacto en que es necesario contar con la importancia, actividad y dignidad de los individuos contratantes, queda írrito y sin efecto por un cambiamento sustancial, ó por la destrucción y muerte de alguno de ellos. No es así con

respecto de aquellos bienes que se tomaron para uno, por otro legítimamente autorizado; si éste perece, es indudable que queda subsistente la obligación de reintegro, háyase ó nó empleado en beneficio de aquél con cuyo poder se hizo. Pero contraigámonos más á nuestro caso. O Colombia existe en los tres Estados que proclamaron su independencia absoluta, ó no existe; no hay medio. Si lo primero, las naciones que con ella contrataron deben respetar, no intervenir, ni reclamar, los favores que los hermanos entre sí se dispensen para lograr su bienestar. Si lo segundo, ellos pueden conceder á uno lo que niegan á otro. No hay caso, pues, en que las franquicias de Nueva Granada respecto de Venezuela, ó viceversa, las puedan reclamar los ingleses europeos ó americanos.

Pero, ¿ á qué ir tan allá ? ¿ Cuál es nuestra cuestión ? Si puede la Nueva Granada conceder libertad de derechos á los productos y mercancías naturales de Venezuela, y que ésta también le corresponda el mismo favor, sin hacerlo extensivo á los ingleses. Nos parece esta disputa la del jarro de leche: pelear por lo que no se tiene. Bien podían omitir uno y otro Estado la dádiva de una cosa que no existe. ¿ En dónde están esas manufacturas ? Ni en proyecto están nuestros talleres. ¿ Y los productos ? Se reducen á los cacaos de Cúcuta que se extraen por Maracaibo para el extranjero, de los que no se consume allí un grano, porque los tiene también de su propio suelo; y al ganado que introduce Apure para sostener los valles de Cúcuta. Uno y otro producto pagan en el lugar de su venta los respectivos derechos, y si los Estados de donden parten ó proceden quisieren duplicar los impuestos, claro es que ellos mismos se perjudicarían extagnando el comercio y paralizando la producción; ni tampoco pueden hacerlo por la misma razón los Estados que reciben el beneficio de la introducción. En todo caso, pues, que se creyese necesaria la dicha franquicia, se reduciría á los productos

de cacao y ganado, que los ingleses, estamos ciertos, no se tomarían la pena de introducir en nuestros puertos, en el caso dado y no concedido de que los tratados celebrados entre sí fuesen extensivos á ellos.

Página 11.—*Todas las ventajas de la posición de Venezuela son perdidas en la hipótesis de la separación absoluta, pues el único modo de conservarlas sería convenir entre todos los Estados que los efectos y manufacturas extranjeras llevadas en buques colombianos de los puertos de un Estado á otro, no pagasen derecho de importación; pero tal convenio aumentaría las dificultades con ruina evidente del comercio y erario de cada uno. Arreglando cada cuál su tarifa de importación en uso de su soberanía, precisamente resultaría que los derechos en un Estado serían más subidos que en otro, porque es imposible conceder que muchas voluntades, obrando sin combinación, produzcan unos mismos actos. Supongamos que en Venezuela sean de un veinte por ciento y de un veinte y cinco en la Nueva Granada, por un término medio; es claro que los negociantes harían importaciones en nuestros puertos, para después de pagados los derechos de Aduana, reembarcar los efectos para Santa Marta, Cartagena, Portobelo, etc., cuyas aduanas no rendirían ni aún lo necesario para cubrir los gastos de su administración. La Nueva Granada entonces bajaría los derechos á un quince por ciento para atraer el comercio á sus puertos; luégo Venezuela para librarse de la misma calamidad, bajaría también los suyos; y alternativamente los dos Estados competirían en la diminución hasta arruinarse ambos ó revocar de común acuerdo su convenio de mutuas franquicias. Para tan grave inconveniente no habría más remedio, en la hipótesis de la separación, que convenirse los Congresos de los tres Estados en establecer iguales reglamentos de aduana; pero eso es, además de ridículo, imposible.*

14.—No creemos de necesidad convenir en que no paguen derechos las mercancías extranjeras que se ex-

porten de un puerto á otro de los diferentes Estados: cada uno debe conformarse con los derechos que le deje su introducción, que no será sino la que demande su consumo, y de consiguiente ninguno se perjudica en vender más ó menos, según su población; y para ciertos casos de conveniencia recíproca, no nos parece tan difícil como se supone, el arreglo de aduanas por tratados; pero aun cuando lo sea y haya una diferencia de derechos en ellas en el estado de separación, ésta no obrará sino contra el Estado que se duerma y no conozca el negociado de sus rentas. No creemos tampoco que la alza y baja de derechos, la ciencia de los financistas, sea puramente arbitraria ó que esté sujeta á la ley inversa de almonedas: al que menos dé; porque esta graduación está fundada precisamente sobre el conocimiento del mercado, del valor de los efectos así intrínseco, como de plaza ó corriente, de la salida y consumo, de las ventajas geográficas y de las localidades, del gusto ó capricho de los consumidores, de la influencia moral y física de la civilización, de la estadística de los territorios, y en fin de la política, que anima ó enerva las empresas; y por consiguiente la competencia en disminuír los derechos de aduana, no irá jamás hasta el punto de arruinarse ambos Estados ó al de revocar sus franquicias, sino en el caso de incapacidad administrativa; y de consiguiente las ventajas de la posición de Venezuela no están perdidas en la hipótesis de la separación.

Página 12.—*Si la paz de los Estados de Colombia continúa, como es de esperarse, y en proporción se alienta el espíritu de empresa, no pasarán muchos años sin que el Orinoco y el Meta sean los canales de un comercio activo entre Guayana y los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca en la Nueva Granada..........*

Página 14.—*Parece que el artículo 2 del decreto de la Convención granadina, de que antes hemos tratado, por el cual se establece* que los efectos extranjeros que se introduzcan por

tierra dentro de los límites de la Nueva Granada, aunque procedan de Venezuela, quedan sujetos por ahora al derecho de alcabala y á los municipales que haya establecidos ó se establecieren en lo sucesivo, *ha tenido por objeto dejar expedito el comercio de internación por los puertos de Guayana y Maracaibo ; y si así subsistieran las cosas, ciertamente quedarían salvadas las conveniencias de ambos ; mas, tememos que el decreto no sea duradero. ¿ Hay certeza de que esta medida no haya sido únicamente un atractivo fraternal para volver á formar una sola familia, aunque sobre principios diferentes ? ¿ La hay de que insistiendo Venezuela en la separación absoluta, no sea derogada ? En este comercio de internación por Maracaibo, la balanza está en favor de Venezuela, porque nunca retorna en frutos todo el importe de las negociaciones que se llevan á la Nueva Granada : una gran parte baja en dinero. Puede convenir á aquel Estado subir los derechos de importación en sus puertos, y á Venezuela bajarlos en los suyos, de modo que los efectos extranjeros conducidos de Maracaibo, aun pagando la alcabala y derechos municipales, pudiesen darse á menos precio que los introducidos por el Magdalena : en tal caso es indudable que la Nueva Granada revocaría su decreto, y á nuestro entender esto quiere decir* el por ahora *del artículo en cuestión. Otra cosa fuera si las disposiciones del decreto fuesen acordadas por un tratado, pues entonces sería necesario el consentimiento de los Estados para su revocatoria. Mas, entonces se incurriría en todos los inconvenientes que expusimos tratando del caso hipotético en que para conservar las mutuas conveniencias mercantiles, todos los Estados estipulasen libertar de derechos de importación los efectos extranjeros llevados de los puertos de uno, á los de otro. Cuánto allí dijimos es aplicable al caso presente. No somos, pues, de la opinión del autor de la carta publicada en el "Semanario," sobre qué arreglos mercantiles puedan comprenderse en los demás que celebren las Secciones, con mutua conveniencia de Maracaibo y Cúcuta, Pamplona y demás pueblos de la Nueva Granada.*

15.—Nos vamos á contraer á los dos polos de la estabilidad de Venezuela: Maracaibo y Guayana, para deducir que separada Venezuela, pueden subsistir con ventaja estos dos puntos. En orden á Guayana, se dice que si la paz continuara en Colombia unida, no pasarían muchos años sin que el Orinoco y el Meta fuesen los canales de un comercio activo entre Guayana, Boyacá y Cundinamarca. Basta advertir, que esto no pasa de una mera suposición, y que si fuéramos á obrar por la esperanza de todas las bellezas y riquezas que nuestro país promete para lo futuro, y en estado permanente de paz, se podría probar ahora que cada Provincia de Colombia debe ser un imperio floreciente; pero, aun admitiendo la suposición, no vemos que la división de Estados pueda frustrar la empresa de navegación interior. En uno y otro caso, lo único que se necesita es paz y estabilidad en los gobiernos; y en tal caso, ni los venezolanos dejarán de trabajar para facilitar la introducción, ni los granadinos por recibirla, porque está en el interés de ambos proporcionarse esta mutua ventaja: este es el orden natural del progreso de todos los países. En cuanto á Maracaibo, nos limitamos á no contradecir las mutuas ventajas que reportan Venezuela y Nueva Granada en mantener expedito su comercio; sus utilidades son recíprocas, dimanan de sus respectivas posiciones, y sean cuales fueren las leyes, Cúcuta no dejará de ser la ribera y puerto del lago de Maracaibo, ni el Lago, el vehículo de sus frutos; y por tanto, el comercio de Cartagena y Santa Marta jamás puede competir con el que haga Maracaibo, porque son más cortas las distancias y menores sus gastos. Si las Legislaturas de Nueva Granada, por favorecer el comercio de Santa Marta y Cartagena, se empeñasen en paralizar el comercio de Maracaibo, no conseguirían otra cosa que destruír su casa y la ajena, y lo mismo sucedería á Venezuela, si intentase cerrar las avenidas de Cúcuta. ¿Qué resulta de aquí:? que es del interés de los dos Estados pactar

que nada se innove por leyes y resoluciones que sean contrarias al comercio recíproco de ambos pueblos, y que ninguno de los dos hará lo que al otro dañe bajo de este respecto. Entren, pues, las mercancías de Maracaibo á Nueva Granada, y salgan los productos de Cúcuta á Venezuela, del mismo modo que lo han hecho siempre y lo están haciendo en el día; y todos palparán que no hay inconvenientes ni dificultades que se opongan al sostenimiento de cada Estado separado. Hé aquí el objeto de la legación que pidió el pueblo de Maracaibo, en representación que dirigió al Congreso en 30 de enero del presente año, en la que desmenuza y analiza las conveniencias comunes para fundar tan justa como política petición. No se tema que el decreto citado de la Convención granadina, haya sido dado con miras secundarias, ni que sea probable su revocación: nó, él ha sido á nuestro modo de ver dictado por la íntima convicción de que no se debe hacer un mal á sí mismo, ni hacerlo á otro, y porque el buen juicio ha hecho conocer que esto es de necesidad, hágase ó no la unión federal: falta sólo ratificarlo, explanarlo y darle la perfección por las adiciones que se estimen necesarias en los tratados públicos.

Página 15.—*Para terminar la cadena de conveniencias económicas y fiscales, que no solamente Venezuela, sino también los otros Estados han de reportar de la Unión, vamos á demostrar las dificultades insuperablees que se presentan en la hipótesis de la separación absoluta, para arreglar la deuda de Colombia.*

16.—Se dice que en la hipótesis de la separación absoluta, el arreglo de la deuda de Colombia presenta dificultades insuperables. No lo creemos así: jamás puede estimarse por insuperable la dificultad que sólo depende de la voluntad de los contratantes, y que una necesidad de primer orden estrecha á adoptar y convenir en el medio que se presente por más racional, porque en ello está interesado el honor y tranquilidad

común de las Partes contratantes, de las tres nuevas Naciones. Cuál sea este medio, toca á los Plenipotenciarios dárnoslo á conocer.

Página 19.—*La única prueba, y la mejor que dieran los Estados de tener una voluntad firme y eficaz de pagar á los acreedores extranjeros, sería establecer un Gobierno General que tuviese un tesoro común con que satisfacer las obligaciones de todos.*

17.—Que la única y mejor prueba que dieran los Estados colombianos de tener una voluntad firme y eficaz de pagar á los acreedores extranjeros, sería establecer un Gobierno General con un tesoro común, nos parece que es estrechar mucho el círculo de nuestra buena voluntad, ó cortar infinitamante el radio del poder humano. ¡ Qué ! ¿ Venezuela, Nueva Granada y Ecuador están condenadas á no tener jamás crédito alguno ? ¿ No pueden estos Estados, á beneficio de una buena Administración, esperar establecer bien sus rentas y cubrir sus créditos ? ¿ Se podrá temer con fundamento, que se disipe el espíritu público y que no queden sobre la inmensa área de Colombia patriotas verdaderos que ilustren é iluminen las Legislaturas particulares, que den vigor y respetabilidad á los respectivos Poderes Ejecutivos ? No es de creerse ; pero suponiendo por un instante que así fuera, ¿ podría racionalmente esperarse que la mayoría de estos Estados, que por su buen juicio en la tormenta que han corrido para disolverse Colombia, han ratificado la separación y división de la Gran República, después que sucesos fortuitos y afortunados consumaron la revolución que ha precedido ; que esta mayoría, digo, después de la borrasca, cuando empieza á aparecer la calma y la bonanza, quiera volver á las ollas de Egipto y uncir de nuevo la cerviz al hermoso pero pesado carro de la Unión ? Aquí de la razón : hubo ó no cuasa suficiente para la separación : si la hubo, ella debe subsistir porque en consideraciones generales no tienen lugar animosidades personales

ni obstáculos transitorios, y por consiguiente subsiste la causa para permanecer separados. Si lo segundo: que no hubo causa suficiente, y que sólo fueron pretextos los que se alegaron para separarnos, siempre subsiste esa odiosidad; y si mil veces se organizara la Unión, mil veces se repetirian las revoluciones para sacudir el yugo de ese Poder ya central, ya federal, que detestan, y por consiguiente no debemos insistir en la Unión, y debe sostenerse la separación.

Otra razón se presenta en favor de la división, que anula los temores que, se supone, pueden tener los acreedores del empréstito. ¿Pagó Colombia sus dividendos? ¿No se dice que dilapidó el Jefe de la Administración los caudales que entregaron los prestamistas? ¿No son esos mismos hombres los que figurarán en la reorganización? No hay, pues, fundamento para esperar que la segunda época será mejor que la primera. *Et erunt novissima illius pejora prioribus.* Cuando un deudor no paga y su situación se empeora, aconseja la prudencia aceptar la novación del contrato: el primer caso es conocido, el segundo aun incognito.

Página 19.—*El primer efecto que ha de producir la separación absoluta, es la separación por tiempo indefinido ó para siempre, de las relaciones que adquirimos cuando Colombia, aunque con abusos propios de la infancia, marchaba en paz, después de haber expelido al enemigo común. La unión de las tres Secciones por la Ley Fundamental de Cúcuta, fué un motivo que atrajo sobre ella las miradas de los pueblos cultos; y la primera prueba de la consideración que les mereció, fué el acto explícito y solemne del reconocimiento de su indepennencia por los Estados Unidos del Norte.*

18.—Es sumamente apreciable el reconocimiento por grandes potencias, y es muy lisonjero ver su país enumerado en la lista de las naciones, y ver también figurar nuestros hermanos entre los Ministros Diplomáticos de las Cortes europeas; pero no es un gran mal ca-

recer aún de tal rango. Nosotros hemos triunfado en la guerra de la Independencia, reunidos, es verdad, pero bajo el concepto de unos miserables insurgentes; y no es cierto aún que no la hubieramos adquirido gobernándonos separadamente. Hay algo más que probalilades á favor de esta opinión: Venezuela sola, hizo frente á la guerra más cruda, á la más impía devastación, cuando el vandalismo español dominaba las serranías de Venezuela y la Nueva Granada; Venezuela sola, (forzoso es hacer justicia al heroísmo) sólo sus denodados hijos, salvando con su coraje las malezas de los Rabanales, (sitio así llamado) pudieron allanar las escarpadas montañas de Tunja, para aparecer gloriosos en los campos de Boyacá y Pantano de Vargas; y aunque para seguir la campaña sa adunó allí el entusiasmo y generosidad de los granadinos, eran nuestras lanzas, conducidas por el genio de Bolívar, las que habían abierto el templo de la victoria. Volvamos á la cuestión: el reconocimiento de los Estados en particular, se pone ahora en duda, porque olvidamos que en los días de nuestra lucha no merecimos una ojeada de consideración y beneficencia de los Gobiernos que después nos reconocieron. Bajo del nombre de miserables insurgentes adquirimos empréstitos de los generosos ingleses, para sostener una empresa en el tiempo mismo en que su ministerio nos era contrario por los respetos que debía á la corona de Castilla: ni los Estados Unidos fueron tampoco más atentos y políticos en los días de nuestro azar; pero uno y otro Gobiernos dieron pruebas de su destreza y habilidad cuando importó á sus respectivos intereses considerarnos como iguales, desde que nos presentamos constituídos y marchando con regularidad. (*) Esto mismo

(*) Son ya bien sabidas las circunstancias que determinaron á la Inglaterra al reconocimiento de Colombia. La Francia, viendo que no podía engañar al Gabinete inglés para arrastrarlo á Viena y comprometerlo con la Santa Alianza en el mezquino sistema de reintegrar la América á España, según el Tratado celebrado para sostenerse mu-

acontecerá con los tres nuevos Estados. Un juego diplomático los colocará en rango; pero lo más cierto es que ellos valdrán la pena de que se ocupen las grandes naciones en cultivar sus relaciones. No está precisamente determinada la importancia política de las naciones por el número de sus habitantes; y en comprobación podemos recordar que en 1818, se trató en el Congreso de los Estados Unidos de reconocer el Gobierno de Venezuela, separada cual estaba, pues aun no existía Colombia; y en el día la Francia ha reconocido la República de Centro-América, que no tiene casi mayor población que la nuestra. La importancia, pues, se determina por la influencia de sus masas en el teatro de sus negociaciones, y por ser puntualmente todo Gobierno el resorte de la civilización, del progreso de las luces y de la extensión de relaciones comerciales; y estas consideraciones se tendrán siempre presentes para hacer

tuamente las Potencias continentales en sus respectivos dominios, la quiso halagar para que permaneciese neutral, adquiriendo al intento de la España el decreto de comercio libre: pero el Ministerio inglés penetró que esta concesión era obra de la intriga para ganar en América opinión en favor de la corona de España, y que la concesión de un día vendría con el tiempo á hacer una perpetua restricción de su comercio, y por tanto entabló negociaciones con las nuevas Repúblicas. A la sazón coincidió la burla que el Ministro francés, Vizconde de Chateaubriand, hizo del Embajador inglés Sir C. Stuart, declarando la guerra á los liberales de España el mismo día en que le acababa de ofrecer que no se haría, y después de haberle por mucho tiempo pretextado que el grueso de las tropas del Duque de Angulema era para mantener un cordón sanitario en las fronteras. Con este motivo se publicó en el Parlamento el secreto que, á instancias del Ministro Chateaubriand se guardaba por el Ministerio inglés, de su frustrada negociación é invitación para ejecutar el proyecto de la Santa Alianza, dirigido por el Príncipe Meternich. Estas contradicciones, conflictos y choques diplomáticos fueron las que determinaron á la Inglaterra á vengarse de los autócratas, adquiriendo la Carta constitucional de Portugal por medio de la misión al Brasil del mismo Ministro Stuart, y por el reconocimiento de Colombia, dando para esto el pretexto de que no se había admitido su proyecto de mediación. Esta fué la verdadera causa de nuestro reconocimiento, y no las negociaciones ni pasos diplomáticos de ciertos señores, que se han lisonjeado de su adquisición: ni tampoco la decantada importancia de Colombia, porque no merecía entonces mucho concepto su infantil existencia.

los dichos reconocimientos; porque importa mucho á toda Nación rica, opulenta y comercial entenderse con un Gobierno constituído, y darle la importancia de tal á todos los que conserven alguna regularidad y cumplan con sus tratados, para no sujetar los negocios de su mercado á corporaciones que ellas mismas titulen facciosas. Nada hay que temer de que pretendan subyugarnos mandando escuadras á nuestras costas, porque este es un terrorismo muy del vulgo para ocupar á los hombres de estado.

Página 21.—*Tal vez para contestarnos se ocurrirá á la misma idea de una Liga ó alianza de los Estados, de la cual hemos tratado antes, para persuadir que el nuevo Consejo anfictiónico, ó como quiera llamarse el cuerpo de la Liga, puede representar y dirigir las relaciones diplomáticas con las demás naciones. Tenemos la desgracia de usar también en esta parte de los argumentos que en las anteriores, tomados de la falta de autoridad de ese Consejo sobre los Congresos y Gobiernos de los Estados: hagamos palpar los inconvenientes de tal sistema en las Relaciones Exteriores.*

19.—No nos pronunciamos por ahora en favor ó en contra de una Liga Colombiana á manera de la anfictiónica; sólo sostendremos que si ella se estimase necesaria, no sería ilusoria por la falta de autoridad coactiva sobre los Congresos y Gobiernos de los Estados. Para poder dar pase á la proposición contraria que rechazamos, sería necesario probar antes que los Estados no cumplirían religiosamente con los pactos y tratados que celebrasen; que no podría haber honor ni delicadeza en tales Naciones, puesto que no respetaban el sagrado de sus convenciones: pero no es dable esta suposición, porque igual injuria se podría hacer á cualquiera otro gobierno ó nación. Todos sabemos que los tratados son meras palabras si los cuerpos nacionales no las consideran como respetables compromisos y reglas inviolables de su soberanías; y esta es la razón

por la que todas se interesan en hacer ver que sus pactos y tratados son sagrados, y que si faltan á ellos, las dañadas tienen el derecho de la guerra para reprimir el desprecio que se les ha hecho. Si tan gratuita injuria pudiera hacerse á los Estados Colombianos bajo el concepto de independientes, la misma se puede hacer en el concepto de federados unidos; ellos son los mismos hombres y tienen los mismos vicios ó virtudes, y en todo caso se necesitaría ocurrir á la guerra para hacerlos obedecer; pero no demos sér á las sombras, ni seamos espantadizos. Para creer que la liga quedaría desairada en sus resoluciones porque el Jefe de un Estado cualquiera no quisiese darle cumplimiento, era preciso también creer que á los artículos constitucionales les negaría su obediencia. Pero, ¿ acaso no hay medios para hacer efectiva la responsabilidad del Ejecutivo que se deje conocer como un enemigo público zapando los fundamentos del reposo del pueblo que se le haya encomendado? ¿Nos olvidamos que hay una opinión pública que respetar, y que las transgresiones de los primeros hombres puestos al frente de un gobierno, no son de este género, ni son fáciles ni presumibles? Parece, pues, que queda probado que si un pueblo obedece su Constitución y leyes, cumple también con sus tratados de liga y alianza.

Página 23.—*Necesitan particular mención las relacio-de Colombia con el Perú.*

20.—En orden á las relaciones de Colombia con el Perú, no presenta tampoco insuperables dificultades la separación, para liquidar y cobrar sus tres millones. De cualquier modo, es obra de un tratado con aquella Nación, bien para adoptar el medio eficaz de conocer su montamiento y arreglar su pago, bien para cobrar ó transigir cada Estado sus respectivas cuotas, bien para hacerlo en común por una comisión que termine y finalice el cuerpo diplomático que se encargue de los arreglos pendientes.

Página 24.—*Estas relaciones parece que aun no habían mejorado en 26 de octubre, en que el mismo Ministro dice que estaba demorada la conclusión de algunos negocios. Ellos, y mucho menos el reconocimiento, aunque implícito, de nuestra Independencia, no podrán lograrse mientras la República, bajo cuya integridad dieron principio estas relaciones, no vuelva á adunarse, y recupere la respetabilidad y firmeza que haga duraderas las transacciones con la Silla Apostólica.*

21.—En lo que toca a la Santa Sede, lo dicho es opinión particular de nuestro Ministro en Roma, y es natural que allí piense así el que haya amado á Colombia, y que no ha presenciado lo que ha pasado entre nosotros desde el año de 26 hasta el de 32. A tan larga distancia no se siente el calor de los partidos, ni se puede pesar la masa de los tropiezos. Además: es también sabido que la influencia española ha hecho retroceder los primeros pasos que dió la Corte de Roma respecto del reconocimiento de Colombia. Es verdad que nombró los primeros Obispos á presentación del Gobierno; pero después se ha contentado con nombrar Vicarios Apostólicos ú Obispos *in pártibus*, cuando expresamente se le pidieron diocesanos. Ella ha circulado también sus breves y cartas sobre revalidación de beneficios para legitimar la percepción de sus rentas, etc., por lo que nos parece no merecerá en su concepto más respetabilidad la madre que las hijas; y sea aquélla ó sean éstas, están precisadas á celebrar concordatos ó arreglos que aseguren las conciencias verdaderamente timoratas, y que estirpen el fanatismo para que no quede broquel ni escudo que pueda defender á los que quieran por miras parciales hacer bambolear los Estados que no son ni serán españoles.

Página 24.—*Los individuos que de cualquier modo pertenecen al Ejército de Colombia, demandan hoy un arreglo general entre todos sus Estados, capaz de satisfacer sus necesidades.*

22.—El arreglo militar de los individuos que pertenecieron á Colombia, por sus servicios, no suministra insuperables dificultades para la separación. ¿Quién puede dudar de buena fe que estos orgullosos atletas, que los servidores de la Patria, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas en el día en que se nubló el sol de Colombia; en aquel día fatal en que desapareció su Libertador, conservan títulos incontrastables de civismo? ¿Quién puede dudar que ellos son ciudadanos de los Estados que regaron con su sangre para libertarlos? ¿Quién duda que ellos deben pertenecer á la lista militar del Estado en que le sea conveniente domiciliarse? ¿Quién duda que á los respectivos Gobiernos toca ponerlos en actividad ó dejarlos en honroso retiro, repartiendo entre ellos á prorrata lo que se pueda disponer de los fondos públicos al sostén del glorioso Ejército en cuartel? Sería, sobre injusticia, impolítica y testimonio de ingratitud nacional, formalizar estas dudas ó pretender que sean cuestionables tan incontestables derechos. Si acaso una ú otra persona por sus particulares y personales cualidades, ó por crímenes probados y juzgados merecieren alguna pena, tal proceso en nada daña ni puede ser extensivo á los demás conmilitones.

CONCLUSIÓN.

Hasta que desapareció Colombia, y mientras existió un simulacro de ella, era un deber conforme á los principios de justicia y de política, sostener su unión é integridad. Grandes é insuperables dificultades presentaban las circunstancias de su localidad para su duración: extensión, pobreza y despoblación entre rutas fragosas y peligrosas anulaban la accion y vigor de todo gobierno. Sin embargo, los defectos ó vicios de su administración no debieron pretextarse para destruírla, porque éstos se podían corregir, y la perfección de los

gobiernos, como la de todos los establecimientos humanos, viene de la experiencia que se adquiere conservándolos. Aconsejaba el patriotismo sostener aquella Nación que tánta pena y sangre había costado en su fusión; la humanidad inspiraba el sentimiento de no dar pábulo á la disensión de la familia de Colón, y de no contribuír á fomentar las guerras y desastres que han tenido lugar en estos últimos años; pero en la escena de la discordia los vínculos de adhesión se relajaron, lo sagrado del juramento se profanó, nuestros compromisos cesaron, y afortunadamente hemos visto de la pugna de elementos contrarios salir el orden; del caos aparecer tres Estados; de la corrupción nacer tres gobiernos constituídos, que han sido jurados, obedecidos y congratulados de todos los pueblos. *Magnus ab integro nascitur ordo.* Estando ahora, pues, la tierra ya en paz, no debemos pretender cual los angüepípedos (así está) de Ovidio, volver á escalar los cielos y hacer de nuevo la guerra á los dioses. Reconstruír aquel Cuerpo de feble organización, que desapareció, y destruír el de vigorosa construcción que existe, es el intento que se condena. ¿Sería versatilidad tal empresa? ¿ó será inconveniencia sostener la independencia de Venezuela separada, por los mismos principios con que se sostuvo la de Colombia unida? Aquel *sí*, este *nó*, es lo que se somete en el día á la decisión del público.

Attonitum tanto subitæ terrore ruinæ
Humanum genus est; totusque perhorruit orbis.

METAMORPHOSEON.

Caracas, á 1º de junio de 1832.

D. B. B.

(Por tradición:—Domingo Briceño y Briceño).

Número 2.—COMUNICACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NUEVA GRANADA, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1831, AL DE IGUAL CLASE DE VENEZUELA, Y RESPUESTA DE ÉSTE.—(TOMADAS DE LA "GACETA DE VENEZUELA," Á 8 DE FEBRERO DE 1832, NÚMERO 57). (*)

—

Comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada.

Secretaría de Hacienda y Relaciones Exteriores.—Nueva Granada.—Bogotá, á 16 de diciembre de 1831.

Al Honorable señor Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Señor:

Dispuesto como se halla el Gobierno de la Nueva Granada á convenir de una manera franca y amistosa, en punto á las relaciones políticas que deban ligarla con Venezuela, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley Fundamental de este Estado, no podía brindarse mejor ocasión que la presente para que se acordasen los dos Estados en el arreglo de aquellos negocios de grande importancia que son comunes á ambos países, por haber tenido su origen en la época en que formaban un solo cuerpo de Nación, y en lo cual está empeñado altamente el honor de los pueblos que componían la República de Colombia.

Constituídas la Nueva Granada y Venezuela como Estados independientes, sus particulares intereses demandan con toda preferencia, en concepto de mi Gobierno, que se proceda á la mayor brevedad á ajustar los pactos que sean más convenientes para asegurar la existencia política de ambos Estados, si fuere amenazada por enemigos exteriores, y en orden á los solemnes com-

(*) Este número 2 corresponde á la página 438, antes del número 2 (a).

promisos que nos ligan con nacionales y extranjeros, y que tánto influyen para conservar el crédito y buen nombre de una Nación.

Por fortuna han desaparecido ya los motivos que habían retardado el establecimiento de relaciones más íntimas con Venezuela; y el Vicepresidente no puede menos de creer que S. E, el Presidente de ese Estado, se hallará deseoso de que los dos Gobiernos se pongan de acuerdo para establecer las bases sobre las cuales deba procederse á dar principio al arreglo de los negocios que nos fueron comunes.

Ninguna oportunidad parece más adecuada para aquel efecto que la presente, en que dichos Estados gozan de paz y tienen su Gobierno propio, y cuando los sentimientos más amigables prevalecen entre ellos, y serán, sin duda, los mismos que los guiarán en las negociaciones que hayan de establecerse. Si tal concepto ha inspirado á la Nueva Granada, la noble conducta que para con ella ha observado Venezuela cuando luchaba con un partido que trató de sobreponerse á sus leyes, mayor razón hay de esperarlo ahora, en que en ambos pueblos han triunfado los principios y los derechos que son los fundamentos del bien público.

Pero mientras el Gobierno de US. no manifieste su opinión respecto á las interesantes materias de que he hecho referencia, el de la Nueva Granada se encuentra en la incierta posición de no poder adoptar medidas capaces de inspirar confianza á las naciones que nos observan, y acreditarles la buena fe que tenemos, y la religiosidad con que cumpliremos nuestros compromisos. Parece también llegado el caso de que por una y otra parte se proceda al nombramiento, bien sea de Plenipotenciarios, ó de comisionados, para que se ocupen del arreglo urgentísimo de los negocios pendientes entre la Nueva Granada y Venezuela. Dando este paso aceleraríamos la decisión vital de nuestra organización

política, y nos justificaríamos al mismo tiempo á los ojos del mundo, con respecto á las causas que tan poderosamente han influído en el cambio de nuestro sistema político.

Cualesquiera dificultades momentáneas que pudieran presentarse, sería fácil allanarlas, estando actualmente reunida la Convención Granadina, que, por su parte, investiría al Ejecutivo de las facultades que estuviesen en la esfera de su poder; y en orden á Venezuela, la próxima reunión del Congreso Constitucional de aquel Estado, es una oportunidad favorable, por cuanto á que instruído que fuese de las disposiciones de la Nueva Granada para dar principio al arreglo de nuestros negocios, es probable se prestará á ello, mediante á que los intereses bien entendidos de toda la República, así lo exigen.

Acepte US. las seguridades de muy alta consideración y respeto con que tengo el honor de ser de US. su muy obediente servidor,

J. Francisco Pereira.

Es copia, *Michelena.*

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Caracas, á 3 de febrero de 1832.—3º y 22º

Al Honorable señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Nueva Granada.

Señor:

El Gobierno de Venezuela, animado del más vehemente deseo de ver realizados los pactos de amistad más convenientes al afianzamiento de la existencia política de los Estados que formaron en un tiempo la Nación colombiana, y los arreglos y deslindes de los negocios que les son comunes, por haber tenido su origen durante

el período en que estuvieron unidos bajo una misma Ley, ha visto con suma satisfacción la excitación que hace el de la Nueva Granada por el órgano de US. en su nota de 16 de diciembre último, al nombramiento de Plenipotenciarios que, junto con los de ese Estado, se ocupen de tan importantes negociaciones.

Apenas se recibió la comunicación de US. de 8 de diciembre último y la copia de la Ley Fundamental de ese Estado, cuando mi Gobierno, considerando ya cumplidas las condiciones del artículo 227 de la de éste, y propicias las circunstancias de la perfecta paz de que al fin gozan ambos, de la buena inteligencia de los dos Gobiernos y de la identidad de los principios que los guían, deliberó llamar la atención del Congreso á la necesidad de establecer las basas sobre que deben fundar sus futuras relaciones y la satisfacción de los compromisos de Colombia.

Así lo ha verificado ya, indicando la conveniencia y necesidad de que los Plenipotenciarios ó Comisionados de Venezuela, vayan acreditados cerca del Gobierno de US., para facilitar más los arreglos del último punto, con los datos y conocimientos que en él deben existir. El Congreso sabrá dar á este negocio la preferencia que reclama por su naturaleza; y entendido de que la Convención Granadina investirá á su Gobierno Ejecutivo de las facultades necesarias para llevarlo al cabo, procederá de la misma manera, á fin de que no permanezca por más tiempo en suspenso el deseado ajuste de intereses de tánta magnitud como los que se han indicado, y podamos presentarnos á los ojos del mundo más estrechamente unidos por convenciones libres, dictadas por las conveniencias mutuas, que lo fuimos por un pacto político que estaba en oposición con los intereses de las partes constitutivas, y recobrar el crédito que una serie de promesas fallidas hizo perder á Colombia, poniendo en acción todos los medios y recursos de que puedan disponer los Estados, para cumplir los sagrados empeños

que Venezuela y Nueva Granada, separadas y unidas, contrajeron, para alcanzar el inestimable bién de su independencia y libertad.

El Gobierno de US. será informado oportunamente de las medidas que en consecuencia adopte el de Venezuela, el cual por su parte acelerará cuánto sea posible el término de estas negociaciones.

Soy de US. señor Ministro, etc.

Santos Michelena.

INDICE

INDICE

de los Documentos para los Anales de Venezuela, desde el movimiento separatista de la Unión Colombiana hasta nuestros días, contenidos en el tomo tercero

SEGUNDO PERIODO

Desde el primer Congreso Constituyente de 1831 hasta 1840

SECCIÓN PRIMERA

Situación política de Venezuela

CAPÍTULO TERCERO

§ 6º *Movimiento revolucionario de las Reformas en* 1835

VII—Actos patrióticos de las Provincias

PROVINCIA DE CARACAS

PÁGINA

PROVINCIA DE CARABOBO.

PÁGINA

PÁGINA

PROVINCIA DE CORO.

PÁGINA

PROVINCIA DE MARACAIBO.

PÁGINA

PROVINCIA DE MÉRIDA.

PÁGINA

PÁGINA

PROVINCIA DE GUAYANA

PÁGINA

PROVINCIA DE BARCELONA

PÁGINA

PÁGINA

PÁGINA

PÁGINA

PÁGINA

§ 8º—*Facción de Guanarito, en diciembre de* 1836.

§ 9º—*Nueva rebelión del Coronel José Francisco Farfán.*

I—MINISTERIO DE GUERRA.

PÁGINA

PÁGINA

II—INDULTO.

PÁGINA

§ 12—*Asonada de Puerto Cabello en diciembre de* 1838.

§ 13—*Facción de Domingo Chacón en la villa de Arauca.*

PÁGINA

§ 2º—*Relaciones políticas de las tres secciones que compusieron á Colombia.*

I—PRELIMINARES.

PÁGINA


Princeton University Library
32101 068153253

